



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LIX Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, jueves 31 de marzo de 2005	Sesión No. 19

SUMARIO

ASISTENCIA.	17
ORDEN DEL DIA.	17
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	27
DIPUTADA INDEPENDIENTE	
Comunicación de la diputada Tatiana Clouthier Carrillo, con la que informa que deja de pertenecer al grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. De enterado.	32
ESTADO DE QUERETARO	
Comunicación del Congreso del estado de Querétaro con acuerdo para exhortar a las autoridades federales, estatales y municipales, a que establezcan el principio precautorio y reformen la legislación relativa a la instalación de antenas de telefonía celular. Se turna a la Comisión de Comunicaciones.	33

DICTAMENES NEGATIVOS

Comunicación de la Mesa Directiva con la que informa de la recepción de los siguientes 13 dictámenes negativos a puntos de acuerdo.	38
De la Comisión de Transportes, a la proposición con punto de acuerdo para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informe sobre el estado del trámite de solicitud de autorización de las diversas aerolíneas para operar en Puerto Vallarta, presentada el 6 de noviembre de 2003. Publíquese y archívese como asunto totalmente concluido.	40
De las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Energía, a la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Semarnat que informe sobre el estado del programa de ordenamiento ecológico de la región cuenca de Burgos y sobre las medidas que está llevando a cabo para resarcir el deterioro en el entorno natural de la región, presentada el 29 de abril de 2004. Publíquese y archívese como asunto totalmente concluido.	43
De las Comisiones de Energía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la proposición con punto de acuerdo para solicitar a las autoridades correspondientes que rindan a la Cámara de Diputados un informe sobre la construcción de la Termoeléctrica del Golfo, en el municipio de Tamuín, San Luis Potosí, presentada el 26 de octubre de 2000. Publíquese y archívese como asunto totalmente concluido.	45
De las Comisiones de Energía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las proposiciones con punto de acuerdo por las que se solicita a las autoridades federales y estatales que impidan la instalación de una planta de gas natural en el municipio de Tijuana, Baja California, presentada el 14 de diciembre de 2002. Publíquese y archívese como asunto totalmente concluido.	48
De las Comisiones de Energía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades federales y estatales a que actúen en concordancia con los ordenamientos locales y federales en relación con la construcción de la central termoeléctrica Rosarito IV, presentada el 6 de septiembre de 2001. Publíquese y archívese como asunto totalmente concluido.	50
De la Comisión de Energía, sobre dos proposiciones con punto de acuerdo por las que se solicita información a la Secretaría de Energía, la primera, y a la paraestatal Petróleos Mexicanos, la segunda; presentadas el 20 de abril y 28 de octubre de 2004. Publíquese y archívese como asunto totalmente concluido.	52
De la Comisión de Energía, a tres proposiciones con punto de acuerdo por las que se exhorta al Ejecutivo federal a que el proyecto petroquímico Fénix se ubique en una determinada ciudad, presentadas el 5 de abril, 19 y 28 de octubre de 2004. Publíquese y archívese como asunto totalmente concluido.	55
De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, en relación con el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a	

conservar en su estructura orgánica la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica, así como a revisar los nuevos planes y programas de estudio de bachillerato tecnológico que se aplicaron a partir del ciclo escolar 2004-2005, presentada el 7 de diciembre de 2004. Publíquese y archívese como asunto totalmente concluido. 57

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la proposición con punto de acuerdo para solicitar a las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Marina que establezcan un programa emergente, con la finalidad de evitar la contaminación de las playas nacionales, presentada el 5 de marzo de 2003. Publíquese y archívese como asunto totalmente concluido. 60

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la proposición con punto de acuerdo para que el Congreso de la Unión solicite al Congreso de Ministros de la Comisión de Cooperación Ambiental el documento de las recomendaciones del 13 de septiembre de 2004 del Grupo Asesor sobre Maíz y Biodiversidad, presentada el 19 de octubre de 2004. Publíquese y archívese como asunto totalmente concluido. 62

De la Comisión de Salud, referente al punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud a declarar el municipio de Guadalupe y Calvo, del estado de Chihuahua, como zona de desastre epidemiológico, presentada el 9 de noviembre de 2004. Publíquese y archívese como asunto totalmente concluido. 63

De la Comisión de Salud, respecto al punto de acuerdo para exhortar al Congreso de la Unión a elaborar, mediante las Comisiones de Salud de las Cámaras de Diputados y de Senadores, un proyecto a fin de incluir en la Ley General de Salud un apartado que regule la producción, distribución, comercialización, control, fomento y seguridad de productos transgénicos, presentada el 18 de noviembre de 2004. Publíquese y archívese como asunto totalmente concluido. 65

De la Comisión de Salud, respecto a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Salud el pleno cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica, presentada el 22 de diciembre de 2004. Publíquese y archívese como asunto totalmente concluido. . . 69

PIDIREGAS

Oficio de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 1º de febrero pasado, respecto a los Proyectos de Infraestructura Productiva de Impacto Diferido en el Registro del Gasto Público (Pidiregas). Se turna a la Comisión correspondiente para su conocimiento. 71

ESTADO DE GUERRERO

Oficio de la Comisión Federal de Electricidad, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 1º de

febrero pasado, para exhortar al Ejecutivo federal a que aplique la tarifa eléctrica 1-F en el estado de Guerrero. Se turna a la Comisión correspondiente para su conocimiento. 72

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Oficio de la Procuraduría General de la República, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del pasado 10 de marzo, para formular extrañamiento al Presidente de la República por el manejo de la seguridad de su oficina, solicitando a la Procuraduría General de la República información sobre la infiltración del narcotráfico en el círculo cercano de la institución presidencial. Se turna a la Comisión correspondiente para su conocimiento. . . 73

ESTADO DE DURANGO

Oficio de la Comisión Reguladora de Energía, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 24 de febrero pasado, por el que se exhorta a la Secretaría de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía para que revisen y corrijan los incrementos de precios autorizados a las distribuidoras de gas natural en el país, y en particular en Gómez Palacio, Durango, y en la región lagunera. Se turna a la Comisión correspondiente para su conocimiento. 74

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite el Cuarto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2001 - 2006; así como de los programas sectoriales. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 77

CODIGO FISCAL

Oficio del Congreso del estado de San Luis Potosí, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el secreto fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.. 77

CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

El diputado Lázaro Arias Martínez presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y adiciona el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, sobre las sanciones a delitos contra la seguridad de la Nación. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. 80

LEY GENERAL DE SALUD

Se recibe del diputado Jesús Emilio Martínez Alvarez, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 73 de la Ley General de Salud, para instituir la psicooncología como una de las ramas prioritarias en materia de salud mental. Se turna a la Comisión de Salud. 88

ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Se recibe del diputado Jorge Triana Tena, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 41 y 62 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para eliminar la declaración de procedencia cuando los diputados de la Asamblea Legislativa y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal soliciten licencia o durante el tiempo que se encuentren separados de su encargo. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión del Distrito Federal. 92

REGISTRO DE ASISTENCIA. 94

COMISIONES LEGISLATIVAS

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que informa de cambios en la integración de la Comisión de Vivienda. De enterado. 94

FOCAS

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en relación con la caza irracional e inhumana de focas en Canadá. 94

Intervienen sobre el tema, los diputados:

Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán. 95

Tomás Antonio Trueba Gracián. 95

Aprobado, comuníquese. 96

GAS NATURAL

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, con la que propone proyecto de acuerdo para solicitar al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Energía y de la Comisión Reguladora de Energía, atienda la problemática que se presenta con la empresa Gas Natural, en relación con sus precios e instalaciones. 96

Participan en el tema, los diputados:

Adrián Villagómez García. 96

Norma Patricia Saucedo Moreno. 97

Blanca Judith Díaz Delgado. 99

Adrián Villagómez García, para contestar alusiones personales. 100

Cuauhtémoc Ochoa Fernández. 100

Francisco Javier Carrillo Soberón. 101

Pedro Avila Nevárez.	102
Emilio Serrano Jiménez.	102
Desde su curul la diputada Blanca Judith Díaz Delgado, solicita votación nominal.	103
Se aprueba el punto de acuerdo respectivo. Comuníquese.	103
LEY GENERAL DE SALUD	
Se recibe del diputado Jesús Emilio Martínez Alvarez, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 33 y 58 de la Ley General de Salud, en materia de rehabilitación y participación de la comunidad. Se turna a la Comisión de Salud.	103
ARTICULOS 52, 53 Y 54 CONSTITUCIONALES	
El diputado José Antonio Cabello Gil presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de diputados de representación proporcional. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.	106
LEY FEDERAL DE DERECHOS	
La diputada Irma Sinforina Figueroa Romero presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 191-E de la Ley Federal de Derechos, respecto al pago de servicios de pesca deportiva recreativa. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	116
LEY GENERAL DE SALUD	
Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 245 de la Ley General de Salud, sobre sustancias psicotrópicas. Se turna a la Comisión de Salud.	118
CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	
El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 34 y 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con agrupaciones políticas nacionales. Se turna a la Comisión de Gobernación.	122
LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	
Se recibe del diputado Francisco Javier Bravo Carvajal, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 180 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto a las solicitudes y promociones de registro. Se turna a la Comisión de Economía.	126

LEY DE COORDINACION FISCAL

El diputado Tomás Antonio Trueba Gracián presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de municipios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 128

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Se modifica el turna dado a la iniciativa presentada por el diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Participación Ciudadana, con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado. 131

ARTICULO 82 CONSTITUCIONAL

El diputado Hugo Rodríguez Díaz presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona el artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a los requisitos para ser Presidente de la República. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 132

LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El diputado José Juan Bárcenas González presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 5º y reforma y adiciona el artículo 7º, a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sobre fortalecer la protección de los niños ante abandono, maltrato, explotación y abuso. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Atención a Grupos Vulnerables, con opinión de la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias. 134

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

La diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 149 de la Ley General de Bienes Nacionales, respecto a sanciones en contra de quienes afecten el medio ambiente. Se turna a la Comisión de Gobernación. 138

LEY DE AMPARO

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 124 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a daños graves e irreversibles al equilibrio ecológico. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. 141

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

El diputado Moisés Jiménez Sánchez presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 107 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sobre el Fondo a la Vivienda. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social. **146**

VOLUMEN II

LEY PARA EL REGISTRO DE VEHICULOS USADOS
DE PROCEDENCIA EXTRANJERA PROVENIENTES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y CANADA - LEY FEDERAL
DE DERECHOS - LEY ADUANERA

El diputado Ricardo Alegre Bojórquez a nombre propio y del diputado Miguel Angel Toscano Velasco presenta iniciativa con proyecto de decreto, que expide la Ley para el Registro de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera Provenientes de los Estados Unidos de América y Canadá; adiciona un artículo 53 Bis y reforma el artículo 74 de la Ley Federal de Derechos y adiciona diversos artículos de la Ley Aduanera, sobre la importación de autos usados. Se turna a las Comisiones Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público. **151**

ARTICULOS 73 Y 118 CONSTITUCIONALES

El diputado José Porfirio Alarcón Hernández presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 73 y 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a declaración de guerra. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **164**

LEY DE AGUAS NACIONALES

La diputada Marcela Guerra Castillo presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 9º de la Ley de Aguas Nacionales, sobre la creación de sistema de seguimiento de demandas para el abastecimiento de agua en el país. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos. **166**

AGENDA DE MADRID

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados se solidariza con la Agenda de Madrid, resultado de la Cumbre Internacional sobre Democracia, Terrorismo y Seguridad, y se exhorta al Parlamento Latinoamericano a que promueva su contenido entre los países miembros. Aprobado, comuníquese. **168**

LEY DEL SEGURO SOCIAL

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, con proyecto de decreto que reforma el artículo 165 de la Ley del Seguro Social. Es de primera lectura. **170**

CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL 2001

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto relativo a la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001. Es de primera lectura. 173

LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2003, y adiciona el artículo 51 y los artículos 124 Bis, 124 Bis 1 y 124 Bis 2 a esa Ley. Es de segunda lectura. 190

Presenta voto particular el diputado Francisco Javier Saucedo Pérez. 222

El diputado José Juan Bárcenas González, a nombre de la Comisión fundamenta el dictamen. 223

Sin nadie que solicite la palabra en lo general, el Presidente informa que se reservan varios artículos para la discusión en lo particular. 225

Se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados. 225

A discusión en lo particular se concede la palabra al diputado Adrián Chávez Ruiz, quien propone modificaciones. Las que se desechan. 225

Intervienen para solicitar que la votación sea nominal o sobre procedimiento, desde su curul los diputados:

Adrián Chávez Ruiz. 226

María Guadalupe Morales Rubio. 226

Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza. 226

Realizada la votación se desechan las modificaciones propuestas. 228

ALEJANDRO AZCOYTIA RUIZ

El Presidente informa del fallecimiento del señor Alejandro Azcoytia Ruiz, colaborador de la Cámara de Diputados por 63 años, y la Asamblea guarda un minuto de silencio en su memoria. 228

LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR

Continúan las votaciones a modificaciones realizadas al dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del decreto

que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, las cuales se desechan.	228
Es aprobado el proyecto de decreto en sus términos. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.	228
EMBAJADAS DE MEXICO EN EL EXTRANJERO	
Dictamen de las Comisiones Unidas de Cultura y de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que no reduzca los proyectos culturales que realizan las embajadas de México en el extranjero.	228
Sin discusión se aprueba. Comuníquese.	230
LEY DE AVIACION CIVIL - LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL - LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO	
Dictamen de la Comisión de Comunicaciones, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 49 de la Ley de Aviación Civil, un artículo 46 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y el artículo 37 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, presentada el 18 de junio de 2003.	230
Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto.	233
LEY GENERAL DE EDUCACION	
Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que reforma los artículos 10, fracción III; 12, fracciones III y V; 19; 33, fracción VIII; 75, fracción IV; y adiciona la fracción VI al artículo 65 de la Ley General de Educación, presentada el 27 de noviembre de 2003.	233
Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto.	242
LEY GENERAL DE EDUCACION	
Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que adiciona el artículo 37 Bis de la Ley General de Educación, recibida el 13 de noviembre de 2003.	242
Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto.	245
LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO	
Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que reforma los artículos 41 y 53 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, presentada el 8 de noviembre de 2001.	245

Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto.	246
LEY FEDERAL PARA LA EXPEDICION DE PASAPORTES Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION Y ACREDITACION DE NACIONALIDAD	
Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que expide la Ley Federal para la Expedición de Pasaportes y Documentos de Identificación y Acreditación de Nacionalidad, presentada el 3 de octubre de 2002.	246
Desde su curul el diputado Pablo Gómez Alvarez, propone modificaciones a los resolutivos de este dictamen y del anterior que la Asamblea aprueba.	247
Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto.	247
LEY ORGANICA DEL CONGRESO	
Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que adiciona el artículo 26, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 7 de octubre de 2003.	247
LEY ORGANICA DEL CONGRESO	
Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que adiciona párrafos a los artículos 35 y 83 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 3 de diciembre de 2002.	250
Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto.	252
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO	
Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que reforma el artículo 153 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 3 de julio de 2002.	252
Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto.	254
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO	
Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que adiciona el artículo 94 Bis al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 11 de abril de 2002.	254
Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto.	255

LEY ORGANICA DEL CONGRESO

Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que no se aprueban tres iniciativas con proyectos de decreto que reforman y adicionan la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear distintas comisiones ordinarias, presentadas el 4 y 13 de diciembre de 2001 y el 28 de abril de 2003. 255

Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto. 259

Se aprueban los 10 dictámenes anteriores, en su caso con las modificaciones aprobadas. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos. 259

LAGO DE CHAPALA

Se recibe del diputado Roberto Antonio Marrufo Torres, proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Nacional del Agua a que realice la investigación sobre la muerte de peces en el Lago de Chapala, e informe acerca de las acciones a implementar para frenar y revertir el daño ocasionado. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos. 259

GRUPO DE AMISTAD MEXICO - REPUBLICA ARABE
SAHARAUI DEMOCRATICA

Se recibe del diputado Carlos Flores Rico, proposición con punto de acuerdo para integrar el Grupo de Amistad México - República Arabe Saharaui Democrática. Se turna a Junta de Coordinación Política. 261

COBRO DE PEAJE EN CARRETERAS

Se recibe del diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez, proposición con punto de acuerdo para exhortar a las secretarías de Comunicaciones y Transportes y de la Función Pública, a que informen sobre el contrato otorgado a la empresa Información para la Diversión, Sociedad Anónima de Capital Variable, para el proyecto Implementación del Sistema de Administración de la Gestión de Cobro del Sistema de Telepeaje y Medios Electrónicos de Pago, y para solicitar a la Auditoría Superior de la Federación practique auditorías a fondos aplicados por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para dicho contrato. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. 264

GEOGRAFIA ELECTORAL

Se recibe del diputado Francisco Javier Bravo Carvajal, proposición con punto de acuerdo para exhortar al Instituto Federal Electoral, a que suspenda los efectos de la resolución relacionada con los efectos de la redistribución electoral para los comicios de 2006, hasta que informe sobre el procedimiento para la determinación de la nueva geografía electoral. Se turna a la Comisión de Gobernación. 265

NIÑOS CON TRASTORNO POR DEFICIT DE ATENCION E HIPERACTIVIDAD

Se recibe del diputado Fernando Espino Arévalo, proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Educación Pública el establecimiento en los diferentes niveles de enseñanza básica, de programas y acciones orientados a detectar y canalizar adecuadamente a niños con trastorno por déficit de atención e hiperactividad. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud. **269**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Se recibe del diputado Fernando Espino Arévalo, proposición con punto de acuerdo para que el secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, presente un informe del proyecto del Metrobus. Se turna a la Comisión del Distrito Federal. **274**

CAMARA DE DIPUTADOS

Se recibe del diputado Luis Maldonado Venegas, proposición con punto de acuerdo para que la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, incremente la vigilancia en la zona aledaña al recinto de la Cámara de Diputados. Se turna a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y del Distrito Federal. . . **280**

REPUBLICA DE CUBA

El diputado Rafael García Tinajero Pérez presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar al Ejecutivo federal que la delegación mexicana ante la LXI Sesión de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, vote en contra de cualquier resolutivo que atente contra la dignidad, soberanía e independencia de Cuba. **281**

Se considera de urgente resolución. A discusión intervienen los diputados:

Pedro Vázquez González. **283**

Rodrigo Iván Cortés Jiménez. **283**

Se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese. **284**

GAS DOMESTICO

El diputado Emilio Serrano Jiménez presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a que gire instrucciones a los secretarios de Energía, de Hacienda y Crédito Público y de Economía, a fin de que implementen una política de contención de los incrementos del precio del gas doméstico. . . . **284**

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. . . **286**

ESTADO DE CHIHUAHUA

Se recibe del diputado Jesús Aguilar Bueno, proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a que instruya a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que remitan información sobre actos de tala inmoderada y poda excesiva en el municipio de Jiménez, del estado de Chihuahua. Se turna a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **286**

LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA

Desde su curul el diputado Pedro Avila Nevárez, solicita guardar minuto de silencio con motivo del XI aniversario del fallecimiento del político sinaloense Luis Donald Colosio Murrieta. La Asamblea lo guarda. **287**

ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. **288**

REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL

El Presidente señala que la última votación nominal se dará como asistencia. . . . **289**

CLAUSURA Y CITATORIO. **289**

RESUMEN DE TRABAJOS. **290**

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. **294**

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION. **297**

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el artículo 2º, numeral 2, inciso c, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las votaciones:

Del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados). **305**

Del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (si se aceptan las modificaciones de los artículos reservados por el diputado Adrián Chávez Ruiz). **310**

Del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (en lo particular los artículos reservados, en sus términos). **315**

**Presidencia del diputado
Francisco Arroyo Vieyra**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se ruega a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de la asistencia de los ciudadanos diputados.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 262 diputados. Por tanto, hay quórum, señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se abre la sesión (a las 10:01 horas).

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Los que estén en contra... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura.

«Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Segundo Año de Ejercicio.— LIX Legislatura.

Orden del día

Jueves 31 de marzo de 2005

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De la diputada Tatiana Clouthier Carrillo.

Del Congreso de Querétaro.

De la Mesa Directiva, con relación a dictámenes de puntos de acuerdo negativos.

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno:

De la Junta de Coordinación Política:

En relación con la caza irracional e inhumana de focas en Canadá. (Votación)

Para solicitar al Gobierno Federal que atienda, mediante la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía, la problemática que se presenta con la empresa Gas Natural. (Votación)

Oficios de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Procuraduría General de la República y de la Comisión Reguladora de Energía, con los que remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente y por la Cámara de Diputados. (Turno a Comisión)

Oficio de la Secretaría de Gobernación

Con el que remite el cuarto informe de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, así como de los programas sectoriales. (Turno a Comisión)

Iniciativa del Congreso de San Luis Potosí

Que reforma el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación. (Turno a Comisión)

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Lázaro Arias Martínez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de representación proporcional, a cargo del diputado José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un párrafo al artículo 191-E de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada Irma S. Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 10 de la Ley General de Agrupaciones Financieras, a cargo del diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los párrafos primero y cuarto del artículo 34, así como sexto, séptimo y octavo del artículo 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Moreno Garavilla, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 180 de la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo del diputado Francisco Javier Bravo Carbajal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de municipios, a cargo del diputado Tomás Trueba Gracián, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 33 y 58 de la Ley General de Salud, en materia de rehabilitación y participación de la comunidad, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Hugo Rodríguez Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 5 y 7 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado José Juan Bárcenas González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 149 de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo de la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Ley General de Salud, en materia de salud mental para instituir la psicooncología como una de sus ramas prioritarias, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 124 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un segundo párrafo a los artículos 41 y 62 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para eliminar la declaración de procedencia cuando los diputados de la Asamblea Legislativa y el jefe de Gobierno del Distrito Federal soliciten licencia o durante el tiempo que se encuentren separados de su cargo, suscrita por los diputados Jorge Triana Tena, Federico Döring Casar, Roberto Colín Gamboa, Patricia Garduño Morales, Ernesto Herrera Tovar, Juan Molinar Horcasitas, Margarita Saldaña Hernández, Miguel Ángel Toscano Velasco y Margarita Zavala Gómez del Campo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 107 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Moisés Jiménez Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

De Ley para el Registro de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera Provenientes de Estados Unidos de América y Canadá, y de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley Aduanera, suscrita por los diputados Ricardo Alegre Bojórquez y Miguel Ángel Toscano Velasco, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 73 y 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Porfirio Alarcón Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Dictámenes de primera lectura

De las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 165 de la Ley del Seguro Social.

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio Fiscal de 2001.

Dictámenes a discusión

De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

De las Comisiones Unidas de Cultura, y de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a no reducir los proyectos culturales que realizan las embajadas de México en el extranjero.

Dictámenes negativos

De la Comisión de Comunicaciones, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que adiciona los párrafos tercero y cuarto del artículo 49 de la Ley de Aviación Civil, un artículo 46-Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y los párrafos segundo, tercero y cuarto a la fracción I del artículo 37 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que reforma los artículos 10, fracción III, 12, fracciones III y V, 19, 33, fracción VIII, y 75, fracción IV, y adiciona la fracción VI al artículo 65 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que adiciona el artículo 37 Bis a la Ley General de Educación.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que reforma los artículos 41 y 53 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que expide la Ley Federal para la Expedición de Pasaportes y Documentos de Identificación y Acreditación de Nacionalidad.

De la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que adiciona el artículo 26, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que adiciona párrafos a los artículos 35 y 83 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que reforma el artículo 153 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que adiciona el artículo 94 Bis al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que no se aprueban diversas iniciativas de reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, relativas a la creación de distintas comisiones ordinarias.

Proposiciones

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a realizar la investigación correspondiente para determinar las causas de la muerte de miles de peces en el lago de Chapala, e informar acerca de las acciones por emprender para frenar y revertir el daño ocasionado, a cargo del diputado Antonio Marrufo Torres, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política que integre el Grupo de Amistad con

la República Árabe Saharaui Democrática, a cargo del diputado Carlos Flores Rico, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Junta de Coordinación Política)

Con punto de acuerdo, para exhortar a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de la Función Pública a explicar lo relativo al cumplimiento del contrato otorgado a la empresa Información para la Diversión, SA de CV, sobre el proyecto "Implementación del sistema de administración de la gestión de cobro del sistema de telepeaje y medios electrónicos de pago", y solicitar a la Auditoría Superior de la Federación que practique auditorías a fondos aplicados por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al IFE a suspender la resolución que resuelve la distritación electoral para los siguientes procesos electorales hasta en tanto informe a esta soberanía sobre el procedimiento de designación de la nueva geografía electoral, a cargo del diputado Francisco Javier Bravo Carbajal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a conducirse con arreglo a la Constitución en el próximo encuentro trilateral de mandatarios de la región del TLCAN, a cumplir los compromisos firmados en el Acuerdo Nacional para el Campo respecto al Capítulo Agropecuario del TLCAN y a presentar a esta soberanía un balance a 11 años de dicho acuerdo comercial, a cargo del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar a la Sagarpa a informar, por conducto de CNA, de la Semarnat y de la Profepa, sobre la tala inmoderada, las nulas acciones de reforestación y la poda drástica realizada en Jiménez, Chihuahua, a cargo del diputado Jesús Aguilar Bueno, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar al Gobierno Federal que atienda de inmediato, mediante la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía, la problemática que se presenta con la empresa Gas Natural, a cargo del di-

putado Adrián Villagómez García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat, a la SRA y a la Profepa a implantar un programa de atención integral de las comunidades asentadas de manera irregular en el área natural protegida del cañón del Sumidero, Chiapas, a cargo del diputado Roberto Aquiles Aguilar Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Profepa respecto al levantamiento sísmico marino del navío de investigaciones Maurice Ewing fuera de la costa septentrional de Yucatán, en el golfo de México, a cargo de la diputada Irene Herminia Blanco Becerra, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Presidente de la República que instruya a la representación de México ante la ONU para que en el próximo Pleno de la Asamblea reconsidere el voto emitido el 18 de febrero de este año en el Comité de la Convención Internacional contra la Clonación de Seres Humanos con Fines Reproductivos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SEP que, en ejercicio de sus atribuciones, establezca en los diferentes niveles de enseñanza básica programas y acciones orientados a detectar y canalizar adecuadamente a niños con trastorno por déficit de atención e hiperactividad, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Junta de Coordinación Política a ampliar la vigencia del funcionamiento de la Comisión Especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Salud, de Economía, y de Turismo a diseñar e implantar programas conjuntos de difusión, prevención, vigilancia y mejoramiento de la salud en los centros turísticos

del país, a cargo del diputado Óscar Bitar Haddad, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a instaurar una amplia campaña informativa para dar a conocer los programas y las acciones que lleva a cabo en beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas, a cargo del diputado Guillermo Antonio Olmos Capilla, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SHCP a observar un estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el PEF del ejercicio fiscal en curso en el proceso de integración del mismo y en la elaboración de los calendarios financieros correspondientes a su ejecución, a cargo del diputado Elpidio Concha Arellano, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la situación jurídica de los ciudadanos vascos que se hallan en el Reclusorio Norte, a cargo de la diputada Eliana García Laguna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a diseñar y desarrollar los estudios necesarios para declarar zona de restauración ecológica el sistema lagunar Julivá-Santa Anita, Tabasco, a cargo del diputado Carlos Manuel Roviroza Ramírez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la STPS y del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a tomar las acciones conducentes a evitar la discriminación de que son objeto los adultos de entre 35 y 65 años de edad, a cargo del diputado Francisco Diego Aguilar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y al Comité Olímpico Mexicano a suscribir un acuerdo de colaboración integral en la materia, de cara a los próximos compromisos deportivos, a cargo del diputado Armando Leyson Castro, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a utilizar los tiempos oficiales de transmisión de radio y televisión para impulsar la educación y fomentar los valores personales, sociales y familiares, a cargo del diputado Juan Pérez Medina, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a crear mediante la Semarnat un programa de protección del pelícano blanco americano, el cual emigra desde Canadá hasta el lago de Chapala, a cargo del diputado Miguel Amezcua Alejo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Hidalgo a conducirse con imparcialidad en el proceso electoral, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación instruya para que se realice una auditoría financiera de legalidad al DIF estatal de Durango en el año 2002 sobre los fondos federales, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que se considere 2005 “Año de Innovación y Calidad en la Vivienda”, a cargo del diputado Isaías Lemus Muñoz Ledo, suscrito por diputados integrantes de la Comisión de Vivienda. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a reconstruir y rehabilitar, mediante la Semarnat, la Comisión Nacional del Agua y la Sagarpa, el bordo de contención del lago de Chapala, a cargo del diputado Miguel Amezcua Alejo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos estatales y a los municipales a realizar en el ámbito de sus respectivas competencias las gestiones necesarias para cambiar la nomenclatura de los lugares públicos que llevan el nombre del ex presidente Luis Echeverría Álvarez, a cargo del diputado José Francisco Landero Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a emitir los instrumentos jurídicos específicos necesarios a fin de ejecutar el Programa Especial de Energía para el Campo, a cargo del diputado Benjamín Sagahón Medina, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Salud a proporcionar más presupuesto destinado a suero antialacránico para los estados de Guerrero, Jalisco, Guanajuato, Morelos y Michoacán, a cargo del diputado Ángel Pasta Muñuzuri, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SCT a investigar las irregularidades cometidas por la empresa de transporte aéreo Aviaca con relación a la discrecionalidad de cambios de rutas e itinerarios de vuelos, a cargo de la diputada Dolores Gutiérrez Zurita, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a crear mediante el secretario de Turismo un programa de seguridad para los visitantes en nuestro país, a cargo de la diputada Irma S. Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Turismo, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y del Instituto Nacional de Antropología e Historia a incentivar las campañas de vigilancia, protección y conservación de las zonas arqueológicas, e investigar posibles actos de negligencia de las autoridades, a cargo del diputado Carlos Álvarez Reyes, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Transportes de esta soberanía a crear una subcomisión o grupo de trabajo que investigue e informe acerca del derrumbe del puente San Cristóbal, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, a cargo de la diputada Janette Ovando Reazola, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SCT a informar sobre las acciones realizadas o proyectadas para garantizar la permanencia, confidencialidad y soberanía de

las redes satelitales gubernamentales que se tienen en las bandas de frecuencia C, Ku y L, a cargo de la diputada Sheyla Fabiola Aragón Cortés, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal y a la SCT a expedir el reglamento correspondiente a los artículos 2, fracción XIII, y 58 de la Ley de Caminos y Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Emilio Zebadúa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos a redistribuir su presupuesto para evitar accidentes derivados de las actividades tendientes a explotar recursos petroleros, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al secretario de Salud a proporcionar más presupuesto destinado a suero antialacránico para los estados de Guerrero, Jalisco, Guanajuato, Morelos, Michoacán y Durango, a cargo del diputado Ángel Pasta Muñuzuri, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar de manera respetuosa al titular de la SRE a requerir formal e institucionalmente ante el Presidente de la República de Argentina, doctor Néstor Carlos Kirchner, la no extradición del luchador social de origen chileno Galvarino Sergio Apablaza Guerra, actualmente detenido por la Interpol en dicho país, y proponer su asilo ahí, a cargo del diputado Francisco Diego Aguilar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparencia ante el Pleno de la Cámara de Diputados del licenciado Santiago Creel Miranda, secretario de Gobernación, a fin de que informe sobre el incumplimiento del compromiso con esta soberanía para resolver el acuerdo relativo a la caseta de cobro Guadalajara-Zapotlanejo, a cargo del diputado David Hernández Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de convocar al concurso de dibujo infantil y juvenil *Agua, acciones locales para un reto global*, en el marco del cuarto Foro Mundial del Agua, a cargo del diputado Juan Carlos Núñez Armas, del grupo

parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades estatales y a las municipales de turismo de Baja California Sur, así como a la SCT y a la Sectur del Gobierno Federal, a asumir su responsabilidad inmediatamente, aplicando una estrategia conjunta para solucionar en el ámbito de sus competencias el conflicto generado en materia de transporte público para el turismo en Los Cabos, a cargo de la diputada Míriam Muñoz Vargas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Salud y a las autoridades sanitarias de los gobiernos estatales a vigilar el cumplimiento óptimo de la NOM-028-SSA2-1999 para que la prevención, el tratamiento y el control de adicciones se realicen con absoluto respeto de la integridad y dignidad humanas, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que se formule atenta invitación al secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal para que en reunión de trabajo con la Comisión del Distrito Federal presente un informe pormenorizado del proyecto del Metrobús, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de que la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal incremente la vigilancia en la zona aledaña al recinto de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Luis Maldonado Venegas, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para reasignar recursos a la Sagarpa y crear instrumentos operativos integrales que beneficien a los productores piñeros de Loma Bonita y Tuxtepec, Oaxaca, a cargo del diputado Gustavo Zanatta Gasperín, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a las entidades federativas y a los Consejos Estatales de Ciencia y Tecnología a participar y apoyar en la realización de la 46ª Olimpiada Internacional de Matemáticas, a cargo de la diputada Marisol Urrea Camarena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que la PGR informe a esta soberanía por qué no ha solicitado el ejercicio de acción penal contra el C. Mario Laborín Gómez, director general de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, quien no ha cumplido un amparo otorgado por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, a cargo del diputado Luis Maldonado Venegas, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la SEP y a la SHCP a homologar las condiciones laborales de los docentes de las instituciones públicas de educación media superior, a cargo del diputado Paulo Tapia Palacios, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno del estado de Puebla a suspender la entrega de concesiones estatales de transporte público a la organización Antorcha Campesina, a cargo del diputado Rogelio Flores Mejía, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de solicitar a la SRE que instruya a los Consulados en Estados Unidos de América para realizar una campaña informativa entre los migrantes mexicanos sobre el uso de cuentas bancarias para transferir remesas a México, con objeto de disminuir los costos de envío, como Western Union y Moneygram, a cargo del diputado Juan Manuel Vega Rayet, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Hidalgo a conducirse con imparcialidad en el proceso electoral e investigar desvíos de recursos públicos, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar a la Profepa que dicte sobre los casos de delfines encontrados muertos en Laguna de Términos, a cargo de la diputada Carmen Guadalupe Fonz Sáenz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a hacer llegar a su homólogo de Estados Unidos la propuesta migratoria 10-2 o 5-1 que

permita el trabajo temporal de mexicanos en ese país y evite la desintegración familiar, a cargo del diputado Roberto Pedraza Martínez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades educativas, federales y estatales, a realizar las acciones necesarias con objeto de que se considere obligatoria la asignatura de orientación vocacional en los planes y programas de estudio de las instituciones de educación media superior, públicas y privadas, incluyendo los organismos descentralizados y desconcentrados que imparten este nivel, a cargo del diputado Francisco Landero Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular del Poder Ejecutivo federal que la delegación mexicana ante la 61ª sesión de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, en Ginebra, vote contra cualquier resolutive que vulnere la dignidad, soberanía e independencia del Estado cubano, a cargo del diputado Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Relaciones Exteriores a detallar a esta soberanía las cantidades de agua que se acordó entregar para eliminar el adeudo acumulado durante los ciclos 25 y 26, correspondientes al periodo 1992-2002, de conformidad con el tratado celebrado en 1944 entre nuestro país y el Gobierno de Estados Unidos de América, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos locales a legislar en materia de requisitos que deben cumplir los rectores de universidades públicas para postularse en una elección popular, a cargo del diputado Felipe de Jesús Díaz González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al secretario de Comunicaciones y Transportes que programe y ejecute la ampliación y modernización de la carretera del municipio de General Francisco R. Murguía (antes Nieves), Zacatecas, a cargo del diputado José Luis Medina Lizalde, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a implantar mediante el INEA un programa que abata de manera integral el analfabetismo, y a convocar a organismos del sector privado a participar en la instrumentación, el financiamiento y la operación de este programa, donde las aportaciones de carácter privado sean deducibles de impuestos, a cargo de la diputada Rosa Hilda Valenzuela Rodelo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir a la SCT y a la Cofetel para disminuir el número de claves lada asignadas al estado de Tlaxcala, a cargo del diputado Juan Bárcenas González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita que se aplique la tarifa eléctrica 1E a los municipios fronterizos de Ciudad Guerrero, Miguel Alemán y Camargo, pertenecientes al distrito I de Tamaulipas, a cargo del diputado José Manuel Abdalá de la Fuente, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, de la Comisión Especial para dar seguimiento a los fondos de los trabajadores mexicanos braceros, a fin de solicitar a la Comisión de Hacienda y Crédito Público que la iniciativa presentada el 9 de diciembre de 2004 referente a los ex braceros mexicanos sea dictaminada a favor, a cargo del diputado Marco Antonio Gama Basarte, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Ambiental Metropolitana y a la Secretaría de Salud a actualizar los valores de activación o disparo de los programas para mitigar el efecto de las contingencias ambientales en el valle de México, a cargo del diputado Guillermo Tamborrel Suárez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a atender con carácter de urgente, mediante la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía, la problemática derivada de las tarifas cobradas por el servicio de gas natural por la empresa Gas Natural México en Nuevo León, a cargo de la diputada Norma Patricia Saucedo Moreno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa a canalizar de manera urgente los apoyos extraordinarios de los fondos correspondientes al sector agropecuario de los municipios de Balancán y Tenosique, Tabasco, a raíz de la severa sequía que padecen desde hace meses y que pone en riesgo el sustento de los productores y de sus familias, suscrito por los diputados Eugenio Mier y Concha Campos y Francisco Herrera León, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión se congratula por la normalización del proceso de transición democrática de Ucrania, felicita a su nuevo Presidente, Víctor Yushenko, y exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a abrir una embajada de México en Kiev, suscrita por los diputados Adriana González Carrillo y Homero Ríos Murrieta, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Hacienda y Crédito Público que cree un grupo de trabajo que estudie los factores que limitan la capacidad de la banca comercial para otorgar crédito a muchas actividades productivas, y elabore propuestas de modificación de la legislación aplicable con el fin de resolver ese grave problema, a cargo del diputado Guillermo A. Olmos Capilla, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, sobre la cacería de focas en Canadá, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecológico de México. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que esta soberanía formula un pronunciamiento de apoyo al Año Mundial de la Física; y exhorta a las Secretarías de Educación Pública, de Energía, y de Gobernación, así como al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y a los gobiernos de las entidades federativas, a realizar durante 2005 una amplia promoción de la física, a cargo del diputado Julio César Córdova Martínez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades de los tres ámbitos de gobierno a actuar de acuerdo con las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en torno de las constantes agresiones contra periodistas en Baja California, a cargo del dipu-

tado Manuel González Reyes, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, sobre la problemática de acceso al mercado de América del Norte, a cargo del diputado Guillermo A. Olmos Capilla, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República y a la Fiscalía General del estado de Chiapas a llevar a cabo acciones inmediatas en los casos de delitos sexuales y feminicidios ocurridos en la zona sur de la entidad; y al titular del Poder Ejecutivo federal, a implantar políticas públicas con perspectiva de género tendientes a instaurar un auténtico desarrollo social, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Legislaturas locales, y a los gobiernos de los estados y a los municipales a trabajar una agenda común y realizar acciones para conocer, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, a cargo de la diputada Margarita E. Zavala Gómez del Campo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, sobre la defensa legal de empresas mexicanas que exportan a Estados Unidos, a cargo del diputado Guillermo A. Olmos Capilla, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar observaciones y tomar las medidas necesarias para la recuperación y mantenimiento del río Suchiate, en Chiapas, a cargo del diputado Roberto Aquiles Aguilar Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a Pemex que reubique los ductos y la subestación número 8 que atraviesan la zona urbana en Ciudad Mendoza y el cauce del río Chiquito, en Veracruz, a cargo del diputado Tomás Trueba Gracián, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al administrador general de Aduanas a presentar un informe detallado

sobre el reporte del destino de las mercancías solicitadas por las dependencias del Gobierno Federal y entidades federativas, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a actuar con imparcialidad en los asuntos que por querrela o de oficio sean del conocimiento de ese organismo, a agotar los procedimientos establecidos en la ley antes de emitir opiniones o recomendaciones contra las autoridades, y a evitar juicios personales y de valor sobre los asuntos nacionales, sin demérito de su libertad de expresión como persona y como ciudadano, a cargo del diputado Javier Villicaña Jiménez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que esta soberanía tome en cuenta el punto de acuerdo presentado por el gobernador de Chihuahua, licenciado José Reyes Baeza Terrazas, aprobado por unanimidad en la 23ª reunión ordinaria de la Conago, del miércoles 16 de marzo del presente año, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, donde se establecen consideraciones a la Ley Federal de Presupuesto, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a dar cumplimiento permanente a lo establecido en los artículos 84 Bis, 84 Bis 1 y 84 Bis 2 de la Ley de Aguas Nacionales, e implantar un programa continuo en los diversos medios de comunicación sobre el uso racional del agua, a cargo del diputado Raúl Leonel Paredes Vega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir para que se adopten las medidas necesarias a efecto de detener el incremento mensual del precio del gas para uso doméstico en toda la República Mexicana, a cargo del diputado Emilio Serrano Jiménez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular del Poder Ejecutivo federal que modifique –en uso de la facultad que le confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos– el Re-

glamento de la Ley del Servicio Militar para cambiar la palabra “inútiles” por “personas con discapacidad” y derogar diversos artículos de ese ordenamiento que resultan obsoletos, de conformidad con el Reglamento de Pasaportes en vigor, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión Federal de Electricidad que actualice los registros de temperaturas medias mensuales de diversos municipios de Michoacán para reclasificar la tarifa de consumo aplicada, a cargo del diputado Israel Tentory García, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir a los secretarios de Hacienda y Crédito Público, de Economía, y de Energía, así como a la Junta de Gobierno de la Comisión Federal de Electricidad, para que establezcan la tarifa 1F en Nuevo Laredo, Tamaulipas, a cargo del diputado José Manuel Abdalá de la Fuente, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se requiere al secretario de Gobernación que informe a esta soberanía sobre la autorización, distribución y venta de revistas de caricaturas pornográficas, por ser un asunto concerniente al ramo de sus actividades; y al secretario de Comunicaciones y Transportes, a retirar de inmediato la pornografía infantil en dibujos que se vende a niños, a cargo del diputado Ángel Pasta Muñuzuri, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a pronunciarse en la Comisión de Derechos Humanos de Ginebra en favor del resolutivo que condena a Estados Unidos de América por la violación sistemática de los derechos humanos en la base naval de Guantánamo y la cárcel de Abu Ghraib, a cargo del diputado Jorge Martínez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, sobre la destrucción de manglares en la zona costera de los estados de Nayarit y de Sinaloa, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los secretarios de Gobernación, y de Relaciones Exteriores a promover un trato más digno para las mujeres en proceso de repatriación que realizan las autoridades migratorias estadounidenses, a cargo de la diputada Ruth Trinidad Hernández Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a investigar las actividades de la Fundación de los Derechos Humanos, promovida en México por la Fundación Cubano-Americana, y a declarar non gratos a Omar López Montenegro y Jorge Mas Santos por sus actos de injerencia en la política interna de México y por sus ignominiosas declaraciones contra las instituciones del Estado mexicano, a cargo del diputado Jorge Martínez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los secretarios de Hacienda y Crédito Público, de Energía, y de Economía, así como al titular de la Comisión Federal de Electricidad, a iniciar una profunda revisión de las tarifas domésticas por suministro y venta de energía eléctrica en el estado de Chihuahua para que, en beneficio de la ciudadanía, se dé una homologación con base en la tarifa más baja, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Electoral del Estado de México, a cargo del diputado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Electoral del Estado de México y al gobernador de esa entidad a resolver con apego a derecho las denuncias presentadas en perjuicio del proceso electoral en la entidad, a cargo del diputado Francisco Landero Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Agenda política

Comentarios sobre el Protocolo de Kyoto, a cargo del grupo parlamentario de Convergencia.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Se ruega también a la Secretaría consulte a la Asamblea si se le dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles treinta de marzo de dos mil cinco, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Presidencia del diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de trescientos noventa y ocho diputadas y diputados, a las once horas con quince minutos del miércoles treinta de marzo de dos mil cinco, el Presidente declara abierta la sesión.

La Asamblea dispensa la lectura del orden del día en votación económica.

La Asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior en votación económica y de la misma manera la aprueba.

Comunicación del diputado Carlos Álvarez Reyes con la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de diputado federal electo en la quita circunscripción plurinominal. La Secretaría da lectura al punto de acuerdo por el que se concede la licencia solicitada y la Asamblea lo aprueba en votación económica.

Comunicaciones de los diputados Juan José García Ochoa y Horacio Martínez Meza con las que informan que se reincorporan a sus actividades legislativas. De enterado.

Comunicación del diputado Juan José García Ochoa con la que solicita licencia para separarse del cargo de diputado federal electo en la cuarta circunscripción plurinominal, del treinta de marzo al once de abril de dos mil cinco. La Secretaría da lectura a los puntos de acuerdo por el que se concede la licencia solicitada y se llama al suplente y la Asamblea los aprueba en votación económica.

La Secretaría, a las once horas con veinticuatro minutos informa del registro de cuatrocientos diecinueve diputadas y diputados e instruye el cierre del sistema electrónico de asistencia y votación.

Comunicación de la Cámara de Senadores con la que remite solicitud de excitativa del senador Adalberto Arturo Madero Quiroga, del Partido Acción Nacional, en relación con la minuta proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal. Remítase a la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Comunicación del diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez con la que solicita el retiro de las iniciativas con proyectos de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en materia de adopción; y que reforma diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal, en materia de arrendamiento, presentadas el catorce y dieciséis de marzo de dos mil cinco. Comuníquese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política:

- Una, con la que propone cambios en la integración de la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y a la procuración de justicia vinculada. Se aprueba en votación económica.
- Una, con la que propone cambios en la integración de las comisiones de Juventud y Deporte y de Reforma Agraria. De enterado.

El Ejecutivo Federal remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como documentación diversa relacionada con la misma. De enterado y devuélvase los documentos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Hablan en relación con el trámite los diputados: Jorge Triana Tena, del Partido Acción Nacional, en contra; Horacio Duarte Olivares, del Partido de la Revolución Democrática, en pro; Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional, en contra; y Pablo Gómez Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, en pro. Rectifican hechos o contestan alusiones personales los diputados: Triana Tena; Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional; Döring Casar; Gómez Álvarez; y René Arce Islas, del Partido de la Revolución Democrática, quien acepta interpelación del diputado Döring Casar. El Presidente hace comentarios al respecto e informa que se someterá a consideración de la Asamblea el trámite dictado por la Presidencia y desde su curul el diputado Triana Tena, con el apoyo de otros diputados, solicita que la votación respectiva sea nominal. Por doscientos cincuenta y nueve votos en pro, ciento sesenta y siete en contra y cinco abstenciones se aprueba el trámite en cuestión. Déjese sin efecto y devuélvase a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la iniciativa de referencia.

Oficios de la Secretaría de Gobernación:

- Uno, con el que solicita el permiso necesario para que el ciudadano Alfredo González Castro pueda prestar servicios en la Embajada de Serbia y Montenegro en México. Se turna a la Comisión de Gobernación.
- Uno, con el que solicita el permiso necesario para que cinco ciudadanos puedan prestar servicios en la Embajada de Côte d'Ivoire en México. Se turna a la Comisión de Gobernación.
- Dos, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente. Remítanse a las comisiones correspondientes para su conocimiento.

- Nueve, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. Remítanse a las comisiones correspondientes para su conocimiento.

La Cámara de Senadores remite las siguientes minutas proyectos de decreto:

- Que reforma los artículos catorce y veintidós de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Que concede permiso al ciudadano Alfredo Fuentevilla Ruffo para aceptar y usar la condecoración que le confiere el gobierno del Reino de Dinamarca. Se turna a la Comisión de Gobernación.
- Que concede permiso al ciudadano Mario Jesús Riestra Venegas para aceptar la condecoración que le confiere el Presidente de la República Federal de Alemania. Se turna a la Comisión de Gobernación.

Solicitan excitativas los diputados:

- Pablo Anaya Rivera, del Partido Revolucionario Institucional, a las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, presentada el tres de diciembre de dos mil dos.
- José María de la Vega Lárraga, del Partido Acción Nacional, a la Comisión de Energía, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Gas Natural de Proceso, Amoniaco y Fertilizantes Nitrogenados, presentada el veintiséis de mayo de dos mil cuatro.
- José Luis Treviño Rodríguez, del Partido Acción Nacional, a la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos cincuenta y dos, cincuenta y tres y cincuenta y cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reducir el número de legisladores, presentada el tres de diciembre de dos mil dos.
- De diversos grupos parlamentarios, a la Comisión de Gobernación, en relación con la iniciativa con proyecto

de decreto que reforma los artículos veintisiete de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y tercero de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y expide la Ley que Crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, presentada el catorce de diciembre de dos mil cuatro.

- Jesús Antonio Nader Nasrallah, del Partido Acción Nacional, a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el catorce de octubre de dos mil cuatro.
- Salvador Sánchez Vázquez, del Partido Revolucionario Institucional, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, presentada el veinticinco de noviembre de dos mil cuatro.
- Jesús Antonio Nader Nasrallah, del Partido Acción Nacional, a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Recursos Hidráulicos, en relación con la proposición con punto de acuerdo para exhortar al gobierno federal a que apoye el proyecto del Canal de la Cortadura, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, presentada el veinte de abril de dos mil cuatro.
- Jesús Antonio Nader Nasrallah, del Partido Acción Nacional, a la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo ciento cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.
- José Manuel Abdalá de la Fuente, del Partido Revolucionario Institucional, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo sesenta y dos de la Ley Aduanera, presentada el treinta de junio de dos mil cuatro.
- Carlos Martín Jiménez Macías, del Partido Revolucionario Institucional, a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público, en relación

con la minuta proyecto de decreto que reforma los artículos veintiséis y setenta y tres, fracción vigésima novena – D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recibida el dieciocho de diciembre de dos mil tres.

- Enrique Ariel Escalante Arceo, del Partido Revolucionario Institucional, a la Comisión de Pesca, en relación con la iniciativa con proyecto de Ley que Crea el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, presentada el veintitrés de noviembre de dos mil cuatro.

- José Manuel Abdalá de la Fuente, del Partido Revolucionario Institucional, a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo ochenta y cuatro del Código Penal Federal, presentada el treinta de junio de dos mil cuatro.

- Adrián Chávez Ruiz, del Partido de la Revolución Democrática, a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en relación con la minuta proyecto de decreto que expide la Ley de Responsabilidad Civil por el Daño y el Deterioro Ambiental y deroga el artículo doscientos tres de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, recibida el dieciocho de septiembre de dos mil tres.

En cada caso el Presidente formula la excitativa solicitada.

El Presidente informa de la recepción de las siguientes iniciativas con proyectos de decreto de los diputados:

- Jesús Emilio Martínez Álvarez, de Convergencia, que reforma el artículo setenta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Jesús Emilio Martínez Álvarez, de Convergencia, que reforma el artículo primero de la Ley General de Deuda Pública. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Javier Orozco Gómez, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma los artículos veintitrés de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y veintiuno del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Presentan iniciativas con proyectos de decreto los diputados:

- Teófilo Manuel García Corpus, del Partido Revolucionario Institucional, que expide la Ley Federal Agraria.

Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra

Se turna a la Comisión de Reforma Agraria.

- David Hernández Pérez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo sexto de la Ley Federal de Correduría Pública. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Economía.

- Norberto Enrique Corella Torres, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo ochenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Francisco Diego Aguilar, del Partido de la Revolución Democrática, que expide la Ley Federal de Protección Social por Desempleo. Se turna a la Comisión de Seguridad Social.

- Cuauhtémoc Ochoa Fernández, del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona el artículo quinto de la Ley Orgánica de Nacional Financiera. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Pedro Vázquez González, del Partido del Trabajo, que reforma los artículos ciento dos y ciento cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Gonzalo Alemán Migliolo, del Partido Revolucionario Institucional, que deroga el artículo ochenta y cinco – A y adiciona un artículo ochenta y seis – A – uno a la Ley Federal de Derechos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- José Antonio Cabello Gil, del Partido Acción Nacional, a nombre de integrantes de las comisiones de Cultura y de Educación Pública y Servicios Educativos, para que se inscriba con Letras de Oro en los Muros de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de la Academia Mexicana de la Lengua. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y adiciona el artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- Iván García Solís, del Partido de la Revolución Democrática, para que se inscriba con Letras de Oro en los Muros de Honor de la Cámara de Diputados, el nombre de Benemérita Escuela Nacional de Maestros. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos doce y treinta y siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Jorge Luis Preciado Rodríguez, a nombre propio y del diputado Salvador Márquez Lozornio, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y seis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reducir el número de legisladores federales. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Gonzalo Moreno Arévalo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo veintitrés de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Presidencia de la diputada

María Marcela González Salas y Petricioli

- Luis Antonio González Roldán, del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona los artículos tercero de la Ley General de Vida Silvestre y séptimo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo veintiséis del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. La Presidencia informa

de la presencia en el recinto de una delegación de parlamentarios del Reino de Marruecos y les da la bienvenida.

- Julio César Córdova Martínez, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona un artículo veintiuno bis uno y el artículo ciento veinte de la Ley de Aguas Nacionales. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

- Jorge Luis Preciado Rodríguez, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo treinta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- María Esther de Jesús Scherman Leño, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo ciento veintiuno de la Ley Aduanera. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Tatiana Clouthier Carrillo, del Partido Acción Nacional, que adiciona el artículo setenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de iniciativa ciudadana. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Cristina Portillo Ayala, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona un Título Sexto a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- Gonzalo Moreno Arévalo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos ochenta y siete y noventa y uno del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- Tatiana Clouthier Carrillo, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos noveno y once de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional.

En votación económica la Asamblea dispensa la lectura de cinco dictámenes de la Comisión de Gobernación con proyectos de decreto que conceden permiso:

- Al ciudadano Roberto Abraham Mafud para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Libanesa en la ciudad de Mérida, con circunscripción

consular en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán.

- Al ciudadano José Cruz de la Torre González para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Francesa en Aguascalientes, Aguascalientes, con circunscripción consular en esa ciudad y sus alrededores inmediatos.
- Al ciudadano Luis Miguel Cámara Patrón para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Polonia, en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en el estado de Quintana Roo.
- Al ciudadano Philippe Jean Rene Seguin Dartois para aceptar y usar la condecoración que le otorga el gobierno de la República Francesa.
- A dos ciudadanos para prestar servicios en la Embajada de Tailandia en México.

Son de segunda lectura. Sin discusión se aprueban los proyectos de decreto en lo general y en lo particular por cuatrocientos diez votos en pro y dos abstenciones. Pasan al Ejecutivo y al Senado, según corresponda, para los efectos constitucionales.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma los artículos doscientos ochenta y nueve y doscientos noventa de la Ley Federal de Derechos. Es de segunda lectura. Sin discusión se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por cuatrocientos un votos en pro, ninguno en contra y dos abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

La Asamblea dispensa, en votación económica, la lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo séptimo de la Ley Orgánica de la Financiera Rural; que adiciona los artículos sexto de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, quinto de la Ley Orgánica de Nacional Financiera y sexto de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior; que reforma el artículo séptimo de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional; y que adiciona el artículo segundo de la Ley Orgánica de la Sociedad Hipotecaria Federal. Es de segunda lectura. El diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, del Partido Acción Nacional, a nombre de la Comisión

fundamenta el dictamen, presenta fe de erratas y propone modificaciones al artículo quinto del proyecto de decreto, a las que la Secretaría da lectura y la Asamblea admite en votación económica. Sin nadie más que solicite la palabra, se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular, con la fe de erratas y las modificaciones admitidas, por cuatrocientos doce votos en pro y dos abstenciones. Se devuelve al Senado para los efectos del inciso e) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Transcurrido el tiempo acordado para la duración de las sesiones, la Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión.

La Presidenta informa que la última votación nominal servirá de registro final de asistencia de diputadas y diputados y levanta la sesión a las dieciséis horas con siete minutos, citando para la que tendrá lugar el jueves treinta y uno de marzo de dos mil cinco a las diez horas.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Proceda entonces la Secretaría a someter a discusión el acta.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobada, el acta.

Continúe la Secretaría

DIPUTADA INDEPENDIENTE

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dip. Manlio Fabio Beltrones, Presidente de la Cámara de Diputados.— Presente.

Estimado Diputado Beltrones:

Aprovecho la presente para hacer de su conocimiento que he renunciado al grupo parlamentario de Acción Nacional. Por lo anterior, le solicito me informe el procedimiento y con quién habré de ponerme de acuerdo para los asuntos administrativos, así como de asistencia y otros de ahora en adelante. Asimismo, solicito el pago de la dieta correspondiente a abril sea ya de forma independiente y no a través del PAN.

Por último, le solicito me provea a la brevedad posible de una oficina, teléfono, computadora y lo indispensable para poder elaborar mi trabajo.

De antemano gracias, y quedo de usted para las indicaciones que me haga llegar.

Atentamente.

México, DF, a 28 de marzo de 2005.— Dip. *Tatiana Clouthier Carrillo* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: De enterado; comuníquese.

Continúe la Secretaría.

ESTADO DE QUERETARO

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:
«Escudo.— Querétaro.— Poder Legislativo.

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— México, DF.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracciones V y XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Querétaro, en sesión ordinaria de la Legislatura celebrada el 20 de diciembre de 2004 se aprobó el **acuerdo para exhortar a las autoridades federales, estatales y municipales para que establezcan el principio precautorio y reformen en el ámbito de su competencia la legislación relativa a la instalación de antenas de telefonía celular, generando los estudios indispensables sobre los efectos ocasionados por su instalación en la salud pública y los ecosistemas**, remitiéndole un ejemplar para que determinen lo conducente.

Sin otro particular, le reiteramos nuestro respeto institucional.

Atentamente.

LIV Legislatura del Estado.— Mesa Directiva: Dip. *Hipólito Rigoberto Pérez Montes* (rúbrica), Presidente; Dip. *Mario Ulises Ramírez Altamirano* (rúbrica), Primer Secretario.»

«Escudo.— Querétaro.— Poder Legislativo.

La Quincuagésima Cuarta Legislatura del estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 40 y 41, fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, y

Considerando

1. Que este Poder Legislativo, atendiendo a la población de la entidad, convocó a las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la instalación de antenas de telefonía celular en la entidad, realizándose con fecha 16 de noviembre del presente la “Mesa de trabajo para analizar la problemática por la instalación de antenas de telefonía en la entidad”, participando también los representantes de los ciudadanos afectados, obteniendo la siguiente información:

Según estudios del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Senado de la República, señalan que hasta hace algunas décadas se podían encontrar sitios libres de radiación electromagnética; sin embargo, ahora es extraño el lugar donde uno no la reciba. Las líneas eléctricas de alta tensión, los teléfonos celulares, las antenas de microondas, las estaciones de radio y televisión y el resto de los aparatos electromagnéticos han invadido con sus emisiones todo nuestro entorno.

2. Que la contaminación electromagnética es la producida por los campos eléctricos y magnéticos (las zonas en las cuales hay fuerzas que son causadas por cargas eléctricas en movimiento), como consecuencia de la propagación de tendidos de alta y mediana tensiones, de subestaciones, de transformadores (la infraestructura eléctrica es fuente de campos electromagnéticos de alta intensidad, cuyo alcance es variable), de emisoras de radio y televisión, antenas de comunicación, estaciones de telefonía móvil (la contaminación de estas antenas es en nivel de radiofrecuencia y microonda), equipo industrial y electrodomésticos. Clasificándose así como radiaciones no ionizantes.

3. Que las radiaciones no ionizantes son las que no rompen los enlaces moleculares de las células que componen a todo ser viviente. Éstas, a diferencia de las ionizantes, no son producidas por material radiactivo, rayos cósmicos o rayos X sino, principalmente, por campos electromagnéticos, microondas y radiofrecuencias.

4. Que los campos electromagnéticos pueden catalogarse por su frecuencia: los que están por debajo de los 300 Hz son considerados de muy baja frecuencia y son usualmente producidos por los electrodomésticos. Los que se encuentran entre los 300 Hz y los 10 MHz son considerados intermedios y son producidos primordialmente por computadoras, televisores y sistemas antirrobo. Y finalmente tenemos los que están entre los 10 MHz y los 300 GHz, que son principalmente emitidos por antenas de radio, de televisión o de microondas.

5. Que estos últimos campos electromagnéticos con altas frecuencias son los que nos ocupan y son usualmente medidos en Watts por metro cuadrado, ya que son capaces de inducir corrientes eléctricas dentro del cuerpo humano. Si bien nuestro cuerpo puede soportar cierta cantidad de radiaciones, el problema inicia cuando éstas se encuentran por arriba de los niveles admisibles por el cuerpo o son muy frecuentes, cuestión que puede tener amplia gama de efectos nocivos para la salud.

6. Que estas emisiones, aunque invisibles e imperceptibles, tienen evidente influencia en la vida de las plantas, animales y seres humanos y pueden llegar a ser perjudiciales para las personas cuya profesión esté vinculada a la prolongada presencia física en la cercanía de estas fuentes.

7. Que las alteraciones biológicas debidas a la acción de campos electromagnéticos artificiales intensos pueden producir cambios en la temperatura corporal, desequilibrio en los electrolitos de la sangre, dolor muscular en las articulaciones, dificultad en la percepción de colores, fatiga, inapetencia, disfunciones en el sistema nervioso central, estrés y disminución de la cantidad de plaquetas en la sangre, entre otras.

8. Que la Organización Mundial de la Salud, a pesar de que ha dicho que los campos electromagnéticos no provocan cáncer, aun así muchos científicos temen pronunciarse en ese sentido, ya que los campos magnéticos, a diferencia de la electricidad, atraviesan los cuerpos vivos sin perder fuerza, por lo que tienen más posibilidades de actuar sobre te-

jididos, afectando el ADN y cambiando las reacciones inmunológicas de los seres vivos.

9. Que autoridades sanitarias de todo el mundo, como la Organización Mundial de la Salud, la Agencia Estadounidense de Protección Ambiental y el National Radiological Board, del Reino Unido, afirman que no se descartan las relaciones entre campos electromagnéticos y tumores cancerosos.

10. Que la mayoría de los expertos reconocen que no se sabe aún cómo afecta el electromagnetismo y que la disparidad de resultados en las investigaciones no permite emitir juicios todavía sólidos y válidos sobre sus efectos.

11. Que, aunque existen diversas fuentes de radiación, como el campo magnético de la Tierra, que es natural, el que generan los equipos electrodomésticos y de radiocomunicaciones, así como el generado por equipos de rayos X, los diagnósticos médicos a través de sistemas como la tomografía computarizada y el Doppler color producen radiaciones muy altas.

12. Que el estudio epidemiológico que más se ha publicado es el referente a las torres de alta tensión, estaciones de radiocomunicación y los equipos de transformación de corrientes. Las investigaciones han demostrado que vivir cerca de líneas de alta tensión puede provocar una disminución de la melatonina, hormona que regula los ritmos biológicos, las defensas y los niveles de hormonas sexuales, favoreciendo la aparición de enfermedades degenerativas y coronarias como Parkinson, Alzheimer y enfermedad de Krolí.

13. Que, según investigaciones del Instituto Nacional de la Radiación en Suecia, más de 100 mil personas en ese país sufren de problemas de salud por usar teléfono celular o equipos electrodomésticos, y algunas de ellas tienen que vivir alejadas de las ciudades debido a los campos electromagnéticos que allí se generan. Se puede decir que se han desarrollado alergias a la electricidad; no obstante, en lo referente al cáncer, la evidencia que lo asocia con campos magnéticos ha resultado inconsistente.

14. Que una de las principales características que definen un campo electromagnético es su frecuencia y su longitud de onda correspondiente. Campos de diferentes frecuencias interactúan con el cuerpo en formas diferentes: cuanto mayor sea la frecuencia, menor es la longitud de onda y mayor será la carga energética.

15. Que los campos eléctricos existen cada vez que tenemos una carga negativa y una positiva, mismas que ejercen fuerza sobre otras cargas dentro de su campo de influencia. El poderío del campo eléctrico se mide en voltios por metro (V/M). Cualquier cable eléctrico que esté cargado produce un campo eléctrico, aun cuando no haya flujo de corriente. La fuerza de este campo eléctrico depende del voltaje y de la distancia de la fuente que lo genera.
16. Que los campos eléctricos son más fuertes cuando se encuentran cerca de otra carga o de un conductor cargado y su fuerza se disminuye drásticamente con la distancia. Así, los campos eléctricos ocasionados por las líneas de alta tensión y demás cables de distribución eléctrica se ven disminuidos por la distancia y por los materiales de construcción (techos, paredes). Cuando las líneas eléctricas se sepultan debajo de la tierra, los campos eléctricos en la superficie son prácticamente indetectables.
17. Que los campos magnéticos aparecen a partir del movimiento de las cargas eléctricas y su poderío se mide en amperes por metro (A/M). Al igual que los campos eléctricos, los magnéticos son más fuertes en la fuente de origen y se disminuyen rápidamente con la distancia.
18. Que los campos magnéticos no son bloqueados por materiales de construcción comunes, como los que encontramos en las paredes de los hogares.
19. Que en el cuerpo humano existen pequeñísimas corrientes eléctricas que se deben a las reacciones químicas que continuamente se llevan a cabo en nuestras funciones corporales. Un ejemplo de ellos son las que se llevan a cabo en el sistema nervioso central, donde se transmite información vía pequeñas descargas eléctricas. Prácticamente todas las funciones cardíacas, de digestión, del sistema motor y del sistema nervioso están estrechamente relacionadas con fenómenos eléctricos.
20. Que así, los campos electromagnéticos de alta intensidad o densidad afectan las funciones corporales de todos los seres vivos. La Organización Mundial de la Salud realizó un amplio estudio interdisciplinario para ver los efectos en la salud de los campos electromagnéticos de bajo nivel o de baja frecuencia y no encontró ninguna evidencia científica que respalde la hipótesis de que estos campos tuvieran efectos en la salud humana o animal.
21. Que en hogares ubicados lejos de las líneas de alta tensión, los niveles de exposición electromagnética se encuentran en alrededor de 0.2 micro Telsas. Sin embargo, en los que se encuentran por debajo o a un lado de ellos las dosis son mucho mayores. Por ello se recomienda que exista una distancia de entre 50 y 100 metros entre los hogares y las líneas de alta tensión.
22. Que, por otro lado, los humanos recibimos considerables dosis de radiación electromagnética no ionizante producida por los electrodomésticos. Sin embargo, en varios países se han elaborado estándares que minimizan la radiación electromagnética hacia los usuarios, cuestión que nuestro país debería instrumentar.
23. Que los estándares deberán ser establecidos por el Estado, con el objetivo de proteger a la población. En este sentido, consideramos que México debería seguir los estándares propuestos por la Comisión Internacional en la Protección de Radiación no Ionizante (ICNIRP, por sus siglas en inglés).
24. Que el Gobierno de Suecia, basándose en investigaciones de **Lenmart Tomenius**, ha reconocido en su legislación la incidencia de los campos electromagnéticos generados por las líneas de alta tensión en la estadística de leucemia infantil.
25. Que en Alemania se recomienda una distancia de seguridad de un metro por cada kilovoltio de tensión en la línea. Por lo que se refiere a los transformadores, se recomienda que éstos se encuentren a una distancia mínima de 15 metros de las casas habitación.
26. Que en 1994, el Parlamento Europeo aprobó una resolución sobre la lucha contra los efectos nocivos provocados por la radiación no ionizante, señalando la necesidad de establecer una normativa e invitando a la Comisión a elaborarla con el objetivo de limitar la exposición de los trabajadores y del público en general a la contaminación electromagnética. Posteriormente, la Comisión Europea emitió propuestas de acción y directivas relacionadas con la contaminación electromagnética.
27. Que Rusia estableció en ley que las líneas de alta tensión que generen campos de más de 25 Kv/m deben situarse a una distancia mínima de 110 metros de cada edificación.
28. Que en México nos encontramos con la realidad de que nuestra población y el medio ambiente no están jurídicamente protegidos. Existe un atraso importante en materia

legislativa, por lo que resulta importante seguir los pasos de los países que han establecido las reglas en forma clara sobre este tema.

29. Que, por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tomado la postura de exhortar a las autoridades que lleven a cabo investigaciones y, en su caso, determinen si se deben prohibir o reubicar las antenas y estaciones lejos de centros escolares, laborales y habitacionales, a fin de proteger a los habitantes de las zonas donde nos encontremos invadidos todos los días por campos electromagnéticos sin que sepamos exactamente cuáles son las consecuencias en nuestra salud; asimismo, se informe a la población para evitar lo más posible la instalación de antenas de telefonía celular, como medida de precaución.

30. Que debido a que las ondas electromagnéticas están presentes en el medio ambiente y también son producidas por diversos aparatos, la Legislatura del estado sugiere informar a la población sobre los posibles efectos en la salud y las precauciones que pueden tomar para evitar lo más posible tales exposiciones.

31. Que –asimismo– proponemos que, por la importancia del tema y por las características en las dimensiones y actividades constantes que se viven en México, se realicen investigaciones para saber exactamente a qué niveles de radiación electromagnética estamos expuestos y, lo más importante, que se lleven estudios epidemiológicos para detectar los efectos de esas radiaciones.

32. Que esta Quincuagésima Cuarta Legislatura se adhiere a las propuestas que establece la iniciativa de reformas a la Ley General de Salud y a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que se encuentra en estudio en el Senado de la República, y que principalmente propone:

- Incorporar el principio precautorio en la legislación;
- Inspeccionar la infraestructura causante de campos electromagnéticos de alta frecuencia para asegurarnos de que no se esté afectando al personal que labora o vive cerca;
- Desarrollar normas oficiales mexicanas que regulen las actividades productoras de electromagnetismo de alta frecuencia, con el objetivo de proteger el medio ambiente y la salud de las personas;

- Establecer como límites máximos de exposición 4.6 W/m² para personal laboral que esté tiempo prolongado en zonas con alta radiación y 9.2 W/m² para los lugares donde exista poca o nula afluencia peatonal de manera eventual;

- Exigir a la Comisión Federal de Electricidad y a Luz y Fuerza del Centro que revisen los transformadores de media tensión en zonas urbanas, a fin de que garanticen un mínimo de radiación electromagnética y que además se encuentren a una sana distancia de los hogares habitados;

- Que se trasladen los cables de alta tensión lejos de las zonas habitadas a distancias seguras;

- Que no se permita la construcción en los límites no permisibles;

- Que la distancia entre los hogares y las líneas de alta tensión sea por lo menos de entre 50 y 100 metros;

- Promover el traslado de las emisoras de radio y televisión a una distancia mínima del casco urbano que asegure niveles de radiación no perjudiciales para la población;

- Que se exija el estudio de impacto ambiental ante cualquier solicitud de instalaciones generadoras de campos electromagnéticos de alta frecuencia;

- Promover la comercialización de productos eléctricos que sean electro magnéticamente seguros; y

- Que se establezcan límites de radiación, estableciendo criterios para su medición a través de la instrumentación de estudios que determinen qué es lo mejor para el público en general.

33. Que a la Secretaría de Salud de la Federación la exhortamos para que en el ámbito de su competencia realice estudios sobre los efectos de las radiaciones electromagnéticas no ionizantes en la salud humana y emita opinión oficial para la elaboración de las normas oficiales mexicanas necesarias para garantizar el bienestar de los trabajadores y de la población en general.

34. Que expida los requerimientos técnicos sanitarios para la instalación y el uso de infraestructura y equipos que generen radiaciones electromagnéticas no ionizantes.

35. Que a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la exhortamos a que establezca normas oficiales mexicanas relacionadas con el efecto sobre el medio ambiente y la población que tengan las radiaciones electromagnéticas no ionizantes, cuestión en la que deberá trabajar en forma conjunta con la Secretaría de Salud.

36. Que a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la exhortamos a que, al autorizar la instalación y el uso de infraestructura y equipos que generen radiaciones electromagnéticas no ionizantes, tome en cuenta el principio precautorio, evitando la proliferación en la instalación de antenas de telefonía celular hasta en tanto no existan los requisitos técnicos sanitarios para su instalación.

37. Que a las autoridades estatales, principalmente a la Secretaría de Salud, las exhortamos para que en el ámbito de su competencia realicen estudios sobre los efectos de las radiaciones electromagnéticas no ionizantes en la salud humana y emitan opinión oficial para la elaboración de las normas oficiales mexicanas necesarias para garantizar el bienestar de los trabajadores y de la población en general.

38. Que expida los requerimientos técnicos sanitarios para la instalación y uso de infraestructura y equipos que generen radiaciones electromagnéticas no ionizantes.

39. Que a la Secretaría de Desarrollo Sustentable la exhortamos a establecer los lineamientos mínimos relacionados con el efecto sobre el medio ambiente y la población que tengan las radiaciones electromagnéticas no ionizantes, cuestión en la que deberá trabajar en forma conjunta con la Secretaría de Salud.

40. Que a las autoridades municipales las exhortamos para que, en el ámbito de su competencia, tomen en cuenta el principio precautorio al autorizar la instalación y el uso de infraestructura y equipos que generen radiaciones electromagnéticas no ionizantes.

- Eviten la proliferación de la instalación de antenas de telefonía celular hasta en tanto no existan requisitos técnico-sanitarios para su instalación.
- Que no permitan la construcción en los límites no permisibles.
- Que la distancia entre los hogares y las antenas de telefonía celular sea por lo menos de entre 50 y 100 metros.

- Promuevan el traslado de las antenas de telefonía celular a una distancia mínima del casco urbano que asegure niveles de radiación no perjudiciales para la población.

- Que se exija el estudio de impacto ambiental ante cualquier solicitud de instalaciones generadoras de campos electromagnéticos de alta frecuencia.

Por lo anterior, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura del estado de Querétaro expide el presente

Acuerdo para exhortar a las autoridades federales, estatales y municipales para que establezcan el principio precautorio y reformen, en el ámbito de su competencia, la legislación relativa a la instalación de antenas de telefonía celular, generando los estudios indispensables sobre los efectos ocasionados por su instalación en la salud pública y los ecosistemas

Artículo Primero. Se exhorta al titular de la Secretaría de Salud federal y a la Secretaría de Salud en el estado para que, en el ámbito de su competencia, realicen estudios sobre los efectos de las radiaciones electromagnéticas no ionizantes en la salud humana y emitan opinión oficial para la elaboración de las normas oficiales mexicanas necesarias para garantizar el bienestar de los trabajadores y de la población en general. Y expidan los requerimientos técnico-sanitarios para la instalación y el uso de infraestructura y equipos que generen radiaciones electromagnéticas no ionizantes.

Artículo Segundo. Se exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que establezca normas oficiales mexicanas relacionadas con el efecto sobre el medio ambiente y la población que tengan las radiaciones electromagnéticas no ionizantes, cuestión en la que deberá trabajar en forma conjunta con la Secretaría de Salud.

Artículo Tercero. Se exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que al autorizar la instalación y el uso de infraestructura y equipos que generen radiaciones electromagnéticas no ionizantes tome en cuenta el principio precautorio, evitando la proliferación de la instalación de antenas de telefonía celular hasta en tanto no existan requisitos técnico-sanitarios para su instalación.

Artículo Cuarto. Se exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del estado para que establezca los

lineamientos mínimos relacionados con el efecto sobre el medio ambiente y la población que tengan las radiaciones electromagnéticas no ionizantes, cuestión en la que deberá trabajar en forma conjunta con la Secretaría de Salud.

Artículo Quinto. Se exhorta a las autoridades municipales para que, en el ámbito de su competencia, tomen en cuenta el principio precautorio al autorizar la instalación y el uso de infraestructura y equipos que generen radiaciones electromagnéticas no ionizantes.

- Eviten la proliferación de la instalación de antenas de telefonía celular hasta en tanto no existan requisitos técnico-sanitarios para su instalación;
- Que no permitan la construcción en los límites no permisibles;
- Que la distancia entre los hogares y las antenas de telefonía celular sea por lo menos de entre 50 y 100 metros;
- Promuevan el traslado de las antenas de telefonía celular a una distancia mínima del casco urbano que asegure niveles de radiación no perjudiciales para la población; y
- Que se exija el estudio de impacto ambiental ante cualquier solicitud de instalaciones generadoras de campos electromagnéticos de alta frecuencia.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo. Notifíquese al titular de la Secretaría de Salud de la Federación, al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al titular de la Secretaría de Salud en el estado, al titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable en el estado y a los 18 ayuntamientos del estado de Querétaro, así como a los 31 Congresos locales de las entidades federativas, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a la honorable Cámara de Diputados federal para su adhesión al presente, si lo estiman pertinente.

Tercero. Comuníquese por escrito al titular del Poder Ejecutivo del estado, para su publicación en el Periódico Ofi-

cial de Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

Lo tendrá entendido el ciudadano gobernador constitucional del estado y mandará se imprima y publique.

Dado en el Salón de Sesiones “Constituyentes de 1916-1917”, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Atentamente

LIV Legislatura del Estado de Querétaro.— Mesa Directiva: Dip. *Hipólito Rigoberto Pérez Montes* (rúbrica), Presidente; Dip. *Mario Ulises Ramírez Altamirano* (rúbrica), Primer Secretario.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Comunicaciones.

DICTAMENES NEGATIVOS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Edificio.

Esta Presidencia comunica que se recibieron dictámenes negativos de puntos de acuerdo, mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, de las siguientes Comisiones:

Comisión: Transportes.

Dictamen por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informe sobre el estado del trámite de solicitud de autorización de las diversas aerolíneas para operar en Puerto Vallarta.

Fecha de publicación: 29 de marzo.

Comisión: Unidas de Medio Ambiente y de Recursos Naturales y de Energía.

Dictamen por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Semarnat que informe sobre el estado del programa de ordenamiento ecológico de la región Cuenca de Burgos y sobre las medidas que está llevando a cabo para resarcir el deterioro en el entorno natural de la región.

Fecha de publicación: 29 de marzo.

Comisión: Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dictamen por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para solicitar a las autoridades correspondientes que rindan a la Cámara de Diputados un informe sobre la construcción de la Termoeléctrica del Golfo, en el municipio de Tamuín, San Luis Potosí.

Fecha de publicación: 29 de marzo.

Comisión: Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dictamen por el que no es de aprobarse las proposiciones con punto de acuerdo por las que se solicita a las autoridades federales y estatales que impidan la instalación de una planta de gas natural en el municipio de Tijuana, Baja California.

Fecha de publicación: 29 de marzo.

Comisión: Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dictamen por el que no se aprueba la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades federales y estatales a que actúen en concordancia con los ordenamientos locales y federales en relación con la construcción de la central termoeléctrica Rosarito IV.

Fecha de publicación: 29 de marzo.

Comisión: Energía.

Dictamen por el que no se aprueban las proposiciones con punto de acuerdo por las que se solicita información a la Secretaría de Energía, la primera y a la paraestatal Petróleos Mexicanos, la segunda.

Fecha de publicación: 29 de marzo.

Comisión: Energía.

Dictamen por el que no se aprueban las proposiciones con punto de acuerdo por las que se exhorta al Ejecuti-

vo federal a que el proyecto petroquímico Fénix se ubique en una determinada ciudad.

Fecha de publicación: 29 de marzo.

Comisión: Educación Pública y Servicios Educativos.

Dictamen por el que no se aprueba la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a conservar en su estructura orgánica la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica, así como a revisar los nuevos planes y programas de estudio de bachillerato tecnológico que se aplicaron a partir del ciclo escolar 2004-2005.

Fecha de publicación: 29 de marzo.

Comisión: Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dictamen por el que no se aprueba la proposición con punto de acuerdo para solicitar a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Marina que establezcan un programa emergente, con la finalidad de evitar la contaminación de las playas nacionales.

Fecha de publicación: 29 de marzo.

Comisión: Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dictamen por el que no se aprueba la proposición con punto de acuerdo para que el Congreso de la Unión solicite al Congreso de Ministros de la Comisión de Cooperación Ambiental el documento de las Recomendaciones del 13 de septiembre de 2004 del Grupo Asesor sobre Maíz y Biodiversidad.

Fecha de publicación: 29 de marzo.

Comisión: Salud.

Dictamen por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud a declarar el municipio de Guadalupe y Calvo, del estado de Chihuahua, como zona de desastre epidemiológico.

Fecha de publicación: 29 de marzo.

Comisión: Salud.

Dictamen por el que no se aprueba la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Congreso de la Unión a elaborar, mediante las Comisiones de Salud de las Cámaras de Diputados y de Senadores, un proyecto a fin de incluir en la Ley General de Salud un apartado que

regule la producción, distribución, comercialización, control, fomento y seguridad de productos transgénicos.

Fecha de publicación: 29 de marzo.

Comisión: Salud.

Dictamen por el que no se aprueba la proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Salud el pleno cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

Fecha de publicación: 29 de marzo.

Solicito a ustedes lo hagan del conocimiento de la honorable Asamblea, se inserte en el Diario de los Debates y se archiven como asuntos total y definitivamente concluidos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de marzo de 2005.— Dip. *Manlio Fabio Beltrones Rivera* (rúbrica), Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Transportes, a la proposición con punto de acuerdo para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informe sobre el estado del trámite de solicitud de autorización de las diversas aerolíneas para operar en Puerto Vallarta

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión que suscribe, de Transportes de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnado por la Mesa Directiva de ésta Cámara, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, INFORME EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL TRAMITE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR LAS DIVERSAS AEROLÍNEAS PARA OPERAR EN PUERTO VALLARTA**; presentado el día jueves 6 de noviembre del 2003, por el Diputado Federal *FRANCISCO JAVIER BRAVO CARVAJAL*, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora de Transportes, con fundamento en las facultades que les confieren

los artículos 39 fracción XXXVI, 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica; y 60 párrafo primero, 65, 85, 88, 89 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; se abocaron al estudio y análisis de la Proposición descrita, con la finalidad de emitir el correspondiente **DICTAMEN**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por esta H. Cámara de Diputados, con fecha jueves 6 de noviembre del 2003, la Mesa Directiva de ésta Cámara, turno a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Transportes, la Proposición con Punto de Acuerdo descrita con antelación, con la finalidad de que sea elaborado el correspondiente Dictamen.

2. Los integrantes de ésta Comisión, como resultado de las reuniones celebradas, estudiaron y analizaron la Proposición en Cuestión.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

a) La proposición señala que gran parte del arribo del turismo nacional e internacional, es a través del servicio público de transporte aéreo el cual es utilizado por una gran cantidad de pasajeros; sin embargo, es en éste servicio de transporte aéreo de pasajeros que únicamente operan algunas rutas permisionarias; faltando de forma urgente que se oferten mayores y mejores rutas aéreas, situación que puede atraer el riesgo de frenar los criterios de desarrollo regional, toda vez que Vallarta es un polo importante de desarrollo, que genera importantes divisas por la visita turística.

b) Diversas aerolíneas han solicitado a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, autorización para la operación de estas rutas, a fin de proporcionar un mejor servicio, tarifas y horarios, en beneficio del usuario de la ruta de Vallarta – México.

CONSIDERACIONES

A.- El Plan Nacional de Desarrollo 2001 – 2006, plantea que uno de sus objetivos para el crecimiento económico, es el de contar con la infraestructura de calidad así como el de impulsar la inversión y el financiamiento privados, mediante la creación de marcos regulatorios transparentes,

equitativos y que fomenten la competencia entre los participantes en los mercados.

B.- De igual forma, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, 2001 – 2006, establece que la política aeronáutica tiene como propósito central el promover el desarrollo del sector aeronáutico y propiciar su operación eficiente sobre bases de competencia equitativa, en un marco de respeto a la legislación vigente y de salvaguarda de la seguridad operacional, y con sustento en la incorporación de equipos modernos, la capacitación del personal técnico-aeronáutico, una infraestructura de calidad, tecnologías de punta y sistemas eficientes de control de tráfico aéreo.

También es importante señalar, que del contenido del artículo 10 de la Ley de Aeropuertos, se desprende que: “... se requiere concesión otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración, operación, explotación y; en su caso, construcción de aeropuertos. Las concesiones a que se refiere éste artículo se otorgarán únicamente a sociedades mercantiles constituidas conforme a las leyes mexicanas e incluirán las actividades de administración, operación, explotación y, en su caso, construcción ...”.

C.- Los integrantes de ésta Comisión Dictaminadora, en atención a la presentación del Punto de Acuerdo en referencia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 numerales 1 y 3; y 89, de la Ley Orgánica y del Reglamento, respectivamente; ambos para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitaron la información concerniente al Punto de Acuerdo en referencia; al organismo administrativo correspondiente, siendo la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dependiente del Poder Ejecutivo Federal, el organismo que remitió Oficio número 106.313/03, de fecha diez de diciembre del año dos mil tres (el cual se anexa al cuerpo del presente dictamen), informando lo siguiente:

D.- “..... *Las empresas nacionales y extranjeras que llevan a cabo operaciones de pasaje desde y hacia Puerto Vallarta, Jalisco, son:*

1. Empresas mexicanas con rutas nacionales:

- **AEROVÍAS DE MÉXICO**, con ruta autorizada; CIUDAD DE MÉXICO – PUERTO VALLARTA.

- **GRUPO AÉREO MONTERREY**, con ruta autorizada; PUERTO VALLARTA – MAZATLÁN – MONTERREY.

- **LÍNEAS AÉREAS ALLEGRO**, con ruta autorizada; SAN JOSÉ DEL CABO – PUERTO VALLARTA.

- **MEXICANA DE AVIACIÓN**, con ruta autorizada; CIUDAD DE MÉXICO – PUERTO VALLARTA.

- **AERO CALIFORNIA**, con ruta autorizada; CIUDAD DE MÉXICO – PUERTO VALLARTA.

- **AEROLITORAL**, con ruta autorizada; GUADALAJARA – PUERTO VALLARTA; y LEÓN (El Bajío) – PUERTO VALLARTA.

2. Empresas mexicanas con rutas internacionales:

- **AERO CALIFORNIA**, con ruta autorizada; PUERTO VALLARTA – LOS ANGELES (U.S.A.)

- **AEROVÍAS DE MÉXICO**, con ruta autorizada; PUERTO VALLARTA – LOS ANGELES (U.S.A.) y PUERTO VALLARTA – NUEVA YORK (U.S.A.)

- **LÍNEAS AÉREAS ALLEGRO**, con ruta autorizada; PUERTO VALLARTA – OAKLAND (U.S.A.)

- **MEXICANA DE AVIACIÓN**, con ruta autorizada; PUERTO VALLARTA – CHICAGO (U.S.A.)

3. Empresas extranjeras con rutas internacionales:

- **AIR CANADA**, con ruta autorizada; TORONTO – PUERTO VALLARTA

- **ALASKA AIRLINES**, con ruta autorizada; LOS ANGELES – PUERTO VALLARTA; SAN FRANCISCO – PUERTO VALLARTA; y SEATTLE – PUERTO VALLARTA

- **AMERICA WEST AIRLINES**, con ruta autorizada; PHOENIX – PUERTO VALLARTA

- **AMERICAN AIRLINES**, con ruta autorizada; DALLAS (FORTH WORTH) – PUERTO VALLARTA; y CHICAGO – PUERTO VALLARTA

- **ATA AIRLINES**, con ruta autorizada; *CHICAGO – PUERTO VALLARTA*
- **CONTINENTAL AIRLINES**, con ruta autorizada; *HOUSTON – PUERTO VALLARTA*
- **FRONTIER AIRLINES**, con ruta autorizada; *DENVER – PUERTO VALLARTA*
- **NORTHWEST AIRLINES**, con ruta autorizada; *MINNEAPOLIS (Saint Paul) - PUERTO VALLARTA*

... debido a lo anterior, se puede observar que actualmente en Puerto Vallarta se encuentran autorizadas para realizar operaciones, ocho empresas mexicanas y nueve empresas extranjeras, con lo que se concluye que dicho destino turístico, se encuentra debidamente servido con vuelos regulares tanto en territorio nacional, así como desde y hacia el extranjero; haciendo igualmente mención, que se encuentran en procesos de análisis para su otorgamiento, las rutas de *CIUDAD JUÁREZ – PUERTO VALLARTA*, mismas que fueron solicitadas por *AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. de C.V.*”

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Que el derecho ejercido por el legislador promovente, se sustenta en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Esta H. Comisión de Transportes, es competente para resolver sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numerales 1 y 2, fracción XXXVI y 45, numeral 6, incisos e) y f) de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 65, 85, 88, 89 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- Que en atención a la presentación del Punto de Acuerdo en referencia, los integrantes de ésta Comisión Dictaminadora; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 numerales 1 y 3; y 89, de la Ley Orgánica y del Reglamento, respectivamente; ambos para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitaron la información concerniente al organismo administrativo correspondiente.

Motivo por el que en base a lo anteriormente expuesto; y de manera conjunta, los integrantes de ésta H. Comisión de Transportes convenimos en presentar a ésta honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de los razonamientos expuestos en el cuerpo del presente DICTAMEN; esta Soberanía, considera desahogada la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES INFORME EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL TRAMITE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR LAS DIVERSAS AEROLÍNEAS PARA OPERAR EN PUERTO VALLARTA, JALISCO**, de conformidad a la información vertida en el inciso **D.-**, del Capítulo denominado **CONSIDERACIONES**, en el cuerpo del presente DICTAMEN.

SEGUNDO.- En consecuencia, archívese el presente asunto como totalmente concluido

Dado en la Sala de Sesiones de la Comisión de Transportes.— H. Cámara de Diputados, LIX Legislatura.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede del Poder Legislativo de la Unión, a los 30 días del mes de noviembre del año 2004.— Por la Comisión de Transportes, diputados: *Francisco Juan Ávila Camberos* (rúbrica), Presidente; *Renato Sandoval Franco* (rúbrica), *José Carmen Arturo Alcántara Rojas* (rúbrica), *José Rubén Figueroa Smutny* (rúbrica), *Gelacio Montiel Fuentes* (rúbrica), secretarios; *Baruch Alberto Barrera Zurita* (rúbrica), *Sebastián Calderón Centeno* (rúbrica), *María del Rocío Jaspeado Villanueva* (rúbrica), *Diego Palmero Andrade*, *Alfredo Fernández Moreno* (rúbrica), *José Orlando Pérez Moguel* (rúbrica), *Salvador Vega Casillas* (rúbrica), *María Angélica Díaz del Campo* (rúbrica), *Valentín González Bautista* (rúbrica), *Inelvo Moreno Álvarez* (rúbrica), *Ernesto Alarcón Trujillo*, *Roger David Alcocer García* (rúbrica), *Humberto Cervantes Vega*, *Jesús Ángel Díaz Ortega* (rúbrica), *Francisco Grajales Palacios* (rúbrica), *Graciela Larios Rivas*, *Felipe Medina Santos* (rúbrica), *Eviel Pérez Magaña*, *Rogelio Rodríguez Javier* (rúbrica), *Rómulo Isael Salazar Macías* (rúbrica), *Adrián Villagómez García* (rúbrica), *Fernando Espino Arévalo* (rúbrica), *Isidoro Ruiz Argaiz* (rúbrica), *Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia* (rúbrica).»

Publíquese y archívese como asunto totalmente concluido.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Energía, a la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Semarnat que informe sobre el estado del programa de ordenamiento ecológico de la región cuenca de Burgos y sobre las medidas que está llevando a cabo para resarcir el deterioro en el entorno natural de la región

HONORABLE ASAMBLEA :

A Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Energía, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de la LIX Legislatura le fue turnada para su análisis y dictamen el presente Punto de Acuerdo por el que solicita a la SEMARNAT informe sobre el estado que guarda el programa de ordenamiento ecológico de la Región Cuenca de Burgos y sobre las medidas que está llevando a cabo para resarcir el deterioro en el entorno natural de la región, a nombre de la Diputada Maki Esther Domínguez del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1; 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los diversos artículos 60, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Energía de la H. Cámara de Diputados, son competentes para dictaminar la proposición en comento, por lo que se somete a la consideración de la honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 29 de abril del año 2004, la Diputada Maki Esther Domínguez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó el Punto de Acuerdo por el que se solicita “a la SEMARNAT informe sobre el estado que guarda el programa de ordenamiento ecológico de la Región Cuenca de Burgos y sobre las medidas que está llevando a cabo para resarcir el deterioro en el entorno natural de la región”. Con la misma fecha la Mesa Directiva, turno a Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Energía de esta LIX Legislatura.

2.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha acordó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa para su análisis y dictamen a Comisiones Unidas.

3.- Tomando como base los elementos de información disponibles así como la propuesta multicitada, Comisiones Unidas se abocaron al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN:

El Punto de Acuerdo tiene la finalidad de solicitar a la SEMARNAT información sobre el estado que guarda el programa de ordenamiento ecológico de la Región Cuenca de Burgos y sobre las medidas que está llevando a cabo para resarcir el deterioro en el entorno natural de la región. Como segundo artículo solicita a la Secretaría de Desarrollo Social para que informe los criterios ecológicos y los beneficios que en esta materia ha logrado, como parte de sus medidas de desarrollo urbano implementadas en la región de la cuenca de Burgos. Por último la Diputada proponente solicita a Petróleos Mexicanos informe a esta soberanía sobre los criterios ecológicos que ha adoptado como parte de sus medidas implementadas en su actividad de obtención y producción de gas.

2.- En México, la zona productora más importante de gas no asociado con la extracción de petróleo es la Cuenca de Burgos. Esta área se define geológicamente como depósito del antiguo dominio marino, con múltiples paquetes arenosos intercalados con estratos de arcilla. Esta formación data de la Era Terciaria, y contiene yacimientos de gas natural alojados en sus hondas arenosas.

3.- En función de las características mencionadas, se desarrolló “el Proyecto Integral Cuenca de Burgos”, uno de los más importantes que ejecuta Petróleos Mexicanos, el cual durante el periodo 1995-2001, ha aumentado en 77 por ciento la producción nacional de gas natural.

4.- Existe inquietud sobre el impacto ambiental que está generando este proyecto sobre todo en la gran pérdida de suelos y cobertura vegetal, lo que ha generado que la

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente sancionara a PEMEX y a diversas empresas transnacionales por la contaminación que han provocado en la región, la cual se prevé que aumente, ya que en repetidas ocasiones directivos como el Ingeniero Alfredo Guzmán, Subdirector de la Región Norte de PEMEX Exploración y Producción, han anunciado su intención de duplicar la producción actual de gas natural para atender la demanda creciente del energético en el noreste del país y es una realidad, que en dicha Cuenca se desarrolla un intenso programa de perforación de pozos exploratorios y de desarrollo para mantener la producción de gas natural por encima de los mil millones de pies cúbicos diarios.

5.- En las Consideraciones de la proposición con Punto de Acuerdo, se hace hincapié que en la Región Cuenca de Burgos (la cual se localiza al Noroeste del país) es una zona poseedora de enormes recursos naturales renovables y no renovables, y no solo de las reservas de gas natural; sino también gran cantidad de recursos pesqueros.

6.- Hace mención también, que la Región Cuenca de Burgos incorpora seis Áreas Naturales Protegidas, 98 municipios (31 del Estado de Coahuila, 48 de Nuevo León y 19 de Tamaulipas) abarcando un total de 208,805 Km².

7.- Se señala que la Cuenca de Burgos afecta a las cuencas del bajo Río San Juan y Bajo Río Bravo, y que ha incrementado los problemas de colecta y calidad de agua así como la conservación del suelo. Esta infraestructura también ha impactado a la presa Marte R. Gómez y colateralmente los distritos de riego en Tamaulipas, además de generar daños directos en la vegetación por obras de exploración que incluyen brechas y caminos de acceso, fragmentando con ello el hábitat natural ya de por sí afectado por actividades agrícolas, urbanas y extractivas.

Por todo lo anterior expuesto, se considera conveniente hacer una revisión al proyecto Cuenca de Burgos, en materia ambiental a manera de verificar la sustentabilidad del mismo.

Sin embargo, se considera que el Punto de Acuerdo multicitado, no es la vía conveniente, para solicitar dicha información en virtud de la existencia de un acuerdo parlamentario "De la Conferencia para la Dirección y Programación de los trabajos legislativos, relativo al Orden del día de las Sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del Sistema Electrónico de Votación", que en su Artículo Décimo Segundo, en el que señala **que no constituye ob-**

jeto de una proposición la solicitud de información a una dependencia gubernamental. Dicho acuerdo está signado por el Presidente de la Mesa Directiva así como por todos los coordinadores de los seis diferentes grupos parlamentarios, el 7 de octubre de 2003; quedando sin materia el presente Punto de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de los Estados Unidos Mexicanos, y derivado del análisis y estudio hecho a la proposición con Punto de Acuerdo por la Diputada proponente, los integrantes de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Energía de la H. Cámara de Diputados, emiten el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- La información motivo de la proposición con Punto de Acuerdo ha sido solicitada por Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Energía; de conformidad con lo previsto en el artículo 45, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General, así como de los artículos 89 y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior, por lo que **se considera no procedente el Punto de Acuerdo** por el que se solicita a la SEMARNAT informe sobre el estado que guarda el programa de ordenamiento ecológico de la Región Cuenca de Burgos y sobre las medidas que está llevando a cabo para resarcir el deterioro en el entorno natural de la región, aunado a que en la LIX Legislatura de esta H. Cámara de Diputados se conformó la Comisión Especial Cuenca Burgos para atender la problemática que se presenta en la zona.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 9 días del mes de diciembre de dos mil cuatro.— Por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: *Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán* (rúbrica), Presidenta; *Francisco Javier Lara Arano* (rúbrica), *Roberto Aquiles Aguilar Hernández*, *Carlos Manuel Rovirosa Ramírez* (rúbrica), *José Luis Cabrera Padilla* (rúbrica), secretarios; *Irene Herminia Blanco Becerra* (rúbrica), *Raúl Leonel Paredes Vega* (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría Salas*, *Lorena Torres Ramos*, *Mario Ernesto Dávila Aranda*, *Regina Vázquez Saut* (rúbrica), *María Guadalupe García Velasco* (rúbrica), *Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez* (rúbrica), *Bernardo Loera Carrillo* (rúbrica), *Óscar Rodríguez Cabrera* (rúbrica), *Julián Nazar Morales*, *Víctor Manuel Alcérreca Sánchez* (rúbrica), *Roberto Antonio*

Marrufo Torres (rúbrica), *Óscar Félix Ochoa* (rúbrica), *Miguel Amezcua Alejo* (rúbrica), *Humberto Filizola Haces* (rúbrica), *Jacobo Sánchez López* (rúbrica), *Ernesto Alarcón Trujillo* (rúbrica), *Francisco Alberto Jiménez Merino* (rúbrica), *Pascual Sigala Páez* (rúbrica), *María del Rosario Herrera Ascencio* (rúbrica), *Adrián Chávez Ruiz* (rúbrica), *Carlos Silva Valdés* (rúbrica), *Nancy Cárdenas Sánchez*, *Maximino Alejandro Fernández Ávila* (rúbrica). Por la Comisión de Energía, diputados: *Francisco Xavier Salazar Díez de Sollano* (rúbrica), *Manuel E. Ovalle Araiza* (rúbrica), *Francisco Javier Carrillo Soberón* (rúbrica), *Óscar Pimentel González* (rúbrica), *Pablo Pavón Vinales* (rúbrica), *Cuauhtémoc Ochoa Fernández* (rúbrica), *Juan Fernando Perdomo Bueno* (rúbrica), *Carla Rochín Nieto*, *Hidalgo Contreras Covarrubias*, *Jorge Luis Hinojosa Moreno*, *José Antonio de la Vega Asmitia* (rúbrica), *Manuel López Villarreal* (rúbrica), *Miguel Ángel Toscano Velasco* (rúbrica), *Ricardo Alegre Bojórquez* (rúbrica), *Jorge Martínez Ramos* (rúbrica), *Josefina Cota Cota*, *Rosa María Avilés Nájera* (rúbrica), *Yadira Serrano Crespo*, *José Adolfo Murat Macías* (rúbrica), *Carmen Guadalupe Fonz Sáenz* (rúbrica), *Francisco Herrera León* (rúbrica), *Francisco J. Rojas Gutiérrez* (rúbrica), *Humberto Cervantes Vega* (rúbrica), *Jesús Vizcarra Calderón*, *Raúl Pompa Victoria*, *Ricardo Rodríguez Rocha*, *Sergio Arturo Posadas Lara*, *Víctor Manuel Alcérreca Sánchez* (rúbrica), *Óscar González Yáñez*, *Julio Horacio Lujambio Moreno* (rúbrica).»

Publíquese y archívese como asunto totalmente concluido.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones de Energía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la proposición con punto de acuerdo para solicitar a las autoridades correspondientes que rindan a la Cámara de Diputados un informe sobre la construcción de la Termoeléctrica del Golfo, en el municipio de Tamuín, San Luis Potosí

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, fue turnado para su dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a las autoridades correspondientes rindan informe a la Cámara de Diputados sobre la construcción de la Termoeléctrica del Golfo en el Municipio de Tamuín, San Luis Potosí, que en ejercicio del artículo 58 del Reglamento Interior del

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presentó el C. Diputado Arnulfo Garza Martínez a nombre de los integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México.

Con fundamento los artículos 39 y 45 inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 60, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las comisiones que suscriben se abocaron al estudio y análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo descrita.

Antecedentes

1. En sesión celebrada el día 26 de octubre del 2000, los CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados dieron cuenta al Pleno de la misma del Punto de Acuerdo presentado por el C. Diputado Arnulfo Garza Martínez.

2. En la misma sesión, la Presidencia de la Mesa Directiva, acordó dar el siguiente trámite: “túrnese a la Comisión de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la elaboración del dictamen correspondiente”.

3. En la exposición de motivos de la Proposición con Punto de Acuerdo, se argumenta lo siguiente:

– Que la Termoeléctrica del Golfo presenta una compleja disyuntiva, ya que, por un lado, su instalación y operación traerá una importante derrama económica al Municipio de Tamuín y, en general, a la población que habita en la Huasteca Potosina; pero, por otro lado, exista la posibilidad de que en la zona se presente una severa contingencia ambiental.

– Que la planeación, evaluación y construcción de la primera fase de esta obra al parecer ha presentado diversas inconformidades por parte de los huastecos, con relación al deterioro ambiental, a irregularidades en la tramitación de licencias y permisos.

– Que si bien es cierto, la población potosina desea ver a su estado como tierra de progreso, y para ello la generación de energía eléctrica es un elemento de primer orden, no es menos cierto que hay que cuidar el medio ambiente para que no se vea deteriorado por la construcción de la termoeléctrica, ya que gran parte de la economía de la región gira en torno a sus recursos naturales,

siendo la agricultura y la ganadería unas de las actividades principales.

- Que preocupan las irregularidades administrativas y corrupción que presuntamente permean en la construcción de este proyecto.
- Finalmente, los autores del punto de acuerdo señalan que esas presuntas irregularidades se manifiestan por el acuerdo tomado en sesión de cabildo de la anterior administración municipal de Tamuín, en donde unánimemente, sin consultar a especialistas en la materia, autorizaron el permiso de uso del suelo para la instalación de un beneficio particular.

Con base en estos razonamientos, el punto de acuerdo propone:

- Solicitar a las autoridades involucradas en el proyecto de construcción de la termoeléctrica: el Presidente Municipal anterior y actual del H. Ayuntamiento de Tamuín; el Gobernador de San Luis Potosí; el Instituto Nacional de Ecología; la Comisión Nacional del Agua; la Secretaría de Desarrollo Urbano; la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y la Secretaría de Energía a que rindan un informe a este órgano legislativo, que incluya la documentación relacionada con la construcción de dicha obra, esto es: permisos, licencias, autorizaciones en cuanto a su planeación, decisión y ejecución.
- Conformar una terna de peritos que sea propuesta por instituciones de carácter público, para que estos peritos emitan un dictamen técnico de impacto ecológico, apoyándose en la documentación solicitada en el punto anterior.
- Que dicho dictamen determine, en primer lugar, si hubo irregularidades en las gestiones de carácter administrativo y, en segundo, que especifique el deterioro ambiental, que produce la construcción de la termoeléctrica.
- Vislumbrar el uso de gas natural u otras fuentes alternativas de generación de electricidad a fin de proteger el medio ambiente, pues la utilización de alrededor de 650 mil toneladas de coque de petróleo que la termoeléctrica pretende quemar en un año, producirá un grave problema a la naturaleza atmosférica de la región.

Consideraciones

Que mediante diversas gestiones se logró recabar la documentación que a continuación se detalla:

- Oficio de liberación del terreno para la construcción de la Termoeléctrica del Golfo, expedido por el Instituto Nacional de Antropología, el 17 de julio de 1998.
- Autorización en materia de Impacto Ambiental condicionada, expedida el 11 de julio de 1999 por el Instituto Nacional de Ecología.
- Licencia estatal de uso de suelo No. Tamuín-164/99, expedida el 2 de agosto por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Vivienda, Planeación y Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Comunicaciones y Obras Públicas de San Luis Potosí.
- Licencia de Construcción expedida por la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tamuín S.L.P., el 20 de febrero de 2000.
- Título de concesión No 09SLP102669/26FAGC-99, para aprovechar aguas superficiales de propiedad nacional y ocupación de zona federal expedido el 8 de enero de 2000 por la Comisión Nacional del Agua.
- Permiso para la descarga de aguas residuales al Río Tropa expedido el 22 de febrero de 2000, por la Comisión Nacional del Agua.
- Permiso para la construcción o modificación de obras en zonas federales expedido el 28 de febrero de 2000, por la Comisión Nacional del Agua.
- Autorización para la construcción y operación de un depósito de cenizas expedido el 3 de octubre de 2000, por la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
- Dictamen que señala como residuos no peligrosos las cenizas procedentes del proceso industrial de generación eléctrica de la Termoeléctrica del Golfo, expedido el 16 de diciembre de 2000 por el Instituto Nacional de Ecología.

De estos documentos, la Autorización de Impacto Ambiental es el expediente más importante, ya que de acuerdo

con el artículo 28, fracción II de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las obras o actividades en la industria eléctrica están reservadas a la Federación, por lo tanto para llevar a cabo estas obras se requiere de tal autorización por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Esta autorización contiene sesenta condiciones que la termoeléctrica deberá cumplir en las fases de construcción, operación y mantenimiento, cuyo grado de cumplimiento deberá informar trimestralmente a las delegaciones de la PROFEPA y de SEMARNAT de San Luis Potosí.

La SEMARNAT podrá evaluar nuevamente la Manifestación de Impacto Ambiental y solicitar información adicional con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla si estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el medio ambiente.

Que los términos de la resolución de Impacto Ambiental se refieren a la instalación de equipo y maquinaria especializada para coque de petróleo y ningún otro combustible alternativo para la generación de electricidad, como lo propone el punto de acuerdo.

Una de las condiciones para que pueda iniciar la operación de la termoeléctrica, –lo que seguramente ocurrirá en unas pocos meses más– es que para la obtención de la Licencia Ambiental Única se deberá garantizar que los sistemas de control de emisiones a la atmósfera aseguren un adecuado control ambiental y cumplan con la normatividad ambiental vigente.

De acuerdo con lo dispuesto por inciso c) de la fracción V, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están facultados para autorizar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, por lo cual la sesión de cabildo en la que se autorizó el uso del suelo para la instalación de la termoeléctrica actuó en pleno ejercicio de sus atribuciones.

En la expedición de la documentación descrita han intervenido cuatro dependencias del Gobierno Federal (SEMARNAT, Instituto Nacional de Ecología; PROFEPA y la Comisión Nacional del Agua), dos organismos del Gobierno de San Luis Potosí (Secretaría de Desarrollo Urbano, Comunicaciones y Obras Públicas y la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental), por lo tanto es improcedente inte-

grar una terna de peritos, propuesta por seguramente las mismas instituciones públicas, para que emitan otro dictamen técnico de impacto ecológico del proyecto en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las comisiones de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales formulan los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.– Es improcedente la proposición con punto de acuerdo, en virtud de que la materia y causas que lo originaron han quedado resueltas.

SEGUNDO. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

TERCERO. Comuníquese la presente resolución a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para los efectos conducentes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 9 días del mes de diciembre de 2004.— Por la Comisión de Energía, diputados: *Francisco Xavier Salazar Díez de Sollano* (rúbrica), *Manuel E. Ovalle Araíza* (rúbrica), *Francisco Javier Carrillo Soberón* (rúbrica), *Óscar Pimentel González* (rúbrica), *Pablo Pavón Vinales* (rúbrica), *Cauuhtémoc Ochoa Fernández*, *Juan Fernando Perdomo Bueno*, *Carla Rochín Nieto* (rúbrica), *Hidalgo Contreras Covarrubias* (rúbrica), *Jorge Luis Hinojosa Moreno* (rúbrica), *José Antonio de la Vega Asmitia* (rúbrica), *Manuel López Villarreal* (rúbrica), *Miguel Ángel Toscano Velasco* (rúbrica), *Ricardo Alegre Bojórquez*, *Jorge Martínez Ramos*, *Narciso Agúndez Montaña*, *Rosa María Avilés Nájera*, *Yadira Serrano Crespo*, *Alfredo del Mazo González*, *Carmen Guadalupe Fonz Sáenz* (rúbrica), *Francisco Herrera León* (rúbrica), *Francisco J. Rojas Gutiérrez*, *Humberto Cervantes Vega* (rúbrica), *Jesús Vizcarra Calderón*, *Raúl Pompa Victoria* (rúbrica), *Ricardo Rodríguez Rocha*, *Sergio Arturo Posadas Lara* (rúbrica), *Víctor Manuel Alcérreca Sánchez* (rúbrica), *Óscar González Yáñez*, *Julio Horacio Lujambio Moreno* (rúbrica).

Por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: *Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán* (rúbrica), Presidenta; *Francisco Javier Lara Arano* (rúbrica), *Roberto Aquiles Aguilar Hernández*, *Carlos Manuel Rovirosa Ramírez*, *José Luis Cabrera Padilla* (rúbrica), secretarios; *Irene Herminia Blanco Becerra* (rúbrica), *Raúl*

Leonel Paredes Vega (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *Lorena Torres Ramos* (rúbrica), *Mario Ernesto Dávila Aranda* (rúbrica), *Regina Vázquez Saut*, *María Guadalupe García Velasco* (rúbrica), *Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez* (rúbrica), *Bernardo Loera Carrillo* (rúbrica), *Óscar Rodríguez Cabrera* (rúbrica), *Julián Nazar Morales* (rúbrica), *Víctor Manuel Alcérreca Sánchez* (rúbrica), *Roberto Antonio Marrufo Torres* (rúbrica), *Óscar Félix Ochoa*, *Miguel Amezcua Alejo*, *Humberto Filizola Haces*, *Jacobo Sánchez López* (rúbrica), *Ernesto Alarcón Trujillo*, *Francisco Alberto Jiménez Merino*, *Adrián Chávez Ruiz* (rúbrica), *Maximino Alejandro Fernández Ávila* (rúbrica), *Pascual Sigala Páez* (rúbrica), *Carlos Silva Valdés* (rúbrica), *María del Rosario Herrera Ascencio*, *Nancy Cárdenas Sánchez* (rúbrica).»

Publíquese y archívese como asunto totalmente concluido.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones de Energía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las proposiciones con punto de acuerdo por las que se solicita a las autoridades federales y estatales que impidan la instalación de una planta de gas natural en el municipio de Tijuana, Baja California

Honorable Asamblea:

A la las comisiones de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LVII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, les fueron turnadas para su discusión y resolución dos proposiciones con punto de acuerdo en las que se solicita a las autoridades federales y estatales la suspensión de la instalación de una planta de recepción, almacenamiento y distribución de gas natural en la Delegación de Playas de Tijuana, Baja California.

Con fundamento los artículos 39 y 45, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 60, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las comisiones que suscriben se abocaron al estudio y análisis de dichos puntos de acuerdo.

Antecedentes

Con fecha 14 de diciembre del 2002, el diputado Jaime Martínez Veloz Jiménez del Grupo Parlamentario del Par-

tido de la Revolución Democrática, presentó al Pleno de esta Cámara la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita al Poder Ejecutivo Federal para que instruya a la Secretaría de Energía y a la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales se impida la instalación del centro de recepción, desgasificación (sic) y distribución de gas natural en el municipio de Tijuana, Baja California.

Con fecha 12 de marzo del 2003, la diputada Julieta Prieto Furkhen del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, presentó a la Comisión Permanente la Proposición con Punto de Acuerdo, por la que se solicita que en caso de que la empresa Marathon Oil/Gas Natural de Baja California no hubiese cumplido con las especificaciones correspondientes, se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Reguladora de Energía, al Gobierno del Estado de Baja California y al municipio de Tijuana procedan conforme a la legislación y normas vigentes a sancionar o en su caso a suspender la construcción de la planta mencionada.

Contenido de los Puntos de Acuerdo

Sustancialmente ambos puntos de acuerdo manifiestan que la instalación de la planta de gas natural antes referida, resulta inadecuada por lo siguiente:

- El predio donde se intenta edificar la planta de gas natural de Marathon Oil/Gas Natural de Baja California, se encuentra en la Delegación de Playas de Tijuana, misma que en los programas de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana y el Programa de Desarrollo Regional del Corredor Costero Tijuana-Rosarito-Ensenada, ha sido definida como una zona residencial y turística de bajo impacto. Atentar
- Este proyecto vulnera la seguridad de las familias de la zona, ya que los peligros y riesgos de la planta se agudizan por los dos tanques de almacenamiento de gas que se pretenden ubicar a 1.5 Km de distancia de la población de Playas de Tijuana en la cual residen más de 100,000 habitantes.

En tal sentido, se menciona, que la sociedad de la región se ha organizado en contra del desarrollo de este proyecto, manifestándose en diversas movilizaciones ciudadanas. En correspondencia, las autoridades municipales, del estado y del Congreso de Baja California han expresado su apoyo a las justas demandas ciudadanas.

Con base en estos argumentos, los puntos de acuerdo en cuestión solicitan a la Secretaría de Energía, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales al Gobierno del Estado de Baja California y al Municipio de Tijuana informen sobre si la empresa Marathon Oil/Gas Natural de Baja California ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos ambientales para la construcción de la planta de gas natural y en caso de no haberlo hecho se proceda a suspender la construcción de la referida planta.

Considerandos

En atención a la solicitud planteada por los asuntos en comentario, la Comisión de Energía recabó la siguiente información:

- Nota informativa sobre los proyectos de almacenamiento gas natural licuado en México, elaborada por la Comisión Reguladora de Energía.
- Oficio 0369.04, de la Dirección General de Impacto Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Copia del Comunicado del Secretario de General de Gobierno del Estado de Baja California enviado a los señores James Callahan, Presidente de la Cámara Americana de Comercio en México y Héctor Rangel Domene, Presidente del Consejo Coordinador Empresarial.

Del análisis de estos documentos, se desprende lo siguiente:

El 30 de abril de 2003, la Comisión Reguladora de Energía –CRE– con fundamento en los artículos 4º, segundo párrafo, 13 y 14 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 2º, fracción VI, 3º, fracciones VIII, XII, XIX y XXII, 4º y 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1º y 3º, fracciones XIV y XV, 35 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 1º, 7º, 14, 22, 25, 32, 33, 34, 35, 37, 60, 62, 66, 67, 71, fracción IV y 82 del Reglamento de Gas Natural, otorgó a la empresa Marathon Oil Corporation –MOC– el permiso para desarrollar, construir y operar la planta de almacenamiento de gas natural licuado con equipos de regasificación en Tijuana, Baja California.

Este permiso establece las obligaciones de carácter técnico, económico y jurídico que debe cumplir el concesionario para construir y operar la planta de gas natural licuado. Las

disposiciones contenidas en este permiso disponen que el proyecto deberá desarrollarse con los más altos estándares de seguridad e ingeniería, atendiendo a las normas oficiales mexicanas y al marco jurídico previsto en la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y en el Reglamento del Gas Natural.

Sin embargo, el permiso otorgado a MOC, por supuesto que de ningún modo cubre alguno de los requisitos establecidos en los ordenamientos federales y locales en materia ambiental, los cuales la empresa deberá tramitar ante las instancias correspondientes, empezando, desde luego, por la Manifestación de Impacto Ambiental.

Respecto a esto último, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, informa que tanto esta oficina como la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California no tienen registrado alguna Manifestación de Impacto Ambiental, en cualquiera de sus modalidades para la construcción de una planta de gas natural licuado en la Delegación Playas de Tijuana, Municipio de Tijuana, Baja California.

Por otra parte, el pasado 27 de febrero de 2004, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo mediante el cual se expropiaron 988, 773,178 metros cuadrados, a efecto de regularizar los terrenos destinados a la vivienda popular y el Acuerdo mediante el cual se expropiaron 7,479,348,288 metros cuadrados para el desarrollo de la industria, vivienda, comercio e industria turística, entre otros, mismos que conforman la superficie expropiada.

Debido a que una gran parte de esta superficie expropiada era terrenos donde se proyectaba construir y operar la planta de gas natural, MOC se vio obligada a retirar su inversión de Baja California.

Sin embargo, ni en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio ni en la Oficina Catastral Municipal, ambos en Tijuana B.C., se advirtió que MOC, sus filiales, agentes o subsidiarias, extranjeras o nacionales cuenten con título de propiedad o contrato alguno mediante el cual se desprenda en su favor algún derecho de propiedad, posesorio o de cualesquier otro tipo, en o próximo a la superficie expropiada.

Tampoco consta en los archivos de las dependencias estatales y municipales solicitud alguna para obtener la autorización de uso del suelo por parte de la autoridad municipal,

así como del resto de las autorizaciones que en ejercicio de sus atribuciones expiden las autoridades locales.

En suma, de acuerdo a declaraciones expresadas por funcionarios de la MOC a las autoridades del gobierno de Baja California, de un total de por lo menos 21 autorizaciones que regularmente requiere un proyecto como el que se pretendía llevar a cabo tan sólo se contaba con la autorización expedida por la CRE, misma, que, repetimos, se otorga sin perjuicio de las demás autorizaciones correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las comisiones de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales formulan el siguiente:

Resultando

PRIMERO.- En virtud de que el propósito de la Proposición con Punto de Acuerdo ha sido satisfecho en el mismo sentido planteado por ésta, se considera el asunto en comentario como total y definitivamente concluido.

SEGUNDO. Comuníquese la presente resolución a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para los efectos conducentes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 9 días del mes de diciembre de 2004.— Por la Comisión de Energía, diputados: *Francisco Xavier Salazar Díez de Sollano* (rúbrica), *Manuel E. Ovalle Araiza* (rúbrica), *Francisco Javier Carrillo Soberón* (rúbrica), *Óscar Pimentel González* (rúbrica), *Pablo Pavón Vinales* (rúbrica), *Cuauhtémoc Ochoa Fernández*, *Juan Fernando Perdomo Bueno* (rúbrica), *Carla Rochín Nieto* (rúbrica), *Hidalgo Contreras Covarrubias* (rúbrica), *Jorge Luis Hinojosa Moreno* (rúbrica), *José Antonio de la Vega Asmitia* (rúbrica), *Manuel López Villarreal* (rúbrica), *Miguel Ángel Toscano Velasco* (rúbrica), *Ricardo Alegre Bojórquez* (rúbrica), *Jorge Martínez Ramos*, *Narciso Agúndez Montaña* (rúbrica), *Rosa María Avilés Nájera*, *Yadira Serrano Crespo*, *José Adolfo Murat Macías* (rúbrica en contra), *Carmen Guadalupe Fonz Sáenz* (rúbrica), *Francisco Herrera León* (rúbrica), *Francisco J. Rojas Gutiérrez*, *Humberto Cervantes Vega*, *Jesús Vizcarra Calderón*, *Raúl Pompa Victoria*, *Ricardo Rodríguez Rocha*, *Sergio Arturo Posadas Lara*, *Víctor Manuel Alcérreca Sánchez*, *Óscar González Yáñez*, *Julio Horacio Lujambio Moreno*. Por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: *Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán* (rúbrica), Presidenta; *Francisco Javier Lara Arano* (rúbrica), *Roberto Aquiles Aguilar Hernández*,

Carlos Manuel Roviroso Ramírez, *José Luis Cabrera Padilla* (rúbrica), secretarios; *Irene Herminia Blanco Becerra* (rúbrica), *Raúl Leonel Paredes Vega* (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *Lorena Torres Ramos* (rúbrica), *Mario Ernesto Dávila Aranda* (rúbrica), *Regina Vázquez Saut*, *María Guadalupe García Velasco* (rúbrica), *Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez* (rúbrica), *Bernardo Loera Carrillo* (rúbrica), *Óscar Rodríguez Cabrera* (rúbrica), *Julián Nazar Morales* (rúbrica), *Víctor Manuel Alcérreca Sánchez* (rúbrica), *Roberto Antonio Marrufo Torres* (rúbrica), *Óscar Félix Ochoa*, *Miguel Amezcua Alejo*, *Humberto Filizola Haces*, *Jacobo Sánchez López* (rúbrica), *Ernesto Alarcón Trujillo*, *Francisco Alberto Jiménez Merino*, *Adrián Chávez Ruiz* (rúbrica), *Maximino Alejandro Fernández Ávila* (rúbrica), *Pascual Sigala Páez* (rúbrica), *Carlos Silva Valdés* (rúbrica), *María del Rosario Herrera Ascencio*, *Nancy Cárdenas Sánchez* (rúbrica).»

Publíquese y archívese como asunto totalmente concluido.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones de Energía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades federales y estatales a que actúen en concordancia con los ordenamientos locales y federales en relación con la construcción de la central termoeléctrica Rosarito IV

Honorable Asamblea:

Las comisiones de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con las atribuciones que le otorgan los artículos 39 y 45 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los correlativos 60, 87, 88 y 94 del Reglamento Para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

Antecedentes

En sesión celebrada por el Pleno de la LVII Legislatura. el 6 de septiembre de 2001, el Presidente de la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados acordó enviar a las comisiones de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales la proposición con punto de acuerdo presentada por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde

Ecologista de México, en la que se exhorta a la Subsecretaría de Recursos Naturales para que con base en la legislación vigente y en la manifestación de impacto ambiental ya presentada, desestime el recurso de revisión interpuesto por la Comisión Federal de Electricidad y evite con ello la degradación y daño a nuestro entorno natural en Ensenada, Baja California, por la construcción de la Central Termoeléctrica Rosarito IV. Asimismo, el punto de acuerdo exhorta al Gobierno del Estado de Baja California, a las direcciones de ecología del municipio de Ensenada y del estado para que en función de sus facultades y con apego a la legislación vigente actúen en concordancia en relación con el proyecto termoeléctrico Rosarito IV.

Para atender este asunto, la Comisión de Energía solicitó al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Dictamen de Impacto Ambiental y la información relacionada con la construcción de la Planta Termoeléctrica Rosarito IV. Dicha información fue recibida en las oficinas de la comisión el pasado 10 de marzo del año en curso.

Con base en lo anterior, las comisiones dictaminadoras se abocaron al estudio y análisis de la referida proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente es una norma de naturaleza concurrente, en la que los tres órdenes de gobierno: Federal, Estatal y Municipal, cada uno en la esfera de su competencia, deben instrumentar políticas concernientes a la protección del medio ambiente, y tienen por obligación de observar las disposiciones en esta materia.

En la actualidad los sistemas modernos de administración promueven la protección al medio ambiente y parten del principio, según el cual todas las afectaciones al medio ambiente son evitables, luego entonces la política a seguir es la prevención de posibles daños a la ecología, mas que remediar o reparar el daño.

La construcción y operación de una empresa como la Termoeléctrica Rosarito IV, genera una serie de riesgos para la ecología y para la salud de los habitantes del Municipio de Ensenada Baja California, en virtud de que se puede afectar la vegetación, la fauna, el medio acuático tanto la flora como las especies marinas (erizo, abulón, langosta, etc.). Todas las especies mencionadas se en-

cuentran previstas o protegidas en las listas de las Normas Oficiales Mexicanas.

No debemos olvidar que para generar energía eléctrica, como la que nos ocupa, se utiliza tanto gas natural como diesel, en consecuencia las emisiones de contaminantes a la atmósfera que se producen son óxido de nitrógeno, monóxido de carbono, dióxido de azufre, por lo que tales emisiones deberán estar controladas conforme a los parámetros de la legislación ambiental y de las Normas Oficiales Mexicanas.

También las características de la planta conllevan al uso de una cantidad importante de agua para los sistemas de enfriamiento, lo cual, evidentemente, propicia grandes volúmenes de aguas residuales que a, su vez, el depósito de las mismas se convierte en un serio problema.

Por otra parte, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece políticas y medidas que se deben adoptar dependiendo de la actividad y grado en que se realizan, como es el caso de la generación de energía eléctrica. Dicha ley contiene previsiones específicas para determinar el impacto que la mencionada industria puede ocasionar al medio ambiente. El artículo 203, prevé que toda persona que contamine o deteriore al ambiente o afecte los recursos naturales o a la biodiversidad, será responsable y estará obligada a reparar los daños causados, de conformidad con la legislación civil aplicable.

En cumplimiento con lo anterior, el 27 de marzo de 2000, la Central Termoeléctrica Rosarito IV, Productor Externo de Energía, cuyo promovente la Comisión Federal de Electricidad, ingresó a la SEMARNAT el expediente de manifestación de impacto ambiental, modalidad general y estudio de riesgo, para su respectivo procedimiento de evaluación.

El 30 de noviembre de 2000, la entonces Dirección General de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental, dictaminó improcedente dicha manifestación de impacto ambiental, modalidad general y estudio de riesgo por contravenir lo estipulado en el Plan de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California y en el Programa Regional de Desarrollo Urbano, Turístico y Ecológico del Corredor Costero Tijuana-Ensenada.

Al respecto, es pertinente mencionar que la promovente ha interpuesto dos recursos administrativos de revisión, el primero de los cuales, el primero de los cuales se resolvió

nuevamente con dictamen negativo, y el segundo fue turnado para su atención a la Coordinación General Jurídica de la SEMARNAT, sin que hasta el momento se tenga conocimiento de la resolución final.

Sobre esto último, la proposición del punto de acuerdo que nos ocupa solicita que se exhorte la Subsecretaría de Recursos Naturales para que con base a la legislación vigente y a la manifestación del impacto ambiental se desestime el recurso de revisión interpuesto por la Comisión Federal de Electricidad.

Sin embargo, jurídicamente ello no es posible puesto que tal recurso administrativo se encuentra previsto en los artículos 176 y 177 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Así, el artículo 177 establece que: "Las resoluciones definitivas dictadas en los procedimientos administrativos con motivo de la aplicación de esta Ley, sus reglamentos y disposiciones que de ella emanen, podrán ser impugnadas por los afectados, mediante el recurso de revisión...". Por lo tanto, esta comisión no cuenta con facultades para influenciar, persuadir o disuadir a otra autoridad para que en aras de su potestad resuelva en tal o cual sentido.

En mérito de lo antes expuesto y fundado las comisiones de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales emiten su dictamen al punto de acuerdo propuesto en los siguientes puntos:

Resolutivos

PRIMERO.- En virtud de la Cámara de Diputados no está facultada para exhortar a la Subsecretaría de Recursos Naturales en el sentido que se desestime el recurso de revisión interpuesto por la Comisión Federal de Electricidad, se considera improcedente la proposición con punto de acuerdo en comento. Por lo anterior, se determina este asunto como total y definitivamente concluido.

SEGUNDO. Comuníquese la presente resolución a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para los efectos conducentes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 9 días del mes de diciembre de 2004.— Por la Comisión de Energía, diputados: *Francisco Xavier Salazar Díez de Sollano* (rúbrica), *Manuel E. Ovalle Araiza* (rúbrica), *Francisco Javier Carrillo Soberón* (rúbrica), *Óscar Pimentel González* (rúbrica), *Pablo Pavón Vinales* (rúbrica), *Cuauhtémoc Ochoa Fernández*, *Juan Fernando Perdomo Bueno* (rúbrica),

Carla Rochín Nieto (rúbrica), *Hidalgo Contreras Covarrubias* (rúbrica), *Jorge Luis Hinojosa Moreno* (rúbrica), *José Antonio de la Vega Asmitia* (rúbrica), *Manuel López Villarreal* (rúbrica), *Miguel Ángel Toscano Velasco* (rúbrica), *Ricardo Alegre Bojórquez* (rúbrica), *Jorge Martínez Ramos*, *Narciso Agúndez Montaña* (rúbrica), *Rosa María Avilés Nájera*, *Yadira Serrano Crespo*, *José Adolfo Murat Macías* (rúbrica), *Carmen Guadalupe Fonz Sáenz* (rúbrica), *Francisco Herrera León* (rúbrica), *Francisco J. Rojas Gutiérrez*, *Humberto Cervantes Vega*, *Jesús Vizcarra Calderón*, *Raúl Pompa Victoria*, *Ricardo Rodríguez Rocha*, *Sergio Arturo Posadas Lara*, *Víctor Manuel Alcérreca Sánchez*, *Óscar González Yáñez*, *Julio Horacio Lujambio Moreno*. Por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: *Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán* (rúbrica), *Presidenta*; *Francisco Javier Lara Arano* (rúbrica), *Roberto Aquiles Aguilar Hernández*, *Carlos Manuel Roviroso Ramírez*, *José Luis Cabrera Padilla* (rúbrica), *secretarios*; *Irene Herminia Blanco Becerra* (rúbrica), *Raúl Leonel Paredes Vega* (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *Lorena Torres Ramos* (rúbrica), *Mario Ernesto Dávila Aranda* (rúbrica), *Regina Vázquez Saut*, *María Guadalupe García Velasco* (rúbrica), *Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez* (rúbrica), *Bernardo Loera Carrillo* (rúbrica), *Óscar Rodríguez Cabrera* (rúbrica), *Julián Nazar Morales* (rúbrica), *Víctor Manuel Alcérreca Sánchez* (rúbrica), *Roberto Antonio Marrufo Torres* (rúbrica), *Óscar Félix Ochoa*, *Miguel Amezcua Alejo*, *Humberto Filizola Haces*, *Jacobo Sánchez López* (rúbrica), *Ernesto Alarcón Trujillo*, *Francisco Alberto Jiménez Merino*, *Adrián Chávez Ruiz* (rúbrica), *Maximino Alejandro Fernández Ávila* (rúbrica), *Pascual Sigala Páez* (rúbrica), *Carlos Silva Valdés* (rúbrica), *María del Rosario Herrera Ascencio*, *Nancy Cárdenas Sánchez* (rúbrica).»

Publíquese y archívese como asunto totalmente concluido.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Energía, sobre dos proposiciones con punto de acuerdo por las que se solicita información a la Secretaría de Energía, la primera, y a la paraestatal Petróleos Mexicanos, la segunda

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LIX Legislatura, le fueron turnadas, para su estudio y dictamen, dos

proposiciones con punto de acuerdo. Una por la que se solicita diversa información a la Secretaría de Energía y otra por la que se solicita información a la paraestatal Petróleos Mexicanos.

La Comisión de Energía, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 57, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de las proposiciones con punto de acuerdo, bajo los siguientes:

Antecedentes

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el 20 de abril de 2004, el diputado Jesús E. Martínez Álvarez del Grupo Parlamentario de Convergencia, presentó ante esta soberanía una proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Energía entregue información específica sobre Petróleos Mexicanos al 31 de diciembre de 2003.

2. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el 28 de octubre de 2004, el diputado Jesús E. Martínez Álvarez presentó una segunda proposición para que la Cámara de Diputados solicite al Director General de Petróleos Mexicanos un informe detallado sobre el proceso de baja y la contratación de 16 buques tanque para su servicio.

3. El Presidente de la Mesa Directiva acordó en ambas proposiciones dar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Energía".

4. A fin de tener elementos para analizar las proposiciones que se dictaminan se instruyó al cuerpo técnico de la Comisión de Energía, para el análisis y formulación del dictamen correspondiente.

Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo

1. La proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Energía entregue información específica sobre Petróleos Mexicanos al 31 de diciembre de 2003, resalta en su contenido la importancia de Petróleos Mexicanos en el país, por lo que es considerada indispensable tener acceso a la información integral de Petróleos Mexicanos, y no tan solo la información que mediante los directivos de PEMEX se proporciona.

En consecuencia refiere que es facultad y obligación de la Cámara de Diputados el contar con la información esencial acerca de la situación económica, financiera y operativa de Petróleos Mexicanos. Por lo que puntualiza que sin esta información, cualquier autorización o análisis que realice esta Cámara respecto de PEMEX carece de sentido.

En tal virtud, se solicita en dicha proposición, que la Secretaría de Energía entregue un diagnóstico integral sobre Petróleos Mexicanos al 31 de diciembre de 2003 y se pueda contar con información suficiente para que esta Cámara proponga medidas y acciones particulares a problemas específicos en dicha entidad. Así mismo, se detallan una serie de cuestionamientos a los que deberá ceñirse el informe solicitado.

2. Por otra parte, la proposición con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados solicite al Director General de PEMEX un informe detallado sobre el proceso de baja y la contratación de 16 buques tanque, resalta en su contenido la obligatoriedad constitucional de la administración pública para que en caso de un litigio para conceder prerrogativas o concesiones de algún bien o servicio, se de preferencia a los mexicanos en igualdad de circunstancias.

El proponente hace hincapié en el caso de la existencia de un contrato que pudiera beneficiar a empresas y trabajadores nacionales, se deben puntualizar todos los detalles relacionados con las condiciones de licitación; más aún, cuando existe la intención de dar de baja 16 embarcaciones y arrendar estos servicios con barcos de bandera panameña en un contrato que ascenderá a más de 1,000 millones de dólares.

Ante la duda respecto de esta decisión, el diputado Martínez Álvarez solicita que la Cámara pida un informe detallado sobre el mencionado proceso de baja y contratación de esos 16 buques-tanque al servicio de PEMEX.

Planteado el contenido y la intención de las proposiciones con punto de acuerdo que se analizan en este dictamen, se precisan un conjunto de observaciones, las cuales se presentan bajo las siguientes:

Consideraciones

1. Se comprende la intención del diputado proponente en ambos puntos de acuerdo, dado que los temas son

de interés de la Comisión de Energía en la Cámara de Diputados.

2. En aras de las facultades expresas de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos plasmados en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el 7 de octubre de 2003 el Presidente de la Mesa Directiva y los coordinadores de los grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados, votaron y firmaron unánimemente el siguiente acuerdo legislativo:

Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votaciones.

En el artículo Décimo Segundo de dicho acuerdo, se indica lo siguiente:

Artículo Décimo Segundo.

En el rubro de proposiciones con punto de acuerdo podrán presentarse los asuntos de orden político, cultural o social, que afecten a una comunidad, grupo, partido o colectividad y cuyos efectos sean de interés general, para que la Cámara haga algún pronunciamiento, exhorto o recomendación.

*No se considerará materia para una proposición con punto de acuerdo, aquella que verse sobre asuntos que entrañen una gestión, los cuales deberán exponerse de manera directa ante el Comité de Información, Gestoría y Quejas. De igual forma, **no constituye objeto de una proposición la solicitud de información a una dependencia gubernamental ni la petición para que una Comisión se reúna con algún funcionario público del Ejecutivo Federal. Tales trámites deberán hacerse con base en lo preceptuado por el artículo 45, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General, así como de los artículos 89 y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior.***

3. Del anterior numeral cabe señalar que en el acuerdo suscrito por los integrantes de dicho órgano colegiado, prevaleció el respeto a los contenidos que tanto la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos

Mexicanos, como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; dado que en ellos se establece *per se* cuales son los mecanismos para la solicitud de información.

Es decir, el acuerdo parlamentario al que se hace alusión, no atenta de manera alguna los mecanismos que ya establecen el marco normativo de esta soberanía. Por ello se señala en la parte final del artículo referido los fundamentos legales que indican las instancias ya establecidas para la solicitud de información.

Por lo anteriormente expuesto las Comisión de Energía de esta H. Cámara de Diputados.

4. Resuelve

PRIMERO. Por lo expuesto en las consideraciones, las proposiciones con punto de acuerdo descritas en el rubro de antecedentes no son procedentes, dado que la naturaleza del objeto de las mismas es la *solicitud de información* a la Secretaría de Energía y a Petróleos Mexicanos, dependencias de la Administración Pública Centralizada y Pública Descentralizada, respectivamente. Lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo Décimo Segundo del “Acuerdo de la Conferencia para la Dirección de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación”.

SEGUNDO. Dado el interés que predomina en la Comisión de Energía, la información descrita en las proposiciones en cuestión será solicitada a las dependencias correspondientes en los términos y condiciones que establece el marco jurídico del Congreso.

TERCERO. Archívense las proposiciones con punto de acuerdo que aquí se dictaminan, como asuntos total y definitivamente concluidos.

CUARTO. Comuníquese la presente resolución a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para los efectos conducentes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 9 días del mes de diciembre de 2004.— Diputados: *Francisco Xavier Salazar Díez de Sollano* (rúbrica), *Manuel E. Ovalle Araiza* (rúbrica), *Francisco Javier Carrillo Soberón* (rúbrica), *Óscar Pimentel González* (rúbrica), *Pablo Pavón Vinales* (rúbrica), *Cuauhtémoc Ochoa Fernández* (rúbrica),

Juan Fernando Perdomo Bueno (rúbrica), Carla Rochín Nieto, Hidalgo Contreras Covarrubias, Jorge Luis Hinojosa Moreno, José Antonio de la Vega Asmitia (rúbrica), Manuel López Villarreal (rúbrica), Miguel Ángel Toscano Velasco (rúbrica), Ricardo Alegre Bojórquez (rúbrica), Jorge Martínez Ramos (rúbrica), Josefina Cota Cota, Rosa María Avilés Nájera (rúbrica), Yadira Serrano Crespo, José Adolfo Murat Macías (rúbrica), Carmen Guadalupe Fonz Sáenz (rúbrica), Francisco Herrera León (rúbrica), Francisco J. Rojas Gutiérrez (rúbrica), Humberto Cervantes Vega (rúbrica), Jesús Vizcarra Calderón, Raúl Pompa Victoria, Ricardo Rodríguez Rocha, Sergio Arturo Posadas Lara (rúbrica), Víctor Manuel Alcérreca Sánchez (rúbrica), Óscar González Yáñez, Julio Horacio Lujambio Moreno (rúbrica).»

Publíquese y archívese como asunto totalmente concluido.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Energía, a tres proposiciones con punto de acuerdo por las que se exhorta al Ejecutivo federal a que el proyecto petroquímico Fénix se ubique en una determinada ciudad

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LIX Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen tres proposiciones con punto de acuerdo por las que se exhorta al Poder Ejecutivo para que el Proyecto Petroquímico “Fénix” se ubique en una determinada ciudad.

La Comisión de Energía, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 57, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de las Proposiciones con Punto de Acuerdo, bajo los siguientes:

Antecedentes

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el 5 de abril de 2004, el diputado Jesús Nader Nasrallah integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante esta soberanía una proposición con punto de acuerdo mediante la cual se exhorta a los tres órdenes de gobierno, federal, del Estado de Tamaulipas y municipales de Tampico, Madero y Altamira, para que se coordinen a fin de impulsar el proyecto Fénix.

lipas y municipales de Tampico, Madero y Altamira, para que se coordinen a fin de impulsar el proyecto Fénix.

2. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el 19 de octubre de 2004, el diputado Gonzalo Guizar Valladares en representación de los seis grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados, presentó ante esta soberanía una proposición con punto de acuerdo por la cual se exhorta al Poder Ejecutivo para que determine que la construcción del proyecto petroquímico “Fénix” se ejecute en Coatzacoalcos, Veracruz, dándole seguimiento mediante la creación de una Comisión Especial de Diputados.

3. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el 28 de octubre de 2004, los diputados federales Homero Díaz Rodríguez y Gonzalo Alemán Migliolo integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante esta soberanía una proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Poder Ejecutivo para que recomiende y, en su caso, determine que la construcción del proyecto petroquímico “Fénix” se ejecute en Altamira, Tamaulipas.

4. El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó en las tres proposiciones con punto de acuerdo dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Energía”.

5. A fin de tener elementos para analizar las proposiciones que se dictaminan, se instruyó al cuerpo técnico de la Comisión de Energía para que se realizara el análisis y formulación del dictamen correspondiente.

Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo

1. La proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Antonio Nader Nasrallah enfatiza en su contenido la importancia del propósito expresado en el Programa Sectorial de Energía, para impulsar el desarrollo de la industria química nacional con proyectos como el que nos ocupa y que considera la construcción de dos complejos petroquímicos que podrían beneficiar a la población del sur del Estado de Tamaulipas.

En consecuencia, propone exhortar al titular del Poder Ejecutivo, al Gobernador del Estado de Tamaulipas y a los presidentes municipales del sur del Estado de Tamaulipas a coordinarse a fin de que se generen los incentivos necesarios tendientes a impulsar el Proyecto “Fénix” y a aumentar la inversión en materia petroquímica.

2. La proposición del diputado Gonzalo Guizar Valladares indica en su contenido que el sector petrolero es el pilar del crecimiento económico del país y de las finanzas públicas, por lo que requiere un impulso de innovación y transformación, que está relacionado con sus necesidades de inversión-financiamiento.

En consecuencia, proyectos como el Fénix, toman una gran relevancia para satisfacer objetivos múltiples en materia de generación de divisas, fortalecimiento del ahorro y el mercado interno. Manifiesta el diputado proponente su interés de que dicho proyecto sea localizado en la región de Coatzacoalcos, Veracruz, argumentando que dicha región cuenta con insumos de calidad a precios competitivos, instalaciones adecuadas, recursos tecnológicos de vanguardia y el más adecuado nivel de desarrollo técnico en la región.

Asimismo, precisa que el proyecto, si se localiza en esa zona, permitiría beneficios directos e indirectos para los estados de la región sur-sureste, en una mayor derrama que se volvería multiplicadora de la inversión y apoyaría otros proyectos considerados dentro del Plan Puebla-Panamá, así como del proyecto ferroviario que seguramente en un futuro atravesará el Istmo de Tehuantepec.

Por lo antes señalado, el diputado Guizar propone exhortar al Poder Ejecutivo, a efecto de que la Secretaría de Energía e Industria Paraestatal (sic) por medio de la Dirección General de Petróleos Mexicanos realice lo conducente para determinar que la construcción del mega proyecto petroquímico Fénix se ejecute en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz. En el mismo sentido solicita crear una comisión especial plural de diputados, para dar seguimiento constante en todas las fases de construcción del proyecto "Fénix".

3. La proposición por la que los diputados Homero Díaz Rodríguez y Gonzalo Alemán Migliolo indica que Altamira cuenta con uno de los puertos de mayor capacidad de carga del país y es puerta de salida de productos nacionales hacia Norteamérica y Europa; que en dicho municipio ha tenido lugar el desarrollo de un enclave industrial caracterizado por reunir una serie de empresas petroquímicas de capital privado de categoría mundial, enfocadas a la producción de diversas materias primas a partir de derivados del petróleo. Asimismo, refiere que el municipio de Altamira representa para el proyecto Fénix grandes ventajas, entre ellas: el interés de los gobiernos estatal y municipal además de apoyo del sector

empresarial de la región; cuenta con mano de obra calificada y baja rotación del personal y programas de apoyo para el desarrollo de proyectos de alta tecnología, equipamiento urbano, infraestructura, etcétera.

El objeto principal de la proposición es exhortar al Poder Ejecutivo a efecto de que la Secretaría de Energía, por medio de la Dirección General de Petróleos Mexicanos, realice lo conducente para recomendar y, en su caso, determinar que la construcción del megaproyecto petroquímico Fénix se ejecute en el puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, por las ventajas competitivas que ello representa para dicho desarrollo industrial.

Planteado el contenido y la intención de las Proposiciones con Punto de Acuerdo que se analizan por la Comisión de Energía de esta Cámara de Diputados, se precisan un conjunto de observaciones, las cuales se presentan bajo las siguientes:

Consideraciones

1. Dentro del Programa de Energía 2001-2006 y a través de PEMEX Petroquímica inició la Promoción del Proyecto Fénix, que contempla dos etapas de construcción la primera, un complejo de olefinas y derivados y en una segunda etapa un complejo de aromáticos. De dicho Proyecto se pretende obtener un millón de toneladas por año de etileno y 500 000 de propileno, que serán usados como materias primas para derivados como polietilenos, polipropilenos, estireno, butadieno y otros derivados de éstos, lo que genera un impacto positivo para México en aras de volver a ser un exportador de productos petroquímicos.

2. El siguiente cuadro muestra las diferentes etapas de desarrollo del Proyecto "Fénix" y el avance a la fecha:

ETAPAS	STATUS
Etapas de promoción	Concluida
Etapas de intercambio de información	Concluida
Etapas de prospección de socios potenciales	Concluida
Etapas de selección de socios y negociación	Concluida
Anuncio oficial de socios para el proyecto	Concluida
Etapas de pre-ingeniería y estudios de inversión estimada con socios	Octubre 18/2004 - marzo 31/2005
Creación de nuevas empresas PPO-Socios	Abril 1° 2005
Construcción	2005 - 2008
Arranque de operaciones	Estimado en primera mitad 2009

De lo anterior es de referir que de acuerdo a la calendarización propuesta para el desarrollo del Proyecto "Fénix", esta en elaboración un estudio técnico-económico.

3. Por otro lado, definir la localización de una inversión significa analizar de entre las alternativas técnicamente posibles elegir la que menores costos genere y sea la opción óptima para su desarrollo, para ello es importante considerar por lo menos los siguientes elementos:

- El tipo de mercado y su forma de distribución
- El origen de las materias primas, para el caso específico se requiere entre otras materias naftas o gasolinas ligeras y además otros insumos importantes para la operación de la planta.
- Si se dispone del personal especializado
- La infraestructura de transporte y de comunicaciones imperantes.
- La existencia, cantidad y calidad de los servicios de la zona
- Los reglamentos y los estímulos fiscales y financieros de la región.

4. La Administración Pública Federal, en términos de lo que dispone el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "... será centralizada y paraestatal. Conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso...". Petróleos Mexicanos, como parte de la Administración Pública Paraestatal es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

5. La Ley Federal de las Entidades Paraestatales en su artículo 11 señala que "Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto, y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en lo que no se oponga a ésta a los demás que se relacionen con la Administración Pública."

6. Pretender indicar a Petróleos Mexicanos la localización de un proyecto, limita la autonomía de gestión de PEMEX, cuando esta decisión para un proyecto de la envergadura del que nos ocupa amerita un análisis profundo y complejo de los factores arriba mencionados, por parte de sus formuladores.

Por lo anteriormente expuesto las Comisión de Energía de esta H. Cámara de Diputados.

4. Resuelve

PRIMERO. No son de considerarse las proposiciones que aquí se dictaminan.

SEGUNDO. A fin de salvaguardar el interés de los diputados Jesús Nader Nasrallah, Gonzalo Guizar Valladares, Homero Díaz Rodríguez y Gonzalo Alemán Migliolo, se remitirá el texto de sus proposiciones a Petróleos Mexicanos para su consideración.

TERCERO. Por consiguiente, archívense los expedientes correspondientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

CUARTO. Comuníquese la presente resolución a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para los efectos conducentes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 9 días del mes de diciembre de 2004.— Diputados: *Francisco Xavier Salazar Díez de Sollano* (rúbrica), *Manuel E. Ovalle Araiza* (rúbrica), *Francisco Javier Carrillo Soberón* (rúbrica), *Óscar Pimentel González* (rúbrica), *Pablo Pavón Vinales* (rúbrica), *Cuauhtémoc Ochoa Fernández* (rúbrica), *Juan Fernando Perdomo Bueno* (rúbrica), *Carla Rochín Nieto*, *Hidalgo Contreras Covarrubias*, *Jorge Luis Hinojosa Moreno*, *José Antonio de la Vega Asmitia* (rúbrica), *Manuel López Villarreal* (rúbrica), *Miguel Ángel Toscano Velasco* (rúbrica), *Ricardo Alegre Bojórquez* (rúbrica), *Jorge Martínez Ramos* (rúbrica), *Josefina Cota Cota*, *Rosa María Avilés Nájera* (rúbrica), *Yadira Serrano Crespo*, *José Adolfo Murat Macías* (rúbrica), *Carmen Guadalupe Fonz Sáenz* (rúbrica), *Francisco Herrera León* (rúbrica), *Francisco J. Rojas Gutiérrez* (rúbrica), *Humberto Cervantes Vega* (rúbrica), *Jesús Vizcarra Calderón*, *Raúl Pompa Victoria*, *Ricardo Rodríguez Rocha*, *Sergio Arturo Posadas Lara* (rúbrica), *Víctor Manuel Alcérreca Sánchez* (rúbrica), *Óscar González Yáñez*, *Julio Horacio Lujambio Moreno* (rúbrica).»

Publíquese y archívese como asunto totalmente concluido.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, en relación con el punto de acuerdo por el que

se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a conservar en su estructura orgánica la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica, así como a revisar los nuevos planes y programas de estudio de bachillerato tecnológico que se aplicaron a partir del ciclo escolar 2004-2005

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de la H. Cámara de Diputados, fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Punto de Acuerdo por el cual, el Dip. José Guzmán Santos del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, exhorta a la Secretaría de Educación Pública a conservar, en su estructura orgánica, la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica, así como a revisar los nuevos planes y programas de estudio de bachillerato tecnológico que se implantaron a partir del ciclo escolar 2004-2005.

Con fundamento en los artículos 72, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, párrafo I; 45; párrafo 6, inciso f, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los numerales 87, 88, 89, 136 y 137 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de la LIX Legislatura, sometemos a la consideración de este honorable pleno, el presente Dictamen, de acuerdo a la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión, encargada del análisis y dictamen del Punto de Acuerdo mencionado anteriormente, desarrolla este dictamen, conforme a la metodología que a continuación se describe:

I. En el capítulo **ANTECEDENTES** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen del referido punto de acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a **CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**, se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio, así mismo, se hace una breve referencia de los temas que la componen.

III. En el capítulo de **CONSIDERACIONES**, La Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan el resolutive del dictamen al punto de acuerdo en análisis.

IV. En el capítulo de **RESOLUTIVOS**, La Comisión dictaminadora expresará según sea el sentido del dictamen.

I. ANTECEDENTES

En sesión celebrada con fecha 7 de diciembre de 2004 por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnado con el Oficio No. D.G.P.L. 59-II-4-997, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a conservar, en su estructura orgánica, la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica, así como a revisar los nuevos planes y programas de estudio de bachillerato tecnológico que se implantaron a partir del ciclo escolar 2004-2005; y en la misma fecha, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, turnó a esta Comisión, para su estudio y posterior dictamen.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO:

Señalan que el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2004 dispone, en el artículo 30, fracción I, inciso c) que, como parte de las medidas de austeridad a las que el Ejecutivo Federal está obligado, las dependencias y entidades deberán ajustar su estructura a tres subsecretarías o niveles salariales equivalentes, como máximo, salvo en los casos de excepción que se justifiquen ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, y se sometan a la opinión de la Cámara, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Afirma que aunado al acuerdo en comento, con fecha 9 de septiembre de 2004, la Secretaría de Educación Pública presentó ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) el anteproyecto de Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, así como un *addendum* al mismo, el pasado 5 de octubre.

Y entre las principales propuestas contenidas en el documento referido, se encuentra la desaparición de la Subsecretaría de Planeación y Coordinación así como la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal y se propone la sustitución de la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas por una nueva Subsecretaría denominada Educación Media Superior.

Por otro lado, la Secretaría de Educación Pública, mediante el acuerdo número 345 por el que se determina el Plan de Estudios del Bachillerato Tecnológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto del presente

año, implantó, a partir del ciclo escolar 2004-2005, dicho plan de estudios en el que disminuyen los contenidos y las asignaturas de formación científica, desaparecen algunas humanísticas y quedan sin definirse las especialidades y programas de las actividades tecnológicas.

La sola posibilidad de lograr que un buen número de alumnos de secundaria se incorpore al bachillerato tecnológico y de ahí a una educación superior tecnológica, puede significar importantes avances en la conformación de una masa crítica de científicos y tecnólogos que tanto requiere el país para lograr un desarrollo socialmente más justo y equitativo, pero también sustentable en beneficio de las generaciones futuras.

En esta visión, México ha venido construyendo y consolidando su Sistema Nacional Tecnológico a partir de la creación y articulación de distintos niveles educativos, desde secundaria hasta superior, pasando por la formación para el trabajo como una opción para la incorporación inmediata al mudo laboral.

Con el objeto de darle mayor viabilidad y articulación a este proceso se creó en 1958 dentro de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Educación Pública, la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica (SEIT) y como soporte académico y optativo al Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica (Cosnet).

Se requiere pues, de una instancia formal que organice, impulse, coordine y regule las tareas educativas referentes a la formación profesional, la investigación y la difusión de la cultura tecnológica de todos los tipos y niveles que conforman el Sistema Nacional de Educación Tecnológica.

En tal sentido resulta contradictorio que en un proceso de reestructuración de la Secretaría de Educación Pública se opte por la desaparición de esta instancia y con ello la desarticulación y fragmentación del propio sistema Nacional de Educación Tecnológica, con los siguientes efectos previsibles:

- La desarticulación de los programas y los servicios de capacitación y educación tecnológicas entre el nivel medio superior y superior.
- La posibilidad de no contar con una instancia que realice planeación estratégica para la asignación con equidad de los recursos disponibles y la consecución armónica de metas y objetivos en materia de educación e

investigación tecnológica que correspondan a las expectativas de crecimiento del país.

- La inevitable pérdida de los avances que en materia de cultura tecnológica ha venido articulando la SEIT, a través de los distintos tipos y niveles educativos que hasta la fecha coordina.
- La eliminación de un mecanismo alternativo que complementa los esfuerzos nacionales para la formación de docentes e investigadores altamente especializados, para cubrir las necesidades del propio Sistema Nacional de Educación Tecnológica.

Sería lamentable desarticular todos los esfuerzos realizados para consolidar un Sistema Nacional de Educación Tecnológica en virtud de las necesidades actuales y futuras de la globalización económica mundial, en la que el conocimiento científico y tecnológico y la formación de recursos humanos altamente especializados son estrategias nodales para la competencia mundial.

Por otra parte, el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico, modificado mediante el Acuerdo 345 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto pasado, reduce el número de horas-clase en materias científicas, fusiona y desaparece algunas de las asignaturas humanísticas y deja indefinido el contenido de las áreas tecnológicas. Este hecho, aunado a la propuesta de desaparición de la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica, limita las capacidades y aptitudes de los estudiantes egresados de otros sistemas de educación media superior.

De conformidad con las atribuciones legales conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a los dictámenes de los puntos de acuerdo presentados, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, se encargo de preparar el presente dictamen, tomando en consideración las aportaciones de los diputados, de los diversos grupos parlamentario, al tenor de las siguientes:

III: CONSIDERACIONES:

Avocada la Comisión al estudio del punto de acuerdo remitido por el Dip. José Guzmán Santos del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para su atención y respuesta, se desprende que de la investigación realizada con las facultades para conocer y resolver el asunto planteado, resulta conveniente analizar lo que a continuación se señala:

A. La finalidad de la educación tecnológica para los alumnos es el aprendizaje del conocimiento tecnológico que esté relacionado con la lógica de los objetos y procesos técnicos, su estructura y funcionamiento, etc. Y que en países desarrollados este tipo de educación tecnológica es de mayor relevancia para adoptar la preparación futura del desarrollo tecnológico del país, sin embargo la proposición en comento nos hace una referencia de la desaparición de la Subsecretaría de Planeación y Coordinación, así como la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal, ya que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2004 dispone que las dependencias y entidades deberán ajustar su estructura a tres subsecretarías o niveles equivalentes, a reserva de las excepciones que justifiquen ante la SHCP y de la Función Pública y se sometan a opinión de esta H. Cámara de Diputados de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por que considera esta comisión dictaminadora la importancia de un reordenamiento o ajuste de la estructura.

B. Si bien es cierto que hay desaparición de dos subsecretarías y que la Secretaría de Educación Pública presentó un anteproyecto de Reglamento Interior para la misma, es porque ha hecho los ajustes necesarios para que la labor de estas subsecretarías antes mencionadas se lleve a cabo sin perder el sentido de la responsabilidad que cada una de ellas tenía.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la LIX Legislatura, con atribuciones que le otorga el artículo 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se desecha el Punto de Acuerdo, ya que resulta imposible exhortar a la Secretaría de Educación Pública a que conserve en su estructura orgánica a la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica, no solo porque ya emitió el Plan de Estudios sino por que ésta Secretaría se ha ajustado a su estructura según lo dispone el Artículo 30, fracción I, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2004, además de que la propuesta es poco viable, ya que no se cuenta con el pre-

supuesto suficiente y no fue contemplado para la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica.

Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Sala de Comisiones de la honorable Cámara de Diputados, Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 18 días del mes de enero de 2005.— Diputados: *Salvador Pablo Martínez Della Rocca* (rúbrica), Presidente; *Juan Pérez Medina* (rúbrica), *Tatiana Clouthier Carrillo* (rúbrica), *Consuelo Camarena Gómez* (rúbrica), *Humberto Filizola Haces* (rúbrica), *José Guillermo Aréchiga Santamaría* (rúbrica), *Francisco Amadeo Espinosa Ramos* (rúbrica), secretarios; *María Viola Corella Manzanilla* (rúbrica), *Norberto Corella Torres* (rúbrica), *Blanca Judith Díaz Delgado* (rúbrica), *Felipe de Jesús Díaz González* (rúbrica), *Florentino Domínguez Ordóñez* (rúbrica), *Carmen Guadalupe Fonz Sáenz*, *Israel Gallardo Sevilla* (rúbrica), *Iván García Solís*, *María Guadalupe García Velasco* (rúbrica), *Blanca Esthela Gómez Carmona* (rúbrica), *José Ángel Ibáñez Montes* (rúbrica), *Moisés Jiménez Sánchez*, *Alejandra Méndez Salorio* (rúbrica), *Gerardo Montenegro Ibarra*, *Inti Muñoz Santini* (rúbrica), *Óscar Pimentel González*, *Óscar Martín Ramos Salinas* (rúbrica), *Sonia Rincón Chanona*, *Agustín Rodríguez Fuentes*, *Alfonso Rodríguez Ochoa* (rúbrica), *Rocío Sánchez Pérez* (rúbrica), *Paulo José Luis Tapia Palacios*, *Lorena Torres Ramos.*»

Publíquese y archívese como asunto totalmente concluido.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la proposición con punto de acuerdo para solicitar a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Marina que establezcan un programa emergente, con la finalidad de evitar la contaminación de las playas nacionales

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales le fue turnada para su análisis y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Marina, implementen un programa emergente, con el objeto de evitar la contaminación de las playas nacionales, suscrita por los Diputados Víctor Díaz Palacios y Jaime Larrazabal Bretón, del

grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1; 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 60, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H. Cámara de Diputados es competente para dictaminar la proposición en comento por lo que se somete a la consideración de la honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada el día 05 de marzo de 2003, fue presentada la proposición con Punto de Acuerdo, para solicitar a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Marina Armada de México, implementen un programa emergente, con el objeto de evitar la contaminación de las playas nacionales, siendo turnada en esta fecha a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Tomando como base la información disponible, así como la propuesta multicitada, esta Comisión se abocó al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que las descargas al mar de aguas residuales domésticas, agrícolas e industriales sin tratamiento adecuado constituyen un problema que está deteriorando gravemente ambientes costeros y marinos del planeta.
2. Que la contaminación microbiológica del mar ha precipitado una crisis de salud con implicaciones globales masivas.
3. Que estudios de la Secretaría de Salud demuestran aumento de enfermedades adquiridas por bañistas en playas mexicanas.
4. Que debido a la fuerte problemática, la Secretaría de Marina Armada de México, publicó un atlas mostrando sitios con diferentes grados de contaminación en las zonas costeras del país.

5. Que en abril de 2003 se inició el Sistema Nacional de Información sobre la Calidad del Agua en Playas Mexicanas de manera coordinada entre las Secretarías de Marina, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Salud y Turismo. A lo largo de ese año se sistematizaron y homogeneizaron los monitoreos del agua de mar, de acuerdo a los criterios descritos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para las aguas de mar de contacto recreativo.

6. Que actualmente, son los Laboratorios Estatales de Salud, en coordinación con la Secretaría de Salud, quienes realizan los muestreos y análisis del agua en cada uno de los 17 estados costeros de México.

7. Que los resultados de los monitoreos realizados a las playas mexicanas se publican en las páginas electrónicas de las Secretarías mencionadas.

Por lo anterior, esta Comisión, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica de Congreso General; y los artículos 58 y 60 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente dictamen con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- NO ES DE APROBARSE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO TODA VEZ QUE EL ASUNTO QUE LO MOTIVÓ HA QUEDADO RESUELTO.

SEGUNDO.- ARCHÍVESE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 3 días del mes de diciembre de dos mil cuatro.— Diputados: *Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán* (rúbrica), Presidenta; *Francisco Javier Lara Arano* (rúbrica), *Roberto Aquiles Aguilar Hernández*, *Carlos Manuel Roviroso Ramírez*, *José Luis Cabrera Padilla* (rúbrica), secretarios; *Irene Herminia Blanco Becerra* (rúbrica), *Raúl Leonel Paredes Vega* (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *Lorena Torres Ramos* (rúbrica), *Mario Ernesto Dávila Aranda* (rúbrica), *Regina Vázquez Saut*, *María Guadalupe García Velasco* (rúbrica), *Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez* (rúbrica), *Bernardo Loera Carrillo* (rúbrica), *Óscar Rodríguez Cabrera* (rúbrica), *Julián Nazar Morales* (rúbrica), *Víctor Manuel Alcérreca Sánchez* (rúbrica), *Roberto*

Antonio Marrufo Torres (rúbrica), Óscar Félix Ochoa, Miguel Amezcua Alejo, Humberto Filizola Haces, Jacobo Sánchez López (rúbrica), Ernesto Alarcón Trujillo, Francisco Alberto Jiménez Merino, Adrián Chávez Ruiz (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), Pascual Sigala Páez (rúbrica), Carlos Silva Valdés (rúbrica), María del Rosario Herrera Ascencio, Nancy Cárdenas Sánchez (rúbrica).»

Publíquese y archívese como asunto totalmente concluido.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la proposición con punto de acuerdo para que el Congreso de la Unión solicite al Consejo de Ministros de la Comisión de Cooperación Ambiental el documento de las recomendaciones del 13 de septiembre de 2004 del Grupo Asesor sobre Maíz y Biodiversidad

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales le fue turnada para su análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Congreso de la Unión solicite al Consejo de Ministros de la Comisión de Cooperación Ambiental, el documento de las recomendaciones del 13 de septiembre de 2004 del Grupo Asesor sobre Maíz y Biodiversidad, suscrito por el Diputado Antonio Mejía Haro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numeral 1; 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 60, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H. Cámara de Diputados es competente para dictaminar la proposición en comento por lo que se somete a la consideración de la honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada el día 19 de Octubre de 2004, el Diputado Antonio Mejía Haro del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Congreso de la

Unión solicite al Consejo de Ministros de la Comisión de Cooperación Ambiental, el documento de las recomendaciones del 13 de septiembre de 2004 del Grupo Asesor sobre Maíz y Biodiversidad.

2.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha acordó turnar la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa para su análisis y dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3.- Tomando como base los elementos de información disponibles así como la propuesta multicitada la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales se abocó al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

La Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) fue creada por Canadá, Estados Unidos y México en 1994, cuando entró en vigor el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN). La CCA tiene como misión contribuir a la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente de América del Norte a través de la cooperación y la participación ciudadana. En el contexto de los crecientes vínculos económicos, comerciales y sociales entre los tres países, la CCA trabaja para beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Cuando en 2001 se informó de la propagación de maíz genéticamente modificado entre variedades criollas en los valles elevados de Oaxaca, la consabida controversia y el debate en torno a los cultivos genéticamente modificados, o transgénicos, se arraigaron de pronto en México. Más recientemente, pruebas e investigaciones auspiciadas por el gobierno de México han confirmado la presencia de material transgénico en los maizales de la región de la Sierra Norte y de otros lugares.

Al igual que muchas otras personas, los campesinos saben bien que las plantas de polinización abierta como el maíz intercambian sus genes con gran facilidad, por lo que era natural que se preocuparan y tuvieran dudas en torno a los efectos de los transgenes.

En 2002, representantes de la sociedad civil mexicana, organizaciones internacionales y, en particular, grupos indígenas y campesinos de Oaxaca, solicitaron al Secretariado

de la CCA iniciar un estudio independiente para determinar los hechos, por lo que a partir de junio de 2002 la Comisión de Cooperación Ambiental (CCA) anunció que estudiaría la contaminación genética del maíz bajo los lineamientos del artículo 13 del ACAANE, en el mes de octubre la CCA publicó la lista de los dieciséis integrantes del grupo asesor.

Una vez realizado el procedimiento de definición y evaluación de los temas a tratar, así como el nombramiento de expertos en cada uno de los mismos, se llevó a cabo el simposio “El maíz y la biodiversidad: Efectos del maíz transgénico en la Ciudad de Oaxaca”, acudiendo a dicho evento numerosas organizaciones campesinas, indígenas, ambientales y académicos.

La CCA manifestó que el informe final que incluye las recomendaciones del Grupo Asesor sobre Maíz y Biodiversidad, fue presentado el 13 de septiembre de 2004 al Consejo de la CCA, integrado por los ministros de medio ambiente de Canadá, Estados Unidos y México, que normalmente lo hace público en los 60 días siguientes a su recepción, a menos que el Consejo decida otra cosa.

El secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) ha publicado su informe del artículo 13 del ACAAN “*Maíz y Biodiversidad: los efectos del maíz transgénico en México: conclusiones y recomendaciones*”, el 8 de noviembre de 2004 en su página electrónica. Dicho informe fue elaborado por el grupo asesor independiente seleccionado por el secretariado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las facultades que le confieren los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General y los artículos 58 y 60 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- NO ES DE APROBARSE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, TODA VEZ QUE AL HABERSE PUBLICADO EL INFORME DEL ARTÍCULO 13 POR EL SECRETARIADO DE LA COMISIÓN PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL (CCA) EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2004 EN SU PÁGINA DE INTERNET (www.cec.org/maiz), SE CONSIDERA QUE HA QUEDADO RESUELTO LO SOLICITADO.

SEGUNDO.- ARCHÍVESE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 3 días del mes de diciembre de dos mil cuatro.— Diputados: *Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán* (rúbrica), Presidenta; *Francisco Javier Lara Arano* (rúbrica), *Roberto Aquiles Aguilar Hernández*, *Carlos Manuel Roviroza Ramírez*, *José Luis Cabrera Padilla* (rúbrica), secretarios; *Irene Herminia Blanco Becerra* (rúbrica), *Raúl Leonel Paredes Vega* (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *Lorena Torres Ramos* (rúbrica), *Mario Ernesto Dávila Aranda* (rúbrica), *Regina Vázquez Saut*, *María Guadalupe García Velasco* (rúbrica), *Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez* (rúbrica), *Bernardo Loera Carrillo* (rúbrica), *Óscar Rodríguez Cabrera* (rúbrica), *Julián Nazar Morales* (rúbrica), *Víctor Manuel Alcérreca Sánchez* (rúbrica), *Roberto Antonio Marrufo Torres* (rúbrica), *Óscar Félix Ochoa*, *Miguel Amezcua Alejo*, *Humberto Filizola Haces*, *Jacobo Sánchez López* (rúbrica), *Ernesto Alarcón Trujillo*, *Francisco Alberto Jiménez Merino*, *Adrián Chávez Ruiz* (rúbrica), *Maximino Alejandro Fernández Ávila* (rúbrica), *Pascual Sigala Páez* (rúbrica), *Carlos Silva Valdés* (rúbrica), *María del Rosario Herrera Ascencio*, *Nancy Cárdenas Sánchez* (rúbrica).»

Publíquese y archívese como asunto totalmente concluido.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Salud, referente al punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud a declarar el municipio de Guadalupe y Calvo, del estado de Chihuahua, como zona de desastre epidemiológico

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de la LIX Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen Punto de Acuerdo por el que se solicita se exhorte al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Salud a declarar el municipio de Guadalupe y Calvo, del estado de Chihuahua, como zona de desastre epidemiológico, presentado por el diputado Omar Bazán Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 65, 66, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Salud somete a la consideración de esta honorable Asamblea, el dictamen relativo al Punto de Acuerdo antes mencionado, el cual se realiza bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo en turno para la elaboración del dictamen respectivo, así como de los trabajos previos de la Comisión dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a “**CONTENIDO**” se sintetiza el alcance de la propuesta en estudio.

III. En el capítulo de “**CONSIDERACIONES**”, LA Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan el resolutive del dictamen.

I ANTECEDENTES.

El Diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó el día 9 de noviembre del año 2004. Durante la Sesión, el Punto de Acuerdo por el que se solicita se exhorte al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Salud a declarar el municipio de Guadalupe y Calvo, del estado de Chihuahua, como zona de desastre epidemiológico, con la misma fecha la Mesa Directiva, turno a la Comisión de Salud, de esta LIX Legislatura, para la elaboración del dictamen respectivo.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.

En la exposición de motivos que presentó el Diputado Omar Bazán Flores, refiere que en la comunidad de Atascaderos municipio de Guadalupe y Calvo del estado de Chihuahua enfrenta un grave problema epidemiológico por el descontrolado crecimiento de la población de roedores, ya que por cada habitante de esta comunidad existen 330 roedores, y en un año más, después del invierno y si no se controla la plaga, la población de roedores se habrá quintuplicado, con el consecuente riesgo para la salud de los habitantes.

Refiere el Diputado que los roedores pueden transmitir un sinnúmero de enfermedades; sus dos principales vías de

transmisión son la contaminación de alimentos y la portación de parásitos, tales como pulgas o garrapatas, así como el riesgo de la transmisión de rabia.

Refiere el Diputado que los roedores, por sus cualidades evasivas y su inteligencia, constituyen una de las plagas más difíciles de controlar; en casi todos los casos, es necesario un trabajo conjunto de manera interinstitucional. Los procesos de saneamiento, por lo general, deben ser acompañados por mejoras de higiene de las áreas contaminadas. Todos estos factores demandan tiempo, recursos y una gran dedicación, para obtener resultados adecuados y permanentes. En este caso concreto los pobladores de Atascaderos, Guadalupe y Calvo municipio del estado de Chihuahua, se enfrentan a un gran riesgo Epidemiológico si no se ataca de manera urgente la plaga de roedores que viene sufriendo esta comunidad tiempo atrás, agregando a esto el efecto negativo que tienen en sus cosechas y alimentos de primera necesidad.

III. CONSIDERACIONES.

Avocada la Comisión al estudio de la misma, para su atención y respuesta, se desprende que, de la investigación realizada y en análisis a la legalidad para conocer y resolver del asunto planteado, resulta conveniente analizar lo que a continuación se señala;

A. Con Fecha 10 de Diciembre del año 2004, y mediante oficio numero CS/1270/04, se solicito a la Dirección General de los Servicios de salud a cargo del Ejecutivo Estatal de Chihuahua, la información respectiva del estado que guarda la situación en la zona de Atascaderos, del Municipio de Guadalupe y Calvo.

B. Con fecha 4 de Diciembre de 2004, el Dr, Javier Lozano Herrera, Director de los Servicios de Salud, remitió la siguiente información:

- La Comunidad de Atascaderos, es atendida por el IMSS Oportunidades, y se organizaron dos campañas de Limpieza del área, dicha campaña se realizo conjuntamente con la población.

El 19 de octubre autoridades locales (maestros y alumnos de las escuelas), estatales (Servicios de Salud de Chihuahua, Protección Civil y la Facultad de Zootecnia de Chihuahua) y federales (Comisión Nacional de Áreas Protegidas), iniciaron una estrategia consistente en el uso por tres días de cebos preparados con cacahuete y

ajo y la aplicación de fósforo de zinc al cuarto día. El 24 de octubre, personas de la comunidad capacitadas, recolectaron y apilaron los cadáveres de las ratas para su incineración, con lo que exterminaron a 30% de los roedores. Adicionalmente se efectuaron acciones de descacharrización del área y fueron eliminados los granos almacenados contaminados por las heces y orina de las ratas.

- Del 1 al 16 de noviembre, con la asesoría del Comité Estatal de Sanidad Vegetal, se utilizó un anticuagulante (Warfarina) mezclado con maíz; nuevo químico utilizado en una tercera etapa del operativo, sustancia que por sus características no representan riesgo para los usuarios, sin embargo, sanidad vegetal brinda la asesoría en su aplicación para reforzar el nivel de seguridad en la población. Los días 11 y 12 de noviembre, personal de los SESA del estado acudieron a verificar los resultados de las acciones que se han venido realizando, observando una mortandad promedio de aproximadamente 90 roedores diarios. Se ha mantenido pláticas educativas dirigidas a la comunidad sobre limpieza y saneamiento ambiental.

- A finales del mes de noviembre se estableció un sistema especial de trampas con la participación de expertos, lo que ha aumentado en 90% la eliminación de los roedores. Actualmente la población mantiene en operación este sistema de control de ratas, el saneamiento y descacharrización permanentes de las áreas donde se resguardan los granos, así como las medidas estrictas de higiene para evitar cualquier tipo de enfermedad. Se mantiene así mismo, la vigilancia epidemiológica en la zona, no reportándose a la fecha padecimientos asociados a roedores. En apoyo a los operativos de campo se instaló una Comisión local en la que participa, además de las Institucionales estatales ya mencionadas, las autoridades de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo y de la Presidencia seccional de la Población. Además de donó una máquina para moler granos almacenados en bodegas y trojes evitando así, el almacenamiento inadecuado de los mismos y la prolefiración de nichos unidos que propicien la presencia de ratas.

- Finalmente se informa que los SESA de Chihuahua llevan a cabo un estudio de prevalencia y factores de riesgo principalmente relacionados con leptospirosis, para determinar riesgos asociados a esta enfermedad y a la presencia de los roedores en dicha localidad. El CENAVECE mantiene la comunicación permanente con las autoridades de los SESA de Chihuahua para el seguimiento de las medidas interinstitucionales aplicadas

y sus resultados, a efecto de garantizar la eficacia de las intervenciones en el área afectada y mantener informada a la población.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Salud de la LIX Legislatura, con las atribuciones que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de los Estados Unidos Mexicanos, emiten el siguiente:

RESOLUTIVO.

Único. No es de aprobarse la Proposición con Punto de Acuerdo, para declarar zona de desastre; por considerar que el Problema de contaminación por roedores en la región conocida como Atascaderos del Municipio de Guadalupe y Calvo del Estado de Chihuahua, ya fue controlada por las Autoridades Sanitarias del propio Ejecutivo Estatal.

Archívese el documento, como asunto concluido.

Diputados: *José Ángel Córdova Villalobos* (rúbrica), *José Javier Osorio Salcido*, *Pablo Anaya Rivera* (rúbrica), *Cristina Díaz Salazar* (rúbrica), *Rafael García Tinajero* (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *Maria del Rocío Jaspeado Villanueva* (rúbrica), *Gisela Juliana Lara Saldaña* (rúbrica), *Lucio Galileo Lastra Marín* (rúbrica), *Maki Esther Ortiz Domínguez*, *Francisco Rojas Toledo* (rúbrica), *José Luis Treviño Rodríguez* (rúbrica), *Jesús Aguilar Bueno*, *Marco Antonio García Ayala* (rúbrica), *Jaime Fernández Saracho* (rúbrica), *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *José García Ortiz*, *Isaías Soriano López*, *Rosa Hilda Valenzuela Rodelo*, *Martha Palafox Gutiérrez* (rúbrica), *Alfredo Bejos Nicolás* (rúbrica), *Ivonne Aracelly Ortega Pacheco*, *José Porfirio Alarcón Hernández* (rúbrica), *María Angélica Díaz del Campo* (rúbrica), *Julio Boltvinik Kalinka* (rúbrica), *Javier Manzano Salazar*, *Irma S. Figueroa Romero* (rúbrica), *José Luis Naranjo* y *Quintana* (rúbrica), *Raúl Piña Horta*, *María Angélica Ramírez Luna* (rúbrica).»

Publíquese y archívese como asunto totalmente concluido.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Salud, respecto al punto de acuerdo para exhortar al Congreso de la Unión a elaborar,

mediante las Comisiones de Salud de las Cámaras de Diputados y de Senadores, un proyecto a fin de incluir en la Ley General de Salud un apartado que regule la producción, distribución, comercialización, control, fomento y seguridad de productos transgénicos

HONORABLE ASAMBLEA:

En la sesión celebrada el 14 de Diciembre de 2004, le fue turnada a la Comisión de Salud, para su estudio y dictamen, el Punto de Acuerdo para exhortar al Congreso de la Unión para que a través de las Comisiones de Salud de las Cámaras de Diputados y de Senadores, elaboren un proyecto para incluir en la Ley General de Salud un apartado que regule la producción, distribución, comercialización, control, fomento y seguridad de productos transgénicos, remitido por el Congreso del Estado de Quintana Roo.

Los integrantes de la Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 39 numerales 1º y 3º, 43, 44, 45, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de los miembros de esta honorable Asamblea, el presente Dictamen mismo que se realiza bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen del Punto de Acuerdo mencionado anteriormente, desarrolla su trabajo conforme el procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO”, se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio, asimismo, se hace una breve referencia de los temas que la componen.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan el resolutorio del Punto de Acuerdo en análisis.

I. ANTECEDENTES.

El 18 de Noviembre de 2004 los diputados integrantes de las Comisiones unidas de Salud, Educación, Cultura, Deportes y Ecología y de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Pesqueros de la honorable X Legislatura del Estado de Quintana Roo aprobaron Punto de Acuerdo remitido por la H. LVI Legislatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual envían un exhorto al Congreso de la Unión para que a través de las Comisiones de Salud de las Cámaras de Diputados y Senadores, se elabore un proyecto para incluir en la Ley General de Salud, un apartado de productos Biotecnológicos Transgénicos, con el fin de regular lo relativo a su producción, distribución, comercialización, control, fomento y seguridad.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.

El punto de acuerdo señala que en nuestros días los cultivos transgénicos están presentes en 18 países, siendo 7 millones el número de productores que los utilizan; más del 85 % de éstos son productores de escasos recursos en países en vías de desarrollo.

Por ello hoy en día existen problemas al enfrentar la producción de los alimentos y en ello se plasma la generación de Organismos Genéticamente Modificados, y por esto se debe garantizar una política de inocuidad de productos destinados a la alimentación humana y aquellos que se podrán introducir en algunos ecosistemas o regiones sin causar daños y efectos al ambiente.

Derivado de lo anterior se plasma en el Punto de Acuerdo que es necesario que se elabore un proyecto para incluir en la Ley General de Salud un apartado de productos biotecnológicos y transgénicos con la finalidad de que se indique con claridad lo referente al establecimiento del registro de la producción total, distribución, venta y destino final de los Organismos Genéticamente Modificados, por ende se exhorta a las Comisiones de Salud tanto de la Cámara de Diputados y Senadores para que regulen este problema.

III. CONSIDERACIONES.

A. Desde tiempos inmemorables los seres humanos han modificado el entorno que los rodea y han seleccionado características valiosas de diferentes plantas y animales. Los métodos convencionales de mejoramiento de plantas y animales, a través de la fertilización cruzada y la selección, han permitido desarrollar variedades con grupos de características particulares.

En las últimas tres décadas, los investigadores han descubierto que el DNA puede ser modificado o intercambiable entre plantas, animales, bacterias y otros organismos, actualmente se esta volviendo un factor de riesgo o bien un problema de salud pública y esto refiriéndonos a los organismos genéticamente modificables como lo son los alimentos.

B. Es un problema enfrentar la producción de alimentos que una población demandante y en continuo crecimiento requiere; por lo que, desde años atrás se realizan estudios científicos, ejemplo de lo anterior es la generación de los OGMs.

Sabemos y se debe tomar en cuenta que el uso de los organismos transgénicos debe hacerse a partir de un riguroso análisis de los riesgos que puedan representar para el medio ambiente, la biodiversidad y la salud humana.

C. Los OGMs son seres vivos nuevos, inéditos en la naturaleza y poseen información genética que no existía en su especie, ejemplo de ello es que la región mesoamericana de la que México forma parte, corresponde a uno de los centros de origen y diversificación de importantes cultivos agrícolas como son el maíz, el chile, la calabaza, el tomate entre otros. Es por esto, y coincidimos con los proponentes que es de crucial importancia que se lleven a cabo rigurosos análisis de riesgo y una regulación que permita tomar decisiones fundamentadas y responsables respecto a la liberación de cultivos genéticamente modificados, particularmente para los que México es centro de origen y diversificación.

Cabe señalar que la idea positiva que se tiene sobre los OGMs es que manipulando el material genético de las especies que consumimos, se evita que las plagas y las condiciones atmosféricas cambiantes perjudiquen la producción agrícola.

D. Sin embargo a raíz de estos problemas, nuestro país se fue dirigiendo a una regulación eficaz y veraz, y como resultado de ello se regulo lo anterior con el fin de darle prioridad a este problema y por ende evitar que se intensifique. El producto de esto arrojó que el 15 de Febrero del 2005 fuera aprobada por el Senado de la República la Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados con un resultado de 87 votos en pro, 16 en contra y 6 abstenciones.

Como antecedente se puede mencionar que el 24 de mayo de 2000 el Ejecutivo Federal firmó *ad referendum* el **Pro-**

toloco de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el cual establece las bases para regular el uso y manejo seguros, así como los movimientos transfronterizos, de organismos vivos modificados provenientes de la biotecnología moderna, con la finalidad de proteger la diversidad biológica y la salud humana de los posibles riesgos que dichos organismos les pudieran representar.

Una de las obligaciones más importantes impuestas por el Protocolo de Cartagena y asumidas por el Estado Mexicano es la de expedir las medidas legislativas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de dicho tratado internacional. En este sentido, el Senado de la República integró una Iniciativa de Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados presentada el 12 de Noviembre de 2002.

El 28 de abril de 2003, la Iniciativa de Ley aprobada por el Senado se turnó como Minuta a la H. Cámara de Diputados, a las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Agricultura y Ganadería, y de Ciencia y Tecnología.

En la misma fecha las dos Cámaras integrantes del H. Congreso de la Unión y el Ejecutivo Federal suscribieron con los sectores agrícola y campesino del país el Acuerdo Nacional para el Campo por el Desarrollo de la Sociedad Rural y la Soberanía y Seguridad Alimentarias. En este acto se acordó exhortar al Poder Legislativo a consultar con las organizaciones campesinas y de productores el contenido de la Iniciativa de Ley de Bioseguridad aprobada por el Senado.

El 6 de agosto de 2003 la legisladora, por conducto de la Comisión de Agricultura y Ganadería, realizó un Foro Nacional de Consulta de la Minuta ya mencionada, asimismo el 11 de septiembre de 2003 entró en vigor para México y otros países el Protocolo de Cartagena, surtiendo plenos efectos frente a la comunidad internacional respecto de su aplicación y cumplimiento de sus previsiones.

El 14 de diciembre de 2004, la H. Cámara de Diputados aprobó por mayoría la Minuta Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Bioseguridad, la cual contiene diversas modificaciones al articulado aprobado originariamente por el Senado. En esta misma fecha se devuelve a la cámara de origen con las modificaciones expuestas, la cual se aprueba en la fecha ya señalada.

E. Consideramos que dicha Ley abarca todos y cada uno de los puntos que se piden en el punto de acuerdo materia de este dictamen, ya que en principio esta Ley en lo general tiene por objeto regular las actividades de utilización confinada, liberación experimental, liberación en programa piloto, liberación comercial, comercialización, importación y exportación de organismos genéticamente modificados, con el fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que estas actividades pudieran ocasionar a la salud humana o al medio ambiente y a la diversidad biológica o a la sanidad animal, vegetal y acuícola.

F. En la Ley de Bioseguridad se plasman puntos muy importantes los cuales justifican a lo que se pide en el Punto de Acuerdo en comento, esos puntos son los siguientes:

- La importancia de México como centro de origen de diversas especies animales y vegetales, varias de ellas con una proyección e importancia global conocida. Ello se refleja en la incorporación novedosa de mecanismos para la determinación de centros de origen y de diversidad genética de especies, así como el establecimiento de reglas restrictivas para realizar actividades con OGMs en dichos centros por ello el **artículo 86** marca que: Las especies de las que los Estados Unidos Mexicanos sea centro de origen y de diversidad genética así como las áreas geográficas en las que se localicen, serán determinadas conjuntamente mediante acuerdos por la SEMARNAT y la SAGARPA, con base en la información con la que cuenten en sus archivos o en sus bases de datos, incluyendo la que proporcione, entre otros, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, el Instituto Nacional de Ecología, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y la Comisión Nacional Forestal, así como los acuerdos y tratados internacionales relativos a estas materias. La SEMARNAT y la SAGARPA establecerán en los acuerdos que expidan, las medidas necesarias para la protección de dichas especies y áreas geográficas.

Asimismo el **artículo 88** nos dice que los centros de origen y de diversidad genética de especies animales y vegetales sólo se permitirán la realización de liberaciones de OGMs cuando se trate de OGMs distintos a las especies nativas, siempre que su liberación no cause una afectación negativa a la salud humana o a la diversidad biológica.

- En cuanto a los riesgos y las zonas libres de OGMs el **artículo 90** marca que se podrán establecer zonas libres de OGMs para la protección de productos agrícolas orgánicos y otros de interés de la comunidad solicitante, conforme a lineamientos generales.

- Asimismo el **artículo 10** maneja que es de competencia en materia de bioseguridad la SEMARNAT, la SAGARPA y SSA.

- Por otro lado **artículo 19** menciona que la CIBIOGEM es una Comisión Intersecretarial que tiene por objeto formular y coordinar las políticas de la Administración Pública Federal relativas a la bioseguridad de los OGMs.

- El **Capítulo V** establece la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de OGMs en los estados de la Republica.

- El **Título Segundo, Capítulo Primero** nos plasma todo lo relacionado sobre los permisos para la liberación de OGM.

- **Del Título Segundo en el Capítulo III** nos menciona el estudio y evaluación de riesgos caso por caso. El **Capítulo VIII** del mismo Título nos habla de la exportación de OGMs que se destinen a su liberación al ambiente en otros países y menciona lo siguiente en su **artículo 72.-** Los interesados en exportar OGMs que se destinen a su liberación al ambiente en otros países, notificarán por sí, conforme se determine en las disposiciones reglamentarias que deriven de esta Ley, su intención de exportar dichos organismos, a las autoridades competentes del país respectivo. Dicha notificación sólo se realizará en los casos en que los tratados y acuerdos internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte, establezcan ese requisito para efectuar la exportación al país de que se trate. La información que el interesado adjunte a la notificación a que se refiere este artículo, deberá ser exacta, fidedigna y ajustada a lo que establezcan dichos tratados y acuerdos internacionales.

- Por otro lado el **Capítulo I del Título IV en los artículos 86, 87 y 88** mencionan las zonas restringidas y en el **Título V del artículo 91 al 98** nos habla de las autorizaciones de OGMs

• Por otra parte el **Título VII** trata sobre las listas o bien los registros de los OGMs. Así como el **Capítulo II del Título VIII** que nos habla del Registro Nacional de Bioseguridad de los OGMs en su **artículo 109**.- El Registro, que estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM, tendrá carácter público y tiene por objeto la inscripción de la información relativa a las actividades con OGMs, así como de los propios organismos. Su funcionamiento y lo que puede ser objeto de inscripción se determinarán en las disposiciones reglamentarias que deriven de esta Ley. La SEMARNAT, la SAGARPA y la SSA contribuirán a la organización y funcionamiento del Registro

• Por último el **Capítulo II del Título Décimo** nos plasma en su **artículo 115 al 118** las medidas de seguridad sobre el aseguramiento, almacenamiento de OGMs entre otras circunstancias. Y el **Título Décimo Primero** nos menciona todas y cada una de las infracciones y sanciones de esta Ley.

G. Coincidimos con el Punto de Acuerdo en el sentido de avanzar de manera gradual y precautoria en la aplicación de estas nuevas tecnologías, y que al tiempo se vayan creando las condiciones para el desarrollo de productos genéticamente modificados de manera más segura.

Sin embargo se considera que esta circunstancia esta específicamente regulado en la Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados. Asimismo somos conscientes del problema que este tema trae como consecuencia, sin embargo actualmente se están implementando todas las acciones para regular los OGMs, ejemplo de ello es el Protocolo de Cartagena y que México se unió al mismo y por último dio pie a la regulación del tema creando la Ley de Bioseguridad ya mencionada.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de esta Comisión de Salud con las atribuciones que le otorga el artículo 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración de esta asamblea el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO. Se desecha la proposición, toda vez que el exhorto esta dirigido a las Comisiones de Salud de las Cáma-

ras de Diputados y Senadores, las cuales han cumplido con su tarea legislativa al aprobar la Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, cuya publicación está pendiente; por lo que no existe materia para el exhorto propuesto.

SEGUNDO. Archívese las proposiciones con Punto de Acuerdo que aquí se dictaminan, como asuntos total y definitivamente concluidos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro.— Sala de Comisiones de la honorable Cámara de Diputados.— Así lo acordaron y lo firmaron los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Salud, diputados: *José Ángel Córdova Villalobos* (rúbrica), *José Javier Osorio Salcido*, *Pablo Anaya Rivera* (rúbrica), *Cristina Díaz Salazar* (rúbrica), *Rafael García Tinajero* (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *María del Rocío Jaspeado Villanueva* (rúbrica), *Gisela Juliana Lara Saldaña* (rúbrica), *Lucio Galileo Lastra Marín* (rúbrica), *Maki Esther Ortiz Domínguez*, *Francisco Rojas Toledo* (rúbrica), *José Luis Treviño Rodríguez* (rúbrica), *Jesús Aguilar Bueno*, *Marco Antonio García Ayala* (rúbrica), *Jaime Fernández Sarcho*, *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *José García Ortiz*, *Isaías Soriano López*, *Rosa Hilda Valenzuela Rodelo*, *Martha Palafox Gutiérrez* (rúbrica), *Alfredo Bejos Nicolás* (rúbrica), *Ivonne Aracelly Ortega Pacheco*, *José Porfirio Alarcón Hernández* (rúbrica), *María Angélica Díaz del Campo* (rúbrica), *Julio Boltvinik Kalinka* (rúbrica), *Javier Manzano Salazar*, *Irma Sinforina Figueroa Romero* (rúbrica), *José Luis Naranjo y Quintana* (rúbrica), *Raúl Piña Horta*, *María Angélica Ramírez Luna.*»

Publíquese y archívese como asunto totalmente concluido.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Salud, respecto a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Salud el pleno cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud fue turnada para su estudio y posterior dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo para

exhortar al titular de la Secretaría de Salud el pleno cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria medico- psiquiátrica, presentada por el Diputado Javier Salinas Narváez y suscrita por la Diputada Irma Figueroa Romero del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 72, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, párrafo I; 45, párrafo 6, inciso f, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los numerales 87, 88, 89, 136 y 137 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Salud, de la LIX Legislatura, sometemos a la consideración de este honorable pleno, el presente Dictamen, de acuerdo a la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión, encargada del análisis y dictamen del Punto de Acuerdo mencionado anteriormente, desarrolla este dictamen, conforme a la metodología que a continuación se describe:

I. En el capítulo “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen del referido punto de acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a “**CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**”, se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio, así mismo, se hace una breve referencia de los temas que la componen.

III. En el capítulo de “**CONSIDERACIONES**”, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan el resolutorio del dictamen al punto de acuerdo en análisis.

I. ANTECEDENTES

En sesión celebrada con fecha 22 de diciembre de 2004, el Diputado Javier Salinas Narváez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante la Comisión Permanente, la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Salud el pleno cumplimiento de la Norma Oficial Mexi-

cana NOM-025-SSA2-1994, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria medico-psiquiátrica.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva, turnó la mencionada proposición a la Comisión de Salud para su estudio y dictamen.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.

La propuesta manifiesta que la situación de los enfermos mentales en nuestro país no es la adecuada y que existe una clara violación a los derechos humanos de los pacientes que ingresan a los Hospitales Psiquiátricos.

Así mismo señala que esta circunstancia evita que los enfermos puedan tener una rehabilitación integral, como lo establece la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994.

Debido a estas razones, los diputados proponen hacer un exhorto al titular de la Secretaría de Salud al pleno cumplimiento de la norma antes mencionada.

III. CONSIDERACIONES.

A. La preocupación por los derechos de las personas que padecen alguna enfermedad mental, ha sido una constante para los Diputados que conformamos la LIX Legislatura, esto lo demuestran las diversas reformas a la Ley General de Salud en esta materia; se han aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados iniciativas tendientes a proteger los derechos de los pacientes, el sigilo profesional y el consentimiento informado; en sesiones celebradas el 29 de Abril y el 23 de Septiembre de 2004, respectivamente.

B. Como lo menciona la diputada promovente, la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994 Para la Prestación de Servicios de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Medico-Psiquiátrica; establece los criterios de la atención de las personas que padecen alguna enfermedad mental.

C. Un apartado importante lo ocupa la rehabilitación integral, entendida como el conjunto de acciones y programas dirigidos a la utilización del potencial máximo de crecimiento personal de un individuo, que le permita superar o disminuir desventajas adquiridas a causa de su enfermedad en los principales aspectos de su vida

diaria; tiene el objetivo de promover en el paciente, el reaprendizaje de sus habilidades para la vida cotidiana cuando las ha perdido, y la obtención y conservación de un ambiente de vida satisfactorio, así como la participación en actividades productivas y en la vida socio-cultural.

D. El titular de la Secretaría de Salud, se ha manifestado a favor de esta rehabilitación integral no sólo en nuestro país, sino en diversos foros internacionales, en los cuales se han admitido las limitaciones en la atención de los enfermos mentales, debido a la falta de recursos financieros y a que no existen seguros que cubran las enfermedades mentales. Aunado a esto, las enfermedades mentales tienden a incrementarse por el propio aumento en la esperanza de vida de la población.

E. México esta cambiando su política en cuanto al tratamiento de las enfermedades mentales para ir de la mano de las acciones propuesta por la Organización Mundial de la Salud, para tratar a la salud mental como un tema prioritario.

F. En esta implementación de nuevos tratamientos, México se ha preocupado por proteger los derechos humanos de las personas que sufren un desorden mental y combatir la discriminación de que son objeto.

G. Creemos que en efecto, la Secretaría de Salud ha implementado acciones y programas tendientes a proteger la salud mental de los mexicanos, no sólo en aquellos que ya sufren de alguno de estos padecimientos, sino, fundamentalmente, dedicando sus esfuerzos a la prevención de este tipo de enfermedades.

H. Por estos motivos, fue publicado el 21 de Julio de 2004, en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Salud Mental, como órgano de consulta de esta dependencia, que tendrá por objeto apoyar la promoción de las acciones de los sectores público, social y privado del país en las áreas de prevención, consulta externa, hospitalización, rehabilitación y reintegración social del individuo, en lo relacionado con problemas de salud mental; así como proponer y coadyuvar en la evaluación de los programas relativos en la materia y la difusión e implantación de modelos innovadores de atención en salud mental.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Salud con las atribuciones que les otorgan los artí-

culos 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponen a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO

Artículo Único. No es de aprobarse el Punto de Acuerdo, debido a que la Secretaría de Salud ha implementado acciones que cumplen cabalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994; además del esfuerzo que continúa realizando para mejorar la calidad de vida de los enfermos mentales como la creación del Consejo Nacional de Salud Mental.

Diputados: *José Ángel Córdova Villalobos* (rúbrica), *José Javier Osorio Salcido*, *Pablo Anaya Rivera* (rúbrica), *Cristina Díaz Salazar* (rúbrica), *Rafael García Tinajero* (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *María del Rocío Jaspeado Villanueva* (rúbrica), *Gisela Juliana Lara Saldaña* (rúbrica), *Lucio Galileo Lastra Marín* (rúbrica), *Maki Esther Ortiz Domínguez*, *Francisco Rojas Toledo* (rúbrica), *José Luis Treviño Rodríguez* (rúbrica), *Jesús Aguilar Bueno*, *Marco Antonio García Ayala* (rúbrica), *Jaime Fernández Saracho* (rúbrica), *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *José García Ortiz*, *Isaías Soriano López*, *Rosa Hilda Valenzuela Rodelo*, *Martha Palafox Gutiérrez* (rúbrica), *Alfredo Bejos Nicolás* (rúbrica), *Ivonne Aracelly Ortega Pacheco*, *José Porfirio Alarcón Hernández* (rúbrica), *María Angélica Díaz del Campo* (rúbrica), *Julio Boltvinik Kalinka* (rúbrica), *Javier Manzano Salazar*, *Irma S. Figueroa Romero* (rúbrica), *José Luis Naranjo y Quintana* (rúbrica), *Raúl Piña Horta*, *María Angélica Ramírez Luna* (rúbrica).»

Publíquese y archívese como asunto totalmente concluido.

Continúe la Secretaría.

PIDIREGAS

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presente.

Me refiero al punto de acuerdo, presentado y aprobado en sesión de esta Cámara de Diputados de 1 de febrero del presente, que la Mesa Directiva de esta soberanía turnó a esta Comisión mediante oficio D.G.P.L. 59-II-2-1013, a través del cual solícita:

“TERCERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, solicita a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, para que de conformidad al marco legal vigente, instruya a la Auditoría Superior de la Federación a realizar un estudio integral respecto a los PIDIREGAS e informe los resultados a las Cámaras del honorable Congreso de la Unión.”

Sobre el particular, le comunico que la entidad de fiscalización superior de la Federación, mediante oficio No. OASF/0236/05, de fecha 1 de los corrientes, informé que se ha tomado debida nota de la petición para considerar una auditoría especial en la planeación de las auditorías para la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de 2004.

Le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de marzo de 2005.— Dip. *Salvador Sánchez Vázquez* (rúbrica, Presidente de la Comisión de Vigilancia.»

«Auditoría Superior de la Federación.

Diputado Federal Salvador Sánchez Vázquez, Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.— Presente.

Nos referimos a su oficio CVASF/LIX//081/05, del 17 de febrero último, al que acompaña copia del escrito D.G.P.L. 59-II-2-1013, con el que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, que usted dignamente preside, el siguiente punto de acuerdo: “La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, solicita a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, para que de conformidad al marco legal vigente, instruya a la Auditoría Superior de la Federación, a realizar un estudio

integral respecto a los Pidiregas e informe los resultados a las Cámaras del honorable Congreso de la Unión”.

Al respecto, nos permitimos informarle que se ha tomado debida nota de la petición para considerar una auditoría especial en la planeación de las auditorías para la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de 2004.

Lo anterior para que, de considerarlo pertinente, por su conducto se informe lo procedente a la referida Comisión Permanente.

Reiteramos a usted nuestra más distinguida consideración.

México, DF, a 1 de marzo de 2005.— CPC *Arturo González de Aragón O.* (rúbrica), Auditor Superior de la Federación.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.

ESTADO DE GUERRERO

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión de la LIX Legislatura.— Presente.

En atención al comunicado de la referencia, remitiendo el acuerdo del H. Congreso de la Unión, donde se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que aplique en el estado de Guerrero la tarifa 1F, tomando en consideración los índices de calor y humedad que en ese estado se presentan, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente.

Las tarifas autorizadas establecen que la aplicación de la tarifa 1F en una localidad, debe hacerse conforme al criterio descrito en el apartado relativo a la aplicación de esa tarifa, que corresponde al servicio doméstico para localidades con temperatura media mínima en verano de 33 grados centígrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de abril de 2002, en el “Acuerdo que autoriza la reestructuración, ajuste y modificación de las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica”, donde se indica que:

“Se considerará que una localidad alcanza la temperatura media mínima en verano de 33 grados centígrados,

cuando alcance el límite indicado durante tres o más años de los últimos cinco de que se disponga de la información correspondiente.

Se considerará que durante un año alcanzó el límite indicado cuando registre la temperatura media mensual durante dos meses consecutivos o más, según los reportes elaborados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales”.

De lo indicado en ese acuerdo, se desprende que la aplicación de las tarifas eléctricas establecidas para el uso doméstico, está determinada por los registros termométricos oficiales de la Semarnat, de la temperatura media mensual correspondientes a la localidad en turno, fijada por las mismas tarifas para las localidades de verano.

Ninguna localidad puede ser clasificada en una tarifa sin haber cumplido con la normatividad anterior. Se observa también, que el empleo del factor de humedad para determinar la reclasificación tarifaria de una localidad, no está autorizado.

Atendiendo a su planteamiento, se solicitó la actualización de los registros termométricos de las estaciones climatológicas con influencia en los municipios de esa entidad, al Servicio Meteorológico Nacional, de la Comisión Nacional del Agua de la Semarnat.

Con base en esos registros y atendiendo la normatividad vigente, se confirma que no existen elementos que propicien la aplicación de la tarifa 1F en ninguno de ellos, razón por la cual, lamento informarle que no es factible autorizar la reclasificación solicitada.

No obstante, con el mismo fundamento se determinó autorizar la reclasificación a la tarifa 1D en los municipios Ajuchitlán del Progreso, Arcelia, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Pungarabato (Ciudad Altamirano), San Miguel Totolapan, Tlalchapa, Tlapehuala y Zirándaro, del estado de Guerrero.

Asimismo, se determinó autorizar la reclasificación a la tarifa 1C en el municipio Atenango del Río, del estado de Guerrero. Las reclasificaciones citadas se autorizaron a partir del 4 de marzo de 2005.

Es importante señalar que la Semarnat es la dependencia gubernamental responsable de la determinación de los registros de temperaturas que ocurren en las distintas locali-

dades del país; asimismo, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la dependencia gubernamental responsable de la autorización de las tarifas aplicables al consumo de energía eléctrica en todo el país y que la CFE sólo está facultada para su aplicación.

Atentamente.

México, DF, a 11 de marzo de 2005.— Ing. *José Abel Valdéz Campoy* (rúbrica), subdirector de Distribución.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Procuraduría General de la República.

OFICIO: SIEDO/315/2005
ASUNTO: SE RINDE INFORME

Señor diputado Francisco Arroyo Vieyra, vicepresidente en funciones de Presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por acuerdo del señor licenciado MARCIAL RAFAEL MACEDO DE LA CONCHA, Procurador General de la República, y en atención a su similar D.G.P.L.59-II-0-1732, a través del cual hace del conocimiento de tan alto funcionario los puntos de acuerdo emanados de la sesión de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de fecha 10 de marzo en curso y solicita se informe sobre la infiltración del narcotráfico en la Institución Presidencial; al respecto le informo que, la Procuraduría General de la República inició la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEIDCS/021/2005, en la que se investiga la posible vinculación de Nahum Acosta Lugo con la delincuencia organizada. Dicha indagatoria se encuentra en proceso de integración y dentro de la misma se han practicado entre otras las siguientes diligencias: a) Acopio de diversos testimonios en México y en el Extranjero; b) Acopio de Informes procedentes de la Agencia Federal de Investigación; c) Se ha escuchado en declaración ministerial a Nahum Acosta Lugo; d) Se han practicado siete cateos en el Distrito Federal y Estado de México de donde se obtuvo diversa documentación; e) Se solicitó y obtuvo del Poder

Judicial de la Federación la orden de arraigo para Nahum Acosta Lugo y con motivo de su detención por caso urgente se practicaron diversas diligencias con la intervención de los servicios periciales de la institución; f) Se procedió al acopio de diversos documentos que obran en indagatorias que se instruyen en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud; g) Se ha solicitado información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y otras dependencias del Ejecutivo federal; h) Se han obtenido testimonios y peritajes sobre diversos audios encontrados en una de las casas cateadas que confirman que Acosta Lugo participa en las conversaciones.

Por otro lado, en razón de que la Averiguación Previa, se encuentra en proceso de integración, resulta inoportuno pronunciarse sobre un resultado anticipado; sin embargo, una vez que esta Procuraduría General de la República esté en posibilidad de determinar la verdad histórica de los hechos, se le remitirá la información correspondiente.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 14 de marzo de 2005.— El subprocurador de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, Lic. *José Luis Santiago Vasconcelos* (rúbrica).

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.

ESTADO DE DURANGO

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:
«Comisión Reguladora de Energía.

Lic. Manlio Fabio Beltrones Rivera, diputado Presidente; Mtro. Antonio Morales de la Peña, diputado Secretario de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura.

Me refiero a su escrito núm. D.G.P.L. 59-II-0-1635, recibido en esta Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) el 28 de febrero de 2005, a través del cual se exhorta a la Secretaría de Energía y a la Comisión para que revisen y corrijan las tarifas autorizadas a los permisionarios de dis-

tribución de gas natural en el país y, en específico en Gómez Palacio, Durango y la región lagunera. Asimismo, exhorta a la Comisión a que explique los criterios económicos y metodología seguida para determinar las tarifas autorizadas en el país y, en particular en la zona lagunera. Al respecto, me permito hacer los comentarios siguientes:

I. La Comisión es la dependencia responsable de regular las tarifas de distribución de gas natural, de conformidad con los artículos 4º, segundo párrafo; 9º; 14, fracción II, y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1º; 2º, fracción VII; 3º, fracciones X, XIV y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; y 1º, 7, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 108, fracción II, del Reglamento de Gas Natural

La Comisión regula las tarifas de distribución con base en los principios y la metodología establecidos en el Reglamento de Gas Natural y la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-1996 (Directiva de Precios y Tarifas). Estos documentos están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Comisión, en la siguiente dirección: <http://www.cre.gob.mx/marco/gas.html>

II. En términos de las disposiciones jurídicas aplicables, el proceso de determinación de las tarifas de distribución se aplica cada cinco años e involucra las tapas que se describen a continuación:

1. Los permisionarios de distribución presentan un plan de negocios que comprende la información siguiente:
 - i. El valor de la base de activos de la empresa destinados a la prestación de los servicios regulados;
 - ii. El monto y el programa de las inversiones planteadas;
 - iii. Los costos de operación y mantenimiento;
 - iv. La definición de los costos influidos por la inflación en México, por la de Estados Unidos de América y por las variaciones en el tipo de cambio;
 - v. Las proyecciones del flujo de gas conducido, y

- vi. La propuesta de una rentabilidad razonable sobre su inversión.
2. Con base en el plan de negocios, el permisionario de distribución calcula el ingreso necesario para cubrir sus costos de operación y mantenimiento, los impuestos, la depreciación y una rentabilidad razonable sobre el capital invertido.
 3. Con objeto de garantizar que la tarifa refleje un cobro eficiente, la Comisión efectúa una revisión exhaustiva sobre cada componente del requerimiento de ingresos presentado por el permisionario de distribución, aplicando los criterios siguientes:
 - i. Verifica que los costos y las inversiones propuestas sean razonables y justificadas, aplicando análisis comparativos con la práctica de la industria;
 - ii. Corroborar que dicho requerimiento de ingreso sólo incorpore conceptos relacionados con la prestación del servicio de distribución de gas natural, y
 - iii. Revisa que la rentabilidad propuesta por el permisionario de distribución refleje las condiciones y riesgos financieros asociados a proyectos de la misma naturaleza de acuerdo con estándares internacionales.
 4. Durante la revisión del requerimiento de ingreso, la Comisión solicita, en su caso, ajustes a la baja cuando detecta que los costos propuestos por el permisionario de distribución están por arriba de las mejores prácticas de la industria.
 5. A partir del requerimiento de ingresos se obtiene la lista de tarifas aplicables por tipo de usuarios. Cada tarifa refleja el costo de prestar los distintos tipos de servicios a los diferentes grupos de usuarios. De esta forma se evita la aplicación de tarifas indebidamente discriminatorias entre los grupos de usuarios, así como subsidios cruzados entre las distintas clases de servicios.
 6. Cada tarifa se compone de un cargo fijo y otro variable. El primero se aplica de manera íntegra en cada periodo de facturación, en tanto que el nivel del segundo depende de la cantidad de consumo de cada usuario en el periodo respectivo.

7. Una vez concluidos los pasos anteriores, la Comisión aprueba la lista de tarifas máximas de distribución. A efecto de garantizar la transparencia y hacerla de conocimiento general, la lista de tarifas máximas debe ser publicada por el permisionario en el Diario Oficial de la Federación, así como en los periódicos oficiales de la entidades federativas que correspondan a la zona geográfica objeto de su permiso.

III. Si bien, las tarifas máximas aprobadas tienen una vigencia de cinco años, debe destacarse que a lo largo de este periodo éstas se sujetan a revisiones previstas en el Reglamento de Gas Natural y la Directiva de Precios y Tarifas. Durante el periodo quinquenal se realizan ajustes periódicos, en su mayoría anuales, por concepto de inflación, eficiencia y desviaciones respecto de los objetivos planteados al inicio del año:

1. El ajuste por inflación se aplica anualmente a fin de reflejar las variaciones del año inmediato anterior registradas en un índice ponderado compuesto por el Índice Nacional de Precios al Consumidor de México, el índice de Precios al Consumidor de Estados Unidos y las fluctuaciones del tipo de cambio (pesos por dólar).
2. El factor de eficiencia ajusta año con año las tarifas de los permisionarios de distribución para reflejar estándares de mejoras en eficiencia, como reducción de costos y mayor cobertura de usuarios. De igual forma, este factor de ajuste penaliza a los permisionarios de distribución que no concretan su programa de inversiones a través de ajustes a la baja en las tarifas.

Para estos efectos, el factor de eficiencia refleja las mejoras operativas esperadas para el permisionario, los factores que influyen en sus costos unitarios, así como el desempeño mostrado por otros permisionarios de distribución que operan en México

3. El factor de corrección (denominado factor K) es el instrumento que garantiza que los permisionarios de distribución no obtengan ingresos adicionales al requerimiento de ingresos aprobado por la Comisión. Para ello, durante el segundo quinquenio de operación del servicio, el factor K corrige a la baja los ingresos adicionales que haya obtenido el permisionario de distribución, lo que se puede traducir en una disminución de tarifas, en su caso.

4. Al Término de cada quinquenio, la Comisión instrumenta un proceso de revisión a fin de determinar nuevas tarifas máximas de distribución de gas natural que se aplicarán en el periodo quinquenal inmediato. El proceso de aprobación de dichas tarifas repite el procedimiento reseñado arriba.

Una ventaja cierta de la revisión quinquenal es permitir que las nuevas tarifas reflejen las condiciones actualizadas de operación del permisionario de distribución, lo que asegura un trato equitativo para los usuarios del sistema.

En este sentido, se debe destacar también que, en el proceso de revisión quinquenal el requerimiento de ingresos del permisionario de distribución puede incrementarse como resultado, entre otros, del costo real en que incurre el permisionario para operar y mantener el sistema en condiciones de eficiencia, así como tomando en consideración las dificultades que dichos permisionarios han enfrentado para obtener las autorizaciones necesarias para el tendido de sus ductos ante las autoridades locales (estatales y municipales). Respecto de estas dificultades, las demoras resultantes ocasionan mayores costos operativos y retrasan el logro de objetivos de cobertura de clientes previstos en el plan de negocios.

IV. En el caso particular del permisionario de distribución que opera en la región lagunera, el proceso de aprobación de tarifas sigue puntualmente las metodologías y lineamientos señalados en los puntos anteriores. Para efectos de los exhortos que esa Legislatura hizo a la Comisión sobre este permisionario, conviene plantear algunos antecedentes y consideraciones de relevancia:

1. La empresa Permisionario de Distribución de Gas Natural de La Laguna-Durango, S de RL de CV, distribuye gas en la zona geográfica de La Laguna desde 1999, fecha en que recibió de la Comisión el permiso de distribución de gas natural que obtuvo como resultado de la licitación pública internacional correspondiente.

2. De 1999 a 2004, la empresa operó con las tarifas autorizadas vía la licitación. Sin embargo, de conformidad con el Reglamento de Gas Natural, al quinto año de operaciones, la Comisión está obligada a revisar la estructura de costos y autorizar las

nuevas tarifas que estarán vigentes durante el siguiente período quinquenal.

3. En octubre pasado, la Comisión concluyó la revisión de la propuesta tarifaria correspondiente al segundo periodo quinquenal, con el propósito de autorizar las tarifas aplicables.

4. Durante la evaluación del plan de negocios correspondiente a este nuevo quinquenio, la Comisión pudo constatar que la actividad de distribución de gas natural en la Laguna enfrenta serios problemas de debido, entre otros, aspectos, a:

- Menores volúmenes de conducción de gas natural con respecto a los previstos.
- Costos mayores a los previstos, principalmente debido a constantes interrupciones y a la dificultad en obtener autorizaciones de diversas autoridades para instalar ductos.

5. Como consecuencia de las bajas tarifas a aplicadas durante el primer quinquenio y el impacto sobre los costos de prestación del servicio de los problemas arriba citados, la Comisión autorizó tarifas máximas superiores a las vigentes hasta entonces.

6. Es relevante precisar que parte de los objetivos de la Comisión al realizar las revisiones quinquenales de tarifas, es autorizar al permisionario de distribución ingresos que le permitan hacer viable la actividad de distribución, toda vez que ello tiene como resultado garantizar la continuidad y la estabilidad en el suministro de gas natural y proteger los intereses de los usuarios.

Con este propósito y a fin de mitigar el efecto de las nuevas tarifas autorizadas sobre las facturas de consumo, el 15 de diciembre de 2004 la Comisión requirió al permisionario de distribución escalonar el incremento tarifario respectivo. Las nuevas tarifas autorizadas son inferiores a las aprobadas en noviembre entre 22% y 53% para los diferentes grupos de consumidores, y en todos los casos implicaron incrementos en la factura de gas natural por concepto de la revisión quinquenal menores a 15% a partir del mes de diciembre.

Asimismo, la Comisión instó al permisionario de distribución a ofrecer a los usuarios residenciales un programa

de pagos fijos aplicable de diciembre de 2004 a mayo de 2005, con lo cual la factura que pagarán dichos usuarios será similar a la que pagaron en el mes de octubre, es decir, antes de los incrementos tarifarios.

7. Otra consideración importante es que, en virtud de que las tarifas aprobadas por la Comisión son máximas, el permisionario de distribución ha venido ofreciendo tarifas convencionales a distintos clientes industriales.

A pesar de los incrementos autorizados, el gas natural para la industria y los comercios es entre 20% y 60% más económico que otros combustibles (gas LP y diesel). No obstante lo anterior, el usuario puede optar en todo momento por el combustible que considere más conveniente. Una opción es el combustóleo, que resulta entre 17% y 31% más barato que el gas natural, en función del nivel de consumo.

Independientemente de lo anterior, los usuarios industriales que deseen prescindir de los servicios del permisionario de distribución, pero continuar usando gas natural, pueden solicitar un permiso de transporte de gas natural para usos propios, siempre y cuando se apeguen el marco legal y normativo y a los criterios de regulación aplicables.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 18 de marzo de 2005.— *Francisco Valdés López*, secretario Ejecutivo.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

Por instrucciones del C. Presidente de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6o. de la Ley de Planeación, con el presente envío el cuarto informe de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, así como de los programas sectoriales.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 29 de marzo de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

CODIGO FISCAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado Libre y Soberano.— San Luis Potosí.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, fracción II, y 64 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Quincuagésima Séptima Legislatura eleva a la consideración de ese cuerpo colegiado, el dictamen con iniciativa de decreto de la Comisión de Planeación y Finanzas Públicas, aprobado unánimemente por esta soberanía en sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha, mediante la que se propone reformar el párrafo primero del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que esta Iniciativa, por acuerdo dictado en la sesión referida, la estamos enviando tanto a ese órgano legislativo federal como a la Cámara Alta, para los efectos que procedan; además, a las Legislaturas de las entidades y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que la aprueban de considerarlo procedente, y hagan llegar al Congreso de la Unión su respaldo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

2005 “Año del Bicentenario de la Imprenta en San Luis”

San Luis Potosí, San Luis Potosí 9 marzo 2005.— Dip. *Pascual Martínez Martínez* (rúbrica), Primer Secretario; Dip. *Paulino Pozos Aguilar* (rúbrica), Segundo Secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano.— San Luis Potosí.

CC. Diputados Secretarios de la LVII Legislatura del Congreso del Estado.— Presentes.

A la Comisión de Planeación y Finanzas Públicas, le fue turnado para su estudio y dictamen en sesión ordinaria del Congreso del estado celebrada el 16 de junio de 2004, la iniciativa de reforma al párrafo primero del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, presentada por la Comisión del Instituto de Investigaciones Legislativas.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa planteada, los diputados integrantes de esta Comisión, llegamos a los siguientes

Considerandos

Primero. Que la iniciativa planteada cumple con lo estipulado por el artículo 91 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, por lo que es procedente realizar el dictamen correspondiente.

Segundo. Que la iniciativa que se propone tiene que ver con una reforma a un precepto de un ordenamiento de carácter federal; por lo que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 en su fracción II y 64 de la Constitución Política del estado, es el Congreso de la entidad como tal, quien tiene la facultad para presentarla ante el Congreso de la Unión; por lo tanto, es necesario que el Congreso del estado la apruebe, para poderse constituir como iniciativa ante el órgano legislativo federal.

Tercero. Que esta iniciativa busca que los Congresos de la Unión y de los estados, así como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los organismos superiores de fiscali-

zación, tengan acceso a la información fiscal que tiene la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como un instrumento de apoyo y de complemento a las tareas de fiscalización de los recursos públicos que llevan a cabo éstos.

Esta propuesta pretende que el secreto fiscal que establece el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, no sea un obstáculo para las autoridades encargadas de la fiscalización de los recursos públicos en México; pues poder tener acceso a la información fiscal de las personas morales y físicas que dan a conocer o declaran ante la Secretaría de Hacienda, permitirá hacer más eficaz y eficiente esta tarea.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 110 y 111 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, esta Comisión presenta a esta Asamblea Legislativa, el siguiente

DICTAMEN

UNICO. Es de aprobarse y se aprueba la iniciativa de reforma al artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, para ser presentada como propuesta de esta Legislatura al Congreso de la Unión, de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

La facultad de fiscalizar la aplicación de los recursos públicos surge en México ante la necesidad de combatir la corrupción, que en múltiples casos alcanza grados que ponen en grave riesgo el buen funcionamiento de la administración pública, llevando al borde del colapso el ejercicio del poder público; dañando así el desarrollo de la sociedad.

Lo anterior hace necesario una fiscalización que parta de la prevención, que continúe en la corrección y finalmente, en su caso llegue a la sanción.

Una vez creados los órganos de fiscalización, éstos han encontrado barreras para obtener la información necesaria que les permita realizar un adecuado escrutinio del manejo de los fondos y recursos públicos. Uno de esos obstáculos es la reserva que el Código Fiscal de la Federación establece al personal oficial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para proporcionar información relativa a operaciones financieras que contribuyentes, personas físicas o morales, realizan con entidades públicas.

Siguiendo la pauta que establece la Constitución General de la República, la Constitución particular de cada estado

de la Federación y que otorga al Poder Legislativo respectivo, la facultad de supervisar el gasto público del estado, como el de los municipios y sus entidades, mediante la verificación de sus cuentas y finanzas. Del mismo modo, las legislaturas locales gozan de facultades para vigilar que las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones, prestación de servicios y contratación de obra pública, garanticen las mejores condiciones disponibles a favor de los recursos públicos, conforme a las leyes que las mismas expidan.

El ejercicio de esta facultad supone la realización de procedimientos de auditoría que, por definición, se apoyan en los libros, pólizas, documentos y demás información que integran la contabilidad gubernamental, y muy particularmente, en la documentación comprobatoria que expiden quienes enajenan bienes o prestan servicios al estado, los municipios y sus entidades.

El análisis detallado de la documentación comprobatoria es una herramienta inmejorable para la detección de operaciones aparentes, es decir, que no fueron realizadas; o que si lo fueron, no se llevaron a cabo como supuestamente la emiten, ni en los términos, ni en las cantidades en que fueron registradas; lo que ineludiblemente trae aparejado el uso ilícito de recursos públicos con beneficios igualmente indebidos, tanto para servidores públicos, como para terceros con ellos relacionados.

Dada su naturaleza, el control de la información relativa a las personas físicas y morales que en nuestro país enajenan bienes o prestan servicios, corresponde a las autoridades fiscales federales, las que, sistemáticamente, y no por otras razones, sino por tener un impedimento legal para ello, niegan a las legislaturas la información que requieren para verificar las operaciones financieras con tales proveedores, y, en su caso, la posibilidad de sancionar el inadecuado manejo de recursos públicos.

En efecto, el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación establece al personal oficial la obligación de guardar esta absoluta reserva. No obstante, el propio numeral en comento precisa cuales son las excepciones a la reserva de información, a saber:

- Los casos que señalen las leyes fiscales;
- Aquellos casos en que deban suministrarse datos a los funcionarios encargados de la administración y de la defensa de los intereses fiscales federales;

- Cual se trate de las autoridades judiciales en procesos del orden penal;

- Tratándose de los tribunales competentes que conozcan de pensiones alimenticias;

- Los datos que sirvan para modificar las resoluciones de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente, en materia de contribuciones federales;

- La información relativa a los créditos fiscales exigibles de los contribuyentes, que las autoridades fiscales proporcionen a las sociedades de información crediticia que obtengan autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley de Agrupaciones Financieras;

- Cuando se trate de investigaciones de operaciones relacionadas con recursos de procedencia ilícita, a que se refiere el artículo 400-bis del Código Penal Federal, que realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

- Cuando por acuerdo del Secretario de Hacienda y Crédito Público se publiquen los datos por grupos de contribuyentes que la propia norma señala, y

- Cuando medie acuerdo de intercambio recíproco de información suscrito por el secretario de Hacienda y Crédito Público, se podrá suministrar la información a las autoridades fiscales de países extranjeros, siempre que se pacte que la misma sólo se utilizará para efectos fiscales, y se guardará el secreto fiscal correspondiente por el país de que se trate.

De lo anterior se desprende con entera precisión, que no se encuentra entre los casos de excepción a que se ha hecho referencia, el otorgamiento de la información relativa a los contribuyentes, al Congreso de la Unión, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a las legislaturas de los estados y a los órganos de fiscalización, a efecto de que encuentren en aptitud de ejercer adecuadamente sus facultades constitucionales de fiscalización de los recursos públicos.

No pasamos por alto que el suministro recíproco de información entre la Federación y el estado de San Luis Potosí, contenido en el primer párrafo del artículo Sexto del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre dichas partes el 26 de octubre de

1996, vigente a partir del uno de enero de 1997, no incluye al Congreso del estado, toda vez que sólo aplica para las autoridades fiscales locales que actúen en términos de dicho convenio, pues a éstas el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal las considera como autoridades fiscales federales.

Siendo incuestionable que la vigilancia de la forma en que se administran y aplican los recursos públicos que se encuentra revestida, en el mismo grado, del orden público y de interés general que revisten a los procesos tendientes a recaudarlos de los contribuyentes, no existe, ni puede existir, una razón justificada para que no se incluya entre los casos de excepción a la reserva de información la proporcionada a los congresos locales, Congreso de la Unión, Asamblea Legislativa del Distrito Federal y órganos de fiscalización, para el ejercicio de sus facultades de fiscalización de los recursos públicos que les competen.

Los anteriores razonamientos se estiman suficientes para proceder a reformar el artículo 69 en su párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, para que, a través de la colaboración de las autoridades fiscales federales, el Congreso de la Unión, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Congresos de los estados y los órganos de fiscalización, cuenten con datos oportunos que les permitan mayor eficiencia y eficacia en la fiscalización de los recursos públicos.

Iniciativa de Decreto

Único. Se **reforma** el párrafo primero del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue

Artículo 69. El personal oficial que intervenga en los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias estará obligado a guardar absoluta reserva concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación, dicha reserva no comprenderá los casos que señalan las leyes fiscales y aquellos en que deban suministrarse datos a los funcionarios encargados de la administración y de la defensa de los intereses fiscales federales, a las autoridades judiciales en procesos del orden penal o a los tribunales competentes que conozcan de pensiones alimenticias o en el supuesto previsto en el artículo 63 de este Código. Dicha reserva tampoco comprenderá la información relativa a los créditos fiscales exigibles de los contribuyentes, que las autoridades fiscales proporcionen a las socie-

dades de información crediticia que obtengan autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con la Ley de Agrupaciones Financieras. **De igual manera, no se comprenderá en esta reserva el ejercicio de las facultades de fiscalización de recursos públicos que dentro de su competencia realicen el Congreso de la Unión, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los Congresos de los estados, a través de sus órganos de fiscalización.**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan las disposiciones legales y administrativas que se opongan a este Decreto.

Dado en la Sala de Comisiones del honorable Congreso del estado de San Luis Potosí, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil cinco.— La Comisión de Planeación y Finanzas Públicas, diputados: *José Luis Ugalde Montes* (rúbrica), Presidente; *Rómulo Garza Martínez* (rúbrica), vicepresidente; *Rosendo Pazzi Pacheco* (rúbrica), secretario; *José Manuel Medellín Milán* (rúbrica), vocal; *Pascual Martínez Martínez* (rúbrica), vocal; *Carlos Felipe Mier Padrón* (rúbrica), vocal.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túr-nese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Lázaro Arias Martínez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.

El diputado Lázaro Arias Martínez: Con su permiso, diputado Presidente; compañeros diputados: Lázaro Arias Martínez, diputado federal integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de las facultades que le concede el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

y con fundamento en lo establecido en los artículos 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esa soberanía la siguiente iniciativa de ley, que modifica los artículos 123, primer párrafo, fracción II, segundo párrafo, fracción X, y fracción XI, artículo 124, primer párrafo, artículo 125, 127, primer y tercer párrafos, artículo 128, 129, 130 y 131, 132, primer párrafo, 133, segundo párrafo, 134 y 135, primer párrafo, 136, 139, 140, 141 y 145; reforma la fracción III del artículo 132, adiciona con un segundo párrafo el artículo 145 Bis, contenidos en los Capítulos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno del Título Primero del Libro Segundo del Código Penal Federal, correspondiente a los delitos contra la seguridad de la nación; y adiciona la fracción I del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, de conformidad con la siguiente exposición de motivos:

El Código Penal Federal en vigor dedica el Título Primero de su Libro Segundo, de la tipificación y sanción de delitos cuya ejecución implica la realización de actividades que atentan contra la independencia, soberanía e integridad de la nación, para someterla a grupos o gobiernos extranjeros. Igualmente, prevé cuando esta clase de actividades las ejecutan grupos nacionales armados, dirigidos y asesorados por extranjeros, así como las conductas de hostilidad contra la nación, mediante acciones bélicas. Atendiendo al grado de participación cuando se trate de civiles nacionales, que se agravan si llega a intervenir personal militar, quedando regulada también la ejecución de actos de espionaje, sedición, motín, rebelión, terrorismo, sabotaje y conspiración.

El Código Penal Federal es resultado de la preocupación del legislador por adecuar permanentemente a la realidad social las medidas impositivas que contiene, siempre dentro de un marco de respeto irrestricto de las garantías individuales y de los derechos fundamentales de todo ser humano. Ciertamente es que la promulgación de este código data de 1931 y que se establecen sanciones pecuniarias de cantidad determinadas en pesos y que a la fecha el mismo código citado, en el artículo 29, establece que la multa consiste en el pago de una cantidad de dinero al Estado que se fijará por días multa, por lo que es necesario modificar las penas contenidas en el articulado a que me refiero en esta propuesta.

Asimismo, han surgido numerosas conductas constitutivas de ilícitos imprevistos en la legislación, cuya sofisticada índole, debido al uso de tecnologías cada vez más avanza-

das, han dado origen a diversas reformas y adiciones, así como a la creación de nuevas figuras delictivas. Cabe recordar que en la etapa revolucionaria existente cuando se promulgó el código punitivo en comento, la sociedad mexicana tenía otra noción del Estado y la preservación del orden social y la seguridad interna, por lo que el tratamiento de los delitos y la imposición de penas fueron muy diferentes de los conceptos que hoy día rigen. Por ello, en 1970, después de amplia consulta a los distintos sectores de la sociedad, se reformó el entonces Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia del fuero federal, hoy Código Penal Federal, a fin de regular la comisión de los llamados “delitos políticos”.

Dicha reforma, además de actualizar las penas de los delitos ya existentes, clasificó el conjunto de ilícitos dentro del título denominado “Delitos contra la Seguridad de la Nación”, previniendo las conductas que pueden originar ilícitos con ese fondo, como traición a la patria, espionaje, sedición, motín, rebelión, terrorismo y conspiración, con objeto de proteger los intereses públicos y sociales que el Estado está obligado a preservar, los cuales son acordes con la defensa de nuestra soberanía, la conservación de la paz interna, la gobernabilidad y la salvaguarda del orden jurídico y político del Estado mexicano. El motín, la sedición y la rebelión, previstos como delitos en nuestro código punitivo federal, guardan un denominador común en virtud de su naturaleza subjetiva, merced a la participación de varias personas que con su actuar pretenden de alguna forma alterar la estabilidad social y trastocar el orden legal establecido, por lo que sus penalidades son severas.

El delito de sabotaje, por su parte, catalogado como delito contra la seguridad nacional, ha sido interpretado con suma ambigüedad, dado que sanciona conductas que infligen daños o entorpecen ilícitamente vías de comunicación, servicios públicos, funciones de dependencia del Estado, de organismos públicos descentralizados, de empresas de participación estatal, instalaciones y plantas siderúrgicas, eléctricas o industrias básicas y centros de producción y distribución de artículos de consumo o implementos bélicos, actividades todas que puede realizar el infractor con claros y deliberados propósitos políticos, en pro de una causa determinada por cuenta de un país o potencia extranjera y que pueden arrojar como resultado que se trastorne o afecte la economía nacional o la capacidad de su defensa.

Hogaño, no es raro que servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno echen mano y fabriquen los

delitos de motín y sabotaje para rechazar las peticiones o reclamaciones que consideran opuestas a sus intereses, mediante la intervención de las instituciones de procuración e impartición de justicia y hacer éstas porque se formulen de manera individual por algún grupo de personas con intereses afines o por sus representantes gremiales en demanda del reconocimiento de sus derechos a la solución de alguno de sus problemas socioeconómicos o jurídicos e incluso para el cumplimiento de acuerdos previamente establecidos que se vinculan con sus actividades.

Cuando esto sucede, es decir, cuando los delitos de motín y sabotaje son utilizados indebidamente como medidas correctivas o represivas contra los gobernados, propician que éstos se amedrenten y hasta desistan de sus justos reclamos, lo cual resulta a todas luces un arbitrio a lo ilegal. Cabe mencionar que aunque el Código Penal Federal prevé y sanciona los delitos contra la seguridad nacional, recientemente se promulgó la Ley de Seguridad Nacional, en la que se califica de amenaza contra la misma la comisión de ilícitos, entre otros, el sabotaje, la rebelión y el genocidio, facultando al Ejecutivo federal a intervenir las comunicaciones privadas, previa solicitud de autorización por parte del órgano jurisdiccional. Por tal razón hay que dejar perfectamente claro que las autoridades no deben usar ni abusar de los supuestos contemplados en el Código Penal Federal y en la Ley de Seguridad Nacional para inhibir el ejercicio del derecho que los gobernados tienen para, en lo individual o en la calidad de representantes gremiales, exigir el cumplimiento de lo que legalmente les corresponde.

Por ningún motivo podemos permitir que las autoridades sofoquen las peticiones, demandas o iniciativas de los ciudadanos pacíficamente planteadas, utilizando para ello delitos como el motín o el sabotaje. No debe confundirse la comisión de delitos con el ejercicio de un derecho consagrado en la Constitución. El respeto irrestricto de las garantías individuales de los ciudadanos representa una condición indispensable para la convivencia pacífica de la nación. Por tal motivo, se proponen las modificaciones y reformas adicionales al Código Penal Federal y al Código Federal de Procedimientos Penales que a continuación se presentan, de los artículos 123, 124, 125, 127 a 136, 139 a 141 y 145 del Código Penal Federal, para quedar como sigue. Compañeros diputados, para obviar tiempo: todo el articulado ya está publicado en la Gaceta Parlamentaria.

Artículo 2. Se reforma la fracción III del artículo 132 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 132, inciso III. Separar o impedir el desempeño de su cargo a alguno de los servidores públicos mencionados en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 145 Bis, para quedar como sigue:

Para todos los efectos legales, solamente se consideran de carácter público los delitos consignados en este título. No procede sanción alguna de las previstas en este título cuando el particular, ya sea de manera individual o como grupo de personas con intereses afines, a través de sus representantes gremiales, realice sus peticiones en forma respetuosa, pública y pacífica ante los servidores públicos, funcionarios o empleados y en general toda persona que desempeñe un empleo o cargo de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal, estatal o municipal o del Distrito Federal cuya finalidad sea el reconocimiento de sus derechos, cumplimiento de acuerdos, atención e intervención a la solución de la problemática social, económica, jurídica vinculada a las actividades agrícolas, pesqueras, pecuarias, mineras o forestales, en cualquiera de sus formas de producción, de explotación, de transformación, de comercialización, conexas y relacionadas. Termina, diputado Presidente:

Artículo 4o. Adición de la fracción I del artículo 194, para quedar como sigue:

Fracción I. El Código Penal Federal, con la excepción prevista en el segundo párrafo del artículo 145 Bis.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, diputado Presidente. Muchas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Lázaro Arias Martínez, del grupo parlamentario del PRI.

El que suscribe, Lázaro Arias Martínez, diputado federal integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le

concede el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo establecido en los artículos 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa, que modifica los artículos 123 primer párrafo, fracción II segundo párrafo, fracción X, fracción XI; 124 primer párrafo; 125; 127 primer y tercer párrafos; 128; 129; 130; 131; 132 primer párrafo; 133 segundo párrafo; 134; 135 primer párrafo; 136; 139, 140; 141 y 145; reforma a la fracción III del artículo 132; adiciona con un segundo párrafo al artículo 145 Bis, contenidos en los capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, del Título Primero, Libro Segundo, del Código Penal Federal, correspondiente a los “Delitos contra la Seguridad de la Nación”; y adiciona a la fracción I del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

El Código Penal Federal en vigor dedica el Título Primero de su Libro Segundo a la tipificación y sanción de los delitos cuya ejecución implique la realización de actividades que atenten contra la independencia, soberanía e integridad de nuestra Nación, para someterla a grupos o gobiernos extranjeros.

Igualmente, prevé cuando esa clase de actividades las ejecutan grupos nacionales armados, dirigidos y asesorados por extranjeros, así como las conductas de hostilidad contra la Nación mediante acciones bélicas, atendiendo al grado de participación cuando se trata de civiles nacionales, que se agravan si llega a intervenir personal militar, quedando regulada también la ejecución de actos de espionaje, sedición, motín, rebelión, terrorismo, sabotaje y conspiración.

El Código Penal Federal es resultado de la preocupación del Legislador por adecuar permanentemente a la realidad social las medidas impositivas que contiene, siempre dentro de un marco de respeto irrestricto a las garantías individuales y a los derechos fundamentales de todo ser humano.

Cierto es que la promulgación de este código data de 1931, en que se establecen sanciones pecuniarias en cantidades determinadas en pesos; y que a la fecha el mismo Código citado, en su Artículo 29, establece que la multa consiste en el pago de una cantidad de dinero al Estado, que se fijará por días multa, por lo que es necesario modificar las penas

contenidas en el articulado a que me refiero en esta propuesta. Así mismo, han surgido numerosas conductas constitutivas de ilícitos imprevistos en la legislación, cuya sofisticada índole, debido al uso de tecnologías cada vez más avanzadas, ha dado origen a diversas reformas y adiciones, así como a la creación de nuevas figuras delictivas.

Cabe recordar que en la etapa posrevolucionaria, cuando se promulgó el código punitivo en comento, la sociedad mexicana tenía otra noción del Estado y de la preservación del orden social y la seguridad interna, por lo que el tratamiento de los delitos y la imposición de penas fueron muy diferentes a los conceptos que rigen hoy en día.

Por ello, en 1970, después de una amplia consulta a los distintos sectores de la sociedad, se reformó el entonces Código Penal para el Distrito Federal en materia del Fuero Común y para toda la República en materia del Fuero Federal (hoy Código Penal Federal), a fin de regular la comisión de los llamados “delitos políticos”.

Dicha reforma, además de actualizar las penas de los delitos ya existentes, clasificó ese conjunto de ilícitos dentro del título denominado “Delitos contra la Seguridad de la Nación”, previendo las conductas que pueden originar ilícitos con ese fondo, como: traición a la patria, espionaje, sedición, motín, rebelión, terrorismo y conspiración, con objeto de proteger los intereses públicos y sociales que el Estado está obligado a preservar, los cuales son acordes con la defensa de nuestra soberanía, la conservación de la paz interna, la gobernabilidad y la salvaguarda del orden jurídico y político del Estado mexicano.

El motín, la sedición y la rebelión, previstos como delitos políticos en nuestro Código Punitivo Federal, guardan un denominador común en virtud de su naturaleza plurisubjetiva, merced a la participación de varias personas que con su actuar pretenden de alguna forma alterar la estabilidad social y trastocar el orden legal establecido, por lo que sus penalidades son severas.

El delito de sabotaje, por su parte, catalogado como delito contra la seguridad nacional, ha sido interpretado con suma ambigüedad, dado que sanciona conductas que infligen daños o entorpecen ilícitamente vías de comunicación, servicios públicos, funciones de dependencias del Estado, de organismos públicos descentralizados, de empresas de participación estatal, instalaciones y plantas siderúrgicas, eléctricas o industrias básicas y centros de producción y distribución de artículos de consumo o implementos bélicos,

actividades todas que puede realizar el infractor con claros y deliberados propósitos políticos, en pro de una causa determinada o por cuenta de un país o potencia extranjera, y que pueden arrojar como resultado que se trastorne o afecte la economía nacional o su capacidad de defensa.

Hogaño, no es raro que servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno echen mano y fabriquen los delitos de motín y sabotaje para rechazar las peticiones o reclamaciones que consideran opuestas a sus intereses, mediante la intervención de las instituciones de procuración e impartición de justicia, ya sea que éstas se formulen de manera individual, por algún grupo de personas con intereses afines o por sus representantes gremiales, en demanda del reconocimiento de sus derechos o la solución de algunos de sus problemas socio-económicos o jurídicos e inclusive para el cumplimiento de acuerdos previamente establecidos que se vinculan con sus actividades.

Cuando esto sucede, es decir, cuando los delitos de motín y sabotaje son utilizados indebidamente como medidas coercitivas o represivas en contra de los gobernados, propician que éstos se amedrenten y hasta desistan de sus justos reclamos, lo cual resulta a todas luces arbitrario e ilegal.

Fuerza mencionar que aunque el Código Penal Federal prevé y sanciona los delitos contra la seguridad nacional, recientemente se promulgó la Ley de Seguridad Nacional, en la que se califica de “amenazas” contra la misma, la comisión de ilícitos, entre otros el sabotaje, la rebelión y el genocidio, facultando al Ejecutivo Federal a intervenir las comunicaciones privadas previa solicitud y autorización por parte del órgano jurisdiccional.

Por tal razón, hay que dejar perfectamente claro que las autoridades no deben usar ni abusar de los supuestos contemplados en el Código Penal Federal y en la Ley de Seguridad Nacional para inhibir el ejercicio del derecho que los gobernados tienen para, en lo individual o en calidad de representantes gremiales, exigir el cumplimiento de aquello que legalmente les corresponde.

Por ningún motivo podemos permitir que las autoridades sofoquen las peticiones, demandas o iniciativas de los ciudadanos, pacíficamente planteadas, utilizando para ello delitos como el motín o el sabotaje; no debe confundirse la comisión de delitos con el ejercicio de un derecho consagrado en la Constitución.

Como legisladores y representantes populares, tenemos el irrenunciable deber de asegurar la plena libertad del ejercicio de los derechos de asociación y petición, sin que los ciudadanos sientan temor de ser enjuiciados y, mucho menos, de verse privados de la libertad o ser objeto de imposición de pagos onerosos como reparación de daños inventados. Las prácticas represivas deben ser erradicadas totalmente.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el Legislador está obligado a que los elementos del tipo penal se redacten en términos “claros, precisos y exactos al prever las penas y describir las conductas que señalan como típicas, incluyendo todos sus elementos, características, condiciones, términos y plazos, cuando ello sea necesario para evitar confusiones en su aplicación o demérito en la defensa del procesado”.

En ocasiones, con el propósito de que no se escape ningún supuesto, el legislador redacta los tipos penales con demasiada amplitud, lo que auspicia arbitrariedades, ya que quedan comprendidas conductas que no debieran considerarse delictivas o que al interpretarse en forma errónea causan un daño al probable responsable de una acción u omisión, que no necesariamente se adecua a la conducta que pretende encauzar la autoridad, llámese ministerial o judicial.

Lo anterior reviste mayor trascendencia si se toma en cuenta que la creación de espacios plurales de expresión y de participación social en la vida política del país, es una premisa ineludible para avanzar en el camino de la democracia, por lo que el espíritu de diálogo y la tolerancia deben ser base para la atención y solución de los diferendos y problemas.

A ello se suman los reclamos de la sociedad mexicana por la consolidación de instituciones de procuración e impartición de justicia sólidas y confiables, que brinden a los individuos la certeza de que sus derechos de asociación y petición no serán coartados por temor a su encarcelamiento o la represión violenta, al margen de su condición económica, posición social, preferencias políticas o creencias religiosas.

El respeto irrestricto a las garantías individuales de los ciudadanos representa una condición indispensable para la convivencia pacífica de la nación. Por tal motivo, se proponen las modificaciones, reformas y adiciones al Código Penal Federal y al Código Federal de Procedimientos Penales que a continuación se presentan:

Artículo Primero. Se modifican los artículos 123, 124, 125, 127 a 136, 139 a 141, y 145 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Capítulo I Traición a la Patria

Artículo 123. Se impondrá la pena de prisión de cinco a cuarenta años y **cinco mil días multa** al mexicano que cometa traición a la patria en alguna de las formas siguientes:

I. ...

II. ...

Quando los nacionales sirvan como tropa, se impondrá pena de prisión de uno a nueve años y **mil quinientos días multa**;

...

III. a IX. ...

X. Solicite la intervención o el establecimiento de un protectorado de un Estado extranjero o solicite que aquel haga la guerra a México; si no se realiza lo solicitado, la prisión será de cuatro a ocho años y **mil días multa**;

XI. Invite a individuos de otro Estado para que hagan armas contra México o invadan el territorio nacional, sea cual fuere el motivo que se tome; si no se realiza cualquiera de estos hechos, se aplicará la pena de cuatro a ocho años de prisión y **mil días multa**;

XII. a XV. ...

Artículo 124. Se aplicará la pena de prisión de cinco a veinte años y **dos mil quinientos días multa** al mexicano que:

I. a IV. ...

Artículo 125. Se aplicará la pena de dos a doce años de prisión y **mil quinientos días multa** al que incite al pueblo a que reconozca al gobierno impuesto por el invasor o a que acepte una invasión o protectorado extranjero.

Artículo 126. ...

Capítulo II Espionaje

Artículo 127. Se aplicará la pena de prisión de cinco a veinte años y **dos mil quinientos días multa** al extranjero que en tiempo de paz, con objeto de guiar a una posible invasión del territorio nacional o de alterar la paz interior, tenga relación o inteligencia con persona, grupo o gobierno extranjeros o le dé instrucciones, información o consejos.

...

Se aplicará la pena de prisión de cinco a cuarenta años y **cinco mil días multa** al extranjero que, declarada la guerra o rotas las hostilidades contra México, tenga relación o inteligencia con el enemigo o le proporcione información, instrucciones o documentos o cualquier ayuda que en alguna forma perjudique o pueda perjudicar a la nación mexicana.

Artículo 128. Se aplicará la pena de prisión de cinco a veinte años y **dos mil quinientos días multa** al mexicano que, teniendo en su poder documentos o informaciones confidenciales de un gobierno extranjero, los revele a otro gobierno, si con ello perjudica a la nación mexicana.

Artículo 129. Se impondrá la pena de seis meses a cinco años de prisión y **setecientos cincuenta días multa** al que teniendo conocimiento de las actividades de un espía y de su identidad, no lo haga saber a las autoridades.

Capítulo III Sedición

Artículo 130. Se aplicará la pena de seis meses a ocho años de prisión y **mil días multa** a los que en forma tumultuaria sin uso de armas, resistan o ataquen a la autoridad para impedir el libre ejercicio de sus funciones con alguna de las finalidades a que se refiere el artículo 132.

A quienes dirijan, organicen, inciten, compelan o patrocinen económicamente a otros para cometer el delito de sedición, se les aplicará la pena de cinco a quince años de prisión y **dos mil días multa**.

Capítulo IV Motín

Artículo 131. Se aplicará la pena de seis meses a siete años de prisión y **mil días multa** a quienes para hacer uso de un derecho o pretextando su ejercicio o para evitar el cumplimiento de una ley, se reúnan tumultuariamente y perturben el orden público con empleo de violencia en las personas o sobre las cosas, o amenacen a la autoridad para intimidada u obligarla a tomar alguna determinación.

A quienes dirijan, organicen, inciten, compelan o patrocinen económicamente a otros para cometer el delito de motín, se les aplicará la pena de dos a diez años de prisión y **mil quinientos días multa**.

Capítulo V Rebelión

Artículo 132. Se aplicará la pena de dos a veinte años de prisión y **dos mil quinientos días multa** a los que, no siendo militares en ejercicio, con violencia y uso de armas traten de:

I. a III. ...

Artículo 133. ...

Al funcionario o empleado público de los Gobiernos Federal o estatales, o de los municipios, de organismos públicos descentralizados, de empresas de participación estatal, o de servicios públicos, federales o locales, que teniendo por razón de su cargo documentos o informes de interés estratégico, los proporcione a los rebeldes, se aplicará pena de cinco a cuarenta años de prisión y **cinco mil días multa**.

Artículo 134. Se aplicará la pena de dos a veinte años de prisión y **dos mil quinientos días multa** a los que, no siendo militares en ejercicio, con violencia y uso de armas, atenten contra el Gobierno de alguno de los Estados de la Federación, contra sus instituciones constitucionales o para lograr la separación de su cargo de alguno de los altos funcionarios del Estado, cuando interviniendo los Poderes de la Unión en la forma prescrita por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los rebeldes no depongan las armas.

Artículo 135. Se aplicará la pena de uno a veinte años de prisión y **dos mil quinientos días multa** al que:

I. ...

II. ...

...

...

III. ...

Artículo 136. A los funcionarios o agentes del Gobierno y a los rebeldes que después del combate causen directamente o por medio de órdenes, la muerte a los prisioneros, se les aplicará pena de prisión de quince a treinta años y **tres mil setecientos cincuenta días multa**.

Artículo 137. ...

Artículo 138. ...

Capítulo VI Terrorismo

Artículo 139. Se impondrá pena de prisión de dos a cuarenta años y **cinco mil días multa**, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten, al que utilizando explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o por incendio, inundación, o por cualquier otro medio violento, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios al público, que produzcan alarma, temor, terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública, o tratar de menoscabar la autoridad del Estado, o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

Se aplicará pena de uno a nueve años de prisión y **mil quinientos días multa** al que teniendo conocimiento de las actividades de un terrorista y de su identidad, no lo haga saber a las autoridades.

Capítulo VII Sabotaje

Artículo 140. Se impondrá pena de dos a veinte años de prisión y **dos mil quinientos días multa** al que, al que dañe, destruya o ilícitamente entorpezca vías de comunicación, servicios públicos, funciones de las dependencias del Estado, organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal o sus instalaciones; plantas siderúrgicas, eléctricas o de las industrias básicas; centros de producción o distribución de artículos de consumo necesario,

de armas, municiones o implementos bélicos, con el fin de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa.

Se aplicará pena de seis meses a cinco años de prisión y **seiscientos cincuenta días multa** al que teniendo conocimiento de las actividades de un saboteador y de su identidad, no lo haga saber a las autoridades.

Capítulo VIII Conspiración

Artículo 141. Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y **mil quinientos días multa** a quienes resuelvan de concierto cometer uno o varios de los delitos de presente Título y acuerden los medios de llevar a cabo su determinación.

Capítulo IX Disposiciones Comunes para los Capítulos de Este Título

Artículo 142. ...

Artículo 143. ...

Artículo 144. ...

Artículo 145. Se aplicará pena de cinco a cuarenta años de prisión y **cinco mil días multa** al funcionario o empleado de los Gobiernos Federal o Estatales, de los Municipios, de organismos públicos, descentralizados, de empresas de participación estatal o de servicios públicos, federales o locales, que incurran en alguno de los delitos previstos por este título.

Artículo Segundo. Se reforma la fracción III del artículo 132 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Capítulo V Rebelión

Artículo 132. ...

I. ...

II. ...

III. Separar o impedir el desempeño de su cargo **a alguno de los servidores públicos mencionados en el**

artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Tercero. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 145 Bis del Libro Segundo, Título Primero del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Capítulo IX Disposiciones Comunes para los Capítulos de este Título

Artículo 142. ...

Artículo 143. ...

Artículo 144. ...

Artículo 145. ...

Artículo 145 Bis. ...

Artículo 145-Bis. Para todos los efectos legales, solamente se considerarán como de carácter político, los delitos consignados en este título, con excepción de los previstos en los artículos 136 y 140.

No procede sanción alguna de las previstas en este Título, cuando el particular, ya sea de manera individual o como grupo de personas con intereses afines o a través de sus representantes gremiales, realice sus peticiones en forma respetuosa, pública y/o pacífica, ante los servidores públicos, funcionarios o empleados y en general toda persona que desempeñe un empleo o cargo de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal, estatal, municipal y/o del Distrito Federal, cuya finalidad sea el reconocimiento de sus derechos, cumplimiento de acuerdos, atención e intervención en la solución de la problemática social, económica y/o jurídica, vinculada a las actividades agrícola, pesquera, pecuaria, minera o forestal, en cualesquiera de sus formas de producción, de explotación, de transformación, de comercialización, conexas y relacionadas.

Artículo Cuarto. Se adiciona a la fracción I del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 194. Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, los previstos en los

ordenamientos legales siguientes:

I. Del Código Penal Federal, con la excepción prevista en el segundo párrafo del artículo 145-Bis:

...
...
...
...
...
...
...
...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil cinco.— Dip. *Lázaro Arias Martínez* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túr-nese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se recibió de parte de don Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia, iniciativa que adiciona una fracción III Bis al artículo 73 de la Ley General de Salud, en materia de salud mental, a efecto de considerar la psicooncología como una de sus ramas prioritarias.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 73 de la Ley General de Salud, en materia de salud mental para instituir la psicooncología como una de sus ramas prioritarias, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia

El suscrito, diputado Jesús Martínez Álvarez, a nombre del grupo parlamentario de Convergencia de la LIX Legislatu-

ra del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta honorable soberanía, iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La atención psicológica es parte integral de la salud, pues los aspectos bio-psico-sociales son de vital importancia para la recuperación física y emocional, pues hay una constante pérdida. Se pierde la salud y en algunos casos, algún miembro del cuerpo, por ello son necesarios los grupos de autoayuda, las terapias individuales y el trabajo de grupo.

El cáncer es un padecimiento crónico-degenerativo que por su evolución agresiva puede acabar con la vida del huésped y requiere tratamientos oncológicos violentos, como la misma enfermedad, que desencadenan una serie de reacciones psicológicas, psiquiátricas, sociales, económicas, sexuales y culturales. Ante ello, es necesaria la atención profesional del personal de salud mental entrenado en oncología (psicooncólogo) que permita y promueva la relación entre el médico, el paciente y la familia.

Se pretende promover la atención integral del paciente con cáncer, la enseñanza de los diferentes trastornos y sus tratamientos psicooncológicos y la investigación en dicha especialidad.

El cáncer despierta una serie de interpretaciones, por lo cual, es necesario mencionar su raíz etimológica. Los significados simbólicos más frecuentes que provoca el cáncer son: muerte, dolor, sufrimiento, abandono, desfiguramiento, soledad, desamparo, incurabilidad, dependencia, impotencia, desesperanza, pérdida del control, alteración de las relaciones interpersonales y desastre económico, entre otras.

La psicooncología en México inició en 1980 por iniciativa del Doctor Juan Ignacio Romero Romo, con el apoyo e interés de reconocidos oncólogos, entre ellos del doctor Arturo Beltrán Ortega, en aquellos días, director general del INCAN.

Esta especialidad tiene como objetivos centrales:

1) La valoración y tratamiento de los aspectos psicológicos, psiquiátricos, sociales, culturales, económicos, religiosos y sexuales que se presentan en el paciente con cáncer por la enfermedad y sus tratamientos oncológicos; la repercusión sobre la familia y el impacto en el equipo terapéutico.

2) La enseñanza para la identificación de los trastornos psicológicos y psiquiátricos y de las diferentes modalidades de tratamiento psicooncológico.

3) El promover la importancia de la investigación en psicooncología, al reconocer que es un terreno muy amplio y poco estudiado en nuestro país.

Sin embargo, los adelantos en la evaluación, diagnóstico oportuno, investigación y tratamiento han reincidentado en el pronóstico de los pacientes. En este contexto, la psicooncología ha contribuido en el proceso vivencial y de afrontamiento, porque modifica el sentido importante de la enfermedad y modula algunos de los significados referidos.

Cabe mencionar que el cáncer es una enfermedad que no distingue razas, niveles socioeconómicos, culturas o religiones.

La psicooncología plantea un modelo psicoeducacional de prevención, intervención psicoterapéutica, rehabilitación y reintegración a la vida cotidiana; brinda los cuidados paliativos desde los parámetros psicológicos que conlleva al paciente a una mejor calidad de vida y le ayuda a afrontar, desde el inicio, la enfermedad y sus tratamientos oncológicos.

El psicooncólogo es un especialista que brinda atención psicológica y emocional. Escucha, entiende, conoce, orienta, informa, atiende y acompaña al paciente en las alteraciones que surgen a partir del diagnóstico de cáncer, durante el proceso de tratamiento oncológico hasta la muerte, momento en el que se debe seguir un proceso de atención a la familia para la elaboración del duelo y disminución de los sentimientos de culpabilidad.

Es fundamental reconocer que el paciente es un ser humano que piensa, siente, escucha, dice, se responsabiliza y participa de forma activa en la toma de decisiones para sus tratamientos, características importantes en el proceso psicológico de su padecimiento y útiles en las etapas de diagnóstico, tratamiento, remisión de la enfermedad, recaída, fase terminal, de agonía y muerte, cuando se requiere de mucha atención.

La fase de diagnóstico es un momento de estrés ante el estigma social; implica que el paciente y su familia sean rechazados, identificados como punto crítico y al mismo tiempo olvidados en el proceso de intervención psicosocial. El paciente y la familia, ante el diagnóstico de cáncer, cruzan por un proceso psicológico de afrontamiento y duelo, uno de ellos planteado por la doctora Kubler Ross en 1969, donde menciona cinco fases: negación, depresión, cólera, reajuste y aceptación, haciendo especial énfasis al mencionar que no tienen orden de presentación e incluso se pueden presentar en forma conjunta.

Es frecuente que el paciente reaccione negando la información que sus médicos le proporcionan respecto al diagnóstico y busca otras opiniones con el objetivo de confirmar que la información sea una equivocación del médico primario. Se ha referido que no existe una forma sencilla de comunicar el diagnóstico de cáncer y mucho depende del médico en su experiencia, sensibilidad y sentido humanitario.

Ante ello, hoy en día aún se discute la conveniencia del qué, cómo, cuánto, cuándo, dónde y a quién informar sobre el diagnóstico.

En un principio, el paciente es la persona más importante en la interrelación médico-paciente-familia; por lo tanto, es fundamental, preguntarle al enfermo desde el inicio si desea tener dicha información, dado que es a quien se le ofrecerán y brindarán los tratamientos oncológicos.

La comunicación debe ser clara, abierta, real y honesta con el fin de permitir una mejor adherencia a los tratamientos requeridos.

Al mismo tiempo, es importante valorar las situaciones anímicas de la persona antes de dar la información e iniciar cualquier tratamiento, dado que la incertidumbre genera preocupación, ansiedad, miedo y angustia ante lo desconocido, por lo que se requiere de un soporte emocional para contener con dichas reacciones.

Dentro de la fase de tratamiento oncológico, los tratamientos para el cáncer, como la cirugía, quimioterapia, radioterapia e inmunoterapia resultan ser agresivos y en oncología no es posible impedir el daño al paciente. Mientras el médico piensa en términos de curación, el paciente piensa en términos de la deformación por su enfermedad, sus tratamientos o ambos.

Cirugía. Los procedimientos quirúrgicos en oncología tienen connotación agresiva, dado que son procedimientos radicales, mutilantes y con un grado importante de deformación en muchos de los casos; por ello, el paciente presenta reacciones de desajuste emocional al saber que sufrirá una pérdida de su estructura e imagen corporal; por ello, se requieren procesos psicoterapéuticos que le permitan asimilar y afrontar las alteraciones producto de las mutilaciones, miedo a la deformación de su cuerpo, a no resistir la anestesia, a morir durante la cirugía y al estigma social.

Quimioterapia. Este procedimiento despierta en los pacientes grandes temores a las reacciones adversas de los agentes quimioterapéuticos (náusea, vómito, caída de pelo, fatiga, anorexia, neuropatía periférica, diarrea, pérdida de peso, alteraciones de la imagen corporal) lo que provoca problemas con su autoestima. El paciente presenta con frecuencia ansiedad, miedo, irritabilidad, somnolencia, depresión, cambios de conducta, confusión mental, psicosis, alucinaciones y delirios que pueden ser producto de la enfermedad, por la neurotoxicidad del tratamiento. Asimismo, comienzan a sufrir reacciones adversas sobre su sexualidad, como infertilidad, disminución de la libido, anorgasmia, impotencia y dispareunia, entre las más frecuentes, lo que a la larga provoca conflictos familiares, rechazo conyugal, separación y divorcio.

Radioterapia. Al iniciar el tratamiento basado en radioterapia, el paciente tiene gran incertidumbre por entender en qué consiste, qué es, cómo actúa, qué reacciones secundarias le traerá como consecuencia y qué daños colaterales va a sufrir (ardor, alteraciones de la piel, decaimiento, pérdida del apetito, dispareunia, estenosis vaginal y en algunos casos caída de pelo). Aunque la respuesta depende de la localización de la enfermedad, genera temor, ansiedad, angustia, tristeza y depresión. Por ello, se concluye que las reacciones psicológicas-emocionales ante los tratamientos oncológicos dependen de la información proporcionada por los médicos tratantes y sus alternativas de tratamiento.

La fase de remisión es una etapa donde se demuestra a través de estudios y valoraciones, que la enfermedad ya no está presente gracias a que los tratamientos oncológicos han resultado favorables.

Los pacientes y la familia tienen reacciones emocionales encontradas. Por una parte, sienten tranquilidad y alegría con respecto al equipo terapéutico, y por otra, tienen inquietud ante la incertidumbre y desamparo por no estar en

vigilancia estrecha de los médicos tratantes; entonces surge la necesidad de un proceso de contención emocional.

En la fase de recaída, si la hay, se demuestra a través de nuevos estudios que la enfermedad ha regresado, ya sea en el lugar donde inició o en órganos contiguos o distantes, como metástasis.

Se considera la etapa de mayor impacto y difícil trato debido a que desencadena reacciones más importantes en comparación a la fase diagnóstica. El paciente y la familia experimentan enojo, agresividad e incluso es cuando se presentan con mayor posibilidad las demandas ante la inconformidad o la duda que los tratamientos previos no fueron los adecuados.

En la fase terminal, el paciente presenta dos o más disfunciones irreversibles y está fuera de tratamiento oncológico curativo, por lo tanto, se le ofrecen los cuidados paliativos con el objetivo de disminuir al máximo todos los signos y síntomas propios de la enfermedad, buscando mayor confort.

Tanto el paciente como la familia presentan desesperanza, tristeza, duelos anticipatorios y depresión ante el deterioro físico. Se ha demostrado que los pacientes que se reconocen en etapa terminal, junto con su familia, buscan con mayor frecuencia tratamientos alternativos.

Por el contrario, también manifiestan tranquilidad, calma y sensación de satisfacción. Es frecuente que el paciente ponga en orden sus cosas, pensamientos y pendientes con la finalidad de evitar problemas posteriores.

En la fase de agonía, se requiere de gran apoyo para la familia debido a la enfermedad y al gran deterioro del enfermo, ya que resulta angustiante, desesperante y doloroso ver a su ser querido próximo a morir; sin embargo, cuando desde el inicio del proceso de enfermedad existe una comunicación clara, abierta, con la idea de compartir el sufrimiento, vivir juntos y apoyarse mutuamente, esta fase y el momento de morir resultan también un nuevo inicio, una nueva vida.

Definir la muerte resulta difícil; por lo tanto, es necesario retomar los criterios de grandes estudiosos que explican que la muerte se presenta en un ser humano cuando existe: 1) ausencia de respuesta cerebral (coma profundo); 2) apnea (falta de respiración); 3) carencia de actividad cerebral demostrada por electroencefalograma; 4) pupilas dilatadas

y 5) inexistencia de reflejos cefálicos (pupilares, auditivos).

Es importante referir las connotaciones socioculturales y filosóficas en relación al paciente que muere y la familia, quien a su vez puede ser sujeto de terapia.

El impacto que desencadena el cáncer, desde el momento del diagnóstico, se manifiesta en una serie de reacciones y trastornos psicológicos y psiquiátricos. Las reacciones y trastornos dependen de la localización y evolución de la enfermedad, de los tratamientos oncológicos, de las características de personalidad de los pacientes, de sus mecanismos de afrontamiento, estadio, estilo de vida y rol familiar del paciente, entre otras.

Entre los procesos psicoterapéuticos se encuentran: la psicoterapia breve, de apoyo, esclarecimiento, técnicas cognitivoconductuales, técnicas de relajación, técnicas de desensibilización sistemática, hipnosis y psicoterapia de pareja, de familia y de grupo. El uso de psicofármacos es una herramienta fundamental para el tratamiento de los trastornos psicológicos y psiquiátricos más frecuentes en los pacientes con cáncer, de sus familias y del equipo terapéutico, que solos o en combinación dan resultados muy favorables.

La psicooncología como subespecialidad, surgió de la unión de la psicología y la psiquiatría con la oncología. Sus objetivos son la atención, enseñanza e investigación de los aspectos psicológicos, sociales, culturales, espirituales y religiosos de los pacientes con cáncer y su repercusión ante los tratamientos oncológicos, de la familia, del desgaste profesional y emocional del equipo terapéutico en oncología.

En 1987 se fundó la Sociedad Mexicana de Psicooncología, aunque hasta el 2001 se reiniciaron sus actividades. Fue entonces cuando el Psic. Onc. Salvador Alvarado Aguilar, primer egresado de la especialidad realizada en el Instituto Nacional de Cancerología con duración de tres años, fue nombrado presidente y a partir de ese momento se estructuró un programa anual de actividades.

En febrero de 2004 se promovió la formación del Comité de Psicooncología en la Sociedad Mexicana de Oncología, con el apoyo del doctor Francisco Javier Ochoa Carrillo, actual presidente de la SMEO, para el trabajo inter, multi y transdisciplinario, con el objetivo de establecer un modelo de investigación para conocer lo que sucede entre, a través

y más allá de toda disciplina relacionada con la atención, enseñanza e investigación en la oncología.

Por otro lado, los avances tecnológicos se han inclinado en la atención del paciente oncológico en curar su enfermedad física sin preocuparse de los aspectos internos. La atención tiende a dirigirse al proceso patológico, fragmentando en ocasiones al paciente como un grupo de órganos y no como una integridad.

La presente iniciativa busca que la psicooncología se encuentre contemplada como área prioritaria en el ámbito de la salud mental, ya que, por lo que respecta a los pacientes con cáncer, son muy pocas las instituciones que les brindan ayuda y terapia psicológica, para atravesar su proceso de tratamiento y duelo, en la búsqueda de combatir tan difícil enfermedad.

Con la presente reforma, México podrá encontrarse a la par en materia de salud mental, con países como España, Francia, Italia, Estados Unidos e Inglaterra, en los cuales, las instituciones públicas deben contar con el servicio de terapias a través de la psicooncología, para pacientes con cáncer, habiéndose demostrado que la terapia puede propiciar una salud mental suficientemente sólida para atravesar con mayor facilidad y dignidad el tratamiento respectivo, para el paciente y sus familiares.

Por todo lo anterior, y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General y en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción III Bis, al artículo 73 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 73.- Para la promoción de la salud mental, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

- I. El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas que contribuyan a la salud mental, preferentemente de la infancia y de la juventud;
- II. La difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental;

III. La realización de programas para la prevención del uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, inhalantes y otras sustancias que puedan causar alteraciones mentales o dependencia,

III Bis. La realización de programas por los que se garantice la impartición de terapias a los pacientes con cáncer, en cualquiera de sus etapas, mediante la psicooncología, dentro de las instituciones públicas de salud, y

IV. Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil cinco.— Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica)

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Turnese a la Comisión de Salud.

ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Asimismo, recibimos una iniciativa que adiciona un segundo párrafo a los artículos 41 y 62 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para eliminar la declaración de procedencia cuando los diputados de la Asamblea Legislativa y el jefe de Gobierno del Distrito Federal soliciten licencia o durante el tiempo que se encuentren separados de su encargo, suscrita por los diputados Jorge Triana Tena, Federico Döring Casar, Roberto Colín Gamboa, Patricia Garduño Morales, Ernesto Herrera Tovar, Juan Molinar Horcasitas, Margarita Saldaña Hernández, Miguel Ángel Toscano Velasco y Margarita Zavala Gómez del Campo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Iniciativa que adiciona un segundo párrafo a los artículos 41 y 62 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para eliminar la declaración de procedencia cuando los diputados de la Asamblea Legislativa y el jefe de Gobierno del Distrito Fe-

deral soliciten licencia o durante el tiempo que se encuentren separados de su encargo, suscrita por los diputados Jorge Triana Tena, Federico Döring Casar, Roberto Colín Gamboa, Patricia Garduño Morales, Ernesto Herrera Tovar, Juan Molinar Horcasitas, Margarita Saldaña Hernández, Miguel Ángel Toscano Velasco y Margarita Zavala Gómez del Campo, del grupo parlamentario del PAN

Los suscritos, diputados federales del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados, en ejercicio de lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos a esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo a los artículos 41 y 62 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para eliminar la declaración de procedencia cuando los diputados a la Asamblea Legislativa y el jefe de Gobierno del Distrito Federal soliciten licencia o durante el tiempo que se encuentren separados de su encargo, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

El fuero no es más que un sistema de protección que ofrece la Constitución a efecto de que los servidores públicos no se vean obstaculizados en el ejercicio de sus respectivas funciones. El fuero protege la función pública que se encomienda y no a quien la desempeña, es decir, esta figura jurídica corresponde a la función pública que se desempeña al amparo de él y no a la persona que lo ejerce.

De lo anterior, resulta que éste cumple una función vital. Los altos funcionarios federales como el Presidente de la República, los senadores y diputados del Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte, los secretarios de Estado y el procurador general de la República gozan de lo que se llama fuero constitucional, cuya finalidad estriba no tanto en proteger a la persona del funcionario sino en mantener el equilibrio entre los Poderes del Estado para posibilitar el funcionamiento normal del gobierno institucional dentro de un régimen democrático.

En la actualidad, el fuero se encuentra severamente cuestionado por la población, la cual percibe esta garantía a favor de los funcionarios como un escudo que favorece a la corrupción en el ejercicio del servidor público. Hoy los ciudadanos lo conciben como un sinónimo de impunidad.

La pésima percepción que de esta figura se tiene no es sino el producto de los últimos acontecimientos que han cimbrado a la opinión pública y que han orillado que la Cámara de Diputados inicie las correspondientes declaraciones de procedencia.

Sin embargo, debemos valorar un aspecto que es de suma importancia, el tema que es motivo de la presente iniciativa. Anteriormente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación había emitido jurisprudencia en el sentido de que cuando un servidor público con fuero solicitare licencia, éste aún tenía la protección constitucional que lo hacía inmune ante la justicia. En contraste, el artículo 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo primero que no se requerirá declaración de procedencia de la Cámara de Diputados cuando alguno de los servidores públicos a que hace referencia el párrafo primero del artículo 111 cometa un delito durante el tiempo en que se encuentre separado de su encargo.

Aquí cabe realizar una serie de precisiones respecto de la interpretación que se le ha otorgado a la figura del fuero, pues regirnos con lo dictado en la jurisprudencia comentada estaríamos aceptando erróneamente que el fuero protege al servidor público y no a la función pública.

Esto último trae aparejada la equivocada interpretación de que durante el tiempo en que el servidor público se encuentre separado de su encargo él conserva la protección constitucional del fuero, lo que implicaría la existencia de dos fueros protegiendo la misma función pública, es decir el fuero del servidor público separado de su encargo bajo licencia y de quien durante ese tiempo lo sustituya.

El supuesto arriba comentado a la luz de una interpretación lógica jurídica es importante debido a la propia naturaleza del fuero, pues como hemos venido subrayando la finalidad del fuero no estriba en proteger a la persona del funcionario sino a las instituciones democráticas y específicamente a la función pública que se desarrolla.

Con base en todo lo antes estimado, consideramos fundamental ajustar los supuestos normativos que regulan el fuero por lo que respecta a los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y también la del Jefe de Gobierno, pues es de interés de la iniciativa que aquí se presenta adecuar las disposiciones correspondientes con el fin de ceñirse a lo dispuesto en la ley suprema y aplicarse estrictamente a la naturaleza jurídica del fuero constitucional.

En virtud de lo expresado, y con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos a esta honorable asamblea la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo a los artículos 42 y 62 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para eliminar la declaración de procedencia cuando los diputados a la Asamblea Legislativa y el jefe de Gobierno del Distrito Federal soliciten licencia o durante el tiempo que se encuentren separados de su encargo

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo a los artículos 41 y 62 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 41. Los diputados a la Asamblea Legislativa son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo y no podrán ser reconvenidos por ellas. Su presidente velará por el respeto al fuero constitucional de sus miembros, así como por la inviolabilidad del recinto donde se reúnen a sesionar.

No se requerirá declaración de procedencia de la Cámara de Diputados cuando alguno de los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite licencia o durante el tiempo en que se encuentre separado de su encargo.

Artículo 62. El jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá solicitar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal licencia para separarse del cargo por un periodo de hasta 125 días naturales, en cuyo caso el Secretario de Gobierno en funciones quedará encargado del despacho. Para el caso de que al concluir el término de la licencia concedida no se presentare, se reputará como falta absoluta y la Asamblea Legislativa nombrará un sustituto que concluya el encargo.

No se requerirá declaración de procedencia de la Cámara de Diputados cuando el jefe de Gobierno del Distrito Federal solicite licencia o durante el tiempo en que se encuentre separado de su encargo.

Transitorios

Primero. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan al presente escrito.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 31 días del mes de marzo de 2005.— Diputados: *Roberto Colín Gamboa* (rúbrica), *Federico Döring Casar* (rúbrica), *Patricia Garduño Morales* (rúbrica), *Ernesto Herrera Tovar* (rúbrica), *Juan Molinar Horcasitas*, *Margarita Saldaña Hernández* (rúbrica), *Miguel Ángel Toscano Velasco*, *Jorge Triana Tena* (rúbrica), *Margarita Zavala Gómez del Campo* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión del Distrito Federal.

REGISTRO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se ruega a la Secretaría que instruya el cierre del sistema electrónico de asistencia.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Cierre-se el sistema electrónico de asistencia. Señor Presidente, hay una asistencia de 396 diputadas y diputados.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En virtud de que en el orden del día están consideradas comunicaciones de la Junta de Coordinación Política y de que éstas han llegado ya debidamente requisitadas a esta Mesa Directiva, se ruega a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con las mismas.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado José González Morfín, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso c), en relación con el artículo 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo octavo, segundo párrafo, del Acuerdo relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados del siguiente cambio en comisión, solicitado por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Sustitución de la diputada Tatiana Clouthier Carrillo por la diputada Verónica Pérez Herrera como integrante de la Comisión de Vivienda.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, 31 de marzo de 2005.— Diputado *José Antonio de la Vega Asmitia* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: De enterado.

FOCAS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en relación con la caza irracional e inhumana de focas en Canadá

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo décimo cuarto del Acuerdo relativo al Orden del Día de las Sesiones, las

Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución con relación a la brutal cacería comercial de focas, autorizada por el Gobierno canadiense, presentada por el diputado Pascual Sigala Páez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, cuyo original se anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único: La Cámara de Diputados se pronuncia enérgicamente en contra de la autorización del Gobierno canadiense para la caza irracional e inhumana de las focas bebés en Canadá, así como contra el procedimiento utilizado para la misma.

Palacio Legislativo, 31 de marzo de 2005.— Dip. *José González Morfín* (rúbrica p.a.), Presidente; Dip. *Emilio Chuayffet Chemor* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. *Manuel Velasco Coello* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. *Alejandro González Yáñez*, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. *Jesús Martínez Álvarez*, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Está a la consideración de la Asamblea la propuesta de la Junta de Coordinación Política. Esta Mesa Directiva tiene registrada a la diputada Jacqueline Argüelles Guzmán en pro de la propuesta, quien tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

La diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán: Con su venia, señor Presidente; diputadas y diputados de la honorable Cámara de Diputados: en esta ocasión, el Partido Verde Ecologista de México sube a esta tribuna para expresar su enérgico rechazo a la práctica tradicional que el Gobierno de Canadá ha permitido en la matanza masiva de miles y miles de focas a lo largo de las últimas décadas. Teníamos nosotros agendado también un punto de acuerdo en el mismo sentido, solicitándolo de urgente y obvia resolución. Sin embargo, al hacerlo suyo la Junta de Coordina-

ción, evidentemente este asunto queda salvado. Manifestamos el apoyo del grupo parlamentario y agradecemos a todos su apoyo en este sentido. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias a usted, diputada.

Tomás Trueba Gracián, ¿en qué sentido?

El diputado Tomás Antonio Trueba Gracián (desde la curul): En pro.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En pro y en términos reglamentarios, con dos oradores en pro se cierra la lista de oradores. Adelante.

El diputado Tomás Antonio Trueba Gracián: Con su permiso, diputado Presidente; amigas, amigos diputados: vengo en nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional para sumarnos en este punto de acuerdo. Exhortar a que no nada más votemos en favor del punto de acuerdo, sino que realmente nos sumemos a la protesta enérgica, nos sumemos todos los mexicanos para que se pare este grave delito que están haciendo en Canadá.

Hace unas semanas, a través del correo electrónico, estuve mandando a todos los diputados una queja internacional que llegó a través del correo electrónico con fotos de esta cacería totalmente irracional. No podemos atentar contra la vida de ningún ser vivo. No podemos afectar el futuro. Aunque hoy nos quieran decir que hay una sobrepoblación, en un futuro no podemos saber si esos animales estén en peligro de extinción. Pero además, la forma totalmente salvaje en que se lleva a cabo esta matanza es la que no podemos permitir. Por eso los diputados de Acción Nacional nos sumamos a aprobar este punto de acuerdo; lo hacemos nuestro y los exhortamos a que se sumen –insisto– no sólo a votar sino a trabajar de manera conjunta para acabar con este tipo de actividades que tanto envilecen al ser humano. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En términos del 122, se considera el asunto suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la Asamblea si es de aprobarse.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el punto de acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese.

GAS NATURAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para solicitar al Gobierno Federal que atienda, a través de la Secretaría de Energía y de la Comisión Reguladora de Energía, la problemática que se presenta con la empresa Gas Natural

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo décimo cuarto del Acuerdo relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Gobierno Federal que atienda de inmediato, mediante la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía, la problemática que se presenta con la empresa Gas Natural, presentada por el diputado Adrián Villagómez García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, cuyo original se anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados solicita al Gobierno Federal que, a través de la Secretaría de Energía y de la Comi-

sión Reguladora de Energía, atienda la problemática que se está presentando con la empresa Gas Natural, la cual en forma desmedida está incrementando los precios del gas natural, así como que revise si la empresa está cumpliendo con la normatividad establecida para la colocación de sus instalaciones y, en su caso, proceda de inmediato a la revocación de los permisos y autorizaciones correspondientes a la empresa Gas Natural y a aquellas que están prestando este servicio, hasta en tanto no se ajusten a los precios que fije la autoridad y a las normas que otorguen plena seguridad a la ciudadanía.

Palacio Legislativo, 31 de marzo de 2005.— Dip. *José González Morfín* (rúbrica p.a.), Presidente; Dip. *Emilio Chuayffet Chemor* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. *Manuel Velasco Coello* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. *Alejandro González Yáñez*, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo; Dip. *Jesús Martínez Álvarez*, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Está a discusión el punto de acuerdo. Esta Presidencia tiene registrado al señor diputado don Adrián Villagómez García en pro, quien tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

El diputado Adrián Villagómez García: Muchas gracias, diputado Presidente: los legisladores del grupo de Nuevo León, del Revolucionario Institucional, venimos a apoyar este acuerdo para plantear una problemática que se está presentando de manera recurrente en todas las ciudades donde se consume o se está introduciendo gas natural, tanto para uso doméstico como para uso industrial, en las que se están incrementando los precios sin control alguno. En Nuevo León, la empresa Gas Natural en periodos cortos ha incrementado los precios sin explicación alguna, dejando al consumidor totalmente indefenso, sobre todo a las clases más desprotegidas, que se ven imposibilitadas de pagar los altos costos.

Es de señalar que también al sector industrial se le está afectando seriamente, al grado de que se corre el riesgo de cierres generalizados de empresas, lo que está implicando la pérdida de empleos. Tan sólo como un ejemplo, en 2004 cerraron por esta causa 225 empresas en el estado de

Nuevo León. Estos precios también están impactando en la generación de energía, lo que se refleja finalmente en el precio al consumidor. Las autoridades a que han acudido los ciudadanos han evadido la responsabilidad que les corresponde, alegando todas ellas falta de competencia, lo cual no tiene sustento alguno. La Comisión Reguladora, en términos de la ley que la rige, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía que tiene por objeto promover el desarrollo eficiente del transporte, almacenamiento y distribución del gas natural y cuenta con atribuciones para aprobar los términos y las condiciones a que deberán sujetarse las ventas de primera mano de gas natural y expedir las metodologías para la determinación de sus precios.

Está claro que las atribuciones existen. Por ello no entendemos por qué las autoridades federales no actúan con el reclamo ciudadano de que sólo en un bimestre se le han incrementado los precios del gas hasta en 300 por ciento. La prensa daba cuenta recientemente de que, ante una manifestación, la empresa decidió en ese momento bajar el precio a los ahí presentes. Con ello queda de manifiesto la forma arbitraria en que se aumentan o disminuyen los precios, ante la incompetencia de las autoridades encargadas de regular este precio y el servicio prestado. Sólo a manera de ejemplo, mencionaré algunas diferencias en los cobros que realiza Gas Natural por metro cúbico en diversas ciudades: en Monterrey, 1.51; en Nuevo Laredo, 1.97; en Saltillo, 1.85; en Toluca, 1.20; en el DF, 1.58; en Mexicali, 2.92; en Durango, 2.93; en Piedras Negras, 1.49 y 1.95. Es decir, hay gran fluctuación en el cobro del precio.

En este sentido, es conveniente señalar la falta de supervisión de las autoridades encargadas de vigilar que esta empresa cumpla la normatividad de mantenimiento a las instalaciones, por lo que ya se han presentado diversos accidentes que por fortuna hasta el momento no han significado la pérdida de vidas humanas. Estos accidentes se han dado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en las cercanías de las instalaciones del Transporte Colectivo Metro y en la Ciudad de México, en un lugar muy cercano a una unidad habitacional. Por lo anterior, es imperativo que la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía, organismo desconcentrado el primero y –por tanto– subordinado jerárquicamente a la misma, asuman de inmediato su responsabilidad de todo lo relacionado con la prestación del servicio, la fijación de tarifas, instalaciones y medidas de seguridad relacionadas con el gas natural y que actúen de inmediato, que modifiquen el reglamento de gas natural, el de la Ley Federal de las Entidades Paraesta-

tales, para revisar el concepto de “costo de oportunidad”, para avanzar en la solución a corto plazo.

Rechazamos desde esta tribuna el comunicado que ha remitido el secretario de Energía a la Comisión de Energía de esta Cámara para afectar los excedentes petroleros en apoyo del consumo doméstico, por ser claramente insuficiente y no resolver en lo más mínimo el problema de fondo que está afectando a los consumidores de gas natural. Por ello pedimos, en nombre de los ciudadanos de Nuevo León, al Ejecutivo federal que actúe de inmediato; y al auditor superior de la Federación, que realice con carácter de urgente una auditoría a la empresa Gas Natural, en relación con los contratos que le permiten la prestación de estos servicios. No deben esperar a que la ciudadanía salga a las calles para protestar por los precios desmedidos o que tengamos que lamentar la pérdida del patrimonio de toda una vida de esfuerzos o, aún más grave, la pérdida de vidas humanas para que estas autoridades actúen. Amigos, compañeros legisladores: les pedimos su apoyo para que este punto de acuerdo sea de urgente y obvia resolución, en nombre de todos los compañeros priístas legisladores del estado de Nuevo León. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Siendo éste un acuerdo suscrito por la Junta de Coordinación Política, se someterá a la consideración del Pleno de inmediato, sólo que tenemos el registro de Norma Patricia Saucedo Moreno, del Partido Acción Nacional, en pro y no habiendo oradores en contra, en términos del 122, de inmediato se someterá a la consideración del Pleno.

La diputada Norma Patricia Saucedo Moreno: Hago uso de esta alta tribuna para manifestar la posición que mi partido tiene sobre la problemática derivada de las tarifas por el uso de gas natural en el estado de Nuevo León, aplicadas por la empresa Gas Natural México. Para Acción Nacional, el desarrollo económico de México está fuertemente ligado al efectivo aprovechamiento de su potencial energético. Diversas iniciativas contemplan la necesidad de garantizar el suministro de gas natural por medio de un adecuado marco jurídico regulatorio y de incentivos que favorezcan nuevos esquemas de inversión.

Sin embargo, hasta la fecha no se han materializado. Y precisamente por la falta de esas reformas, tan necesarias para México, hoy día tenemos asuntos como el que discutimos en esta ocasión. Sobre el problema particular de las altas tarifas que se cobran por el uso del gas natural, es

oportuno destacar los siguientes factores: durante los últimos años, el precio de los combustibles en nuestro país se ha venido incrementando, tal es el caso de las tarifas eléctricas. En 2004, éstos aumentaron 23 por ciento, correspondiendo 68 por ciento a la inflación y el restante 32 por ciento al incremento de los precios de los combustibles para generar energía. Dentro de este 32 por ciento, 91 por ciento es causado por encarecimiento del gas natural. El gas natural se caracteriza por constantes alzas en los precios al público: en 2004, los precios de los combustibles en general se incrementaron en 21 por ciento, mientras que el gas natural creció 44 por ciento.

La Comisión Reguladora de Energía es la encargada de regular el marco de gas natural. Su reglamento establece la metodología para el cálculo de las tarifas y señala que el precio de los distribuidores cobren a los usuarios finales estará integrado por el precio de adquisición, más las tarifas de transporte, almacenamiento y distribución. El precio final estará referenciado a la tarifa de Texas. La Comisión Reguladora de Energía establece 21 distribuidoras para cada zona del país, lo que provoca que cada distribuidor tenga exclusividad en determinadas regiones y ejerza prácticas que pueden considerarse monopólicas.

Se puede apreciar que el precio del gas natural depende de muchos factores, que no pueden ser controlados por nuestras autoridades del Gobierno Federal. Como resultado, tenemos que México muestra una clara incapacidad para satisfacer la demanda de gas natural, ante la escasa oferta existente, lo que nos hace más dependientes de las ventas de Estados Unidos, a precios demasiado altos, como son los hidrocarburos de Texas. No tenemos reservas de gas natural suficientes para satisfacer la demanda interna, que cada vez es mayor. Se requiere inversión para explotar los yacimientos que se encuentran localizados en las aguas profundas de nuestros mares. Aunado a lo anterior, existen cuatro variables que encarecen el gas natural: primera, el costo de adquisición del gas; segunda, el cargo por distribución con comercialización; tercera, la renta del servicio; y cuarta, el IVA. Por ello necesitamos establecer mecanismos efectivos para resolver esa problemática, mismos que destaco a continuación:

En primer lugar, y como una acción inmediata para evitar más alzas de las tarifas, debemos exhortar a la Secretaría de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía para que revisen a la brevedad la magnitud del cobro del servicio de gas natural en Nuevo León y determinar si las tarifas son excesivas para corregir y fincar responsabilidades, si fuere

el caso. En este sentido, existe un antecedente reciente donde la CRE revisó a la baja las tarifas de distribución aprobadas para la empresa Distribuidora de Gas Natural de la Laguna, Durango, con el objetivo de mitigar el impacto final en la factura de los usuarios de gas natural. El resultado fue una disminución de las tarifas, de manera gradual, en beneficio de los consumidores de esta región. Como medidas de mediano y largo plazos, e igual de necesarias que la anterior, se requiere sanear las finanzas de Pemex, dotarlas de autonomía de gestión para que puedan actuar como empresa y alcanzar una reforma energética, para establecer nuevos mecanismos que atraigan inversión privada.

Estamos lejos de contar con gas natural barato mientras existan escasez de este combustible en el país e insuficientes recursos presupuestarios para financiar nuevos proyectos. Sobre la responsabilidad de Gas Natural, se necesita analizar y modificar los términos de su concesión y conocer los motivos por los que se permiten estos aumentos en las tarifas para el estado de Nuevo León. No debe descartarse ampliar el número de distribuidores para que un mercado más competitivo y, por ende, que haya una tendencia hacia la baja en los precios que se cobran.

Compañeras y compañeros legisladores: el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional considera necesario exhortar al Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Energía y de la Comisión Reguladora de Energía, para revisar con carácter de urgente las tarifas cobradas por el servicio de gas natural por parte de la empresa Gas Natural México en Nuevo León, impidiendo que se den nuevos incrementos de las mismas en tanto no se determinen las causas que generen los elevados cobros. Asimismo, consideramos fundamental solicitar al Gobierno Federal que revise profundamente los términos de la concesión otorgada a Gas Natural México para ver si cumple la normatividad correspondiente, procurando que no se atente contra los intereses de los consumidores de este combustible. Por último, en nombre de mi partido, hago una especial invitación a la H. Cámara de Diputados para que los distintos grupos parlamentarios alcancemos los acuerdos que permitan realizar las reformas estructurales necesarias, para que nuestra política energética tenga posibilidades de desarrollo efectivo en beneficio de la sociedad mexicana. Gracias, señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El artículo 122 nos dice que cuando sólo se pidiera la palabra en pro, podrán hablar hasta dos miembros de la Cámara. Sin

embargo, esta Presidencia tiene la solicitud de los siguientes oradores: Blanca Judith Díaz Delgado, del Partido Acción Nacional; Cuauhtémoc Ochoa Fernández, del Verde Ecologista; y Francisco Javier Carrillo Soberón, del PRD. Luego entonces, se ruega a la Secretaría preguntar a la Asamblea si es de otorgarse el uso de la palabra a estos tres oradores.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de autorizarse el uso de la palabra a los tres oradores que ha comentado la Presidencia.

En votación económica, se pregunta a las ciudadanas y a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Luego entonces, tiene el uso de la palabra Blanca Judith Díaz Delgado, del Partido Acción Nacional.

La diputada Blanca Judith Díaz Delgado: Con su permiso, señor Presidente; compañeras diputadas, compañeros diputados: el Partido Acción Nacional definitivamente está de acuerdo en gran parte de este punto de acuerdo que se presenta el día de hoy. Queremos decirles que estamos sumados a esta inquietud que ha surgido específicamente en nuestro estado, debido al alza de las tarifas, especialmente en el gas. El problema de nosotros es un problema muy significativo, debido a que gran parte de los ciudadanos de nuestra área metropolitana, principalmente, viven y hacen sus alimentos y el gas que ellos consumen es un gas que precisamente llega entubado y que está siendo en este momento distribuido por Gas Natural.

Estamos conscientes de que muchas de las familias están teniendo que decidir entre pagar el gas o seguir pagando otro tipo de cosas que son indispensables para vivir. Por ello estamos de acuerdo en este punto de acuerdo. Sin embargo, sí quisiera hacer mención y pedir a los compañeros del PRI y a los compañeros de todos los partidos políticos, en virtud de que en nuestro estado han manifestado todos los presidentes de los partidos políticos esta inquietud y han estado unidos para trabajar el tema, sí quisiera pedirles que no echemos por la borda ninguna de las situaciones que puedan dar solución a este problema. Y me refiero es-

pecíficamente a la propuesta que nos acaba de hacer el secretario de Energía, de la revisión y de la modificación para que de los excedentes petroleros pueda usarse una parte de ese recurso, de los excedentes petroleros, para el subsidio de las personas de escasos recursos que no puedan cubrir en este momento la cantidad que se necesita para pagar sus recibos de gas.

Les pediría que lo analizáramos juntos, que no echemos por la borda ninguna de las situaciones que nos sean presentadas como alternativas. Lo importante es que el pueblo de Nuevo León se beneficie, lo importante es que la gente siga teniendo su consumo. Y, de la misma manera, quiero exhortar a la compañía de gas a que se sensibilice con la situación que vive la población de nuestro estado. Sabemos que se firmó un contrato y que las reglas del juego estaban puestas así en su momento. Sin embargo, queremos apelar a la sensibilidad y a que atiendan a su clientela, a que atiendan a quien de ellos reciben o a quien ellos brindan el servicio, que son todos los usuarios de Nuevo León. Estaban pactados estos aumentos escalonados con anterioridad, ya era un tema que sabíamos que iba a suceder, porque cuando se hizo la contratación de este servicio y cuando se dio esta concesión a Gas Natural así se pactó. No podemos sorprendernos, pero los queremos llamar a la sensibilidad, queremos que Gas Natural entienda y sepa y atienda a sus usuarios y que vea cuál es la situación del país, que vea la situación económica que vive también nuestro estado.

Así que esas son las dos invitaciones que hacemos y, por supuesto, estamos de acuerdo en que las tarifas del gas son altas, pero de la misma manera los invito, compañeros, al igual que lo hizo ya mi compañera Norma Saucedo, a que vayamos a la raíz del asunto, a que revisemos la reforma energética en su totalidad. Eso es vital, compañeros. La demanda crece y entonces si la demanda del gas crece, el precio sube y –efectivamente– compramos el gas en el lugar más caro del mundo donde se expende, tenemos que tener distribuidoras en otros lados. El Gobierno Federal lo está haciendo; vamos a tener tres opciones diferentes: Altamira, Ensenada y Colima; entonces, vamos a trabajar también en eso. No nos cerremos a todas las opciones.

Sin embargo, quiero dejar bien claro que el Partido Acción Nacional está de acuerdo con esta situación planteada específicamente por nuestro compañero Adrián Villagómez y con todos los compañeros del Partido Revolucionario Institucional. Y pido a esta Cámara que apoye esta propuesta porque es por el bien de los ciudadanos del estado de Nuevo León. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra el diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández, del Partido Verde Ecológico de México.

El diputado Adrián Villagómez García (desde la curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: ¿Con qué objeto, diputado Adrián Villagómez?

El diputado Adrián Villagómez García (desde la curul): Solicito la tribuna, diputado Presidente, por alusiones personales.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Para alusiones personales, tiene el uso de la tribuna el diputado don Adrián Villagómez. Y ruego al diputado Cuauhtémoc Ochoa si nos permite un segundito. ¿Está usted de acuerdo, diputado?

El diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández: Claro.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias por su gentileza. Adelante.

El diputado Adrián Villagómez García: Gracias, diputado Presidente: quiero nada más hacer del conocimiento de todos los compañeros que lo que acaba de verter ahorita la compañera diputada Judith Díaz Delgado, con relación a que apoyemos la propuesta que mandó el secretario de Energía a la Comisión de Energía de esta Cámara, en el cual se apoyen estos recursos de gas a los consumidores de gas natural con el dinero de los excedentes del petróleo, es una situación que no la apoyamos directamente por tratarse de que esto va a tardar mucho en que este proceso se realice. Si vemos y analizamos ahorita la situación por la que están pasando los usuarios de gas natural en Nuevo León, principalmente gente que gana mil 500, mil 600 pesos mensuales, gente que únicamente recibe una pensión, gente que son mayores de edad y esa gente no tiene los recursos actualmente para poder pagar el gas... Les llegan cobros de mil 800 y 2 mil pesos por bimestre; eso hace que todo el presupuesto que reciben de la pensión lo utilizan para pagar el gas o lo utilizan para comer. Ante tal situación, esto va a tardar mucho y esta gente no puede esperar más. Ya no podemos tolerar más esta situación. Sabemos que está en manos del secretario de Hacienda y del secretario de Energía que estos precios bajen. No tenemos por qué andarle sacando y viendo promover leyes y que se

vuelvan a realizar, que se voten, etcétera, y que van a dilatar un gran tiempo. Ante tal situación, pedimos que esto se realice ya, de inmediato. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias a usted, compañero diputado. Diputado Ochoa: gracias por la gentileza y la bondad; adelante.

El diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández: De nada, señor Presidente.

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Don Pedro Ávila Nevárez, ¿con qué objeto?

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul): Pido la palabra para el mismo tema, señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Para el mismo tema, en su momento consultaré a la Asamblea.

Adelante, diputado.

El diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández: Gracias, diputado Presidente. El día de hoy, como miembro del Partido Verde Ecológico de México, quiero apoyar el presente punto de acuerdo, ya que consideramos de vital importancia que el Gobierno Federal, a través de las ramas de la administración pública correspondientes, atienda la problemática que se está presentando con la empresa Gas Natural, debido a que los altos precios que cobra esta empresa en varias entidades de la República Mexicana, ha habido inconformidades fundamentales que afectan la economía de los usuarios.

Por ejemplo, como ya mencionaba el diputado Adrián, algunas familias de este estado, en el cual pagaban 250 pesos bimestrales, ahora casi llegan a pagar cerca de 2 mil pesos. La Secretaría de Energía, encargada de este tema, como responsable del Gobierno Federal, debe revisar el título de concesión de la compañía Gas Natural México porque no sólo es la problemática de los altos precios en el cobro del gas, sin considerar que esta empresa tiene más de 1 millón de usuarios en el país sino que, aunado a esto, la empresa enfrenta quejas por el mal estado de sus redes de distribución. No debemos olvidar que hace algunos meses provocaron una explosión en las instalaciones del Metro de Monterrey, que dejó como saldo una persona muerta, varias

lesionadas y daños materiales por cerca de 40 millones de pesos.

En nuestro partido reconocemos que el Poder Legislativo debe realizar las reformas necesarias para tener un mejor aprovechamiento del gas natural; sin embargo, no podemos permitir que ciertas empresas aprovechen estos vacíos en la legislación vigente para cobrar lo que ellos consideran conveniente por el uso de este gas energético. Por lo anterior, el grupo parlamentario de mi partido apoya el presente punto de acuerdo, ya que no solamente tenemos una posición firme frente a los abusos que se cometen contra los mexicanos, sino que también buscamos tener un aprovechamiento consciente de los recursos naturales. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias, señor diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Javier Carrillo Soberón. No está... Aquí viene. Lo esperamos, diputado; con calma.

El diputado Francisco Javier Carrillo Soberón: Muchas gracias, compañero Presidente, por su paciencia: vamos aquí a participar también para apoyar el punto de acuerdo que se ha planteado con nuestros compañeros diputados de Nuevo León, pero queremos hacer una serie de reflexiones urgentes en torno al tema del gas natural, para que la actitud y los reclamos de la Cámara de Diputados puedan apuntar al fondo del problema, además de poder atender los reclamos que en corto plazo requieren los consumidores del estado de Nuevo León.

En primer lugar, señalar que esto que está aconteciendo con la distribución del gas natural es el fracaso de la privatización de la distribución del gas natural en México, porque las redes naturales, las redes y las industrias de red tienen una estructura esencialmente oligopólica, es una red natural, monopólicamente natural que no admite competencia. De tal manera, el cargo de distribución que no está asociado al costo del gas está autorizado por la Comisión Reguladora de Energía en un marco estrictamente monopolístico, cuando en Europa las industrias municipales, las redes de distribución de gas natural son redes públicas que permiten manejar justamente precios de carácter nacional. Nosotros hemos abierto nuestras redes a la competencia internacional y, por tanto, estamos efectivamente influidos por los precios internacionales.

Nuestro gas natural no es un gas que exista de sobra en nuestras reservas. No hay grandes reservas de gas natural

en México y estamos quemando grandes cantidades de gas natural para generar electricidad. Esto obliga a importar crecientemente grandes volúmenes de gas a costos altos, mucho más altos que los costos de producción nacional. Necesitamos liberar gas de la quema para generar electricidad, para que disminuyamos las importaciones y aumente el componente nacional en el precio del gas natural. El componente nacional del precio de gas natural está al 50 por ciento de lo que nos está costando el gas importado a los precios de referencia de Texas. Necesitamos ese gas natural también para reinyectarlo a nuestros yacimientos petroleros y mejorar la recuperación del crudo. En Estados Unidos se está generando 60 por ciento de su energía eléctrica con carbón y han desarrollado tecnologías para limpiar el carbón, disminuyendo al mínimo el aspecto ambiental, gracias a que hay inversión en ciencia y tecnología.

Necesitamos que nuestros excedentes petroleros no sólo atiendan a subsidiar en este caso a las empresas privadas. Lo que está planteando el secretario Elizondo es subsidiar a los privados para que puedan seguir vendido al mismo precio su gas natural. Necesitamos que el excedente petrolero se vaya a fortalecer la investigación científica y tecnológica. Hay un proyecto en el Instituto Mexicano del Petróleo para investigar el petróleo en aguas profundas, por 400 millones de pesos, que está detenido porque no hay dinero para investigar el petróleo en aguas profundas, lo que nos permitiría –insisto–, además de incrementar las reservas y la explotación del gas natural mexicano a precios 50 o 60 por ciento más baratos que el gas que estamos importando, nos permitiría también cambiar la tecnología de nuestras plantas generadoras de electricidad. Que sigan quemando gas para generar electricidad como un primer efecto es, justamente, el encarecimiento del gas por los grandes volúmenes de gas importado.

Hemos entonces ya acordado en la Comisión de Energía convocar al Presidente de la Comisión Reguladora de Energía para que explique su comportamiento como un facilitador de los negocios privados. No ha sido un regular del Estado, no ha cumplido su papel de proteger el interés público; ha sido un verdadero protector del interés privado. De tal manera, esta Cámara debe asumir la defensa del interés público; efectivamente, convocar a la Comisión Reguladora; efectivamente, exigir al Gobierno Federal que cambie su política energética y, en todo caso, analizar con cuidado la propuesta del uso de los recursos de excedentes petroleros porque el hecho de que sean para subsidiar a los privados... Habría que analizar si acaso es el mejor uso de ellos.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la Asamblea si es de otorgarse el uso de la palabra a don Pedro Ávila Nevárez.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el hecho de dar la palabra al diputado Pedro Ávila Nevárez.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la palabra don Pedro Ávila Nevárez hasta por cinco minutos.

El diputado Pedro Ávila Nevárez: Con su permiso, señor Presidente; compañeras diputadas, compañeros diputados: aquí he escuchado diferentes planteamientos que se iniciaron con la intervención valiente de los compañeros de Nuevo León para que el gas natural se venda a precios asequibles en aquella región progresista de nuestra patria; y esa rebelión de los compañeros diputados de Nuevo León la encabezó su gobernador hace unos días, acompañado de miles de gentes del valiente pueblo de Nuevo León.

Hoy vengo a esta tribuna porque no es posible que el gas natural, que es producto de las entrañas mismas de nuestra patria, porque se da en los mantos petroleros de la misma, se venda a un precio tan alto. La Comisión Nacional Reguladora de Energía no ha cumplido su compromiso, como tampoco la Secretaría de Hacienda. ¡Qué nos estamos haciendo aquí bolas, si Francisco Gil Díaz es el causante de todo este retroceso, en perjuicio de los pobres de México! Él es el que ha frenado que se regularice todo esto. ¡Qué le cuesta al secretario, al secretario de Hacienda, que está traicionando al Presidente Fox? Porque lo puso ahí para que resuelva los problemas de México, y este señor lo único que hace es voltear todas las cosas que el Presidente quiere que vayan en beneficio del pueblo por el otro lado.

Allá, en Durango, en mi estado natal, el gas también es una cosa de lujo porque la gente pobre va a comprar su gas y se queda sin pagar otras cosas u otras situaciones que benefician a su familia. No puede comprar ni cuadernos ni alimentos para sus hijos porque tiene que comprar el gas.

Ahora ya mucha gente vuelve a hacer cocina con carbón o con leña porque el gas está por las altas nubes de Moncayo. Desde esta tribuna exhorto al señor Presidente de la República para que meta en cintura a Francisco Gil Díaz, y haga que a todos esos concesionarios que están a todo lo largo y ancho de la República, porque no es sólo el caso de Nuevo León sino también de Durango, de Zacatecas, de Sonora, de Jalisco, de todos lados, para que a esos sinvergüenzas que han tergiversado la confianza que se les ha dado como concesionarios en diferentes partes de la República vendan el gas barato o se vayan a sus casas. Así de fácil está la cosa. ¡Qué le damos vuelta: el problema está en la Secretaría de Hacienda! O que se retire Francisco Gil Díaz, porque está afectando los intereses de millones de gentes que llevaron a la Presidencia a Vicente Fox. Muchas gracias, compañeros.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En términos de las facultades que la ley otorga a la Presidencia, vamos a conceder el uso de la palabra a don Emilio Serrano, en la inteligencia de que con esto consideramos el tema suficientemente discutido.

El diputado Emilio Serrano Jiménez: Con su permiso, diputado Presidente: primeramente, quiero felicitar a mis compañeras y compañeros diputadas y diputados de Nuevo León por habernos dado el ejemplo de la lucha, de hablar y defender los intereses de sus representados. Así es como se debe trabajar en esta Cámara de Diputados, defendiendo los intereses de los que menos tienen, de los pobres de México. Y quiero hacer notar que este problema, esta crisis que se está viviendo por el precio elevado del gas, no es privativo del estado de Nuevo León, es de todo el territorio nacional. O díganme, compañeras y compañeros diputados, si en alguna entidad federativa está abajo el precio del gas en todo el país.

No es posible que el Gobierno Federal esté dando oportunidad de que se enriquezcan más los ricos a costa de la miseria de los pobres, de exprimirlos. Son seis familias las dueñas, distribuidoras de todas las empresas del gas; ganan demasiado dinero. Y, efectivamente, Francisco Gil Díaz, igual que el secretario de Energía, igual que el secretario de Economía, tal parece que son los enemigos de Vicente Fox Quesada, porque hacen cosas que tal parece que son a espaldas de él, que perjudican directamente al pueblo de México. Si alguien se está haciendo impopular, el Presidente de la República, es por culpa de estos ineptos, abusivos e irresponsables funcionarios del Gobierno Federal.

Claro que el pueblo echa la culpa al Presidente cuando los errores del mal gobierno los tiene que pagar el pueblo de México. No es posible que el secretario de Energía pida subsidio para las empresas que se están hinchando de dinero, cuando se ha incrementado el precio del gas en dos años y medio más de 100 por ciento. Ejemplo: hace dos años y medio, un cilindro de 20 kilogramos costaba 79 pesos, ahora vale más de 158 pesos por el incremento que se dio este día, incremento que se acaba de autorizar, como el que se hace cada mes. Eso es insostenible. Efectivamente, don Pedro tiene razón: vamos a regresar a los tiempos de nuestros abuelos, en que se tengan que alumbrar las casas con vela porque no alcanza para pagar la luz; que se tenga que guisar con carbón o leña, que también nuestros bosques se están acabando, porque no hay para pagar el gas.

Empresas abusivas, hambreadoras, que no tienen llenadero. Pero nosotros sí tenemos la facultad, compañeras y compañeros diputados, tenemos la facultad de poner un alto a estos abusos que están matando de hambre al pueblo de México. Ahora se ven en la disyuntiva quienes tienen un salario mínimo de mil 300 pesos mensuales de pagar un recibo de luz o pagar el consumo de gas o comer o vestirse. No es posible que sigamos con esa situación. Espero, compañeras y compañeros diputados, que este día me permitan presentar ante este Pleno la solicitud de un punto de acuerdo para que se detenga ya el precio del gas a nivel nacional, así como en Nuevo León, que tienen todo nuestro apoyo. Vamos a apoyar las entidades que componen nuestro país. Muchas gracias, diputado Presidente, por la oportunidad.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se ruega a la Secretaría someter a la consideración de la Asamblea si es de aprobarse o no el punto de acuerdo.

La diputada Blanca Judith Díaz Delgado (desde la curul pide la palabra)

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Blanca Judith Díaz Delgado (desde la curul): Quiero solicitarle que la votación fuera nominal.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: ¿Quiénes la apoyan? Instruya la Secretaría la apertura del sistema electrónico hasta por 10 minutos.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Hagan-

se los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por 10 minutos.

(Votación)

Presidencia del diputado Juan de Dios Castro Lozano

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Nos acompañan estudiantes de la Universidad Iberoamericana, invitados por el señor diputado don Óscar González Yáñez, a quienes damos la más cordial bienvenida.

Igualmente, nos acompañan estudiantes de la Universidad Autónoma de Nuevo León, invitados por la diputada doña Mayela Quiroga Tamez, a quienes también damos la más cordial bienvenida.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Señor Presidente: se emitieron a favor 377 votos, en contra 0 votos y 0 abstenciones.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, secretario. Aprobado; comuníquese.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Señoras y señores legisladores, el señor diputado don Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia, remitió iniciativa que reforma los artículos 33 y 58 de la Ley General de Salud, en materia de rehabilitación y participación de la comunidad.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma los artículos 33 y 58 de la Ley General de Salud, en materia de rehabilitación y participación de la comunidad, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia

El suscrito, diputado Jesús Martínez Álvarez, a nombre del grupo parlamentario de Convergencia de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y

con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta honorable soberanía, iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, al tenor de las siguientes

Consideraciones

A todos aquellos pacientes que padecen de cáncer, debe serles proporcionada, a través de los organismos integrantes de la Administración Pública Federal, una mejor calidad de vida en el desarrollo de su tratamiento y lucha para superar tan difícil enfermedad. Como parte del apoyo que actualmente se da a los pacientes que padecen esta enfermedad, algunas clínicas y hospitales cuentan con un espacio de juego, talleres recreativos, donde se busca la distracción y esparcimiento de los familiares y de los pacientes que se encuentran sometidos a tratamiento con quimioterapia o radioterapia, que en ocasiones llega a ser devastador para el paciente y por otro lado, la pérdida de algún órgano o alguna extremidad, o parte de ella, a causa de la invasión y expansión del propio cáncer.

Una parte de los beneficios que existen y deben prevalecer para dichos pacientes, es la alimentación especial, incluyendo las dietas y fórmulas especiales establecidas por los médicos tratantes, según las necesidades, para su favorable recuperación.

A partir de la pobreza que puede aquejar a muchos pacientes con cáncer y a sus familias, que apenas pueden hacer frente a la permanencia de los mismos en instituciones públicas de salud y a la adquisición de algunos medicamentos básicos para combatir el difícil tratamiento contra el cáncer, nos enfrentamos frente a un grave problema que se constituye en la pérdida o amputación de algún órgano o extremidad, o parte de ella, sin tener posibilidades reales de adquirir una prótesis, que le dé al paciente mayor calidad de vida en su rehabilitación, situación por la cual se considera necesario que el Gobierno Federal cuente con los programas y recursos necesarios para subsidiar dicha adquisición.

Desde hace varios años se han realizado intentos para combatir dicha deficiencia y como ejemplo podemos mencionar que por acuerdo presidencial aparecido en el Diario Oficial el 9 de junio de 1983, se instituyó el Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, que amplió el campo de acción de la Comisión Interinstitucional dependiente del

Consejo de Salubridad General, al tomar en cuenta además, los cuadros básicos de material, reactivos y medios de diagnóstico para laboratorio y gabinete, instrumental y equipo médico, y material de curación y prótesis. El mismo ordenamiento ratificó a la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos, como el grupo de trabajo del Consejo de Salubridad General, responsable de este análisis. Sin embargo, la realidad actual refleja, veintidós años después, que por lo que a prótesis para pacientes con cáncer respecta, su adquisición resulta muy complicada y muy costosa, situación contraria a lo que sucede en países de Europa y Estados Unidos, en los que diversas instituciones públicas contribuyen a la prestación de este servicio para los pacientes de las áreas de oncología.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de su delegación en San Luis Potosí, ha tomado cartas en el asunto, entregando recursos federales por 2 millones 250 mil pesos del Programa de Conversión Social para apoyar los proyectos sociales de 20 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) de la entidad, y su delegado hizo saber, en su momento, que con estos recursos se beneficiarán más de 122 mil 500 personas, a través de proyectos vinculados con el tratamiento a niños y adultos con cáncer, a lo cual se agrega que, a juicio del grupo parlamentario de Convergencia dicha ayuda deberá contar a nivel federal con el apoyo no únicamente para medicamentos y tratamientos contra el cáncer, sino, con un subsidio para la elaboración y adquisición de prótesis.

Para efectos de lo anterior, dentro de las clínicas protésicas deben conocerse ciertos factores para poder prescribir una prótesis, ya que existen, diferentes niveles de amputación de acuerdo a la longitud del segmento donde se haya practicado la ablación, éstas pudieran ser a nivel del pie, llamadas amputaciones parciales del pie, como también la que se realiza a través de la tibia en sus diferentes tercios; en relación al fémur también encontraremos amputaciones a través del mismo en su tercio distal, tercio medio, y tercio próximo o muy corto, existiendo también dos desniveles más como la desarticulación de la rodilla y la desarticulación de la cadera, independientemente de las amputaciones que se generan en extremidades superiores del cuerpo, como brazos, manos, dedos y todas aquellas que dan movilidad y destreza al paciente con cáncer que tiene un tumor.

Igualmente es importante contar con un conocimiento general del paciente, relativo a la edad, sexo, estado civil, qué tipo de trabajo desarrollaba antes de la amputación, e información que proporcione una valoración física general

del paciente, para prescribir o recomendar los componentes que conforman la prótesis.

Por otro lado, es básico considerar que una vez amputada una extremidad y se retiran los puntos del muñón, todo amputado sin excepción, tendrá que asistir a un tratamiento de terapia física llamado tratamiento pre-protésico, el cual tiene como fin, poner en condiciones físicas al muñón y al paciente para su tratamiento protésico, por el tiempo que determine su terapeuta físico, situación que sustenta la necesidad de contar con los elementos legales suficientes para que el Estado proporcione la ayuda necesaria para la adquisición y uso de prótesis, a cargo de los pacientes diagnosticados con cáncer y que pierden algún órgano, extremidad o parte de ella.

En suma, a juicio del grupo parlamentario de Convergencia, la presente iniciativa generará importantes avances para México en materia de salud, ya que, actualmente resulta muy costoso para los pacientes, adquirir una prótesis, según sea el caso, y con la ayuda que proporcione el gobierno a través de los organismos competentes, nuestro país le concederá un gran beneficio y dignidad a quienes se ven impedidos a llevar una vida normal, aun a pesar de su enfermedad, a causa de la pérdida de un órgano, extremidad o parte de ella.

Por todo lo anterior, y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General y en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente

Iniciativa

Con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 33 y 58 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 33.- Las actividades de atención médica son:

- I. Preventivas, que incluyen las de promoción general y las de protección específica;
- II. Curativas, que tienen como fin efectuar un diagnóstico temprano y proporcionar tratamiento oportuno,
- III. De rehabilitación, que incluyen acciones tendientes a corregir las invalideces físicas o mentales, y

IV. Se incluye como servicio de salud, la adquisición de prótesis para pacientes con cáncer, que han sufrido la pérdida de un órgano, extremidad o parte de ella, así como la correspondiente terapia de rehabilitación, para el uso de las mismas.

Artículo 58.- La comunidad podrá participar en los servicios de salud de los sectores público, social y privado a través de las siguientes acciones:

I. Promoción de hábitos de conducta que contribuyan a proteger la salud o a solucionar problemas de salud, e intervención en programas de promoción y mejoramiento de la salud y de prevención de enfermedades y accidentes;

II. Colaboración en la prevención o tratamiento de problemas ambientales vinculados a la salud;

III. Incorporación, como auxiliares voluntarios, en la realización de tareas simples de atención médica y asistencia social, y participación en determinadas actividades de operación de los servicios de salud, bajo la dirección y control de las autoridades correspondientes;

IV. Notificación de la existencia de personas que requieran de servicios de salud, cuando éstas se encuentren impedidas de solicitar auxilio por sí mismas;

V. Formulación de sugerencias para mejorar los servicios de salud;

V bis. Información a las autoridades sanitarias acerca de efectos secundarios y reacciones adversas por el uso de medicamentos y otros insumos para la salud o por el uso, desvío o disposición final de sustancias tóxicas o peligrosas y sus desechos;

V bis I. Coordinación con las instituciones públicas de salud para la prestación del servicio de prótesis para pacientes con cáncer, que han perdido un órgano o extremidad, o parte de ella;

VI. Información a las autoridades competentes de las irregularidades o deficiencias que se adviertan en la prestación de servicios de salud, y

VII. Otras actividades que coadyuvan a la protección de la salud.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil cinco.— Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica).»

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Túrnese dicha iniciativa a la Comisión de Salud.

ARTICULOS 52, 53 Y 54 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Tiene el uso de la palabra el señor diputado don José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de representación proporcional.

El diputado José Antonio Cabello Gil: Con su permiso, diputado Presidente; compañeras y compañeros diputados: el tema de la representación política es un tema a debate y que tiene que ver con el núcleo fundamental de la democracia representativa. En efecto, en el contexto de una democracia como la nuestra se debe garantizar que en el mecanismo que integra la Cámara de Diputados estén ahí presentes los intereses de los mexicanos, así como de los que los representan.

Dentro de las distintas formas de representación, nuestra Constitución adoptó en un principio el principio de la mayoría relativa y fue hasta 1962 cuando se añade la representación proporcional, estableciendo una suerte de mecanismo mixto, tanto en el seno de la Cámara de Diputados como en la Cámara de Senadores. El establecimiento de este sistema mixto de mayoría relativa y de representación proporcional, instituido en el artículo 53 de nuestra Constitución, tiene como finalidad hacer posible el fortalecimiento de la pluralidad y el acceso de las minorías, de tal manera que se garantice en la Cámara de los Diputados la representación de todos los mexicanos. En el artículo 54 de nuestro máximo ordenamiento se señalan las reglas y los requisitos necesarios para que los partidos puedan obtener estas diputaciones plurinominales. Sin embargo, consideramos que la representación política que tiene la Cámara de Diputados puede perfeccionarse estableciendo el sistema

de porcentajes mayores de votación, de tal manera que la lista de diputados que la integran por la vía de la representación proporcional se integre en 50 por ciento por los diputados que, habiendo sido candidatos por la vía uninominal, que hicieron campaña en sus distritos, hayan obtenido un porcentaje de votación importante.

Así, de los 500 diputados que integran la Cámara de Diputados, 300 se elegirán por el principio de mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 serán electos según el principio de representación proporcional. De estos últimos, 50 por ciento se asignaría de acuerdo con las listas regionales de representación proporcional que integren los partidos y el otro 50 por ciento se asignaría de acuerdo con los porcentajes mayores de votación válida distrital de cada circunscripción de los candidatos de cada partido, no electos bajo el principio de mayoría relativa. Como Acción Nacional ha manifestado en diversas ocasiones, y lo reitera en su plataforma legislativa de 2003, consideramos que debe hacerse una modificación de fondo en la estructura del Congreso, empezando por la reducción del número de diputados que lo integran. Sin embargo, nuestra iniciativa complementa esta posición perfeccionando el mecanismo de integración y mejorando el sistema de representación proporcional al acercar al elector a sus representantes.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la elevada consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el cual se reforma el artículo 52, se reforma el párrafo segundo del artículo 53, y se reforman el párrafo primero y las fracciones I, II y III del artículo 54, todos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Solicito a la Presidencia que se integre el texto íntegro de la presente iniciativa en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de representación proporcional, a cargo del diputado José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado José Antonio Cabello Gil, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la LIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General

de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I.- La representación política es un término que encuentra sus orígenes en el mundo antiguo, sin embargo no es sino hasta la Edad Media donde se empieza a utilizar el término como tal. Por representación Popular debe entenderse *el fenómeno a través del cual, mediante técnicas diversas, principalmente la elección, se designa a cierto número de ciudadanos para que en representación del colectivo (pueblo) participen en la creación de la voluntad estatal*. En nuestro país no fue sino hasta 1808, cuando motivado por la crisis política que ya se avecinaba, que se menciona por primera vez la palabra representación, esto, al aparecer, en el documento intitulado *Ideas del Congreso Nacional de la Nueva España*. En el documento podemos encontrar algunos principios de la Representación Política, pues pugnaba por la creación de una Asamblea integrada por trescientos representantes de la Nueva España. A partir de la elaboración de este precedente, todos los subsecuentes documentos incluían expresa o tácitamente el principio de representación política. Pero si bien la representación política es un medio a través del cual se busca representar a la *voluntad general* debemos resaltar que existen tres concepciones sobre este concepto.

A) La teoría del mandato imperativo: Ésta considera al representante como un procurador sometido y limitado por las instrucciones de sus representados. El representado no tiene *voluntad propia*, sino que es exclusivamente el medio a través del cual los representados expresan su voluntad política. Esta es la visión *contractual y privatista de la representación*. Esta teoría se impulsa sobre las bases del *Contrato Social* de Jean Jacques Rousseau.

B) La teoría organicista alemana: Sostiene que los representantes son un órgano del Estado. Desde esta perspectiva el pueblo y el parlamento o congreso son órganos del Estado. El pueblo como órgano primario y en su función de cuerpo electoral tiene como principal objetivo crear al parlamento o al congreso, éste se convierte en órgano secundario del Estado a través del cual se ejecuta la voluntad del pueblo.

C) La teoría clásica de la representación: De acuerdo a la cual el representante no está atado a ningún tipo de man-

dato, es independiente de sus representados, no representa ningún distrito o circunscripción electoral en particular, sino que es representante de toda la Nación, pagado por el Estado. No existe ningún tipo de responsabilidad entre representante y representado, salvo la política. El representante crea y no meramente repite la voluntad de la nación.

El artículo 51 de nuestra Constitución establece que “La cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación”. En este artículo se opta por adoptar la Teoría Clásica de la Representación. Sin embargo, esto ha dado motivo a un sinnúmero de debates en la doctrina mexicana. Así existe la opinión de que se debe prioridad a los asuntos de carácter general y nunca anteponer los intereses regionales a los de toda la colectividad nacional; otro sector manifiesta que el principio anterior es una ficción, un contrasentido, que únicamente se ha servido para ocultar la independencia extrema de los representantes respecto a la Nación. Por otro lado, encontraremos a los eclécticos, aquellos que consideran que el legislador, de acuerdo al interés a debate, representa a la nación o a una región o distrito en concreto.

Al analizar el anterior concepto, salta a nuestra mente un fundamental concepto: La Democracia. Este concepto ha sido motivo de innumerables cursos de Filosofía del Derecho, Teoría del Estado y de Derecho Constitucional. Más allá de motivos teóricos, la importancia de este concepto radica en el significado que tiene sobre la estructura de cualquier Estado. Actualmente a todo aquel Estado sin Democracia se le considera un lastre para la Comunidad Internacional; sin embargo, el término resulta mucho más complicado de lo que aparenta, ya que como señala Enrique Sánchez Bringas *es un término que carece de contenido preciso y definido porque en el recorrido de la humanidad, a través de la historia del poder y su ejercicio, ha sido utilizado como dispositivo justificador y legitimador de los más encontrados intereses de clases, grupos y personas*.

Dentro de la llamada *Democracia Liberal* -indirecta, semi-directa y excepcionalmente directa- encontramos a la llamada *Democracia Semidirecta*, la cual se vale de dos procedimientos que dan al pueblo la posibilidad de expresar su opinión sobre los problemas sometidos a su consideración, estos procedimientos son: *la iniciativa*, que busca provocar una determinada decisión de los gobernantes; y, *el referéndum*, que tiende a ratificar o rechazar una decisión de los gobernantes. Este último procedimiento es por excelencia el instrumento de la Democracia Semidirecta, ya que así es posible prescindir del parlamento y dirigirse directamente al pueblo.

En lo que se refiere a nuestra Carta Magna, ésta proclama su adhesión a la ideología de la democracia liberal, que consagra el principio de la soberanía popular y adopta el principio de la Democracia Representativa: “*Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república, representativa democrática...*” Artículo 40.

Dentro de las distintas formas de Representación, nuestra Constitución adoptó en un principio la de *Mayoría Relativa*. No fue sino hasta 1962 cuando se adopta la *Representación Proporcional* sin abandonar también la mayoría relativa. Tanto al seno de la Cámara de Diputados como de la de Senadores, existe esta figura de representación proporcional. En la primera recae en los llamados diputados plurinominales y en la segunda recae en las senadurías a la primera minoría.

No obstante el criterio que determinó el incremento de curules y escaños, poco o nada han tenido que ver con la dinámica demográfica de México o con criterios asociados al desarrollo regional y estatal de nuestro país; tampoco han tenido relación alguna con la calidad de la representación popular o con la eficiencia del trabajo legislativo. En cada reforma constitucional que ha modificado el número de integrantes y las fórmulas de acceso a las Cámaras Federales, los fines han sido políticos; es decir, producto de la disputa por mayores espacios que deriva de los nuevos equilibrios de fuerzas partidistas.

El establecimiento del Sistema Mixto de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, instituido en el Artículo 53 de nuestra Constitución, tiene como finalidad hacer posible el acceso de las “minorías” a la Cámara de Diputados. Este sistema de representación proporcional recibe también el nombre de “Diputados de partido”. En el Artículo 54 de nuestro máximo ordenamiento se señalan las reglas y requisitos necesarios para que los partidos puedan obtener diputaciones plurinominales.

Existen distintos métodos para la selección de los Diputados de Representación Proporcional, podemos mencionar que existe un método de listas abiertas y listas cerradas, nuestro país ha adoptado el último criterio, dejando a la voluntad del partido el nombre de las personas que habrán de representarnos en el Congreso, he aquí un *quid* de la iniciativa, ¿Está desgastada la Representación Proporcional?, ¿De ser así qué reformas serían necesarias para que el principio de Mayoría Relativa fuera totalmente eficiente? ¿O acaso habrá una forma diferente de concebir a la Representación Proporcional para que ésta cumpla con su cometido?

Actualmente este sistema, lejos de propiciar la participación de las minorías, ha logrado que se fraccione cada vez más la voluntad popular, *la voluntad general*. Hoy en día se ha puesto a debate público la situación que engendran los representantes plurinominales, sin embargo todas las críticas y soluciones que se dan son sólo de carácter económico.

II.- Por Representación Popular debe entenderse *el fenómeno a través del cual, mediante técnicas diversas, principalmente la elección, se designa a cierto número de ciudadanos para que en representación del colectivo (pueblo) participen en la creación de la voluntad estatal.*

De la anterior definición se desprende un elemento *sine qua non* de la representación: la elección. El politólogo alemán Dieter Nohlen considera que las elecciones representan el método democrático para designar a los representantes del pueblo. Pero los electores necesitan de un mecanismo para expresar su preferencia por determinado partido o persona, a partir de los cuales se llenaran los escaños en algún órgano representativo. Estos mecanismos son los llamados sistemas electorales.

Los sistemas electorales son pues los medios de los que se vale un elector para, a partir de una preferencia, escoger a sus representantes. En las democracias modernas la representación proporcional y el sistema mayoritario son los sistemas electorales preferidos y más difundidos.

Según la Teoría Clásica de la Representación, el representante no está atado a ningún tipo de mandato, es independiente de sus representados, no representa ningún distrito o circunscripción electoral en particular, sino que es representante de toda la Nación, los gastos de los representantes son sufragados por el Estado. No existe ningún tipo de responsabilidad entre representante y representado, salvo el bien común. Claro es que el representante sí tiene un tipo de obligación frente a la nación, y ésta es orquestar leyes y políticas públicas encausadas a la búsqueda del bien público. El representante crea, en aras a un mejoramiento del acceso al bien público, más no repite la voluntad de la nación. Esta teoría representa el arribo del concepto de representación a la época moderna.

La anterior teoría ha dado motivo de grandes debates en la doctrina mexicana. Hay quien aboga por ella sosteniendo que se debe prioridad a los asuntos de carácter general y nunca anteponer los intereses regionales a los de toda la colectividad nacional; otro sector manifiesta que el principio

anterior es una ficción, un contrasentido, que únicamente ha servido para ocultar la independencia extrema de los representantes respecto a la Nación. Encontramos al final la postura ecléctica que considera que el legislador, de acuerdo al interés a debate debe representar a la nación o a una región o distrito en concreto.

La representatividad ciertamente está determinada en gran parte por variables sociales (percepción, cognición, estereotipos y autoridad) que deben ser tomados en cuenta, ya que el impacto que causa sobre una persona puede ser muy diferente en cualquier otra que pertenezca a otra esfera, inclusive dentro de un mismo distrito electoral. Estas raras vinculaciones, propias de la representación, se ven evidenciadas en la forma en que condicionan la elección de nuestros representantes; papel muy importante en este condicionamiento lo toman también los llamados dispositivos institucionales, tales como los sistemas electorales y los sistemas de designación.

La representación proporcional en México, como sistema electoral, ha condicionado y desvirtuado ese vínculo natural y objetivo que debería darse entre representante y representado; lejos de representar la voluntad y la consecución del bien común, la representación proporcional en este país se traduce meramente en lo que el politólogo Grazia llama "un resultado del álgebra especial de los agregados de los individuos".

III.- Desde el punto de vista técnico, los sistemas electorales reflejan el modo según el cual el elector manifiesta, por medio del voto, el partido o el candidato de su preferencia, y a partir de estos votos se reparten y se asignan escaños en algún órgano representativo.

Los sistemas electorales se han clasificado básicamente según dos principios: el de elección mayoritaria y el de la elección proporcional. Caracterizándose el primero como un sistema eminentemente pragmático, natural y directo, y el segundo como un sistema que busca una mayor equidad entre opciones políticas. El sistema práctico nace en Inglaterra, mientras que el otro sistema aparece en Francia. Esta oposición entre equidad y lo práctico ha sido motivo de innumerables debates relativos a los Sistemas Electorales. La presión a favor de la equidad ha triunfado fuera del mundo de habla inglesa al aceptar la representación proporcional, pero las condiciones pragmáticas han modificado el triunfo proporcional: los umbrales incorporados en la mayoría de los sistemas proporcionales significan el reconocimiento de que un número excesivo de partidos pueden

provocar una seria dificultad para la gobernabilidad. Un poder legislativo que fuera un espejo perfecto del pensamiento del electorado en el día de la votación tal vez no resulte tan adecuado para ser la base de un gobierno eficaz como otro que ofrezca un reflejo más crudo, pero más decisivo de las tendencias mayoritarias.

El anterior argumento tiene especial relevancia, y es que la adopción de un sistema de representación proporcional se debe hacer de una forma muy meticulosa y cuidadosa; de no hacerlo, se pueden propiciar diferentes vicios tales como una posible ingobernabilidad y la pérdida del vínculo que da origen a toda elección; es decir, el vínculo representativo.

Nohlen ha opinado que las definiciones usuales de los sistemas mayoritarios y de los proporcionales no operan en el mismo plano lógico, por ello ha propuesto distintos principios para poder distinguir entre ambos. Primero, fija un principio denominado de decisión que establece el modo en que se han de valorar los votos; y, por otro lado, el de la función de representación, que se traduce en los objetivos políticos buscados con la elección.

El sistema mayoritario es definido, por lo general, en relación a su forma de decisión, ésta es que, gana el que tiene más votos; al contrario, el sistema de representación proporcional es definido en base a su función de representación, la cual busca que la mayoría de las corrientes políticas de una población se encuentren representadas en el órgano legislativo.

Los sistemas electorales presentan estructuras muy complejas, constituidas por diferentes elementos los cuales son combinables de diversos modos. La legislación concerniente a los Sistemas Electorales se centra en cuatro áreas fundamentales: el diseño de las circunscripciones electorales, las candidaturas, la forma en que se desarrolla la votación y la conversión de los votos en escaños.

IV.- El caso del sistema electoral mexicano resulta de gran interés. Ya hemos mencionado acerca de los llamados sistemas electorales semi-proportionales, se dice que el sistema electoral en México no puede ser considerado como de esta índole, ya que como señala Nohlen, *el mismo sistema electoral y sus alteraciones en el tiempo constituyen el mejor argumento para legitimar esta advertencia y precaución*. También existe quien asegura que nuestro sistema electoral es similar al de Alemania (representación proporcional personalizada). Pero podemos decir que en lo único

que se asemejan ambos sistemas es en el hecho de otorgar un doble voto a los electores. Más no habremos de perder de vista que aunque son igual de complejos, el sistema alemán elimina efectivamente las disparidades entre los votos y las preferencias de la gente, en tanto el sistema mexicano intenta lo mismo pero sin mucho éxito.

Con la Revolución Mexicana, el Poder Legislativo sufriría varias mutaciones. Se mantenía el sistema bicameral y se seguía estableciendo un periodo de dos años para el ejercicio de los diputados; lo anterior obedecía a que el Presidente de la República duraba solamente cuatro años en el poder, por lo cual se consideró prudente que el cargo durara la mitad de este periodo. El cargo de Presidente se extendió en 1928 a seis años, por lo cual la duración del cargo se extendió a un año más.

Desde 1917 se otorgó a los ciudadanos el derecho de sufragar en forma directa. Para este año se decidió que se elegiría un diputado por cada sesenta mil habitantes o fracción que pasará de veinte mil, de acuerdo con el censo nacional. Pero ante el considerable incremento demográfico de nuestro país, este número de electores fue ampliándose sucesivamente. En 1928 se hizo de cien mil y fracción que pasará de cincuenta mil; en 1942 de ciento cincuenta mil o fracción que pasara de setenta y cinco mil; en 1951, de ciento setenta mil o fracción que pasará de ochenta mil; en 1960 de doscientos mil o fracción que pasará de cien mil; en 1972, de doscientos cincuenta mil o fracción que pasara de ciento veinticinco mil habitantes.

Al margen de que todo este manejo de cifras refleja la gran explotación demográfica que sufrió nuestro país el siglo pasado, esta manipulación de cifras también pone en evidencia la necesidad de determinar un número fijo y suficiente de diputados. Dicha Reforma sería impulsada en 1977 durante el sexenio de López Portillo.

V.- Desde el Gobierno de Luis Echeverría, a principios de 1970, el sistema electoral ha sido reformado cada seis años. Lo anterior encuentra explicación en que conforme pasa el tiempo, es más difícil eclipsar el clamor popular por mejores condiciones democráticas. Este clamor popular fue muy bien adaptado a los fines y necesidades de los entonces gobiernos, quienes a su vez daban respuesta a este reto de pluralidad política creciente.

No podemos ocultar que dichas reformas fueron tomando un diferente matiz a raíz del tiempo. Estas reformas han tenido dos tendencias generales. Por un lado, una apertura

del sistema de partidos, desde una situación de partido único hacia un multipartidismo. Consideremos que aunque lentamente, la Constitución ha sufrido reformas importantes, sobre todo en lo que refiere a asegurar un espacio en el Congreso a los partidos de oposición. Asimismo, la reforma a la Ley electoral dio un vuelco a la vida política del país, aún y cuando este cambio se gestó al ritmo y conveniencia del anterior partido hegemónico. La segunda tendencia, que considera Nohlen de vital importancia, es el hábil y sofisticado manejo que se ha efectuado sobre la representación política. Lo anterior, sumado a un eficaz manejo del sistema electoral, garantizó el dominio de un sólo partido durante los últimos 70 años. Este manejo del sistema electoral se hacía con una doble cara: ya que la reforma política se articuló alrededor de todo un discurso de avance democrático, pero sustancialmente la reforma se hacía en función de la adaptación de las reglas del juego a los intereses de poder del partido dominante. El sistema electoral ha sido uno de los mecanismos de control integrativo del sistema político mexicano. Sólo recientemente, con las reformas electorales de 1996, se ha concluido este ciclo de la historia política mexicana.

Resulta claro que las reformas de 1996 produjeron un efecto positivo en la nueva democracia mexicana. Estas nuevas condiciones fueron impulsadas desde la creación del Instituto Federal Electoral.

El sistema Electoral Mexicano desde 1963 ha sufrido tres reformas fundamentales. Las primeras en 1963, en la cual se le concedía a todo partido político que alcanzaría un umbral de votación del 2.5% de la votación nacional, cinco asientos y un asiento adicional por cada 0.5% adicional que consiguieran, hasta un total de 20 escaños. Asimismo, aquel partido que logrará 20 o más asientos por triunfos en distritos uninominales ya no podía acceder a este tipo de *diputados de partido*. Por otro lado, aquel partido que no hubiere logrado los 20 diputados de mayoría, podría utilizar su votación nacional hasta llegar a un total de 20 diputados. Resulta claro que este sistema no es de ninguna forma de representación proporcional, como se ufanaron en hacerlo ver los artífices de esta reforma. Esta reforma concedía un premio a las minorías, pero aún así este periodo (1963-1976) se caracterizó por un dominio absoluto del partido hegemónico.

La segunda etapa en el desarrollo del Sistema Electoral se dio con la Reforma de 1977. Se introdujo por primera vez un sistema segmentado, el cual consta de dos partes: uno mayoritario, y otro proporcional. Este sistema incluyó el

Sistema del Doble Voto. Se votaba en 300 circunscripciones uninominales a través del sistema de la Mayoría Relativa. Asimismo, se dividió al país en cinco circunscripciones plurinominales sobre las cuales se elegía a otros 100 diputados, que luego se cambiaría a 200 diputados a partir de 1985. Se bajó el umbral de representación al 1.5% de la votación válida, también se ponía un límite a los partidos que obtuvieran más de 60 diputaciones de mayoría. Con esta reforma la oposición fue ganando terreno hasta alcanzar un 25% de representación efectiva en el Congreso.

Para 1986 se introdujo una reforma al sistema electoral, la cual le daba al entonces partido dominante la oportunidad de acceder a las diputaciones de carácter plurinominal. Se fijan 5 circunscripciones plurinominales, a cada una se le asignan 40 diputados plurinominales. Los partidos de oposición alcanzaron hasta un 30% de votación efectiva, y se otorgó al partido mayoritario la posibilidad de participar en la repartición de diputaciones plurinominales, siempre y cuando no excedan el 70% de los escaños. Esta concesión se hace en virtud de la llamada "Cláusula de Gobernabilidad".

Para 1990 se le hicieron algunas reformas a la Ley Electoral, el número de diputados sigue siendo de 500 diputados, 300 uninominales y 200 plurinominales mediante listas cerradas y bloqueadas. La adjudicación de los escaños empieza con la exclusión de aquellos partidos que no lograron el 1.5% de la votación nacional. Hecho el descuento, queda la *votación efectiva*. La distribución de los escaños se hizo mediante el método del cociente electoral rectificado, que corresponde al cociente que resulta de la votación efectiva por el número de las circunscripciones. Cada partido recibe tantos escaños como veces cabe el cociente electoral rectificado en su votación. Los escaños restantes se adjudican en dos pasos. Primero, se aplica el "cociente de unidad" que se consigue por la división de los votos aún no utilizados por el procedimiento anterior (residuo), con el número de escaños restantes. Segundo, si aún sobran escaños se aplica la regla del resto mayor. En ésta última sólo participan los partidos que ya obtuvieron escaños en los dos primeros procedimientos. Este sistema es muy parecido al que implantó la reforma de 1996.

Así pues, el Artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Cámara de Diputados se integra por 500 representantes, de los cuales 300 son elegidos por mayoría relativa (un total del 60%) y los 200 restantes son elegidos mediante la fórmula proporcional (40% de la Cámara). Es por eso que Nohlen lo cali-

fica como un sistema segmentado de dominio mayoritario, o bien podemos calificarlo como lo hacen los especialistas en derecho Electoral Mexicano, *como un sistema mixto, preponderantemente mayoritario con elementos de representación proporcional*.

Al respecto de la conformación de la Cámara de Diputados cabe precisar que los diputados federales de mayoría y los de representación proporcional, aún cuando hayan sido electos por los habitantes de una determinada demarcación electoral (distrito o circunscripción) una vez calificadas las respectivas elecciones, tienen el mismo rango y naturaleza; es decir, todos ellos son representantes de la nación entera y no sólo de los distritos electorales o de las circunscripciones plurinominales en las que fueron electos.

Nuestra Carta Magna acoge la Teoría Clásica de la Representación para la Cámara de Diputados. Establece que cada uno de los diputados tiene el interés de preservar los intereses de la Nación ante cualquier interés particular.

VI.- Ya hemos señalado que nuestra Constitución establece dos tipos de diputados, los cuales se eligen en dos tipos de circunscripciones. Por un lado, están los diputados de mayoría relativa, los cuáles son elegidos en distritos uninominales, es decir sólo hay un candidato por partido para elegirse; y, por el otro lado, encontramos a los diputados de representación los cuáles son elegidos de 5 grandes circunscripciones, en donde se utilizan las listas de partido cerradas y bloqueadas para su designación.

En lo que refiere a los distritos uninominales, nos conformaremos con decir que la distribución de los 300 diputados entre las 32 entidades federativas se determina en función del porcentaje de la población que reside en cada una de ellas sobre el total nacional, para lo cual se toman como base los resultados arrojados por el censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información (INEGI).

Asimismo, se establece como mínimo dos distritos por cada Estado. El criterio para la elección de representantes por mayoría se fundamenta en el mayor número de votos obtenidos por una fórmula de candidatos (titular y suplente). El principio es que *The winner takes all* (El ganador se lo lleva todo).

Creemos que el número de escaños por distrito uninominal es correcto, ya que los distritos deben ir cambiando según vayan cambiando las circunstancias demográficas del país,

así que tomando en cuenta el censo general de población se puede dar reflejo a las necesidades representativas de cada entidad federativa.

Respecto a las circunscripciones plurinominales, hay que resaltar que el país se encuentra dividido en 5 grandes circunscripciones plurinominales, y a cada una se le asignan 40 diputados. Éstas, a diferencia de los distritos uninominales, requieren de mayor coordinación, ya que se deben conjugar varias entidades para proponer cada una candidatos para su partido, y aunque la plataforma política es común, la divergencia entre la selección de candidatos puede ser considerable. La forma de postular a los candidatos es a través de listas, las cuales son cerradas y bloqueadas, por lo que el elector no puede marcar orden ni preferencias.

Amén de las fórmulas de distribución entre votos y escaños y de las propias listas cerradas y bloqueadas, las circunscripciones plurinominales en México se considera que han contribuido a la pérdida del vínculo representativo entre elector y candidato. Pues si ponemos como ejemplo a la primera circunscripción, que es un área geográfica tan grande en donde puede ser que un elector en Jalisco le esté dando indirectamente su voto a un candidato de la lista que pertenece a Baja California (desconociendo la identidad del mismo completamente). Así, tomando conciencia, y aunque se diga que los diputados son representantes de la nación, no basta con una simple simpatía partidista para justificar el derecho político del voto. Las circunscripciones plurinominales están pensadas para distritos pequeños en lo que a área geográfica se refiere, la inmensidad geográfica de los que tenemos en México despersonaliza aún más el voto y conduce a que el elector emita un *voto ciego*.

VII.- El sistema electoral mexicano integra dos tipos de candidatura. En primer lugar, 300 de los escaños en el Congreso son elegidos mediante candidaturas individuales. En México se establece que por cada diputado titular, habrá un diputado suplente. De tal forma que al hacer la elección de candidato por distrito nominal en la boleta deberá estar registrado el nombre del candidato, y en letras más pequeñas el nombre de su suplente. Esta elección de candidato es mucho más sencilla y consciente que la elección por la lista plurinomial de algún partido. En las candidaturas individuales apelamos al carisma y al compromiso que adopta cada candidato. Este tipo de candidaturas son las que cuestan más dinero a los partidos y a los propios candidatos, ya que aquí el proselitismo político se hace necesario para lograr el voto de las personas. De aquí que el propio IFE establece límites para los gastos en campaña a fin de

asegurar una contienda financieramente proporcional y equitativa.

Nos queda claro también que, en un país con escasa educación cívica y democrática, este tipo de candidatos pueden apelar a diversos mecanismos políticos para acaparar la votación de la población, e incluso motivarlos para que su segundo voto vaya orientado hacia la elección de la lista regional de su partido.

Las forma de la candidatura de los restantes 200 diputados se realiza a través de listas regionales, este tipo de candidaturas son ignoradas por la mayoría de los electores. El día de la elección se le presentan al elector las opciones en dos boletas: una por un candidato individual, y en la otra boleta sólo se encuentra con los distintivos o emblemas de cada partido; al elector se le informa que esa boleta es para elegir la fórmula proporcional, al reverso de la boleta se presentan las listas regionales que postula cada partido. Por lo general el elector pasa desprevenido esta situación y su voto lo orienta más a su preferencia partidista; pero, como ya hemos dicho, el elector emite un voto ciego porque no sabe a final de cuentas a qué candidato le estará dando un voto.

Ya he dicho que la simple constitución de las circunscripciones plurinominales ha contribuido a la pérdida del vínculo de representatividad entre elector y candidato; y, aún más, debemos decir que las listas regionales también contribuyen a un detrimento de la voluntad popular.

En este tipo de candidaturas, tal y como acertadamente señala Sartori, el partido se vuelve un *agente nominador*. Por lo general, el elemento primordial para que una persona resulte candidata por estas listas es su peso en el partido: a mayor fuerza al interior del partido, mejor lugar en la lista. Como ya mencionamos anteriormente, las listas regionales en México son cerradas y bloqueadas, por lo que el orden establecido en que irán siendo elegidos los candidatos depende exclusivamente de cuestiones internas de los partidos.

El origen de las listas, a parte de ser la forma de candidatura de los sistemas proporcionales, tenía como fin también otorgar al partido la posibilidad de configurar sus listas en base a las minorías sociales. Tenemos el citado caso de Sudáfrica en donde las listas fueron utilizadas como un método para acercar a las distintas etnias a la participación política. Nuestra legislación federal sólo conmina a los partidos a promover una mayor participación de las mujeres en

los procesos electorales, pero no se hace hincapié, por ejemplo, en otorgarle también la posibilidad de participar a otros sectores considerados minoritarios.

VIII.- La iniciativa que proponemos a fin de mejorar el sistema de representación proporcional en nuestro país es la siguiente.

Que en nuestra Constitución se reformen los Artículos 52, 53 y 54 a fin de que se establezca en el procedimiento aplicable para la elección de los diputados según el principio de representación proporcional, a la par del sistema de asignación por listas regionales, **el sistema de porcentajes mayores de votaciones.**

A los partidos políticos que cumplan con las dos primeras bases establecidas en el Artículo 54 Constitucional, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría que hubieren obtenido sus candidatos, les podrán ser asignados diputados por el principio de representación proporcional de acuerdo con su votación.

De los 500 diputados que integran la Cámara de Diputados, 300 se elegirán por el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 serán electos según el principio de representación proporcional. De estos últimos, el cincuenta por ciento se asignarán de acuerdo a las listas regionales de representación proporcional que registren los partidos; el otro cincuenta por ciento se asignará de acuerdo a los porcentajes mayores de la votación válida distrital de cada circunscripción de los candidatos de cada partido político no electos bajo el principio de mayoría relativa.

La elección de diputados por el principio de representación proporcional se verificará con base a la lista que para tal efecto presenten los partidos políticos para la circunscripción plurinominal y a la modalidad de porcentajes mayores de la votación válida distrital de cada circunscripción.

Los partidos políticos deberán presentar una lista de candidatos ordenada en forma progresiva de 100 diputados a elegir por la modalidad de listas regionales de representación proporcional. El Instituto Federal Electoral, al aplicar la fórmula electoral que se define en el ordenamiento respectivo, asignará a los partidos políticos el número de diputados por el principio de representación proporcional que les corresponda de acuerdo con la votación obtenida.

Los diputados que les correspondan a cada partido conforme al principio de representación proporcional les serán asignados alternativamente entre los candidatos registrados en las listas regionales de representación proporcional y los otros 100 candidatos que procedan según la modalidad de porcentajes mayores de votación válida distrital de cada circunscripción, iniciando por la primera.

La asignación de diputados por la modalidad de listas regionales de representación proporcional seguirá el orden de prelación establecido por los partidos. La asignación mediante la modalidad de porcentajes mayores de votación válida distrital de cada circunscripción se realizará entre los candidatos que no hubieren sido electos en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa. En este caso la asignación procederá de acuerdo a la lista que se elabore en forma descendente a favor de quienes hubieren obtenido el mayor porcentaje de votación válida distrital de cada circunscripción con relación a los demás candidatos de su propio partido.

Para suplir a los diputados electos por la modalidad de lista de representación proporcional y de porcentajes mayores, la Cámara de Diputados mandará llamar al siguiente de la lista única que establezca el Instituto Federal Electoral misma que será integrada con los diputados electos de representación proporcional y de mayor porcentaje de votación válida distrital de cada circunscripción, siempre que reúna los requisitos de elegibilidad que contemplen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley reglamentaria correspondiente.

IX.- En cada uno de los elementos que hemos ido desarrollando, se ha argumentado que se producen grandes distorsiones de la representación popular. Tanto la forma de las candidaturas, como el tamaño de las circunscripciones confluyen con este último apartado en el cual termina por despersonalizarse por completo el derecho político del voto. Lo cual ha hecho que la representación proporcional se haya transformado únicamente en un utensilio, a través de una fórmula matemática, para que se repartan diputaciones a candidatos que se han ganado únicamente la confianza de su partido, **más no directamente del electorado.**

Debemos pensar en dejar de lado el criterio que establece que las matemáticas son la clave en los sistemas electorales. Aún y cuando una democracia representativa haga evidente la conversión de personas en números, los votos son números, ya que se contabilizan, pero también son la expresión de una idiosincrásica voluntad general, la cual no

puede ser reducida al simple estado de ánimo de líderes de partido y a una serie de divisores.

Las sociedades modernas cada día se encuentran más despersonalizadas, la importancia de la persona como individuo cada día es menor en nuestro entorno. Con el paso del tiempo las colectividades también serán relegadas a un segundo plano, y este tipo de sistemas electorales contribuyen para que este escenario se cumpla en menor tiempo.

El sistema electoral mexicano, como se ha podido ver, no está proyectado para reflejar la voluntad general dentro de nuestro marco representativo, lo anterior como se ha venido señalando se debe a un contexto tanto histórico y político como legislativo. Nuestro actual sistema electoral ha sido producto de continuas reformas, las cuales no se realizaron con el fin de mejorar y modernizar nuestro órgano representativo, sino más bien se llevaron a cabo para mantener un status político determinado. Estas reformas hicieron muy confusos y difusos los elementos propios de todo sistema electoral, estos son la forma de las circunscripciones, **la forma de la candidatura** y la forma de la distribución de votos en escaños.

La forma en que se encuentran diseñadas las circunscripciones plurinominales se nos hace desde cualquier ángulo exagerada, tanto en el número de escaños que proporciona como en el área geográfica que abarcan. Cada estado de nuestro país está fuertemente enraizado con diferentes costumbres y culturas, de ahí que se nos hace impreciso que el elector tenga que emitir circunstancialmente su voto a favor de un candidato de otro estado.

La forma de la candidatura es también otro elemento merced al cual se pierde el vínculo representativo. Consideremos que un 40% de nuestra cámara está constituido por diputados aleatoriamente seleccionados al arbitrio y simpatía de los líderes de su partido. Por lo cual proponemos que se reduzca al cincuenta por ciento, para que el otro cincuenta por ciento represente al electorado que, aunque se considera “perdedor”, emitió un voto directo sobre un candidato con cara y con propuestas concretas y trabajadas.

Nuestro voto emitido por una lista regional tiene un destino sencillo, dividirse entre doscientos, que es el número de diputados de representación proporcional. Puede ocurrir incluso que nuestro voto sea desechado si el partido de nuestra elección excede los límites permitidos por la constitución. Si a esta manipulación numérica le aumentamos el gran abstencionismo que existe en el país, los candidatos

electos serán productos de un *cociente natural o de un resto mayor* y de la apatía del electorado, más nunca de la voluntad general. Es decir, todos los elementos actuales de la representación proporcional en México contribuyen a que un segmento del Congreso opere más como un producto de una causalidad matemática, que a la voluntad popular y consecuentemente a la voluntad general.

X.- La iniciativa no propone, de ninguna manera, el aumento en el número de representantes populares a integrar la Cámara de Diputados. Al contrario, la iniciativa se incorpora perfectamente a la Plataforma Legislativa 2003 del Partido Acción Nacional que en el lineamiento de “Consolidación de la democracia” plantea como prioritario el de reducción del número de diputados y senadores. De aquí que en el cuerpo de la iniciativa se manejan proporciones, y no cantidades absolutas, para el reparto de los diputados de representación proporcional a fin de que en una posterior iniciativa por parte del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional se pueda perfectamente proponer la disminución de legisladores de 500 a 400, tal como lo plantea nuestra Plataforma Legislativa, sin que nuestra iniciativa implique un posterior conflicto normativo para ello.

XI.- Nuestra iniciativa intenta coadyuvar a lograr un efectivo sistema electoral a través de la promoción de elecciones competitivas, las cuales se deben basar en un desarrollo libre y en una oferta de varias alternativas políticas. Se persigue crear en el elector un ánimo de confianza, y sobre todo se tiende a constituir cuerpos representativos funcionales.

El sistema de representación proporcional tiene como principal virtud buscar que la mayoría de las corrientes políticas se encuentren representadas en el órgano legislativo. La actual forma en que se eligen a estos representantes es la que constituye su principal desventaja. La propuesta que presentamos hará que el elector sea vea beneficiado con una candidatura que conoció con certeza y que la favoreció con su voto; hará que aumente el vínculo de representatividad y creará representantes más conscientes de las necesidades de su electorado que de su partido. Al “volverse” el electorado en agente nominador se fortalece en gran medida la voluntad general; así, se limita la decisión de los partidos políticos.

No obstante el defecto de la candidatura por listas, éstas podrían tener un efecto positivo de compartir su mecanismo para elegir a los candidatos plurinominales ligado con las candidaturas uninominales que hayan salido derrotadas

y que se elegirían con la mayoría de votación alcanzada. Es decir, lo anterior se lograría compartiendo el criterio partidista con el criterio de candidatos uninominales perdedores, pero cuya candidatura lleva implícita una carga de representatividad electoral muy fuerte, por haber sido votado en forma directa.

La aplicación de los métodos del divisor (D'Hondt) y del cociente electoral (Hare) en un sistema electoral, como el mexicano, propician una depreciación y debilitamiento en la voluntad general. Ésta se convierte en un vano agregado matemático, legitimador de representantes ausentes de todo vínculo y reconocimiento de los electores, puesto que los candidatos plurinominales no realizan trabajo de campaña.

Según información del IFE, al 14 de marzo del 2003, nos señala que la lista nominal nacional asciende a 63' 751, 697 millones de posibles electores. De dividir dicha cantidad por los 300 diputados que se eligen en distritos uninominales, deducimos que se elige un diputado de mayoría por cada 212, 505 ciudadanos en posición de sufragar. Consideramos esta proporción acertada, ya que al sumarle a este sector mayoritario las 200 diputaciones plurinominales, se acorta dicha proporción; por lo que dentro de nuestro actual panorama electoral 300 diputados por mayoría se nos hace un número apropiado. Por otra parte, los 200 diputados plurinominales, se obtienen de circunscripciones de un tamaño exagerado, tanto en número de escaños a repartir (40) como en lo que a área geográfica refiere (hasta 9 estados). **Todo esto propicia un desconocimiento total de los candidatos que conforman la lista.**

La iniciativa se encuadra dentro del marco de nuestro actual sistema electoral. La propuesta se orienta a fortalecer el vínculo representativo y convertir al sistema de diputados plurinominales en un verdadero agente de representación proporcional, que busque acercar a las minorías a las labores legislativas y que no simplemente se constriña a ser un artificio matemático, a través del cual los partidos políticos puedan asegurar su injerencia en la Cámara de Diputados.

El mecanismo propuesto incrementará el grado de identificación entre los candidatos y el elector. No debemos olvidar que el uso de las listas apareció como una oportunidad para que los partidos políticos dieran entrada a candidatos que por circunstancias diversas se veían imposibilitados a contender por distritos uninominales. Pero en la realidad vemos que no es así, los partidos políticos hacen sus listas

de acuerdo a compromisos previos y al arraigo que algunas personas tienen en la organización del mismo.

Nos queda claro que el uso de la fórmula de proporcionalidad seguiría dándole matices matemáticos a estas diputaciones; sin embargo, aunque éstas sigan siendo elegidas indirectamente, el mecanismo anteriormente señalado hará que tengan presencia y representación las mayorías y minorías perdedoras.

Por lo antes fundado y expuesto, me permito someter a la elevada consideración de esta H. Soberanía, la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 52, se reforma el párrafo segundo del artículo 53, se reforma el párrafo primero y las fracciones I, II y III del artículo 54, todos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Iniciativa que reforma los artículo 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma el artículo 52, se reforma el párrafo segundo del Artículo 53, se reforma el párrafo primero y las fracciones I, II y III del Artículo 54, todos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 52.- La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, un cincuenta por ciento de ellos serán electos mediante el Sistema de Listas Regionales y el otro cincuenta por ciento será electo mediante el Sistema de Porcentajes Mayores de la Votación Válida de los candidatos de cada partido político no electo bajo el principio de mayoría relativa, basados en las votaciones de circunscripciones plurinominales y distritales de cada circunscripción.

Artículo 53.- La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

Para la elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y mediante los sistemas de Listas Regionales y de Sistema de Porcentajes Mayores de la Votación Válida, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Artículo 54.- La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y los sistemas de asignación por Listas Regionales y de Porcentajes Mayores de la Votación Válida, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

I.- Un partido político, para obtener el registro de sus listas de candidatos a diputados de representación proporcional, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos doscientos distritos uninominales;

II. Todo partido político que alcance por lo menos el dos por ciento del total de la votación emitida, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;

III. Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de diputados de su lista regional y de mayores porcentajes de votación válida que le corresponda en cada distrito de la circunscripción plurinominal. En la asignación de se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes. Y en la asignación mediante la modalidad de porcentajes mayores de votación válida en cada distrito de la circunscripción se realizará entre los candidatos que no hubieren sido electos en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa; en este caso, se procederá de acuerdo a la lista que se elabore en forma descendente a favor de quienes hubieren obtenido el mayor porcentaje de votación válida en cada distrito de la circunscripción con relación a los demás candidatos de su propio partido.

IV. ...

V. ...

VI. ...

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan las reformas establecidas en el presente decreto.

Tercero.- Las disposiciones comprendidas en los Artículos 52, 53 y 54 contenidas en el texto del presente decreto, deberán ser reglamentadas en un término que no excederá de 6 meses contado a partir de la entrada en vigor del presente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 31 de marzo de 2005.— Dip. *José Antonio Cabello Gil* (rúbrica).»

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, don José Antonio Cabello Gil. Como solicita el señor diputado, insértese el texto íntegro de la iniciativa en el Diario de los Debates y **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

LEY FEDERAL DE DERECHOS

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Tiene el uso de la palabra la diputada doña Irma Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 191 E de la Ley Federal de Derechos.

La diputada Irma Sinforina Figueroa Romero: Con su venia, señor Presidente:

«Iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 191-E de la Ley Federal de Derechos.

La suscrita, diputada federal Irma S. Figueroa Romero, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la LIX legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente propuesta de iniciativa con proyecto de decreto, por la cual se añade un

párrafo al artículo 191 E, de la Ley Federal de Derechos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Como es ampliamente reconocido, nuestro país en los últimos años ha logrado ubicarse como la octava potencial mundial en turismo como receptor de turistas extranjeros y el décimo tercero en lo que se refiere a la captación de divisas, también a nivel mundial, lo que resultó para México que en el año de 2004 se recibieran por concepto de gastos de turistas internacionales una cantidad superior a los 10,000 millones de dólares, con una generación de aproximadamente 2 millones de empleos y polos de desarrollo económico en prácticamente todo el país.

Las anteriores cifras y datos muestran fehacientemente tanto la realidad de los beneficios, como las posibilidades de crecimiento que en materia turística tiene México, las cuales se deben a múltiples factores, los cuales deben ser analizados y comprendidos con exactitud, con el fin de que, por un lado se logre perfeccionar nuestra oferta turística nacional, así como corregir algunas desviaciones o fallas en la promoción turística y por supuesto crear el marco normativo que permita la promoción de la industria del turismo.

Nuestra inmejorable situación geográfica al ser vecinos del primer país emisor de turistas a nivel mundial, 10,000 kilómetros de litorales, el ser el cuarto país megadiverso en materia biológica y sus ecosistemas, nuestra cultura y tradiciones, nuestro extenso territorio cercano a los 2 millones de kilómetros cuadrados y los bellos paisajes con los que contamos, a lo que hay que sumar los monumentos arqueológicos y coloniales en todos los estados de la República, sumados a nuestro potencial de servicio y amable y buen trato a los visitantes, auguran que todavía tendremos mejores logros en la industria turística.

En materia específica del denominado “turismo náutico”, México es hoy día el primer receptor mundial en viajeros por cruceros, lo que representa un arribo de más de 5 millones de cruceristas en diversos puntos del país. En los estados que cuentan con litoral en el noroeste de la República, se ha iniciado el llamado Proyecto del Mar de Cortés, en el cual se tiene contemplada la construcción de 22 marinas náuticas en los próximos 10 años, las cuales estarán distribuidas en Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit, con lo que se espera que el arribo de visitantes y turistas náuticos, para realizar actividades rela-

cionadas con este sector del turismo sea superior a los 10 millones en un plazo de 15 años.

Vale la pena señalar para entender mejor nuestra propuesta, que el grupo turístico que realiza un mayor estipendio en nuestro país, lo constituyen aquellos que realizan pesca deportiva recreativa, los que visitan nuestro país tan sólo en determinadas zonas y tiempos para realizar esta actividad, en aproximadamente 24 áreas del Pacífico y 14 en el Golfo y el Caribe, para la obtención y captura de aproximadamente 80 especies marinas, sin que hasta el momento haya habido una política definida de apoyo tanto del Gobierno Federal como de los gobiernos estatales, ya que la han visto como una actividad elitista, cuando en realidad esta es una de las alternativas más propicias y económicas para el desarrollo regional.

Con una adecuada legislación en materia de pesca deportiva además lograríamos un aprovechamiento racional de los recursos pesqueros, lo que permitirá una productividad óptima y sostenida de la pesca, tanto deportiva y recreativa como comercial, que generan un gran número de empleos e incrementa el valor de las cadenas productivas regionales.

El marco legal para la pesca deportiva recreativa, esta previsto en la Ley Federal de Pesca, el reglamento a la ley federal señalada, la NOM-017-PESC-1994 y la Ley Federal de Derechos, en sus artículos 191 al 194.

El impacto socioeconómico de esta actividad, va más allá de la recaudación fiscal por concepto de ingresos, ya que incluye la construcción y venta de equipo auxiliar, la industria de fibras sintéticas y material para los cascos de las embarcaciones, la industria de motores, la de remolques, herrajes, empresas dedicadas a la venta o renta de artículos de pesca y deportivos, las marinas turísticas y puertos de abrigo, empresas arrendadoras de botes o yates de recreo, las productoras y distribuidoras de lubricantes y combustibles, las de avituallamiento, prestadores de servicios, productoras y comercializadoras de carnada, los clubes que organizan torneos, las de servicios portuarios y muchas más.

Se estima que tan sólo en el suroeste de los Estados Unidos hay 52,000 embarcaciones que reúnen las características y condiciones para visitar el Mar de Cortés, por lo cual el valor de la pesca deportiva podría estimarse en 1000 millones de dólares, sin contar con recursos fiscales y es preciso conocer que, un ejemplar de pesca deportiva por concepto de captura recreativa, incluyendo todos los gastos directos e indirectos varía entre 2 y 20 mil dólares, lo que la hace

considerablemente más valiosa que su pesca comercial, además de que la actividad recreativa, ni se contraponen ni está en conflicto con la comercial.

La generación de empleos por la pesca deportiva es muy considerable, tanto en los directos como en los indirectos, constituyendo una expresión muy valiosa del desarrollo regional, a lo que debemos sumar los esfuerzos permanentes en el estudio del impacto ambiental y la disposición de especies para captura.

Aunado a lo anterior la pesca deportiva recreativa es una opción para miles de pescadores que no tienen acceso a otras pesquerías por su saturación, lo que les permitiría convertirse en prestadores de servicios turísticos, y con esto poder hacer más moderna y competitiva su flota, con lo cual además se lograría el control de permisos, el desarrollo de la actividad y se fortalecería la seguridad de los turistas y los pescadores.

A pesar de los éxitos en materia turística y por supuesto a los relativos a la pesca deportiva recreativa, existe un obstáculo que no ha permitido el crecimiento armónico de esta variante del turismo, y es la existente en la Ley Federal de Derechos señalada en el artículo 191 E, en la que se cobra una cantidad sin importancia, menor al equivalente a 3 dólares por día, a quien desea hacer pesca deportiva, y el pago de esta cuota se dificulta porque hay que hacerlo en horas de oficina, únicamente lunes a viernes y sólo en un sitio, el cual no necesariamente se ubica en la localidad o municipio donde se realiza esta actividad, lo que desanima a los viajeros a realizar esta práctica y, por un lado, deja sin ingresos a miles de propietarios de embarcaciones y se impide el enorme estipendio de la pesca recreativa, por lo cual proponemos la exención de este pago para quien lo practique en un barco o yate, destinado a esta actividad, que por cierto, ellos pagan una razonable cantidad cercana a los 4000 pesos anuales al erario público.

Por las consideraciones antes expuestas, y en ejercicio de mis facultades constitucionales y de las responsabilidades que la ley nos impone para legislar en base a las necesidades del país y los ciudadanos que me han electo, someto ante esta honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se añade un párrafo al artículo 191 E de la Ley Federal de Derechos, para quedar de la siguiente forma:

Artículo Único. Se añade un párrafo al artículo 191 E de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue.

Ley Federal de Derechos

Artículo 191 E. ...

No estarán obligados al pago de este derecho, la pesca deportiva contratada a través de un prestador de servicios cuando la embarcación sea dedicada habitualmente para la prestación de servicios de pesca deportiva recreativa.

Transitorios

Único.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de marzo de 2005.— Dip. *Irma Figueroa Romero* (rúbrica).»

Es cuanto, señor Presidente. Gracias por su atención, señores diputados.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, diputada. **Túrnese la iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: El señor diputado don Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, remitió iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, presentada por el diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del PVEM.

Jorge Antonio Kahwagi Macari, diputado de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de

los Estados Unidos Mexicanos, solicito se turne a la Comisión de Salud, para su dictamen y posterior discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de ley, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Desde tiempos inmemorables se utilizaron las drogas, provenientes de distintas plantas, con fines medicinales, para eliminar el dolor y remedio para enfermedades. El uso lícito de drogas, a medida que ha avanzado la ciencia y la tecnología, ha proporcionado innumerables beneficios a la humanidad; sin embargo, esa misma tecnología ha llevado a la producción de una gran variedad de drogas y sustancias psicotrópicas, que causan dependencia y cuyo uso indebido se traduce en graves problemas de salud pública y sociales.¹

En los últimos tiempos, hemos visto como ha vuelto a ganar importancia la polémica en torno del uso de la efedra², que tendría efectos colaterales de riesgo para la salud. Pero mucho más conocida que la efedra es la sustancia que se extrae de ella y que conocemos como **efedrina**, un estimulante potente del sistema nervioso central.

La efedra como hierba se hizo famosa en los Estados Unidos, desde que comenzó a comercializarse como un producto para adelgazar y como estimulante, hace ya varios años. Pero lo que sin duda le dio notoriedad fue la polémica generada mediando la década de los noventa alrededor de sus efectos colaterales, que se materializó en 1997 en una propuesta concreta de las autoridades de salud estadounidenses de limitar las dosis de efedra y tomar medidas para restringir su uso, lo cual nunca se llevó a cabo.

La efedrina es clasificada como una droga que actúa como estimulante del sistema nervioso central, ya que actúa de manera similar a una anfetamina debido a que ambas tienen estructuras químicas similares. De esta manera, la efedrina puede reducir la sensación de fatiga e incrementar el estado de alerta. Esta también puede aumentar el metabolismo en los tejidos. Esta propiedad ha servido como razonamiento para añadirle efedrina a algunos productos “quemagrasa”, por lo que la efedrina está presente en los suplementos como alcaloides, los cuales son parte de la familia de los alcalinos, sustancias que contienen nitrógeno, y usualmente son derivados de plantas y son biológicamente activos.

En diciembre de 2000, en un artículo publicado en el *New England Journal of Medicine* se revisaron los reportes hechos a la FDA³ de efectos adversos ocurridos entre 1997-1999. La hipertensión fue el efecto adverso más frecuente (17 casos), seguido de palpitaciones o incremento de la frecuencia cardíaca (13), hemiplejía (10) y convulsiones (7). Diez casos terminaron en muerte y en 13 se produjeron lesiones permanentes. Los efectos adversos menos serios reportados incluyen: Mareos, dolor de cabeza, y problemas gastrointestinales. También se han reportado casos severos de psicosis debido al uso de efedrina. Una dosis común es de 20 mg por ración y la frecuencia típica de uso es de 2 a 3 veces al día. Algunos de los efectos citados anteriormente fueron asociados a dosis mucho menores, indicando que algunos individuos pueden ser más susceptibles a los efectos adversos de la efedrina.

Sin embargo, debido a la ausencia de regulaciones estrictas, los productos, hoy existentes en el mercado, podrían contener más o menos efedrina de la indicada en la etiqueta. Algunos suplementos pueden contener dosis de efedrina de 1 a 100 mg sin que ese contenido esté reportado en la etiqueta. La efedrina puede estar citada como un ingrediente dentro del producto de la siguiente manera: ma huang, Chinese ephedra, ma huang extract, ephedra, ephedrine alkaloids, ephedra sinica, ephedra extract, ephedra herb powder, ephedron o ephedrine. A pesar de que es vendida como un suplemento nutricional, la efedrina no es un componente esencial de la alimentación y tampoco tiene valor nutricional conocido.

Lo cierto es que la efedrina (sulfato de efedrina) está presente además en muchos productos farmacéuticos, y su uso indebido puede provocar serios problemas. Se consume en forma de medicamentos vasoconstrictores y broncodilatadores de extendida venta, usados como estimulantes sin prever consecuencias. Uno de sus efectos es la elevación de la presión arterial, porque estimula la frecuencia y el gasto cardíaco y aumenta la resistencia vascular periférica, aumenta la temperatura del cuerpo, retiene el sudor, aumenta los latidos del corazón esforzándolo al máximo, cierra el diámetro de las arterias aumentando la presión sanguínea dentro de ellas porque la efedrina es un fármaco que estimula al sistema nervioso simpático, que es el encargado de disparar los sistemas de alerta en el organismo, cuando estamos ante una situación de inminente peligro. Es indicada por los médicos para aumentar los latidos del corazón, en pacientes depresivos, en trastornos respiratorios como el asma y en pacientes con la tensión arterial colapsada.

Ciertos sectores del ámbito científico sostienen que no se debería tomar a la ligera los efectos estimulantes de la efedrina, los más cautos proponen que, antes de probar sus posibles efectos colaterales, es preciso determinar si existe algún beneficio médico que justifique correr el riesgo.

Es en este contexto, que el 30 de diciembre de 2003 el gobierno federal de EEUU prohibió la venta de efedrina, ephedra y ma-huang, debido a que han sido vinculadas a una serie de muertes y a nocivos efectos secundarios. El secretario de Salud Pública Tommy Thompson dijo que “en base a la mejor evidencia científica” su departamento difundiría una alerta a los consumidores explicando los peligros de la efedrina y enviará circulares a los fabricantes para que cesen de vender el producto. La evidencia científica a la que alude el secretario de Salud de EEUU es el estudio de 16,000 casos que en febrero de 2003, la Corporación Rand, reveló, en el que se registraron efectos secundarios por el consumo de efedrina. El estudio incluye dos muertes, cuatro ataques cardíacos, nueve derrames cerebrales y cinco casos psiquiátricos.

La efedrina es el mejor ejemplo para desmentir la continua suposición de muchas personas en señalar a un producto “natural” como incondicionalmente seguro. Este producto no sólo ha demostrado producir efectos adversos, sino que además es prohibido en el deporte. El consumo de Efedrina es penado por la organización que rige los deportes universitarios en los EEUU (NCAA), la Liga Nacional de Fútbol Americano (NFL) y el Comité Olímpico Internacional (COI).

En España, la efedrina y sus sales forman parte de la lista de sustancias prohibidas en la composición de productos cosméticos, así como de la de sustancias estimulantes prohibidas en el deporte. Su ingrediente principal, al ser químicamente sintetizado, es regulado incluso como una droga, y ha estado presente en muchos productos farmacéuticos.

La situación en el mundo con respecto a la comercialización de los suplementos dietéticos que contienen efedrina es diversa. Y así, mientras que en Argentina, por ejemplo, pueden comprarse por Internet, en tiendas de productos dietéticos o en los propios gimnasios, en otros países latinoamericanos, como Nicaragua, se ha optado por la solución norteamericana de prohibirlos.

En México la Ley General de Salud, es su capítulo VI artículo 245, referente a las sustancias psicotrópicas, incluye a

la efedrina en su fracción tercera dentro de “otros” como una sustancia que tiene valor terapéutico, pero constituye un problema para la salud pública.

A nivel internacional las convenciones multilaterales actualmente en vigor son la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes (Convención de 1961), en su forma enmendada por el Protocolo de 1972; el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 (Convenio de 1971) y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, aprobada en 1988 (Convención de 1988). Desde un principio, la finalidad básica de los tratados internacionales sobre fiscalización de estupefacientes ha sido limitar el uso de las drogas al ámbito de los fines médico y científico exclusivamente.

Los tratados internacionales de fiscalización de drogas controlan dos categorías de drogas, estupefacientes y sustancias sicotrópicas:

- En la actualidad se fiscalizan más de 116 estupefacientes en virtud de la Convención de 1961. Entre éstos figuran principalmente los productos naturales, como el opio y sus derivados, la morfina, la codeína y la heroína; estupefacientes sintéticos, como la metadona y la petidina, así como la cannabis y la cocaína.
- El Convenio de 1971 fiscaliza unas 111 sustancias sicotrópicas. La mayoría de las cuales forman parte de productos farmacéuticos que actúan sobre el sistema nervioso central. Por lo general, se trata de alucinógenos, estimulantes y depresores, y de algunos analgésicos.

Además de la fiscalización de estupefacientes y de sustancias sicotrópicas, causantes unas y otras de toxicomanía, la Convención de 1988 ha hecho extensiva la fiscalización internacional de drogas a 22 productos químicos⁴ que se utilizan con frecuencia en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

El Convenio de 1971 entró en vigor en 1976. A diferencia de los estupefacientes, cuyo tráfico ilícito, se nutre de la producción y fabricación clandestina, las sustancias sicotrópicas suelen obtenerse desviando productos fabricados legítimamente. Esas desviaciones se deben sobre todo a la inadecuada legislación de varios países fabricantes y exportadores y a la falta de información acerca de las previsiones de las necesidades reales de los sectores médico y científico. Y así, millones de dosis de esas sustancias no requeridas han sido “exportadas” a países que no

las necesitaban, y han acabado nutriendo el uso indebido en todo el mundo.

El artículo 12 de la Convención de 1988 introdujo una serie de medidas de fiscalización de diversas sustancias que se utilizan con frecuencia en la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas. En ese artículo se confía a la Junta el cometido de vigilar la aplicación por los gobiernos de las medidas para fiscalizar esas sustancias y de evaluar las sustancias químicas para su posible fiscalización en el plano internacional. La Junta informa anualmente a la Comisión sobre la aplicación de ese artículo por los gobiernos.

Por ejemplo, se cree que el creciente uso de la norefedrina⁵ en la fabricación ilícita de drogas es consecuencia directa del éxito de las medidas de fiscalización aplicadas para prevenir la desviación de efedrina y pseudoefedrina hacia América del Norte, entre otras regiones. Esas sustancias figuran en el Cuadro 1 de la Convención de 1988⁶ en razón de su utilización frecuente en la fabricación ilícita de metanfetamina. La norefedrina se puede utilizar en la fabricación ilícita de drogas aplicando los mismos métodos, condiciones y reactivos que cuando se usan efedrina o pseudoefedrina. El producto final, sin embargo, es la anfetamina, en lugar de la metanfetamina. Los decomisos efectuados en laboratorios ilícitos han revelado productos finales que contienen tanto anfetamina como metanfetamina, lo que indica que quizá se haya utilizado norefedrina para complementar los escasos suministros de efedrina. La anfetamina ya está sustituyendo a la metanfetamina en los mercados callejeros de algunas partes de los Estados Unidos.

Sustancias controladas de la **Tabla I** son:

<i>Ácido N-acetilantranílico</i>	<i>Ácido Lisérgico</i>
<i>Efedrina</i>	<i>3,4-MDP-2</i>
<i>Ergometrina</i>	<i>1-fenil-2-propanona</i>
<i>Esgotamina</i>	<i>Piperonal</i>
<i>Usosafrol</i>	<i>Seudoefedrina</i>
<i>Safrol</i>	

y los de la **Tabla II** son:

<i>Ahídrido acético</i>	<i>Metiledicetona</i>
<i>Acetona</i>	<i>Ácido Fenilacético</i>
<i>Ácido Antranílico</i>	<i>Piperidina</i>
<i>Éter etílico</i>	<i>Permanganato de potasio</i>
<i>Ácido clorhídrico y Tolueno</i>	<i>Ácido Sulfúrico</i>

México se ha adherido a todas las convenciones internacionales y regionales para el control de las drogas, incluyendo la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Substancias Psicotrópicas de 1988. Es así que la presente iniciativa busca establecer a la efedrina y sus derivados dentro de la fracción segunda del artículo 245 referente a la clasificación de sustancias psicotrópicas y que sea considerada como: "las que tienen algún valor terapéutico, pero constituyen un problema grave para la salud pública". Por todo lo anteriormente expuesto, me permito someter ante el Pleno de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma el artículo 245 de la Ley General de Salud.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 245 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 245.- En relación con las medidas de control y vigilancia que deberán adoptar las autoridades sanitarias, las sustancias psicotrópicas se clasifican en cinco grupos:

I ...

II. Las que tienen algún valor terapéutico, pero constituyen un problema grave para la salud pública y que son:

Amobarbital
Anfetamina
Ciciobarbital
Dextroanfetamina (Dexanfetamina)
Dextroanfetamina (Dexanfetamina)
Efedrina y sus sales, isómeros ópticos y sales de sus isómeros ópticos
Fenetilina
...

III ...

Transitorios

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Kaplan, Marcos. *Aspectos socio políticos del narcotráfico*. Inacipe. México.1992.

2 Sustancia natural derivada de un arbusto, conocido por los chinos hace más de 7.000 años, denominado también *Ma huang*.

3 Food and Drug Administration (FDA), Estados Unidos.

4 Dichos productos químicos reciben el nombre genérico de *precursores*, usado para nombrar a las “sustancias que se utilizan con frecuencia en la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas”. La Convención antecitada divide estas sustancias controladas en dos conjuntos, Tabla I y II, y dispone para aquéllas asignadas en la Tabla I, la obligación de los gobiernos nacionales de los países productores de notificar previamente a la exportación internacional de cualquiera de ellas.

5 El uso actual de la norefedrina en la fabricación ilícita de drogas tiene que ver con la necesidad de los traficantes de encontrar un precursor que sirva como sucedáneo de la efedrina o la pseudoefedrina, ambas sometidas a estricta fiscalización e incluidas en el Cuadro I de la Convención de 1988;

6 Cuadro anexo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 31 días del mes de marzo de 2005.— Dip. *Jorge A. Kahwagi Macari* (rúbrica).»

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Túrnese a la Comisión de Salud.

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Manuel Velasco Coello... Me informan que este tema queda pospuesto. Por tanto, tiene el uso de la palabra el señor diputado don Jaime Moreno Garavilla, del grupo parlamentario de Convergencia, para presentar iniciativa que reforma los párrafos primero y cuarto del artículo 34, así como sexto, séptimo y octavo del artículo 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla: Muchas gracias. Con su venía, señor Presidente.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Adelante, don Jaime.

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla: Honorable Asamblea: en ejercicio de la facultad constitucional y legal que me asiste, someto a su consideración la presente iniciativa de reforma de los artículos 34 y 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. El propósito es fortalecer las agrupaciones políticas nacionales. Su origen, el acuerdo que en tal sentido tomamos los representantes de más de 60 agrupaciones políticas con registro vigente ante el Instituto Federal Electoral. Su exposición de motivos y redacción son mérito de la comisión designada para ello. El problema que enfrentan, el trato incongruente que hoy les otorga la legislación electoral. La propuesta, que la norma les otorgue el marco de facultades y de herramientas para efectiva y eficazmente participar en la vida política del país.

La figura de la agrupación política nacional se retoma en los esfuerzos que por perfeccionar nuestra democracia se realizaron en 1996. Hoy las define el Cofipe como formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada. En concordancia con esta definición, les asigna recursos públicos exclusivamente para apoyo de sus actividades editoriales, educación y capacitación política e investigación socioeconómica y política. ¿Serán éstas entonces organizaciones de instrucción más que de acción política? Sólo pueden participar en procesos electorales federales mediante acuerdos de participación con un partido político; no pueden hacerlo en coaliciones. Y si el partido con el cual se deciden a participar se coliga con otros, como seguramente ocurrirá en el proceso federal que se avecina, sencilla la respuesta: cientos de miles de ciudadanas y de ciudadanos marginados. ¿Será esto saludable para nuestra democracia? ¿Convenirá esto al interés mismo de los partidos políticos ante escenarios inminentes en los que unos cuantos votos podrán seguramente hacer la diferencia?

Por otra parte, ¿realmente se estimula este tipo de participación política con los exiguos recursos provenientes del 2 por ciento del techo asignable a los partidos? Además, hay que pagar a personal especializado a efecto de que se cumplan los requisitos administrativos y contables, que por cierto no son pocos, que impone la ley. ¿Y los demás salarios, y la renta, y los teléfonos, y la luz? ¿Cómo hacer política cuando no se tienen medios siquiera para establecer una comunicación periódica con sus propios afiliados, que por disposición legal deben ser miles? Parecería que las agrupaciones políticas nacionales hubieran sido creadas como figuras de simulación o condenadas a la marginación.

Compañeras y compañeros legisladores: aceptar que la ley se aplique para simular o para marginar la participación política de la ciudadanía equivale a asestar golpes letales a la democracia. Si la democracia llegara a morir, la violencia ocupará su sitio, que no quepa duda: ocuparía nuestras calles, paralizaría nuestros trabajos, truncaría la educación y quizá la vida de nuestros hijos, nos obligaría al aterrorizado encierro familiar; escasearían los víveres; la desesperación y el caos nos gobernarían; y todos, absolutamente todos perderíamos. Por eso, cuando los intereses se vean trezados, quizá más valga el empate, que conviene a la República y vale más que nos pongamos con un esfuerzo enderezado a no reparar en costos por cuidar y por fortalecer nuestra democracia. Inyectémosla de valores, advertidos de que la perfección equiparable con lo absoluto solamente es identificable en la divinidad. Procuremos en cada amanecer andar por el sendero del respeto de los demás y por el sendero de la verdad. Hagámoslo porque en México, muy a pesar de las voces y las conductas que parecieran cavar su sepulcro, en México vive y vibra aún con fervor el anhelo democrático.

Que las agrupaciones políticas nacionales coadyuven con los partidos políticos a trabajar por la democracia y a rescatar la estimación social hacia la política, que puedan ampliar sus vías de financiamiento, que puedan concursar en igualdad de condiciones con otras organizaciones ciudadanas para la obtención de fondos públicos y privados, incluso del exterior, como lo hacen algunas asociaciones civiles con niveles de fiscalización y rendición de cuentas muy, pero muy por debajo del rigor con que deben hacerlo las agrupaciones políticas. Sobre estas consideraciones, me permito someter atentamente a su consideración la presente iniciativa de decreto con

Artículo Único. Se reforman los numerales 1 y 4 del artículo 34, así como los numerales 6, 7 y 8 del artículo 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 34. Las agrupaciones políticas nacionales podrán participar en procesos electorales federales mediante acuerdos de participación con un partido político o con partidos coligados. Las candidaturas surgidas de los acuerdos de participación serán registradas por el partido político o los partidos coligados y serán votadas con la denominación, emblema, color o colores acordados y expresos en el convenio de que se trate.

A las agrupaciones políticas –diría el numeral 4– será aplicable en lo conducente lo dispuesto en los artículos 38, 49 A y 49 B, así como lo establecido en los párrafos tres, cuatro y cinco del artículo 49 de este código.

Por lo que hace al artículo 35, el numeral 6 quedaría diciendo: “Las agrupaciones políticas con registro gozarán del régimen previsto para los partidos políticos en los artículos 50, 51 y 52 de este Código. Asimismo, tendrán acceso a la radio y a la televisión en términos proporcionales y equitativos frente a los partidos políticos nacionales, así como derecho a las franquicias postales y telegráficas para apoyo de sus actividades”.

El numeral 7 diría: “De igual manera, las agrupaciones políticas con registro gozarán de financiamiento público para apoyo de sus actividades editoriales, de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, de organización, representación y desarrollo orgánico”.

El numeral 8 señalaría: “Para los efectos del párrafo anterior, se constituirá un fondo consistente en una cantidad equivalente a 100 por ciento del monto que anualmente reciben los partidos políticos, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes”.

Compañeras y compañeros legisladores: en nombre de las agrupaciones políticas nacionales, agradezco a ustedes por su reflexión amable y profunda sobre el tema, además por su apoyo y fundamentalmente por la deferencia de su atención. Muchísimas gracias.

«Iniciativa que reforma los párrafos primero y cuarto del artículo 34, así como sexto, séptimo y octavo del artículo 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Moreno Garavilla, del grupo parlamentario de Convergencia

El suscrito, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar al honorable Congreso de la Unión, por conducto de esta honorable Cámara de Diputados, iniciativa de decreto por el que se reforman los párrafos primero y cuarto del artículo 34, así como el sexto, séptimo y octavo del artículo 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

¿Es que en los albores del siglo XXI todavía hay que inventar la democracia?

Eso suena lo mismo que volver a descubrir América, el bien llamado Continente de la Esperanza.

Pero sí; de eso se trata: de continuar la permanente búsqueda del perfeccionamiento de la democracia, de ese sueño tan particularmente humano en el que se ha invertido sangre de mártires de todos los credos y todas las razas, y por el que se sigue luchando hoy en día en todas las latitudes.

La democracia, dice Carlos Giner, es el “viejo vicio griego que ningún dictador logrará arrancar del corazón del hombre y permanecerá como un ideal siempre joven”.

En México, a pesar de las voces y conductas que parecen alimentar al escepticismo, al desaliento y la parálisis ciudadana, vive y vibra el anhelo democrático

Gracias a ese anhelo, a ese ideal siempre joven que está en la base de las mejores luchas del pueblo mexicano, el Poder Legislativo y en particular la Cámara de Diputados, se consolida como ancho espacio para la pluralidad, entendida y reconocida como consecuencia misma de la naturaleza humana.

En efecto, es en la Cámara de Diputados donde la pluralidad dispone del instrumento igualmente humano, como lo es el diálogo que permite la unidad en lo fundamental, la diversidad en lo accidental y, en todo, la libertad, la dignidad y la caballerosidad.

Y si en algo están de acuerdo las representaciones partidarias en el Legislativo, es en el criterio de que, sin ciudadanos no hay democracia.

Lo dicho: la relación entre ciudadanos y democracia es constitutiva, pues sin ciudadanos no hay democracia y sin democracia no hay ciudadanía.

Al igual que lo anterior, se reconoce prácticamente por todos, que la participación de la ciudadanía como signo claro de vivencia democrática, no se reduce a la emisión del sufragio, sino que alcanza todo lo que tenga que ver con la vida pública nacional.

Como elocuente e histórico soporte a la anterior convicción, se mantiene la fracción II del Artículo 3° constitucional, que para la educación nacional establece el criterio democrático, “considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”.

Georges Bordeau, con ironía metafórica a tono con nuestro 3° constitucional, dice que “la democracia es hoy en día una filosofía, una manera de vivir, una religión, y casi acesorariamente una forma de gobierno.”

Por fortuna, en nuestra nación hay avances importantes en la democracia como sistema de gobierno, comenzando por la vigencia de un requisito tan elemental, como es el respeto al sufragio ciudadano, lo que ha hecho posible la alternancia pacífica en el poder y la existencia de partidos que se esfuerzan por ser más competitivos.

Gracias a las luchas perseverantes de diversas organizaciones sociales y políticas, hoy las elecciones en nuestro país no las hace el gobierno, sino que están a cargo de organismos electorales autónomos, entre los que destaca el Instituto Federal Electoral, que ha venido construyendo un sólido capital de credibilidad y una cada vez más reconocida autoridad moral.

En aras de ese prestigio y en cumplimiento de sus funciones como garante de procesos electorales confiables y como animador de la participación ciudadana, es deseable que el Instituto Federal Electoral, valore en su justa dimensión a los partidos y las agrupaciones políticas, de manera que propicie su propio desarrollo, a partir del respeto a su vida institucional interna y, con ello, a su independencia y autonomía.

La respetuosa relación entre los partidos, las agrupaciones políticas y los organismos electorales, resulta todavía más necesaria ante el hecho de que los avances democráticos en materia de respeto al voto, no han sido suficientes para hacer de la participación ciudadana una de las constantes intrínsecamente democráticas del país.

Por el contrario, puede afirmarse que la *no-participación*, se ha convertido en factor de alto riesgo contra el desarrollo, la gobernabilidad y la paz social de la Nación.

En efecto, el fenómeno del abstencionismo ha sido el predominante en los últimos comicios locales celebrados en diferentes entidades federativas.

Confirma lo anterior, el estudio ofrecido por la Red Interamericana para la Democracia, en el sentido de que las actividades de ciudadanos en organizaciones intermedias que trabajan por la democracia sólo alcanza el 2.8%, contra el 18.8% que registran las de tipo religioso.

Según el mismo estudio, en comparación con otros países de América Latina, en el rubro de la *no-participación*, México ocupa el tercer lugar, sólo debajo de Costa Rica y Brasil.

Es claro que la *no-participación*, junto a la permanencia y profundización de problemas como el de la miseria, el desempleo y la inseguridad pública, constituye ese factor que alimenta la tentación de la violencia y que anuncia el posible registro de estallidos sociales con dimensiones y consecuencias impredecibles.

Por todo lo dicho, urgen reformas que se traduzcan en la existencia de un mejor marco jurídico que estimule y propicie la cabal y verdadera participación ciudadana, en todo aquello que tenga trascendencia social.

Se desprende de lo anterior, la necesidad de eliminar la camisa de fuerza que en la actualidad dificulta la sobrevivencia e impide el desarrollo de las agrupaciones políticas nacionales.

Es a todas luces inaceptable, que a las agrupaciones políticas se les exija lo mismo que a los partidos políticos nacionales, pero que al mismo tiempo sean objeto de trato distinto por inferior, cuando de prerrogativas se trata.

Conforme al espíritu que animó la Reforma Electoral de 1996, las agrupaciones políticas nacionales deben ser la respuesta a la demanda ciudadana, que exige la plena vigencia del Artículo 35 de nuestra Carta Magna, que garantiza el derecho de todos los ciudadanos de votar y ser votados sin necesidad de pertenecer a algún partido político.

Si por ahora no resulta posible que las agrupaciones políticas legalmente puedan registrar candidatos a puestos de elección popular, lo menos que puede hacerse es que en ejercicio del derecho de asociación, garantizado por el 9º constitucional, puedan celebrar convenios de participación con algún partido, o partidos coaligados.

Tanto el Legislativo como las dirigencias y militancias partidistas deben colocar los intereses de la Nación por enci-

ma de los particulares, de modo que, bajo este principio, entiendan y acepten que en las agrupaciones políticas se pueden tener eficaces aliados para afrontar, con éxito, el gran reto de nuestro tiempo: llevar a los ciudadanos a las urnas, para luego crecer en la participación orgánica del pueblo en todas las tareas del bien común.

Se trata de que los partidos y las agrupaciones tengan generosidad y altura de miras para satisfacer el imperativo de rescatar la estimación social hacia la política, lo que equivale a conservar y mejorar la integridad de nuestro tejido social, pues si bien la economía es la relación del hombre con la naturaleza, la política es la relación civilizada del hombre con el hombre mismo.

Así entonces, la primera función de los partidos y las agrupaciones políticas, será la de promover la participación ciudadana en la vida democrática, la que a su vez conlleva funciones sociales y cuenta con distintas facetas, entre la que destaca la socialización política.

La socialización política supone los deberes de los partidos y las agrupaciones políticas nacionales, de educar a los ciudadanos en la democracia; de concientizarlos tanto en el ejercicio de derechos, como en el cumplimiento de deberes, lo mismo que el de propiciar la libre expresión de opiniones, pareceres y criterios de la sociedad civil para canalizarlos adecuadamente, de modo que se enriquezca la agenda legislativa y se promocióne el desarrollo integral del país.

Se persigue con las reformas propuestas, además, ampliar las actuales vías de financiamiento de las agrupaciones políticas nacionales, a fin de que no dependan como hasta ahora casi exclusivamente del financiamiento del Instituto Federal Electoral, y puedan concursar en igualdad de condiciones con otras organizaciones de la sociedad civil para la obtención de fondos públicos y privados, nacionales y extranjeros como lo hacen hoy en día Alianza Cívica o An-cifem, asociaciones civiles que por cierto están sujetas a niveles considerablemente menores de fiscalización y rendición de cuentas. Necesitamos agrupaciones políticas nacionales cada vez más fuertes y profesionalizadas, y sólo ampliando el espectro de su financiamiento esto es factible.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito someter a la alta consideración de esta Asamblea la presente iniciativa de decreto:

Artículo Único. Se reforman los párrafos primero y cuarto del artículo 34, así como los párrafos sexto, séptimo y octavo del artículo 35, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

Artículo 34 ...

1. Las agrupaciones políticas nacionales podrán participar en procesos electorales federales mediante acuerdos de participación con un partido político, o con partidos coaligados. Las candidaturas surgidas de los acuerdos de participación, serán registradas por el partido político o los partidos coaligados y serán votadas con la denominación, emblema, color o colores acordados y expresos en el convenio de que se trate.

2. ... (sin cambio)

3. ... (sin cambio)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les serán aplicables en lo conducente lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 3,4 y 5 del artículo 49 de este Código.

Artículo 35 ...

6. Las agrupaciones políticas con registro, gozarán del régimen fiscal previsto para los partidos políticos en los artículos 50, 51 y 52 de este Código. Asimismo, tendrán acceso a la radio y televisión en términos de proporcionalidad y equidad con los partidos políticos nacionales, así como derecho a las franquicias postales y telegráficas para apoyo de sus actividades.

7. De igual manera, las agrupaciones políticas con registro, gozarán de financiamiento público para apoyo de sus actividades editoriales, educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, de organización, representación y desarrollo orgánico.

8. Para los efectos del párrafo anterior, se constituirá un fondo consistente en una cantidad equivalente al 6% del monto que anualmente reciben los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.

Dip. Jaime Miguel Moreno Garavilla (rúbrica).»

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano:

Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Francisco Javier Bravo Carbajal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 180 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 180 de la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo del diputado Francisco Javier Bravo Carbajal, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Francisco Javier Bravo Carbajal, en uso de la facultad que me otorgan los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la elevada consideración de la Asamblea la siguiente iniciativa de decreto por la que se propone la reforma del artículo 180 de la Ley de la Propiedad Industrial, para lo cual presenta la siguiente

Exposición de Motivos

Entre los objetivos principales de la Ley de la Propiedad Industrial, se destacan, *el proteger la propiedad industrial mediante la regulación y otorgamiento de patentes de invención; registros de modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, y avisos comerciales; publicación de nombres comerciales; declaración de protección de denominaciones de origen, y regulación de secretos industriales, y*

Prevenir los actos que atenten contra la propiedad industrial o que constituyan competencia desleal relacionada con la misma y establecer las sanciones y penas respecto de ellos.

Lo anterior, tiende naturalmente a incentivar la economía, pues un país que garantiza los derechos de propiedad industrial, mediante procedimientos ágiles y que otorguen certeza a las personas, es campo propicio para la inversión y el desarrollo constante.

Sin embargo, es dable señalar que pese al conocimiento de esta premisa fundamental, encontramos en las normas

legales, una serie de trámites engorrosos que atentan con este desarrollo, pues las personas que intentan esta clase de trámites, se encuentran con una pared burocrática y de exceso de regulación, que desincentiva a toda persona emprendedora.

De esta forma, resulta necesario darnos a la tarea de localizar las normas y disposiciones legales que de alguna forma pueden oponerse o dificultar los trámites burocráticos contenidos en nuestro orden jurídico. Es de especial importancia evitar estas disposiciones en la Ley de la Propiedad Industrial, pues si en esta Ley se contemplan normas que entorpezcan o dilaten el trámite de registro de patentes o marcas, se puede ocasionar un grave perjuicio en las personas emprendedoras, que buscan la innovación constante en sus productos, sus marcas o sus procesos y que además quieren contar con la protección legal a sus innovaciones.

Ejemplo claro de cómo no se deben entender estas normas, lo encontramos en el artículo 180 de la Ley de la Propiedad Industrial, que dispone que en caso de que, una promoción de registro se presente sin acompañar el comprobante del pago de la tarifa correspondiente, se desechara de plano la solicitud. Esto, cuando evidentemente sería preferible, notificar al particular del no cumplimiento de dicho requisito y darle la posibilidad de regularizar su trámite, sin que por esa falta formal se le sancione al tenerle por no interpuesta la promoción.

Cabe señalar que a este respecto ya se ha pronunciado el Poder Judicial Federal, a través de diversas Tesis que señalan:

Novena Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XIII, Junio de 2001

Tesis: 2a. LXXXIV/2001

Página: 315

Revisión en sede administrativa. El artículo 88, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que establece su desechamiento cuando no se acompañe la documentación que acredite la personalidad del recurrente, no transgrede la garantía de audiencia, en virtud de la adición del diverso artículo 17-a a esa ley que contempla la figura de la prevención (contexto normativo vigente a partir del 25 de diciembre de 1996). Si bien es cierto que confor-

me a lo dispuesto en la fracción II del artículo 88 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo vigente hasta antes de esta última fecha, se tendría por no interpuesto y se desearía el recurso de revisión en sede administrativa cuando al escrito respectivo no se acompañara la documentación que acredite la personalidad del recurrente, sin prevenirlo para que subsanara esa omisión, lo que dio lugar a que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitiera la tesis aislada P. XXXVII/98, visible en la página 124 del Tomo VII del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, correspondiente al mes de abril de 1998, de rubro: **“Procedimiento administrativo. La fracción II del artículo 88 de la ley federal que lo regula, viola la garantía de audiencia al establecer el desechamiento, sin previo requerimiento, del recurso de revisión, como consecuencia de las omisiones formales del escrito relativo”**, también lo es que el referido vicio fue purgado por el legislador al adicionar el artículo 17-A a la mencionada ley, mediante decreto publicado el 24 de diciembre de 1996 en el Diario Oficial de la Federación, en virtud de que en este numeral **se precisó que cuando el escrito inicial no contenga los datos o no cumpla con los requisitos previstos en las disposiciones aplicables, la autoridad deberá prevenir al interesado, por escrito y una sola vez, para que dentro del plazo de cinco días subsane tal omisión** -disposición que se ubica en el título tercero del citado ordenamiento y que, en términos del artículo 12 del mismo, resulta aplicable a la actuación de los particulares ante la administración pública federal-. En estas condiciones, puede concluirse que el artículo 88, fracción II, de la señalada ley, no transgrede la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues la normatividad relativa al trámite del recurso de revisión en sede administrativa, ya contempla la figura de la prevención al gobernado para la regularización del mismo, sin que constituya una consecuencia desproporcionada que el citado medio de defensa se deseche cuando en el plazo conferido no se purgue el defecto que impide su admisión y trámite.

Amparo en revisión 644/2000. Cadena Comercial Oxoxo, SA de CV. 17 de abril de 2001. Cinco votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Rafael Coello Cetina.

Es decir, compartiendo el criterio de que las normas que no establecen la prevención al promovente para que regularice su promoción o solicitud y, en cambio, prevén una

sanción desproporcionada a la omisión formal en que aquél incurre, por el hecho de desechar de plano dicha solicitud o promoción, resultan contrarias a toda lógica, se concluye que el artículo 180 de la Ley de la Propiedad Industrial, al no establecer la prevención para regularizar el escrito de solicitud ante el instituto respectivo, y prever su desechamiento de plano por no acompañarlo del comprobante de pago de la tarifa correspondiente, lo que viola la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque tal disposición establece una consecuencia desproporcionada a la omisión formal en que pueda incurrir el solicitante y, al apartarse de los principios fundamentales que rigen el debido proceso legal, rompe el equilibrio procesal entre las partes, pues impide al particular demostrar la trasgresión al derecho que defiende y que estima vulnerado por un tercero.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, fundado y motivado el suscrito somete a la consideración de ésta H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la siguiente iniciativa de

Decreto por el que se propone la reforma del artículo 180, de la Ley de la Propiedad Industrial, para quedar como a continuación se propone:

Artículo 180

Las solicitudes y promociones deberán ser firmadas por el interesado o su representante y estar acompañadas del comprobante de pago de la tarifa correspondiente, en su caso. Si falta cualquiera de estos elementos, el Instituto notificará al promovente, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para regularizar su promoción, y solo en caso de que el particular no atienda el apercibimiento, le tendrá por no presentada dicha solicitud o promoción.

Artículo Transitorio

Único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la federación.

Dip. *Francisco Javier Bravo Carvajal* (rúbrica).»

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Túrnese la iniciativa, que ya ha sido remitida, a la Comisión de Economía.

LEY DE COORDINACION FISCAL

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano:

Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Tomás Trueba Gracián, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de municipios.

El diputado Tomás Antonio Trueba Gracián: Con su permiso, diputado Presidente; diputadas y diputados: vengo a presentar un proyecto de reforma de coordinación fiscal, con la siguiente exposición de motivos:

Hablar de federalismo implica no solamente una mutua cooperación existente entre la Federación como tal y las entidades federativas para que cada uno, dentro de los límites que su competencia le fija, pueda desarrollar sus actividades, según la organización adoptada, sino que también se erige como la forma de organización política más adecuada para un México democrático, justo y equilibrado. Para ello, las entidades federativas requieren que los recursos que se les asignen sean suficientes y que su distribución sea la más adecuada, acudiendo con tal motivo a una redistribución de funciones, de decisión y operación de las políticas públicas para acercarlas a la población que benefician ellas.

La Federación, como corresponsable de la situación, previó la creación de un sistema de coordinación fiscal entre ella y los estados para coadyuvar al fortalecimiento de las haciendas públicas locales, redistribuyendo la recaudación federal en la forma más justa y equilibrada posible, evitando la proliferación de regímenes fiscales que por su diversidad se constituyeran en un obstáculo para el buen desarrollo de la vida nacional. A pesar de los esfuerzos de varias generaciones de mexicanos por avanzar en la construcción de un sistema federal de coordinación fiscal equilibrado, aún persisten inercias y lastres producto del peso de la tradición centralista heredada en México colonial y posrevolucionario, por lo que debemos impulsar también dentro del proceso de la reforma del Estado y principalmente del federalismo el ámbito fiscal y hacendario como uno de los principales temas a debate.

Tenemos la obligación de contribuir a la construcción de las bases que permitan dotar a los municipios, a las entidades federativas y a la Federación de los recursos y las facultades necesarios para hacer de las finanzas públicas un verdadero instrumento que impulse el desarrollo de todas

las regiones del país. Es decir, se debe vigorizar la soberanía política y económica de los estados y municipios, y reivindicar la función compensatoria y subsidiaria del pacto federal. El Poder Legislativo debe contemplar una recuperación de la potestad tributaria de las entidades federativas y los municipios, así como otorgar facultades a éstos para dejar en sus manos la recaudación del impuesto en ámbitos locales. Lo esencial es el pleno ejercicio de la potestad tributaria de dotación de márgenes a las entidades y a los municipios para implementar políticas fiscales y poder utilizar sus finanzas públicas como instrumento de política económica para impulsar el desarrollo en sus regiones.

La iniciativa de modificación de la Ley de Coordinación Fiscal que hoy pongo a consideración de esta soberanía subsana el error contenido en el artículo 3-B, que menciona que los municipios de los estados y el Distrito Federal participarán con 80 por ciento de la recaudación que se obtenga de los contribuyentes que tributen en la Sección Tercera del Capítulo Sexto del Título Cuarto, que nos remite al artículo 158 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que a la letra dice: “Se consideran ingresos por intereses para los efectos de este capítulo los establecidos en el artículo 9o. de esta ley y los demás que conforme a la misma tengan tratamiento de interés”.

Artículo 9o. Para los efectos de esta ley, se consideran intereses, cualquiera que sea el nombre con que se les designe, los rendimientos de créditos de cualquier clase. Se entiende que, entre otros, son intereses los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones, incluyendo descuentos, primas y premios; los premios, reportes o préstamos de valores; el monto de las comisiones que correspondan con motivo de apertura o garantía de crédito; el monto de las contraprestaciones correspondientes a la aceptación de un aval, del otorgamiento de una garantía o de la responsabilidad de cualquier clase, excepto cuando dichas contraprestaciones deban hacerse en instituciones de seguros o fianzas.

Con la corrección que se menciona estamos manteniendo el espíritu y la lógica propuesta por el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que ha buscado avanzar en distintos aspectos de las relaciones fiscales del Gobierno Federal, los estados y los municipios, como son la armonización impositiva y la reducción de la tributación múltiple; la simplificación de los sistemas tributarios federales y estatales; el establecimiento y perfeccionamiento de un sistema de transferencia de recursos intergubernamentales llamados “participaciones”; la colaboración administrativa en diver-

sas materias impositivas; y la creación y operación de organismos específicos de comunicación y diálogo entre las autoridades fiscales de los distintos ámbitos de gobierno. Por eso someto a la consideración de esta soberanía proyecto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo Único. Artículo 3-B. Los municipios de los estados y el Distrito Federal participarán con 80 por ciento de la recaudación que se obtenga de los contribuyentes que tributen en la Sección Tercera del Capítulo Segundo del Título Cuarto de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que a partir del 1 de enero de 2000 se incorporen al Registro Federal de Contribuyentes como resultado de actos de verificación de las autoridades municipales.

La Federación establecerá los mecanismos administrativos para que se formalice la aceptación del municipio para la aplicación de la presente disposición, y los términos y formas para realizar los actos de verificación a contribuyentes sin registro, así como para coadyuvar con la Federación en la detección y fiscalización de contribuyentes que tributen en este régimen.

Los municipios recibirán esta participación durante todos los ejercicios fiscales en que los contribuyentes que las generen permanezcan en dicho régimen domiciliados en su localidad.

Asimismo, podrán convenir con los gobiernos de los estados la coadyuvancia de estos últimos, en cuyo caso los municipios participarán de 75 por ciento de la recaudación que se obtenga de los contribuyentes que tributen en la Sección Tercera del Capítulo Segundo del Título Cuarto de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que a partir del 1 de enero de 2000 se incorporen al Registro Federal de Contribuyentes como resultado de actos de verificación de las autoridades municipales de los estados con 10 por ciento y la Federación con 15 por ciento de dicha recaudación.

Transitorio. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial.

Diputado Presidente: le pido que sea incluido el texto íntegro en el Diario de los Debates. Es cuanto, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de municipios, a cargo del diputado Tomás Trueba Gracián, del grupo parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado federal Tomás Antonio Trueba Gracián del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, me permito presentar a la consideración de esta H. soberanía el siguiente **proyecto que modifica al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

Hablar de Federalismo implica no sólo una mutua cooperación existente entre la Federación como tal y las entidades federativas, para que cada uno, dentro de los límites que su competencia le fija, pueda desarrollar sus actividades según la organización adoptada, sino que también se erige como la forma de organización política más adecuada para un México democrático, justo y equilibrado.

Para ello, las entidades federativas requieren que los recursos que se les asignen sean suficientes y que su distribución sea la más adecuada, acudiendo con tal motivo a una redistribución de funciones de decisión y operación de las políticas públicas para acercarlas a la población que se beneficia de ellas.

La Federación, como corresponsable de la situación, previó la creación de un sistema de Coordinación Fiscal entre ella y los estados que la integran para coadyuvar en el fortalecimiento de las haciendas públicas locales, redistribuyendo la recaudación federal en la forma más justa y equilibrada posible, evitando la proliferación de regímenes fiscales que por su diversidad, se constituyeran en un obstáculo para el buen desarrollo de la vida nacional.

La coordinación fiscal, es el mecanismo institucional en el que las partes manifiestan libremente su compromiso de colaboración entre sus respectivas autoridades fiscales y acuerdan la distribución de las participaciones que por ley les corresponden.

A pesar de los esfuerzos de varias generaciones de mexicanos por avanzar en la construcción de un sistema federal de coordinación fiscal equilibrado, aún persisten inercias y lastres producto del peso de la tradición centralista heredada del México colonial y posrevolucionario por lo que, debemos impulsar también dentro del proceso de la reforma del Estado y principalmente del federalismo, el ámbito fiscal y hacendario como uno de los principales temas a debate.

Tenemos la obligación de contribuir para la construcción de las bases que permitan dotar a los municipios, entidades federativas y a la federación, de los recursos y facultades necesarias para hacer de las finanzas públicas un verdadero instrumento que impulse el desarrollo de todas las regiones del país, es decir, se deben vigorizar la soberanía política y económica de los estados y reivindicar la función compensatoria y subsidiaria del pacto federal.

El Poder Legislativo debe contemplar una recuperación de la potestad tributaria de las entidades federativas, así como el otorgar facultades a los municipios para dejar en sus manos la recaudación de impuestos del ámbito local.

La inclinación está por recuperar y ampliar la potestad tributaria de las entidades federativas y de los municipios, ya sea mediante la transferencia o cesión de potestades tributarias de la Federación; mediante el establecimiento de un sistema de tributos compartidos o mediante el fortalecimiento de sus ingresos propios.

Lo esencial es el pleno ejercicio de la potestad tributaria, de dotación de márgenes a las entidades y municipios para implementar políticas fiscales y poder utilizar sus finanzas públicas como instrumentos de política económica para impulsar el desarrollo de sus regiones.

La iniciativa de modificación de la Ley de Coordinación Fiscal que hoy ponemos a consideración de esta soberanía, subsana el error contenido en el artículo 3-B que menciona que los municipios de los estados y el Distrito Federal participaran con el 80% de la recaudación que se obtenga de los contribuyentes que tributen en la Sección Tercera del Capítulo VI del Título IV que nos remite al artículo 158 de la Ley del Impuesto sobre la Renta que a la letra dice; “se consideran ingresos por intereses para los efectos de este Capítulo, los establecidos en el artículo 9º de esta Ley y los demás que conforme a la misma tengan el tratamiento de interés”.

Artículo 9º “para los efectos de esta Ley, se consideraran intereses, cualquiera que sea el nombre con que se les designe, a los rendimientos de créditos de cualquier clase. Se entiende que, entre otros, son intereses: los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones, incluyendo descuentos, primas y premios; los premios de reportos o de préstamos de valores; el monto de las comisiones que correspondan con motivo de apertura o garantía de créditos; el monto de las contraprestaciones correspondientes a la aceptación de un aval, del otorgamiento de una garantía o

de la responsabilidad de cualquier clase, excepto cuando dichas contraprestaciones deban hacerse a instituciones de seguros o fianzas; la ganancia en la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito; siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista, conforme a las reglas generales que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria”, lo cual no corresponde al Régimen de Pequeños Contribuyentes a los que esta dirigida la citada referencia.

Con la corrección que se menciona, estamos manteniendo el espíritu y la lógica propuesta por el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que ha buscado avanzar en distintos aspectos de las relaciones fiscales del gobierno federal, los estados y los municipios, como son: La armonización impositiva y la reducción de la tributación múltiple: la simplificación de los sistemas tributarios federal y estatal; el establecimiento y el perfeccionamiento de un sistema de transferencia de recursos intergubernamentales llamados Participaciones; la colaboración administrativa en diversas materias impositivas y la creación y operación de organismos específicos de comunicación y diálogo entre las autoridades fiscales de los distintos ámbitos de gobierno.

Por todo lo antes expuesto, se pone a la consideración de esta H. Asamblea, el siguiente:

Proyecto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo Único. Proyecto que reforma al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 3-B. Los municipios de los estados y el Distrito Federal participarán con el 80% de la recaudación que se obtenga de los contribuyentes que tributen en la Sección Tercera del **Capítulo II** del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que a partir del 1° de enero de 2000 se incorporen al Registro Federal de Contribuyentes como resultado de actos de verificación de las autoridades municipales. La Federación establecerá los mecanismos administrativos para que se formalice la aceptación del Municipio para la aplicación de la presente disposición, los términos y formas para realizar los actos de verificación a contribuyentes sin registro, así como para coadyuvar con la Federación en la detección y fiscalización de contribuyentes que tributen en este régimen.

Los municipios recibirán esta participación durante todos los ejercicios fiscales en que los contribuyentes que las ge-

neren permanezcan en dicho régimen, domiciliados en su localidad. Así mismo, podrán convenir con los gobiernos de los Estados la coadyuvancia de estos últimos, en cuyo caso los Municipios participarán del 75% de la recaudación que se obtenga de los contribuyentes que tributen en la Sección Tercera del **Capítulo II** del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que a partir del 1° de enero de 2000 se incorporen al Registro Federal de Contribuyentes como resultado de actos de verificación de las autoridades municipales, los estados con el 10% y la Federación con el 15% de dicha recaudación.

...

El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dip. *Tomás Trueba Gracián* (rúbrica).»

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, señor diputado don Tomás Trueba Gracián. Antes de proveer lo conducente, se informa a los señores legisladores que nos visitan los integrantes del cabildo y delegados del municipio de Timilpan, estado de México, encabezados por su presidente, el señor Sergio Flores Molina; bienvenidos. Todos ellos, invitados por el diputado Arturo Osornio Sánchez.

En relación con la iniciativa presentada por el diputado don Tomás Trueba Gracián, insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates y **túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: En relación con la iniciativa presentada por el señor diputado don Jaime Moreno Garavilla, **se ha decretado el turno a la Comisión de Gobernación y se amplía a Comisiones Unidas de Gobernación, y de Participación Ciudadana, con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado.**

ARTICULO 82 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Hugo

Rodríguez Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Hugo Rodríguez Díaz: Con su permiso, diputado Presidente.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Adelante, don Hugo.

El diputado Hugo Rodríguez Díaz: Compañeras y compañeros diputados: cada vez que se acercan los tiempos de decisiones y definiciones políticas vemos en todos los institutos políticos los procedimientos para nominar al candidato de cada partido a la Presidencia de la República, para luego entrar en el juego de la competencia por la obtención de los votos necesarios. Hemos sido testigos de cómo desde el espacio público en que se ejerce alguna secretaría de Estado o gubernatura en las entidades federativas, entre otros cargos, se promueve normalmente la figura del titular para ser candidato a la Primera Magistratura del país.

Así las cosas, hemos conocido por los medios de comunicación los procedimientos por seguir de los precandidatos, por conducto de las precampañas políticas en pos de alguna candidatura con reglas no escritas acerca de su proceder, como mecanismo de promoción política fuera de los tiempos electoralmente permitidos. Lo anterior no significa que exclusivamente deba darse la disputa por las candidaturas de secretarios de Estado o gobernadores. Sin embargo, coloca a éstos en una situación de ventaja ante otros interesados que no están en las mismas posibilidades de promocionar su candidatura; en concreto, se trata de moderar la competencia: “nadie es más, nadie es menos”.

Por tanto, el propósito de esta iniciativa es que el interesado en contender por la candidatura presidencial de su partido, llámese secretario o subsecretario de Estado, jefe o secretario general de algún departamento administrativo, procurador general de la República, jefe de Gobierno del Distrito Federal o algún gobernador de estado, no ejerza su cargo a menos que se separe de su puesto con 18 meses de anticipación al día de la elección, sin menoscabo del resto de los requisitos que se exigen para ser Presidente de la República. En mérito de lo anterior y debidamente expuesto, el suscrito, diputado federal Hugo Rodríguez Díaz, pone a la consideración de esta Asamblea, en su carácter de Constituyente Permanente, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que propone la modificación y adición de la

fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de señalar que para ser Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el servidor público señalado se separe de su cargo por lo menos 18 meses antes del día de la elección. Además, adiciona la figura del jefe del Gobierno del Distrito Federal a la misma fracción VI del 82 constitucional. Por lo anterior, pido a usted, Presidente, que sea insertada en su totalidad esta iniciativa en el Diario de Debates, para su constancia. Es cuanto.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Hugo Rodríguez Díaz, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito diputado federal Hugo Rodríguez Díaz, integrante de esta H. LIX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y relativos, pone a la consideración de esta asamblea erigida en Constituyente Permanente la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que propone la modificación y adición de la fracción VI del Artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de señalar que, para ser Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el funcionario público -de los que señala dicha fracción VI-, se deberá de separar de su cargo por lo menos 18 dieciocho meses antes del día de la elección; además, se adiciona la figura de **jefe de Gobierno del Distrito Federal y de funcionarios secundarios** a la misma fracción del 82 Constitucional.

Exposición de Motivos

Primero. Las nuevas reglas institucionales que culminaron con la transición política en el año 2000 en México, no solamente significaron una alternancia en el gobierno de un partido político a otro, sino que además, dicha transición arrastró consigo otros elementos de igual envergadura como el fortalecimiento del Poder Legislativo y Judicial. Sin embargo, en el camino quedaron algunos detalles que por sencillos que parezcan, resultan trascendentes en la vida democrática de México.

Uno de estos elementos que es necesario retomar es la competencia institucional por alcanzar la Presidencia de la República. Las reglas en las democracias contemporáneas sugieren que el juego político debe darse a partir de circunstancias equitativas entre los contendientes, es decir, los sistemas electorales parten de dos principios fundamentales: la competencia y la competitividad. Esto es que, tanto entre los partidos políticos como entre sus candidatos, debe prevalecer la equidad y la igualdad de condiciones institucionales para hacerse de un cargo público por lo que ninguna fuerza política o candidato debe de encontrarse en ventaja o desventaja con respecto a las demás.

Segundo. Dentro de este cuadro de competencia, las denominadas “precampañas” son un asunto que se ha abordado intensamente en diferentes foros y debates entre la sociedad civil, partidos políticos, intelectuales, así como entre otros grupos de opinión, sin embargo, legislativamente no se ha trabajado en el tema, por lo que es de importancia dar el primer paso y ese comienza por plasmarlo a nivel constitucional, como principal ordenamiento jurídico de los mexicanos, para que en un futuro inmediato, se haga la instrumentación necesaria de las leyes respectivas.

Así, dada esta nueva democratización del sistema electoral y del agotamiento de las “reglas no escritas”, por todos conocidas, es que surgen nuevas formas y nuevos actores con intereses políticos que buscan tenazmente la Presidencia de la República, no solamente de mi partido, sino de las otras dos principales fuerzas políticas del país. Así nacen las “precampañas” como mecanismo de promoción política fuera de los tiempos permitidos y, en muchos casos, se realizan desde algún cargo público como lo estamos viendo ahora. En principio, es innegable que toda persona tiene derecho a aspirar a mejores condiciones políticas, laborales, profesionales o de cualquier otra índole que le remunere en un mejor desarrollo personal. Pero también, es de señalar que es preciso legislar al respecto para evitar “adelantar” los tiempos electorales como esta sucediendo ahora.

Tercero. Ahora bien, es de todos conocido que algunos de estos aspirantes a relevar al Ejecutivo Federal lo expresan de forma abierta desde un cargo público como una secretaria de Estado o una gubernatura. Esto es totalmente lícito siempre y cuando el funcionario público no pase de las palabras a los hechos, es decir, que utilice de manera lucrativa su cargo para erigir una candidatura de cualquier tipo. Además, aún y cuando así lo hayan expresado ante la opinión pública se puede interpretar como una ventaja por par-

te de estos candidatos con respecto a otros que no poseen un puesto de la misma envergadura, ya que los primeros, poseen recursos y medios logísticos que bien podrían ser mal aprovechados para realizar una campaña por demás dolosa. En este sentido, sobra decir que los cargos son de carácter *público*, por lo que un servidor público no debe privilegiar sus intereses personales sobre los de la ciudadanía; mucho menos, utilizar los recursos que se encuentran a su disposición para fomentar una campaña política que desde el principio carece de legitimidad, ya que sus adversarios políticos que no cuentan con cargo o puesto similar, se encuentran en niveles de competencia inferiores, y aún más, se está cometiendo el delito de peculado al llevar a cabo dicha acción.

Esto no quiere decir que la contienda electoral entre candidatos se deba de dar entre secretarios de Estado o gobernadores u otros funcionarios –por lo antes mencionado– sino de lo que se trata es de prever tales actos a fin de moderar la competencia en la que cada individuo pueda utilizar de manera arbitraria los medios que disponga para estos fines. Tampoco se pretende restringir los derechos de todos aquellos que pretendan aspirar a desempeñar el cargo del Ejecutivo federal.

En este sentido, el espíritu de esta iniciativa es brindar un marco jurídico lo suficientemente coherente con los tiempos político-electorales que emergen de la nueva dinámica democrática, por ello, propongo a esta asamblea la modificación del artículo 82 constitucional a fin de que los servidores públicos que señala la fracción VI del citado artículo, se separen de su cargo 18 dieciocho meses antes de los que señala el texto actual.

Cuarto. La razón por la que el suscrito señala la ampliación a 18 meses totales de la mencionada fracción VI, radica en que los seis meses requeridos actualmente para separarse de su cargo son los mismos que el Código Federal de Procedimientos Electorales (Cofipe) señala para iniciar de manera sensata las campañas electorales, por lo que considero que debe de extenderse este periodo de renuncia pues prácticamente cualquier funcionario de los que menciona la fracción VI del 82 constitucional, puede renunciar, de acuerdo como lo señala la ley, y al día siguiente inscribirse como candidato formal a alguna fórmula política, habiendo aprovechado el cargo al que renuncio recientemente y eso podría influir en el desempeño de las campañas electorales, pues estos candidatos que acabaron de renunciar, arrastran las ventajas de las llamadas “precampañas” que ya anteriormente había yo hecho mención.

Quinto. Por otra parte, al hacer la revisión de la fracción que se pretende reformar, es de observar que falta adicionar la figura de **jefe de Gobierno del Distrito Federal**; sin embargo, quiero hacer constar que uno de mis compañeros de bancada ya había presentado anteriormente una Iniciativa en la que se propone dicha adición, por lo que en economía de tiempo y evitar redundar en argumentos ya esgrimidos y planteados en otro trabajo legislativo, solicito retomar la propuesta íntegra del compañero diputado para complementar esta misma, señalando que esa iniciativa pretende adicionar no solamente la figura de jefe de Gobierno del Distrito Federal, sino que también la de otros funcionarios públicos de niveles secundarios, ya que resulta importante incluirlos para evitar que en niveles secundarios de gobierno se dé el mismo fenómeno que esta ocurriendo en las secretarías de Estado o en las gubernaturas.

Finalmente, quiero hacer del conocimiento que en el transitorio de esta propuesta se señala que entrara en vigor después de las elecciones presidenciales que habrán de celebrarse en julio de 2006, para evitar que se malinterprete como arremetida en contra de los actuales actores políticos que bien podrían sentirse incomodados en su persona.

En este sentido, el suscrito, diputado federal Hugo Rodríguez Díaz, integrante de la LIX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y relativos, pone a la consideración de esta asamblea, en su carácter de Constituyente Permanente, la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto, que presenta el diputado federal Hugo Rodríguez Díaz, que propone la modificación y adición de la fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de señalar que, para ser Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el funcionario público de los que señala dicha fracción VI se deberá separar de su cargo por lo menos 18 meses antes del día de la elección; además, se adiciona la figura de jefe de Gobierno del Distrito Federal a la misma fracción del 82 constitucional

Artículo Único. Se propone la modificación y adición de la fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 82. Para ser Presidente se requiere:

I. a V. ...

VI. No ser secretario o subsecretario de Estado, jefe o secretario general de Departamento Administrativo, procurador general de la República, jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni gobernador de algún estado, a menos que se separe de su puesto doce meses antes del día de la elección; y

VII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, al día siguiente de la elección de julio de 2006.

Palacio Legislativo de San Lázaro.— México, Distrito Federal, a 31 de marzo de 2005.— Dip. *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica).»

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, don Hugo Rodríguez Díaz. Como solicita el señor diputado, insértese el texto íntegro del documento en el Diario de los Debates y **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Tiene el uso de la palabra el señor diputado don José Juan Bárcenas González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma los artículos 5 y 7 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El diputado José Juan Bárcenas González: Con su venia, diputado Presidente.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Adelante, señor diputado.

El diputado José Juan Bárcenas González: El 29 de mayo de 2000 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Dicha ley es reglamentaria del párrafo sexto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que literalmente establece:

“Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral”. El objeto de la ley reglamentaria es garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. La Declaración sobre los Derechos de los Niños, adoptada en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959, fue el primer instrumento internacional en que se establece que la vulnerabilidad de los niños es razón suficiente para que se justifique una protección particular en todos los ámbitos de su vida, con el fin de lograr mejores sociedades y mejores seres humanos, y comenzar a crear una conciencia universal sobre el respeto y ejercicio de los derechos y las libertades fundamentales.

Mediante reformas del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicadas el 18 de marzo de 1980 se elevó a rango constitucional el derecho de los niños a la satisfacción de sus necesidades, incluida la alimentación, la salud, la educación y el sano esparcimiento para su desarrollo integral. La Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes vino a desarrollar los principios y las disposiciones consagrados en la Constitución y en las convenciones internacionales. A ella corresponde garantizar el detalle y, en cualquier circunstancia, los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes. Y es éste el ordenamiento que debe perfeccionarse y evolucionar para que podamos responder a las exigencias y los requerimientos que presenta la realidad social de la infancia mexicana.

En el dictamen que aprobó la iniciativa de Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se destacó que para que una ley efectivamente promueva un cambio radical en el ejercicio que niñas, niños y adolescentes hagan de sus derechos humanos, debe proteger ese ejercicio tomando en cuenta las especificidades y circunstancias de todos ellos. Así, cuando esas especificidades han estado siendo mal atendidas y los han puesto en situación de desigualdad real, o bien, sometidos al abuso de poder, en la ley se les da el tratamiento adecuado para que en adelante no sean razón de tal desigualdad ni de tal abuso. Es éste el propósito fundamental de la iniciativa: fortalecer la protección de los niños que se encuentran en estado grave de vulnerabilidad resultado del abandono, maltrato, explotación y abuso en cualquiera de sus modalidades.

Por lo anterior, la propuesta materia de esta iniciativa tiene por objeto, en primer lugar, reformar el texto del párrafo

primero del artículo 5 de la ley, a efecto de prever que la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios implementen los mecanismos necesarios para impulsar una cultura de protección de los derechos de la infancia; para construir una obligación directa, imperativa e insoslayable, a cargo de dichos ámbitos de gobierno, suprimiendo la expresión “procurarán implementar”, que carece evidentemente de fuerza obligatoria, y poniendo en su lugar “implementarán”. En segundo lugar, nuestra propuesta incluye reformar el primer párrafo del artículo 7 de esa ley, con el objetivo de explicitar el derecho de los niños de ser protegidos por el Estado contra cualquier forma de abandono, maltrato, explotación y abuso intencional o negligente.

La intención de la propuesta es enfatizar la importancia y gravedad de las hipótesis mencionadas que, de realizarse, negarían definitivamente y harían nulos los derechos de la infancia. Se trata de evidenciar que las circunstancias señaladas constituyen la situación extrema de vulnerabilidad en que pueden situarse los niños y las niñas. De allí la necesidad de establecer una obligación especial del Estado para protegerlos de esas situaciones críticas. Pensemos en los “niños de la calle” y en “situación de calle”, que son quienes menos oportunidades tienen de integrarse a la sociedad y hacer efectivos muchos de sus derechos, como el de vivir en familia, el de la no discriminación, el de la educación, el de vivir en condiciones de bienestar, el de un sano desarrollo psicofísico.

Por lo anterior, y basado en el principio del interés superior de la infancia, en tercer lugar proponemos que la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios destinen presupuestos y partidas específicos para el desarrollo social y humano integral de la infancia, especialmente la más vulnerable. Finalmente, no menos importante es el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales dentro de los programas nacionales para la atención de los derechos de la infancia y adolescencia, estableciendo en la ley para la instrumentación de políticas y estrategias que contribuyan a su cumplimiento y garanticen el mejoramiento de la condición social de todas las niñas, niños y adolescentes. Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5 y reforma y adiciona el artículo 7 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 5. La Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios implementarán los mecanismos necesarios para impulsar una cultura de protección a los derechos de la infancia, basados en el contenido de la Convención sobre los Derechos de los Niños y tratados que sobre el tema apruebe el Senado de la República.

Artículo 7. Corresponde a las autoridades o instancias federales del Distrito Federal, estatales y municipales, en el ámbito de sus atribuciones, la de asegurar a niñas, niños y adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos, especialmente el derecho de ser protegidos contra cualquier forma de abandono, maltrato, explotación y abuso intencional o negligente, así como la toma de medidas necesarias para su bienestar, tomando en cuenta los derechos y deberes de sus madres, padres y demás ascendientes, tutores y custodios u otras personas que sean responsables de los mismos.

De igual manera, y sin perjuicio de lo anterior, es deber y obligación de la comunidad a que pertenecen y, en general, de todos los integrantes de la sociedad el respeto y el auxilio en el ejercicio de sus derechos.

La Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios definirán presupuestos y partidas específicos para el desarrollo social y humano integral de la infancia, especialmente la más vulnerable.

El Gobierno Federal promoverá la adopción de un programa nacional para la atención de los derechos de la infancia y adolescencia que fortalezca las relaciones interinstitucionales e involucre la participación de las entidades federativas y municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como del sector privado y social para la instrumentación de políticas y estrategias que contribuyan al cumplimiento de la presente ley y garanticen el mejoramiento de la condición social de niñas, niños y adolescentes.

Es cuanto, diputado Presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 5 y 7 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado José Juan Bárcenas González, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito, diputado federal José Juan Bárcenas González, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la

Unión, en ejercicio de la facultad que me otorga el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 55, fracción II, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Congreso de la Unión la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículos 5 y reforma y adiciona el artículo 7 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que se sustenta en la siguiente

Exposición de Motivos

1.- El 29 de mayo del 2000 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Dicha Ley es reglamentaria del párrafo sexto del Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que literalmente establece:

“Los Niños y las Niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral”.

El objeto de la Ley reglamentaria es garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

2.- La Declaración sobre los Derechos del Niño, adoptada en la Asamblea General de la Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959, fue el primer instrumento internacional en que se establece que la vulnerabilidad de los niños es razón suficiente para que se justifique una protección particular en todos los ámbitos de su vida, con el fin de lograr mejores sociedades, mejores seres humanos y comenzar a crear una conciencia universal sobre el respeto y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales.

3.- La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, desarrolló los principios de la Declaración de 1959, con el propósito fundamental de crear una nueva cultura o código ético que define el marco de las relaciones de los adultos para con los niños y adolescentes.

4.- Mediante reformas al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 18 de marzo de 1980, se elevó a rango constitucional el derecho de los niños a la satisfacción de sus necesidades, incluidas

la alimentación, salud, educación y el sano esparcimiento para su desarrollo integral.

5.- La Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes vino a desarrollar los principios y disposiciones consagradas en la Constitución y en las convenciones internacionales. A ella le corresponde garantizar al detalle y en cualquier circunstancia los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes y es este ordenamiento el que debe perfeccionarse y evolucionar para que podamos responder a las exigencias y requerimientos que presenta la realidad social de la infancia mexicana.

Recordemos, que esta Ley vino a establecer un marco jurídico para la protección integral de la niñez, como un período de una amplia y profunda actividad que se desarrolla hasta la edad adulta y que, por tanto, es de importancia fundamental en el desarrollo del ser humano.

6.- En el dictamen que aprobó la iniciativa de Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se destacó que “para que una Ley efectivamente promueva un cambio radical en el ejercicio que niñas, niños y adolescentes hagan de sus derechos humanos, debe proteger ese ejercicio tomando en cuenta las especificidades y circunstancias de todos ellos. Así, cuando esas especificidades han estado siendo mal atendidas y los han puesto, a niñas, niños y adolescentes, en situación de desigualdad real, o bien sometidos al abuso de poder, en la Ley se les da el tratamiento adecuado para que en adelante no sean razón de tal desigualdad ni de tal abuso”.

Ese es el propósito fundamental de esta iniciativa, fortalecer la protección de aquellos niños que se encuentran en estado grave de vulnerabilidad, resultado del abandono, maltrato, explotación y abuso, en cualquiera de sus modalidades.

Por lo anterior, la propuesta materia de esta iniciativa tiene por objeto, en primer lugar, reformar el texto del párrafo primero del artículo 5 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de prever que la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios **implementen** los mecanismos necesarios para impulsar una cultura de protección de los derechos de la infancia, para construir una obligación directa, imperativa e insoslayable a cargo de dichos ámbitos de gobierno, suprimiendo la expresión “**procurarán implementar**” que carece evidentemente de fuerza obligatoria, y poniendo en su lugar “**implementarán**”.

En segundo lugar, nuestra propuesta incluye reformar el primer párrafo del artículo 7 de esta misma Ley, con el objetivo de explicitar el derecho de los niños de ser protegidos por el Estado contra cualquier forma de abandono, maltrato, explotación y abuso intencional o negligente.

La intención de la propuesta es enfatizar la importancia y gravedad de las hipótesis mencionadas, que de realizarse, negarían definitivamente y harían nulos los derechos de la infancia. Se trata de evidenciar que las circunstancias señaladas constituyen la situación extrema de vulnerabilidad en que puedan situarse las niñas y niños, de allí la necesidad de establecer una obligación especial del Estado para protegerlos de esas situaciones críticas.

Pensemos en los “niños de la calle” y “en situación de calle”, que son quienes menos oportunidades tienen de integrarse a la sociedad y hacer efectivos muchos de sus derechos como el de vivir en familia, el de la no discriminación, el de la educación, el de vivir en condiciones de bienestar, el de un sano desarrollo psicofísico, etcétera.

Por lo anterior y basados en el principio del interés superior de la infancia, en tercer lugar proponemos que la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios definan presupuestos y partidas específicas para el desarrollo social y humano integral de la infancia, especialmente la más vulnerable.

Finalmente y no menos importante es el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales dentro del Programa Nacional Para la Atención de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, establecido en la Ley, para la instrumentación de políticas y estrategias que contribuyan a su cumplimiento y garantice el mejoramiento de la condición social de todas las niñas, niños y adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículos 5 y reforma y adiciona el artículo 7 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo Único. Se reforman el primer párrafo del artículo 5 y el primer y segundo párrafos del artículo 7, y se adiciona una segunda fracción al artículo 7 con lo cual la actual

fracción segunda pasa a ser la tercera, todos de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 5. La Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, **implementarán** los mecanismos necesarios para impulsar una cultura de protección de los derechos de la infancia, basada en el contenido de la Convención Sobre los Derechos del Niño y tratados que sobre el tema apruebe el Senado de la República.

Artículo 7. Corresponde a las autoridades o instancias federales, del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones, la de asegurar a niñas, niños y adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos, **especialmente el derecho a ser protegidos contra cualquier forma de abandono, maltrato, explotación y abuso intencional o negligente, así como** la toma de medidas necesarias para su bienestar tomando en cuenta los derechos y deberes de sus madres, padres, y demás ascendientes, tutores y custodios, u otras personas que sean responsables de los mismos. De igual manera y sin perjuicio de lo anterior, es deber y obligación de la comunidad a la que pertenecen y, en general de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio en el ejercicio de sus derechos.

La Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios definirán presupuestos y partidas específicas para el desarrollo social y humano integral de la infancia, especialmente la más vulnerable.

El Gobierno Federal promoverá la adopción de un Programa Nacional Para la Atención de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, **que fortalezca las relaciones interinstitucionales** y se involucre la participación de las entidades federativas y municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como del sector privado y social, para la instrumentación de políticas y estrategias que contribuyan al cumplimiento de la presente ley y garanticen el mejoramiento de la condición social de niñas, niños y adolescentes.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo San Lázaro, a los 31 días del mes de marzo de 2005.— Dip. *Juan Bárcenas González* (rúbrica).»

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, señor diputado don José Juan Bárcenas González. **Túrnese la iniciativa a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, y de Atención a Grupos Vulnerables, con opinión de la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias.**

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Tiene el uso de la palabra la diputada doña Jacqueline Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa que reforma el artículo 149 de la Ley General de Bienes Nacionales.

La diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán: Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: la presente reforma pretende establecer dentro del artículo 149 de la Ley General de Bienes Nacionales, perteneciente al Título Séptimo, Capítulo Único, relativo a las sanciones, la posibilidad de que la multa o sanción económica contemplada por las infracciones cometidas a la misma ley pueda ser más rigurosa, sobre todo por lo que toca a la zona federal marítimo-terrestre y terrenos ganados al mar, en virtud de que dicha materia es competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y guarda una naturaleza eminentemente ambiental.

Así, en la práctica resulta cotidiano apreciar violaciones del instrumento normativo que nos ocupa, así como de su reglamento en la materia, sobre todo en cuanto a zona federal marítimo-terrestre se refiere, relacionadas principalmente con su uso, aprovechamiento y explotación. Por ende, y debido a la creciente comisión de infracciones en la materia, resulta necesario elevar las sanciones establecidas, particularmente la económica, con la finalidad de contar con un instrumento que inhiba las conductas antijurídicas y se convierta en un medio represor severo para quienes quebranten las disposiciones normativas. Habiendo establecido lo anterior, las cifras hablan por sí mismas, toda vez que durante 2003 la autoridad competente realizó alrededor de mil 953 visitas de inspección, las cuales arrojaron que en mil 778 casos las ocupaciones no contaban con el título de ocupación correspondiente y mil 774 ocupaciones sin autorización, situación que, en comparación con el año 2002, creció dramáticamente, toda vez que de ese año los datos arrojaron que de 2 mil 100 visitas de inspección, mil 441

ocupaciones no contaban con concesión, mientras que 394 se encontraban sin autorización.

Es indudable, así como a la vez alarmante, el creciente número de situaciones irregulares que se han detectado, por lo que se considera necesario tomar acciones concretas cuyo objeto sea el respeto de la ley y, por ende, el respeto del Estado de derecho imperante en México, un medio a través del cual se inhiban situaciones futuras a través de sanciones ejemplares, aunque si bien es cierto que los medios coactivos del Estado deberán ser el mecanismo último de respeto de la ley. En situaciones como la que hoy nos ocupa resulta evidente la necesidad de realizarlo. Como complemento de lo anterior, resulta preciso revisar el actual artículo 149 de la Ley General de Bienes Nacionales: “Se sancionará con prisión de dos a doce años y multa de trescientos a mil veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal a quien, vencido el término señalado en la concesión, permiso o autorización que se haya otorgado para la explotación, uso o aprovechamiento de un bien sujeto al régimen de dominio público de la Federación, no lo devolviera a la autoridad correspondiente dentro del término de treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación del requerimiento administrativo que le sea formulado”.

Como vemos, éste contempla como sanción económica máxima mil veces el salario mínimo general vigente. Sin embargo, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo-Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, en el artículo 75, permite establecer multas que van de 50 a los 500 días de salario mínimo general vigente, para apreciar a simple vista lo débil de las sanciones, mientras que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece multas máximas de 50 mil días de salario mínimo vigente, justificación que a todas luces resulta obvia, toda vez que el bien jurídico tutelado por dicha normatividad reviste importancia excepcional. Así, resulta trascendente la presente reforma con la finalidad de elevar las multas y homologarlas con la legislación ambiental, por lo menos en la parte conducente en la Ley General de Bienes Nacionales, con la finalidad de que se puedan establecer multas que resultan retractoras en la realización de tales conductas. Por todo lo anteriormente expuesto, me permito someter ante el Pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 de la Ley General de Bienes Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 149. Se sancionará con prisión de dos a doce años y multa de trescientos a cincuenta mil veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción a quien, vencido el término señalado en la concesión, permiso o autorización que se haya otorgado para la explotación, uso o aprovechamiento de un bien sujeto al régimen de dominio público de la Federación, no lo devolviera a la autoridad correspondiente dentro del término de treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación del requerimiento administrativo que le sea formulado.

Solicito a la Mesa Directiva que sea publicada de manera íntegra la presente iniciativa en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria. Es cuanto, señor Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 149 de la Ley General de Bienes Nacionales, presentada por la diputada Jacqueline Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del PVEM.

Jacqueline Argüelles Guzmán, diputada de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito se turne a la comisión correspondiente, para su dictamen y posterior discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de ley, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La presente reforma pretende establecer dentro del artículo 149 de la Ley General de Bienes Nacionales, perteneciente al Título Séptimo, Capítulo Único, Relativo a las Sanciones, la posibilidad de que la multa o sanción económica, contemplada por las infracciones cometidas a la misma Ley, pueda ser más rigurosa, sobre todo, por lo que toca a la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, en virtud de que dicha materia es competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y guarda una naturaleza eminentemente ambiental.

Así, en la práctica resulta cotidiano apreciar violaciones al instrumento normativo que nos ocupa, así como a su Reglamento en la materia, sobre todo en cuanto a zona federal marítimo terrestre se refiere, relacionadas principalmente a su uso, aprovechamiento y explotación, por ende y debido a la creciente comisión de infracciones en la materia, resulta necesario elevar las sanciones establecidas, particularmente la económica, con la finalidad de contar con instrumento que inhiba las conductas antijurídicas y se convierta en un medio represor severo, para quien quebrante las disposiciones normativas.

Habiendo establecido lo anterior, las cifras hablan por sí mismas, toda vez que durante 2003 la autoridad competente realizó alrededor de 1953, visitas de inspección, las cuales arrojaron que en 1778 casos las ocupaciones no contaban con el título de concesión correspondiente y 1774 ocupaciones sin autorización, situación que a comparación del año 2002 creció dramáticamente toda vez que en ese año los datos arrojaron que de 2100 visitas de inspección totales, 1441 ocupaciones no contaban con concesión, mientras que 393 se encontraban sin autorización.

Es indudable, así como a la vez alarmante el creciente número de situaciones irregulares que se han detectado, por lo que se considera necesario tomar acciones concretas cuyo objeto sea el respeto a la Ley, y por ende, el respeto al Estado de derecho imperante en México, un medio a través del cual se inhiban situaciones futuras a través de sanciones ejemplares, aunque si bien es cierto, los medios coactivos del Estado, deberán ser el mecanismo último de respeto a la Ley, en situaciones como la que hoy nos ocupa, resulta evidente la necesidad de realizarlo.

Como complemento de lo anterior, resulta solo revisar el actual artículo 149 de la Ley General de Bienes Nacionales:

Artículo 149.- Se sancionará con prisión de dos a doce años y multa de trescientos a mil veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal a quien, vencido el término señalado en la concesión, permiso o autorización que se haya otorgado para la explotación, uso o aprovechamiento de un bien sujeto al régimen de dominio público de la Federación, no lo devolviera a la autoridad correspondiente dentro del término de treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación del requerimiento administrativo que le sea formulado.

Como vemos, éste contempla como sanción económica máxima (multa) mil veces el salario mínimo general vi-

gente, sin embargo el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, en su artículo 75 permite establecer multas que van de los cincuenta a los quinientos días de salario mínimo general vigente, para apreciar a simple vista lo débil de las sanciones, mientras que la Ley vigente, para apreciar a simple vista lo débil de las sanciones, mientras que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece multas máximas de cincuenta mil días de salario mínimo vigente, justificación que a todas luces resulta obvia, toda vez que el bien jurídico tutelado por dicha normatividad, reviste una importancia excepcional.

Es así que resulta trascendente la presente reforma con la finalidad de elevar las multas y homologarlas con la legislación ambiental, por lo menos en la parte conducente de la Ley General de Bienes Nacionales con la finalidad de que se puedan establecer multas que resulten retractoras, en la realización de tales conductas.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito someter ante el Pleno de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO

Por el que se reforma el artículo 149 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 149 de la Ley General de Bienes Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 149.- Se sancionará con prisión de dos a doce años y multa de trescientos a cincuenta mil veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal al momento de imponer la sanción a quien, vencido el término señalado en la concesión, permiso o autorización que se haya otorgado para la explotación, uso o aprovechamiento de un bien sujeto al régimen de dominio público de la Federación, no lo devolviera a la autoridad correspondiente dentro del término de treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación del requerimiento administrativo que le sea formulado.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 31 días del mes de marzo de 2005.— Dip. *Jacqueline Argüelles Guzmán* (rúbrica).»

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, diputada. Como lo pide doña Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, insértese el texto íntegro del documento en el Diario de los Debates y **túrnese la iniciativa a la Comisión de Gobernación.**

LEY DE AMPARO

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Héctor Gutiérrez de la Garza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 124 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza: Con su venia, diputado Presidente: hago uso el día de hoy de esta tribuna a fin de dar cumplimiento a un compromiso que realicé hacia el interior del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional respecto de una problemática que aqueja, en diferentes vertientes pero en todo el país, la situación ecológica y de protección del medio ambiente. Hace 50 años empezó el estudio de los cloro-fluorocarbonos. Cincuenta años más tarde nos percatamos de que, efectivamente, había una lesión hacia la capa de ozono.

No debemos permitir que sigan sucediendo violaciones irreparables o irreversibles del medio ambiente en las diversas latitudes del país. En 1999 reformamos el artículo 4o. constitucional para establecer como garantía que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Corresponde ahora a todos nosotros protegerlo. De igual modo, en ese mismo año se reforma el primer párrafo del artículo 25, para agregar: “Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable”.

Es de todos conocido que tanto en Chiapas, Quintana Roo, Jalisco y Nuevo León, vivimos el problema de actitudes y acciones que lesionan el medio ambiente y que, bajo el amparo de la justicia federal, continúan actos de imposible o

irreversible reparación. ¿A qué me refiero? Pongo de ejemplo Monterrey, Nuevo León: tenemos en este momento fraccionadores que, al amparo de problemas de competencia entre la autoridad federal, estatal y municipal, consiguen con justo derecho la suspensión del acto reclamado. Y estamos hablando de tala de árboles, estamos hablando de destrucción de cerros. ¿Para qué? Para que posteriormente, al definirse el fondo del asunto, se señale que el particular no tenía razón, mas en ese momento el daño es irreversible. Tenemos que frenar esto.

El propio Poder Judicial de la Federación ha señalado en diversas tesis que la protección del medio ambiente es de interés público e interés general, toda vez que protege la propia salud pública. El artículo 124 de la Ley de Amparo señala de manera muy puntual cuáles son los requisitos para el otorgamiento de la suspensión del juicio de amparo, la suspensión del acto reclamado. Establece la solicitud del agraviado que no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, que sean actos de difícil reparación los daños o perjuicios que se causen al agraviado con la ejecución del acto. ¿Qué se considera que violenta el interés social y el orden público? Cuando se continúe el funcionamiento de centros de vicio, de lenocinios, la producción y el comercio de drogas enervantes. Segundo, cuando se permita la consumación o continuación de delitos o de sus efectos. Tercero, se permita el alza de precios con relación a artículos de primera necesidad o bien de consumo necesario. Cuarto, se impida la ejecución de medidas para combatir epidemias de carácter grave, el peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país o la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenen al individuo o degeneren la raza. Quinto, se permita el incumplimiento de las órdenes militares. En esos casos, la autoridad juzgadora debe denegar la suspensión del acto reclamado en razón de que haya un perjuicio al interés social y al orden público.

Como pueden observar, el cuarto punto protege la salud pública. Las tesis, como he señalado, del propio Poder Judicial de la Federación consideran la protección del medio ambiente como parte de esa salud pública. Por tal motivo, propongo y presento iniciativa de decreto de reforma el artículo 124 de la Ley de Amparo, a fin de que se precise como otra causal en la que no procede el otorgamiento de la suspensión cuando se produzca un daño grave o irreversible al medio ambiente o se ponga en peligro real e inminente el equilibrio ecológico o la salud de las personas, porque se han rebasado los límites y condiciones establecidos en las disposiciones legales o normativas aplicables.

¿Por qué “normativas”? Porque hay un sinnúmero de disposiciones de carácter administrativo, normas oficiales mexicanas para ser exactos, que regulan la protección del medio ambiente.

De esta manera, dejaríamos a la autoridad juzgadora acotada a que en el momento en que exista un daño grave o irreversible del medio ambiente sea justificante para la negativa de la suspensión. No estamos hablando de actos de difícil reparación; estamos hablando de actos de imposible reparación, como sucede en muchísimos casos en el tema de medio ambiente. Quiero advertir, al propio tiempo, que esta iniciativa fue en su momento apoyada por los compañeros del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ya ha recibido a su vez el beneplácito de diversos compañeros de los distintos grupos parlamentarios en la Cámara de Diputados, y en especial de la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, la diputada Jacqueline Argüelles, y de la diputada Rebeca Godínez, como Presidenta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. Por su atención muchas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 124 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Héctor Gutiérrez de la Garza, del grupo parlamentario del PRI

Héctor Gutiérrez de la Garza, diputado del grupo legislativo del Partido Revolucionario Institucional a la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar a la consideración de esta honorable asamblea iniciativa de decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción II del artículo 124 de la Ley de Amparo.

Lo anterior de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

En 1928 se inicia el uso de los clorofluorcarbonos, de los cuales derivan los clorofluorcarbonados (CFCs). Cincuen-

ta años más tarde se advierte que dichas sustancias, que fueron utilizadas masivamente, dañan la capa de ozono. Este problema ambiental mayúsculo despertó la conciencia de la humanidad por desarrollar distintos aspectos para la protección del medio ambiente y del equilibrio ecológico.

En 1984 la Asamblea General de las Naciones Unidas promovió la creación de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que produjo en 1987 el informe titulado “Nuestro Futuro Común”, en el cual surge la idea del desarrollo sustentable. En él se plantearon algunas recomendaciones plasmadas en el documento “Agenda 21”, acerca del cambio climático, diversidad y protección forestal, además de recomendar estudios más profundos sobre el problema de la erosión de los suelos, entre otros aspectos.

El 14 de junio de 1992 fue firmado en Río de Janeiro, Brasil, la “Carta de la Tierra” o “Declaración de Río”, en la cual se establecieron ciertos principios que debían ser acatados por los diferentes estados, particularmente en lo relativo a desarrollar legislación nacional **respecto de la responsabilidad e indemnización por daño ambiental**, así como a la cooperación para elaborar nuevas leyes internacionales respecto al tema. Prevé además que cada Estado debe aplicar de acuerdo a sus capacidades medidas para cuidar el medio ambiente, y que las autoridades de cada nación deben asegurar la internalización de los daños ambientales que ocasionen.

En este sentido, México se ha manifestado en reiteradas ocasiones a favor de participar en la creación de normas que sirvan de marco para regular la protección del medio ambiente.

Mediante la reforma del artículo 4º constitucional y del primer párrafo del artículo 25 de la Carta Magna, en junio de 1999, se incorporaron nuevas disposiciones conducentes al medio ambiente, su conservación y protección.

En primer término, se adicionó un párrafo al artículo 4º, para establecer que *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”*. Por su parte, al primer párrafo del artículo 25 se le agregó: que *“Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable”*; lo cual, aporta una idea transgeneracional, a fin de que el desarrollo económico se lleve a cabo de tal forma que los recursos que se aprovechen hoy, puedan ser aprovechados igualmente por las generaciones futuras.

En este orden de ideas, es de considerarse de primera necesidad regular lo dispuesto por la Ley de Amparo a fin de precisar que no podrá ser otorgada la suspensión en aquellos casos en que exista riesgo de que se ocasione un daño grave o irreparable al medio ambiente o al equilibrio ecológico.

Lo anterior, a fin de evitar que bajo el amparo y protección de la justicia federal, los particulares se encuentren en posibilidad de continuar con actos que causen daños graves o irreversibles en los bienes naturales, afectando de esta forma directamente al medio ambiente.

El artículo 123 de la Ley de Amparo establece que procede la suspensión de oficio, del acto reclamado, cuando éste se refiera a actos que pongan en riesgo la privación de la vida, deportación, destierro o la aplicación de penas inusitadas o trascendentales; así como cuando se trate de cualquier otro acto que de consumarse sea de imposible reparación.

Indica que los efectos de dicha suspensión de oficio es sólo para que cesen los actos de riesgo señalados, en el primer caso, o para que se restablezcan las cosas al estado que guardaban, para el segundo caso.

Artículo 123.- Procede la suspensión de oficio:

I. Cuando se trate de actos que importen peligro de privación de la vida, deportación o destierro o alguno de los prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Federal;

II. Cuando se trate de algún otro acto, que, si llegare a consumarse, haría físicamente imposible restituir al quejoso en el goce de la garantía individual reclamada.

La suspensión a que se refiere este artículo se decretará de plano en el mismo auto en que el juez admita la demanda, comunicándose sin demora a la autoridad responsable, para su inmediato cumplimiento, haciendo uso de la vía telegráfica, en los términos del párrafo tercero del artículo 23 de esta ley.

Los efectos de la suspensión de oficio únicamente consistirán en ordenar que cesen los actos que directamente pongan en peligro la vida, permitan la deportación o el destierro del quejoso o la ejecución de alguno de los actos prohibidos por el artículo 22 constitucional; y tratándose de los previstos en la fracción II de este artículo,

serán los de ordenar que las cosas se mantengan en el estado que guarden, tomando el juez las medidas pertinentes para evitar la consumación de los actos reclamados.

Correlativo al mismo, el artículo 124 de la Ley de Amparo, dispone que fuera de la suspensión de oficio, sólo se decretará la suspensión del acto reclamado cuando i) la solicite el agraviado; ii) no se perjudique el interés general; o iii) se contravengan disposiciones de orden público; y iv) resulte de difícil reparación el daño que se ocasione.

Artículo 124.- Fuera de los casos a que se refiere el artículo anterior, la suspensión se decretará cuando concurren los requisitos siguientes:

I. Que la solicite el agraviado;

II. Que no se siga perjuicio al interés social, ni se contravengan disposiciones de orden público.

Se considerará, entre otros casos, que si se siguen esos perjuicios o se realizan esas contravenciones, cuando de concederse la suspensión se continúe el funcionamiento de centros de vicio, de lenocinios, la producción y el comercio de drogas enervantes; se permita la consumación o continuación de delitos o de sus efectos, o el alza de precios con relación a artículos de primera necesidad o bien de consumo necesario; se impida la ejecución de medidas para combatir epidemias de carácter grave, el peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, o la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenen al individuo o degeneren la raza; o se permita el incumplimiento de las órdenes militares;

III. Que sean de difícil reparación los daños o perjuicios que se causen al agraviado con la ejecución del acto.

El juez de distrito, al conceder la suspensión, procurará fijar la situación en que habrán de quedar las cosas y tomara las medidas pertinentes para conservar la materia del amparo hasta la terminación del juicio. En tal sentido, el segundo párrafo de la fracción II del citado diverso 124, prevé en cuales casos se considerará que sí se sigue perjuicio al interés público o se realizan contravenciones a las disposiciones generales. Determinando que así se interpretará cuando:

1. De concederse la suspensión se continúe el funcionamiento de centros de vicio, de lenocinios, la producción y el comercio de drogas enervantes.
2. Se permita la consumación o continuación de delitos o de sus efectos.
3. Se permita el alza de precios con relación a artículos de primera necesidad o bien de consumo necesario.
4. Se impida la ejecución de medidas para combatir epidemias de carácter grave, el peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, o la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenen al individuo o degeneren la raza.
5. Se permita el incumplimiento de las órdenes militares.

Es de advertirse entonces, respecto del cuarto supuesto que se ha enumerado, que el legislador ha considerado prioritario defender el derecho general a la salud, como una forma de proteger el interés general y las disposiciones de orden público, aún por encima de actos que puedan resultar en un daño de difícil reparación para un particular.

En este punto es de advertirse que la protección al medio ambiente ha sido considerada como de interés común y de salud pública.

Así se ha manifestado en diversas ocasiones la autoridad jurisdiccional, al sostener que “la protección ecológica constituye en la actualidad, una necesidad inaplazable de salud públicas, abundando al manifestar –en relación con las medidas de seguridad para proteger al medio ambiente– que “la sociedad se encuentra interesada en que ese tipo de medidas de seguridad sean cabalmente cumplidas, toda vez que tienden a garantizar la salud y el bienestar de la comunidad por las consecuencias fatales que la contaminación puede ocasionar”.

Octava Época

Instancia: Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo: XIV, octubre de 1994

Página: 370

Suspensión improcedente en contra de un decreto expropiatorio que tiende a preservar y conservar el equilibrio ecológico. Cuando la expropiación del inmueble cuyo desposeimiento y demolición se reclama, tiene por objeto o causa, el de establecer una zona prioritaria de preservación y conservación del equilibrio ecológico, en los términos del artículo 1º., fracción X, de la Ley de Expropiación; **no procede la concesión de la medida suspensiva solicitada**, porque ello impediría la ocupación inmediata y total del referido inmueble y la realización del objeto de la expropiación, **en perjuicio del orden público e interés social, previsto en el artículo 124 de la Ley de Amparo, ya que la protección ecológica constituye en la actualidad, una necesidad inaplazable de salud pública.”**

Novena Época

Instancia: Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: III, junio de 1996

Página: 871

Medio ambiente, afectación del. Es improcedente la suspensión contra el acuerdo vinculado con el servicio de transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 1995. El acuerdo emitido por el subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el que se establecen modalidades en la prestación del servicio de transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, para los efectos de presentación de la garantía de cumplimiento de la obligación de reparar daños que la carga pueda ocasionar al medio ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en vigor al día siguiente de su publicación, **no puede ser materia de suspensión definitiva, porque con él se pretende garantizar la obligación de reparar daños que el transporte de materiales y residuos peligrosos pueda ocasionar al medio ambiente, y es claro que la sociedad se encuentra interesada en que ese tipo de medidas de seguridad sean cabalmente cumplidas, toda vez que tienden a garantizar la salud y el bienestar de la comunidad por las consecuencias fatales que la contaminación ambiental puede ocasionar.** Por lo que no se surte el requisito de la fracción II del artículo 124 de la Ley de amparo”.

En tal sentido, y a través de una interpretación teológica de las normas que tutelan la salud como un derecho fundamental de los seres humanos, se estima que debe modificarse el contenido de la fracción II del artículo 124 de la Ley de Amparo para dejar asentada la improcedencia de la suspensión del acto reclamado, cuando con ello se permita la continuación o la realización de actos u omisiones que puedan causar un daño grave o irreversible al medio ambiente o al equilibrio ecológico.

De tal forma, y valorando el interés individual frente al colectivo que conllevan las resoluciones emitidos por las autoridades a fin de preservar el equilibrio ecológico y el medio ambiente y por tanto la salud pública, resulta impostergable que se establezca el parámetro legal en la Ley de Amparo para que en el caso de que se impugnen en el juicio de garantías actos o resoluciones cuya suspensión implique la trasgresión del entorno ecológico, sea negada la suspensión del acto reclamado, ya que se contraviene el interés social y en su caso, a las disposiciones de orden público.

Lo anterior, toda vez que acorde con el artículo 2º de la Ley General de Salud, el derecho a la protección de la salud, tiene como finalidad, entre otras, la prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana. Además de que es materia de salubridad general, la prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre y dicha legislación es de orden público e interés social. Por lo que se estima que con la adición propuesta, se logrará, amén de fijar un límite legal a los juzgadores de amparo, salvaguardar ese interés general que se requiere para conservar un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de los mexicanos.

De tal forma se propone adicionar el texto del segundo párrafo de la fracción segunda del artículo 124 de la Ley de Amparo, para señalar que se deberá negar la suspensión en el caso de que el acto reclamado permita evitar que se produzca un daño grave o irreversible al equilibrio ecológico, al medio ambiente, o se ponga en peligro real e inminente la salud de las personas, porque sean rebasados los límites y condiciones establecidos en las disposiciones legales o normativas aplicables.

De esta manera, la actuación que exceda las determinaciones legales o normativas vigentes, y que por ende ponga en riesgo la vida de las personas, el equilibrio ecológico o pueda causar un daño grave o irreparable al medio ambiente, no deberá ser motivo de suspensión del acto reclamado.

De conformidad con lo anterior, se somete al análisis de esta honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

Decreto

Único. Se modifica el segundo párrafo de la fracción II del artículo 124 de la Ley de Amparo, para quedar como sigue:

Artículo 124. ...

I. ...

II. ...

Se considerará, entre otros casos, que sí se siguen esos perjuicios o se realizan esas contravenciones, cuando, de concederse la suspensión se continúe el funcionamiento de centros de vicio, de lenocinios, la producción y el comercio de drogas enervantes; se permita la consumación o continuación de delitos o de sus efectos, o el alza de precios con relación a artículos de primera necesidad o bien de consumo necesario; se impida la ejecución de medidas para combatir epidemias de carácter grave, el peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, o la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenen al individuo o degeneren la raza; se permita el incumplimiento de las órdenes militares; **o se produzca un daño grave o irreversible al medio ambiente, o se ponga en peligro real e inminente el equilibrio ecológico o la salud de las personas, porque sean rebasados los límites y condiciones establecidos en las disposiciones legales o normativas aplicables.**

III. ...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dip. *Héctor Gutiérrez de la Garza* (rúbrica).»

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, señor diputado don Héctor Gutiérrez de la Garza. **Túrnese la iniciativa a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.**

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano:

Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Moisés Jiménez Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 197 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El diputado Moisés Jiménez Sánchez: Con su venia, diputado Presidente.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Adelante, diputado.

El diputado Moisés Jiménez Sánchez: Compañeras y compañeros diputados: el suscrito, diputado federal Moisés Jiménez Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la consideración de esta honorable soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 107 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

Toda época tiene su historia; los problemas cada vez son más complejos. Las nuevas generaciones demandan soluciones acordes con el dinamismo social con que se vive. Se están creando formas novedosas de relaciones económicas y políticas, donde la sociedad, seguridad social, reclama del Estado mejor control y también mayor participación para satisfacer a los trabajadores sus derechos económicos, sociales y culturales, indispensables para su dignidad.

En América Latina se ha dicho que la seguridad social es un fenómeno inventado por el Estado para conciliar políticas adversas o que ha sido un concepto utilizado para resolver necesidades emergentes en las sociedades, como táctica u objetivo para lograr equilibrios entre demandas y satisfactores, incluso con diferentes respuestas que van desde las que se enmarcan como políticas sociales y de previsión social, bienestar o asistencia social.

Sin embargo, para sustentar esta iniciativa de reforma nos acogemos al pensamiento de Francisco González Díaz Lombardo, en su obra *El derecho social y la seguridad social integral*, donde se propone que “seguridad social” debe entenderse como instrumento para garantizar solidariamente organizados los esfuerzos del Estado y la población económicamente activa, los riesgos y contingencias sociales y de la vida a que está expuesta y los que de ella dependen, con objeto de obtener para todos el mayor bienestar socioeconómico y cultural posible, permitiendo al hombre una vida cada vez más auténticamente humana, conceptos que en los últimos tiempos denominamos, compañeras y compañeros diputados, “calidad de vida”.

“Seguridad social” es entonces el deseo de todos los seres humanos de una vida mejor, atendiendo a la salud, educación y seguridad en el trabajo, así como una vivienda digna, con certeza jurídica y respaldo de un deudor solidario que garantice con oportunidad, eficacia y eficiencia administrativa la operatividad y seguridad en el patrimonio familiar, anhelos que deberían volverse políticas institucionales, propuestas de mejora o alternativas de cambios internos. Pero al no estar en concordancia con las necesidades externas o con el marco jurídico adecuado, pocas veces se reflejan en beneficios directos a los usuarios en instituciones de seguridad social.

Las reiteradas y permanentes inquietudes de los trabajadores al servicio del Estado respecto a una operación administrativa eficiente en la asignación de los créditos hipotecarios para que quienes los adquieren cuenten desde el momento de su designación con certeza jurídico-administrativa de que no se enfrentarán a largo plazo de su crédito con problemas como los que en la actualidad enfrentan, como cobros indebidos, escrituración y liberación de hipoteca inoportunos, pagos de intereses por falta de controles internos en la institución de seguridad social, trámites administrativos innecesarios, con la consiguiente molestia, compañeros, para el trabajador, al tener que solicitar devolución de descuentos. Esta incertidumbre se genera porque el o los trabajadores beneficiados conocen el monto de su crédito, el crédito que adquirieron, pero no tienen el control de los descuentos generados al pasivo del mismo, originando que no coincida el estado del derechohabiente con el del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, inconsistencia derivada por diferentes factores que van desde cofinanciamientos entre el Fovissste y los bancos, descuentos no aplicados o aportaciones no enteradas.

Resulta a todas luces incongruente que el Fondo de Vivienda necesite conocer los saldos de los créditos, los talones de descuentos de los trabajadores, y no como debería de ser: mediante controles o sistemas propios. De ahí la razón por la que el trabajador beneficiado no entiende por qué es posible determinar cuánto adeuda, pero no cuánto ha pagado, aunado a que si no presenta uno de sus talones, correrá el riesgo de que el Fondo de Vivienda no le acredite ese descuento. Por las consideraciones anteriores se propone la modificación del artículo 107 de la Ley Federal de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, para que se obligue al Fondo de Vivienda a entregar semestralmente un estado de cuenta al beneficiario, independientemente de la institución que maneje los recursos económicos en la compra a terceros, como ahora lo hacen las sociedades hipotecarias con que, en todo caso, el Fondo de Vivienda deberá precisar los términos para el reporte de las aportaciones.

De la misma forma, se cumplirá la entrega de los porcentajes de descuento de créditos a los bancos para no afectar a los trabajadores con pago de intereses que en ocasiones y en distintos fraccionamientos del país presentan saldos superiores a su crédito o del mismo inmueble. Como ejemplo, menciono los fraccionamientos Las Fuentes y La Reforma, de Pachuca, Hidalgo. Sin embargo, dejo a salvo la calidad de las construcciones y de la enorme cantidad de compañeros trabajadores derechohabientes que tienen que pagar los terminados de su vivienda, situación que se resolvería con las adiciones que se proponen para que sea, compañeras y compañeros diputados, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través del Fondo de Vivienda, deudor solidario de los trabajadores, debido a que es común que existan contratos hipotecarios de mutuo, en donde no se especifica esta propuesta, originando que el trabajador enfrente juicios con los bancos por adeudos, cuyas causas en ocasiones no son su responsabilidad, a la vez que, por mandato de Ley del Fondo de Vivienda, se obligaría a entregar un estado de cuenta desglosado cada seis meses, a partir de que el trabajador reciba un crédito hipotecario, sin que ello limite la posibilidad de la consulta rápida vía Internet como herramienta tecnológica indispensable en todos los sistemas administrativos.

Con esto, compañeros, resolveremos un problema cotidiano entre los servidores públicos que afecta primordialmente a nuestros compañeros de menores ingresos. En atención a las consideraciones expuestas, compañeras y compañeros diputados, someto a la sensibilidad de esta honorable

Asamblea esta iniciativa de reforma con el siguiente proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 107 de la Ley Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado:

Artículo 107. El trabajador tendrá derecho de elegir la vivienda, nueva o usada, a que se aplique el importe del crédito que reciba con cargo al Fondo de Vivienda, misma que podrá o no ser parte de conjuntos habitacionales financiados con recursos de dicho Fondo.

El Fondo de Vivienda debe ser deudor solidario de los trabajadores que reciban créditos financiados con recursos distintos o cofinanciados entre el Fondo, bancos, sociedades hipotecarias o particulares.

El trabajador tendrá derecho a recibir del Fondo de la Vivienda cada seis meses un estado de cuenta desglosado a partir del momento en que reciba su crédito.

Solicito, diputado Presidente, que sea turnada esta iniciativa a la Comisión de Seguridad Social, y a la de Vivienda. Es cuanto, compañeros.

«Iniciativa que reforma el artículo 107 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Moisés Jiménez Sánchez, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal Moisés Jiménez Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura del honorable Congreso de la Unión; con fundamento en los artículos 71 fracción II, de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; presento a la consideración de esta honorable soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 107 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Toda época tiene su historia, los problemas cada vez son más complejos, las nuevas generaciones demandan soluciones acordes al dinamismo social con el que se vive, se están creando formas novedosas de relaciones económicas y políticas, en donde la Seguridad Social reclama del Estado

mejor control y también mayor participación para satisfacer a los trabajadores sus derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad.

En América Latina se ha dicho que la Seguridad Social es un fenómeno inventado por el Estado para conciliar políticas adversas, o que ha sido un concepto utilizado para resolver necesidades emergentes en las sociedades, como táctica u objetivo para lograr equilibrios entre demandas y satisfactores, incluso con diferentes respuestas que van desde las que se enmarcan como políticas sociales, de previsión social, bienestar o asistencia social. Sin embargo para sustentar esta iniciativa de reforma nos acogemos al pensamiento de Francisco González Díaz Lombardo en su obra *El derecho social y la seguridad social integral* en donde se propone que seguridad social “debe entenderse como instrumento para garantizar solidariamente organizados, los esfuerzos del Estado y la población económicamente activa, los riesgos y contingencias sociales y de la vida a que está expuesta y aquellos que de ella dependen, con objeto de obtener para todos el mayor bienestar socio-bio económico- cultural posible, permitiendo al hombre una vida cada vez más auténticamente humana.”; conceptos que en los últimos tiempos denominamos calidad de vida.

Seguridad social es entonces el deseo de todos los seres humanos a una vida mejor, atendiendo a la salud, educación, y seguridad en el trabajo, así como una vivienda digna con certeza jurídica y respaldo de un deudor solidario que garantice con oportunidad, eficacia y eficiencia administrativa la operatividad y seguridad en el patrimonio familiar, anhelos que deberían volverse políticas institucionales, propuestas de mejora o alternativas de cambios internos, pero al no estar en concordancia con las necesidades externas o con el marco jurídico adecuado, pocas veces se reflejan en beneficios directos a los usuarios de nuestras Instituciones de Seguridad Social.

Las reiteradas y permanentes inquietudes de los trabajadores al servicio del Estado respecto a una operación administrativa eficiente en la asignación de los créditos hipotecarios, para que quienes los adquieran cuenten desde el momento de su designación con la certeza jurídica administrativa de que no se enfrentarán a lo largo del plazo de su crédito con problemas como los que en la actualidad enfrentan como: cobros indebidos, escrituración y liberación de hipoteca inoportunos, pago de intereses por falta de controles internos en la Institución de Seguridad Social, trámites administrativos innecesarios, con la consiguiente mo-

lestia para el trabajador al tener que solicitar devolución de descuentos.

Esta incertidumbre se genera por que el, o los trabajadores beneficiados conocen el momento y el monto del crédito que adquirieron, pero no tienen el control de los descuentos generados al pasivo del mismo, originando que no coincida el saldo del derechohabiente con el del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, inconsistencia derivada por diferentes factores que van desde el cofinanciamiento entre Fovissste y los bancos, descuentos no aplicados o aportaciones no enteradas.

Resulta a todas luces incongruente que el Fondo de Vivienda necesite para conocer los saldos de los créditos, los talones de descuento de los trabajadores y no como debería ser, mediante controles o sistemas propios. De ahí la razón por la que el trabajador beneficiado no entiende que sea posible determinar cuanto adeuda pero no cuanto ha pagado, aunado a que si no presentare uno de sus talones, correrá el riesgo de que el Fondo de Vivienda no le acreditará ese descuento.

Por las consideraciones anteriores es que se propone la modificación al artículo 107 de la Ley Federal de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, para que se obligue al Fondo de Vivienda a entregar semestralmente un estado de cuenta al beneficiario, independientemente de la Institución que maneje los recursos económicos en la compra a terceros como ahora lo hacen las sociedades hipotecarias con las que, en todo caso el Fondo de Vivienda deberá precisar los términos para el reporte de sus operaciones, de la misma forma que cumplirá con la entrega de los porcentajes de descuento de créditos a los bancos para no afectar a los trabajadores con pago de intereses, que en ocasiones y en distintos fraccionamientos del país, presentan saldos superiores al valor de su crédito o del mismo inmueble, como ejemplo menciono los fraccionamientos de Las Fuentes y La Reforma en Pachuca, Hidalgo, sin embargo dejo a salvo la calidad de las construcciones y de la enorme cantidad de compañeros trabajadores derechohabientes que tienen que pagar los terminados de su vivienda, situación que se resolvería con las adiciones que se proponen para que sea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado a través del Fondo de Vivienda, deudor solidario de los trabajadores, debido a que es común que existan contratos hipotecarios de mutuo en donde no se especifica esta propuesta originando que el trabajador

enfrente juicios con los bancos por adeudos cuyas causas en ocasiones no son su responsabilidad, a la vez que por mandato de Ley el Fondo de Vivienda se obligaría a entregar un estado de cuenta desglosado cada seis meses a partir de que el trabajador reciba un crédito hipotecario, sin que ello limite la posibilidad de la consulta rápida vía Internet como herramienta tecnológica indispensable en todos los sistemas administrativos, con esto resolveremos un problema cotidiano entre los servidores públicos que afecta primordialmente a nuestros compañeros de menores ingresos.

En atención a las consideraciones expuestas, compañeras y compañeros diputados, someto a la sensibilidad de esta honorable asamblea esta iniciativa de reforma, con el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 107 de la Ley Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado

Artículo 107 El trabajador tendrá derecho de elegir la vivienda nueva o usada, a la que se aplique el importe del crédito que reciba con cargo al Fondo de la Vivienda, misma que podrá o no ser parte de conjuntos habitacionales financiados con recursos de dicho Fondo.

El Fondo de la Vivienda debe ser deudor solidario de los trabajadores que reciban créditos financiados con recursos distintos o cofinanciados entre el Fondo, bancos, sociedades hipotecarias o particulares.

Al momento en que el trabajador reciba crédito del Instituto ...

Durante la vigencia del crédito concedido al trabajador, ...

El trabajador tendrá derecho a recibir del Fondo de la Vivienda cada seis meses un estado de cuenta desglosado a partir del momento que reciba un crédito.

Dip. *Moisés Jiménez Sánchez* (rúbrica).»

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, señor diputado. Como solicita, **túrnese a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social.**

